

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 4 de noviembre de 2025

Número 6911-IV

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026

Anexo IV

Martes 4 de noviembre

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

En tal sentido, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 74, fracción IV, 75 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 39, 42 y demás relativos de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1, 191, numeral 1, 220, 221 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, desarrolló el análisis, discusión y valoración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

METODOLOGÍA.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, responsable del análisis y dictamen del proyecto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado “**ANTECEDENTES**” se informa del proceso legislativo que se lleva a cabo y que contempla desde la recepción del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, hasta su turno para la elaboración del dictamen a esta comisión.

II. En este apartado de “**CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO**” se hace referencia a los temas incluidos en el Paquete Económico 2026, destacando la fundamentación y motivación del Ejecutivo Federal para la presentación del proyecto.

III. En el apartado de “**VINCULACIÓN DEL PND CON EL PPEF 2026**” se incluyen consideraciones con relación a los ejes que orientan las acciones y políticas de las dependencias y entidades de la APF en relación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

IV. En el apartado **“PROCESO DE ANÁLISIS”** se describe el proceso legislativo llevado a cabo por esta Comisión para el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, que comprende:

- Grupos de Trabajo;
- Mesas de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto;
- Conclusiones de los Grupos de Trabajo de la Comisión para el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicio fiscal 2026;
- Reuniones de Trabajo;
- Opinión de las Comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026;
- Subcomisión de Presupuesto con Perspectiva de Género;
- Enfoque de Sostenibilidad;
- Remuneraciones de los servidores públicos; y
- Propositiones con Punto de Acuerdo recibidas en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

V. En el apartado de **“TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO”** se propone el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026. En el apartado **“ANEXOS”** se incluye la tabulación de la distribución del gasto en los diferentes ramos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, con la finalidad de agilizar la lectura del presente documento, se incluye el siguiente:

I. ANTECEDENTES.

El 8 de septiembre de 2025 se recibió en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, formulado por el Ejecutivo Federal.

El 9 de septiembre de 2025, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura turnó el proyecto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. Dicho turno fue recibido por esta Comisión el 9 de septiembre de 2025.

El 17 de octubre y el 29 de octubre de 2025, ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión aprobaron, respectivamente la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal 2026, por un total de 10,193,683.7 millones de pesos.

II. CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO.

Durante el presente año, nuestro país ha tenido una evolución favorable en el ámbito económico, pues durante el primer semestre se registró un crecimiento de 0.3% en comparación al semestre previo y un crecimiento acumulado de 0.9% anual, con cifras ajustadas por estacionalidad. Este desempeño de la economía mexicana resulta aún más relevante, teniendo en consideración la incertidumbre, en ese mismo período de análisis, en el ámbito comercial y financiero a nivel internacional.

Estos logros en la economía mexicana tienen su soporte en fundamentos macroeconómicos sólidos, lo que ha permitido que en la inversión extranjera directa se haya alcanzado un máximo histórico durante el primer semestre; el sistema financiero se ha mantenido estable; y el peso mexicano ha mantenido su tendencia de fortalecimiento ante el dólar.

La expectativa de cierre para el 2025, es que la economía mexicana sostenga un crecimiento moderado, apoyado en la recuperación gradual de la demanda interna y en el dinamismo del sector externo. Se espera que el consumo privado se verá impulsado por el crecimiento del ingreso laboral, la generación de empleos y la continuidad de los Programas para el Bienestar. Asimismo, se estima que con la continuidad de los avances en proyectos prioritarios como el programa de vivienda para el Bienestar, la ampliación de la red ferroviaria, la formalización de trabajadores en plataformas digitales y la mayor demanda de servicios profesionales ligados a la economía digital y el impulso del turismo, la expectativa para un adecuado desempeño de la economía mexicana continúe siendo favorable.

En lo que respecta a la estimación de crecimiento de la economía nacional para el 2026, se considera factible que, con los avances y evolución observada en el presente año, aunados a los efectos esperados del Plan México, la presencia de una mayor certidumbre comercial y la consolidación del proceso de relocalización de empresas, sentarán las bases para que en 2026 la economía mexicana retome una trayectoria de crecimiento más sólida.

La integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 (PPEF 2026) es uno de los actos centrales del sistema financiero del Estado mexicano, pues a través de él se materializan las prioridades nacionales y se traducen en

gasto público los derechos reconocidos por la CPEUM. A través del PPEF 2026, se articulan políticas públicas con enfoque en equidad, inclusión y desarrollo sostenible, garantizando que los beneficios del progreso lleguen a todos los sectores de la sociedad, especialmente a aquellos que más lo necesitan.

De acuerdo con la propuesta planteada por el Ejecutivo Federal el Paquete Económico 2026 presenta una política económica orientada a consolidar un modelo de desarrollo con bienestar y humanismo, cuyo propósito es garantizar el ejercicio efectivo de los derechos constitucionales y promover un crecimiento incluyente y sostenible que reduzca las brechas sociales y regionales. Para lograrlo, en 2026 se plantea fortalecer las fuentes de ingreso y garantizar un gasto público estratégico, en línea con los principios de austeridad, eficacia y justicia social. En este marco, se proyecta una reducción del déficit fiscal que permitirá mantener la deuda pública en niveles sostenibles, reforzar la confianza en la estabilidad macroeconómica y preservar el acceso a financiamiento en condiciones favorables.

Para 2026 el ejecutivo federal propone un **Gasto Neto Total de 10 billones 193 mil 683.7 millones de pesos**, lo que implica un incremento de 891 mil 667.9 millones de pesos, **5.9% mayor en términos reales** comparado con lo aprobado en 2025. Del total estimado, 69.6% corresponde a gasto programable y el restante 30.4% a erogaciones de naturaleza no programable.

El **gasto programable**, que se orienta a la generación de bienes, servicios y obra públicos que la población demanda, suma 7 billones 94,708.8 millones de pesos, es decir, un incremento de 5.0% en términos reales con relación al monto aprobado en 2025.

En tanto que la estimación **de gasto no programable** para 2026 asciende a 3 billones 098,974.9 millones de pesos, que se integra por el costo financiero de la deuda, que concentra 50.7% del total; las participaciones que se entregan a entidades federativas y municipios, que representan 47.0%; y el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), que significa 2.3% del total.

La política de gasto público para 2026, consolida una transformación social y económica que contribuye al **robustecimiento del bienestar social**, atendiendo con los recursos públicos las necesidades de todas y todos, con énfasis en los **sectores con mayores vulnerabilidades**.

A través de la política de gasto público para 2026, el Gobierno de México consolida una transformación social y económica contribuyendo al robustecimiento del bienestar social, atendiendo con los recursos públicos las necesidades de todas y todos, con énfasis en los sectores con mayores vulnerabilidades. Así, bajo los principios de responsabilidad

compartida para todas y todos los mexicanos, se consolida una política de gasto que prioriza la estabilidad macroeconómica del país con trayectoria de consolidación de las finanzas públicas sanas, un ejercicio eficiente y eficaz del gasto, que impulse el desarrollo económico nacional bajo el criterio de austeridad republicana, así como el fortalecimiento de la inversión pública productiva y social mediante los diversos Polos de Desarrollo.

De la propuesta del Ejecutivo se destaca lo siguiente:

- **La incorporación del Ramo 56 “Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar” con una asignación de 172 mil 492.4 millones de pesos** que de acuerdo con el documento este Ramo **contribuirá a disminuir la fragmentación del sistema de salud**; aminorando la exclusión y desigualdad, a través de la consolidación de los servicios de salud, la optimización de compras con las mejores condiciones de precio - calidad, así como a fortalecer las capacidades logísticas y de distribución del Estado; esto, como premisa para que la población que no cuenta con seguridad social acceda a una atención digna con calidad y oportunidad.
- Para 2026 se proponen **recursos presupuestarios para programas prioritarios** de carácter social, como Pensión para Personas Adultas Mayores, con 526,508 millones de pesos; Programas de Becas Benito Juárez, que incluyen Becas Rita Cetina, Becas Nivel Medio Superior y Becas Universitarias, que en conjunto suman 184,595 millones de pesos; Pensión Mujeres Bienestar, con 56,969 millones de pesos; y Sembrando Vida, con 40,664 millones de pesos. Otros programas prioritarios sociales relevantes son Pensión para Personas con Discapacidad, con 36,266 millones de pesos, y Programa de Vivienda Social, con 33,280 millones de pesos.
- Se continúa **fortaleciendo la infraestructura** mediante diversos programas prioritarios de inversión, entre los que destacan Tren Maya, con 30,000 millones de pesos; Tren Interoceánico, 25,000 millones de pesos; Proyectos para construir y conservar las obras hidráulicas de la CONAGUA, 20,762 millones de pesos; y diversas obras para infraestructura ferroviaria, que en conjunto suman 76,273 millones de pesos
- Los recursos propuestos para **PEMEX** en 2026 ascienden a 517,362.1 millones de pesos, los cuales se destinarán a la consecución de sus objetivos estratégicos, este presupuesto es mayor en 7.7% respecto a lo aprobado en 2025.
- **En materia de Justicia**, se observa una **variación real de 10.3% respecto de 2025**. Se destaca que con este presupuesto se fortalecerán las subfunciones de impartición y procuración de justicia; lo relativo a reclusión y readaptación social y los derechos

humanos. Asimismo, se prioriza el acceso a la justicia y la reparación integral del daño. Derechos que deben garantizarse para todas las personas, especialmente para quienes han sido víctimas de delitos del fuero federal o de violaciones a sus derechos humanos. Esto implica generar condiciones institucionales que aseguren atención integral, perspectiva de género, enfoque diferencial y coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno, lo que permitirá avanzar a una sociedad más justa e inclusiva.

- Respecto al tema de **seguridad pública** y nacional, es a través de políticas que fortalecen el sistema de seguridad, la coordinación interinstitucional y la profesionalización de las corporaciones, que se garantizará la integridad de las personas y la paz pública, centrándose en los derechos humanos y la dignidad, ante ello se propone para los Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior un **incremento de 11,120.7 millones de pesos**, lo que equivale a **17.6% más en términos reales** para 2026.
- Las asignaciones previstas en el PPEF 2026 para los **gobiernos locales** (Gasto Federalizado), que se integran por participaciones, aportaciones, convenios de coordinación, salud pública y otros subsidios, suman 2 billones 810,777.1 millones de pesos, **3.0% más en términos reales** que en el aprobado de 2025.
- Destaca que la Función **Salud** presenta un **incremento en términos nominales de 84,203.2 mdp**, ascendiendo a un total de **965,662.8 mdp**, es decir, **5.8% mayor en términos reales** con respecto al presupuesto de 2025.
- La continuidad de una política de movilidad masiva de trenes, en sus vertientes de pasajeros y de carga, con el que optimizarán las vías férreas operativas, con un impacto positivo en la economía. Asimismo, con los Polos de Bienestar, se fomentará el crecimiento de las regiones que integran el país y potenciarán los beneficios de la relocalización de empresas.
- Las previsiones para los Poderes Legislativo y Judicial y los Entes Autónomos ascienden a 149,220.2 millones de pesos, lo que significa un incremento de 4.1% en términos reales respecto del aprobado para 2025.
- El INE estima ejercer 22,837.2 millones de pesos, equivalente al 15.3% del total, con lo que busca: 1) organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; 2) fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país; y 3) garantizar el derecho a la identidad.

- La FGR propone ejercer 21,059.4 millones de pesos, lo que representa el 14.1% de la previsión total. Con estos recursos la FGR cumplirá con su misión institucional orientada a la investigación y la persecución de los delitos del orden federal y los de su competencia ante los tribunales.
- La propuesta formulada por el TFJA asciende a 3,400 millones de pesos, 0.6% menos en términos reales respecto del año previo, lo que le permitirá cumplir con su misión institucional de dirimir las controversias que se susciten entre la APF y los particulares, y ser el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, así como a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades
- Para 2026, el gasto programable de los ramos administrativos se estima en 2 billones 445,889.7 millones de pesos, monto superior en 8.9% en términos reales respecto al aprobado en 2025. Cabe destacar que el 48.8% del total se concentra en: Ramo 20 Bienestar, 27.7% y Ramo 11 Educación Pública, 21.1%.
- Para los ramos generales se estima un presupuesto de 2 billones 848,709.5 millones de pesos, 1.8% más en términos reales que el aprobado de 2025. Estos recursos se canalizarán al otorgamiento de prestaciones económicas, servicios de seguridad social y financiamiento de los servicios médicos asistenciales, así como el pago de pensiones y aportaciones estatutarias a las instituciones de seguridad social, con el fin de garantizar la protección social a la que tiene derecho la población asegurada y sus familias.
- En el Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social, en 2026 se prevén recursos por 1 billón 541,518.0 millones de pesos, monto superior en 0.6% real con relación a lo aprobado para 2025, los cuales permitirán cumplir su misión relativa a programar, presupuestar, integrar, administrar, registrar y rendir cuentas, respecto de los recursos fiscales destinados a atender las obligaciones del Gobierno Federal, establecidas por las leyes y disposiciones jurídicas aplicables en materia de seguridad social.
- El Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, se impulsa la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje y de los servicios educativos en todos los niveles de educación básica, educación indígena, especial, para adultos y normal en la Ciudad de México (mediante las cinco Escuelas Normales). Además, se supervisa el funcionamiento de las escuelas de educación básica privadas, buscando en todo momento favorecer la eficiencia terminal. Los recursos para este ramo suman 85,182.4 millones de pesos, 0.8% más en términos reales que lo aprobado en 2025.
- El gasto programable de las Entidades de Control Presupuestario Directo para 2026 se estima en 2,129,329.5 millones de pesos, es decir, 3.1% más en términos reales que el

aprobado para el Ejercicio Fiscal de 2025. De estos, 74.7% corresponde a las estimaciones de gasto para el IMSS y el restante 25.3% para el ISSSTE. Estas asignaciones se destinarán para brindar con calidad los servicios de salud, y de otros servicios institucionales que brindan a su población derechohabiente (trabajadores activos, pensionados, jubilados y sus familiares), así como garantizar su cobertura; dando prioridad a la atención médica, modernización operativa, ampliación de la infraestructura médica y a reforzar sus recursos humanos.

Gasto Neto Total PEF 2025 - PPEF 2026

(Millones de pesos)

Concepto	PEF 2025	PPEF 2026	Variación	
			Absoluta	% Real
TOTAL	9,302,015.8	10,193,683.7	891,667.9	5.9
A: RAMOS AUTÓNOMOS	138,560.9	149,220.2	10,659.3	4.1
Gasto Programable				
01 Poder Legislativo	17,529.1	17,529.1	-0.0	-3.4
Cámara de Senadores	5,103.8	5,103.8	0.0	-3.4
Cámara de Diputados	9,602.7	9,602.7	0.0	-3.4
Auditoría Superior de la Federación	2,822.6	2,822.6	-0.0	-3.4
03 Poder Judicial	70,983.6	85,960.2	14,976.6	17.0
Nación Suprema Corte de Justicia de la	5,208.5	5,869.7	661.2	8.9
Órgano de Administración Judicial	0.0	74,224.4	74,224.4	n.a
Tribunal de Disciplina Judicial	0.0	1,856.6	1,856.6	n.a
Consejo de la Judicatura Federal	62,025.5	0.0	n.a	n.a
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,749.6	4,009.5	259.9	3.3
22 Instituto Nacional Electoral	27,000.1	22,837.2	-4,162.8	-18.3
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,722.4	1,834.3	111.9	2.9
41 Comisión Federal de Competencia Económica	199.9	0.0	n.a	n.a
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	500.0	0.0	n.a	n.a

Gasto Neto Total PEF 2025 - PPEF 2026

(Millones de pesos)

Concepto	PEF 2025	PPEF 2026	Variación	
			Absoluta	% Real
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	500.0	0.0	n.a	n.a
49 Fiscalía General de la República	20,126.0	21,059.4	933.5	1.1
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	12,245.3	11,807.5	-437.8	-6.8
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	12,245.3	11,807.5	-437.8	-6.8
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	3,304.5	3,400.0	95.5	-0.6
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,304.5	3,400.0	95.5	-0.6
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	2,159,218.2	2,445,888.9	286,670.7	9.4
Gasto Programable	0.0	0.0		
02 Oficina de la Presidencia de la República	823.5	800.5	-23.1	-6.1
04 Gobernación	9,177.9	9,959.7	781.8	4.8
05 Relaciones Exteriores	9,294.2	9,294.2	-0.0	-3.4
06 Hacienda y Crédito Público	26,732.7	26,792.1	59.4	-3.2
07 Defensa Nacional	158,287.8	170,753.1	12,465.4	4.2
08 Agricultura y Desarrollo Rural	74,515.2	75,195.5	680.3	-2.5
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	147,511.5	153,539.3	6,027.8	0.6
10 Economía	3,533.5	3,535.5	2.0	-3.3
11 Educación Pública 1_/ 2_/	465,871.9	513,015.6	47,143.7	6.4
12 Salud 3/	66,693.2	66,825.8	132.6	-3.2
13 Marina	65,888.7	65,926.8	38.1	-3.3
14 Trabajo y Previsión Social	27,830.2	28,441.9	611.7	-1.3
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	38,048.0	36,290.1	-1,757.9	-7.8

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

2025, Año de la Mujer Indígena

Gasto Neto Total PEF 2025 - PPEF 2026

(Millones de pesos)

Concepto	PEF 2025	PPEF 2026	Variación	
			Absoluta	% Real
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	44,370.5	44,064.1	-306.4	-4.0
18 Energía	138,307.4	267,439.1	129,131.8	86.8
20 Bienestar	579,883.9	674,510.0	94,626.2	12.4
21 Turismo	1,774.9	1,793.5	18.6	-2.4
27 Anticorrupción y Buen Gobierno	1,699.0	1,743.1	44.0	-0.9
31 Tribunales Agrarios	891.8	895.3	3.5	-3.0
36 Seguridad y Protección Ciudadana	70,422.2	60,110.9	-10,311.3	-17.5
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	149.6	153.1	3.5	-1.1
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 6/	33,295.9	34,860.8	1,564.9	1.2
45 Comisión Reguladora de Energía	199.9	0.0	n.a	n.a
46 Comisión Nacional de Hidrocarburos	173.3	0.0	n.a	n.a
47 Entidades no Sectorizadas	173,656.4	8,365.5	165,290.9	-95.3
48 Cultura	15,081.5	13,097.4	-1,984.1	-16.1
54 Mujeres	2,093.5	2,141.0	47.5	-1.2
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	3,010.2	3,852.7	842.5	23.7
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	0.0	172,492.4	172,492.4	n.a
C: RAMOS GENERALES	5,290,633.4	5,696,382.3	405,748.9	4.0
Gasto Programable				
19 Aportaciones a Seguridad Social 4/	1,480,920.4	1,541,518.7	60,598.3	0.6
23 Provisiones Salariales y Económicas	160,078.8	167,652.2	7,573.4	1.2
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	81,668.0	85,182.4	3,514.4	0.8

Gasto Neto Total PEF 2025 - PPEF 2026

(Millones de pesos)

Concepto	PEF 2025	PPEF 2026	Variación	
			Absoluta	% Real
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	979,951.8	1,041,892.9	61,941.1	2.7
Gasto No Programable				
24 Deuda Pública	1,149,551.6	1,297,681.1	148,129.5	9.1
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	1,340,210.9	1,456,045.9	115,835.0	5.0
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0.0	0.0	0.0	n.a
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	45,800.0	70,855.7	25,055.7	49.5
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	52,451.9	35,553.4	-16,898.5	-34.5
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	1,995,025.8	2,129,329.5	134,303.7	3.1
Gasto Programable	0.0	0.0		
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	525,615.4	539,020.8	13,405.4	-0.9
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	1,469,410.4	1,590,308.7	120,898.3	4.6
E: EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO	1,196,097.0	1,310,768.4	114,671.4	5.9
Gasto Programable				
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	464,255.2	517,362.1	53,106.9	7.7
TVV Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	545,471.7	554,567.5	9,095.9	-1.8
Gasto No Programable	0.0	0.0		
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	186,370.2	238,838.8	52,468.6	23.8
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	147,890.7	190,838.8	42,948.1	24.7
TVV Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	38,479.5	48,000.0	9,520.5	20.5

Gasto Neto Total PEF 2025 - PPEF 2026

(Millones de pesos)

Concepto	PEF 2025	PPEF 2026	Variación	
			Absoluta	% Real
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas públicas del Estado.	1,493,069.3	1,553,113.1	60,043.8	0.5

1_/ Incluye recursos para el Fondo Federal Especial que asegure los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en la reforma del artículo 3o. Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.

2_/ Incluye 200 millones de pesos para el fortalecimiento de los servicios personales para las acciones de expansión de la educación inicial.

3_/ Incluye recursos dentro del programa presupuestario U012.- "Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud", para cubrir el pago de las previsiones que permitan mantener la homologación salarial del personal que fue regularizado y formalizado, y serán transferidos a las entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33.

4_/ Incluye recursos que serán transferidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar cumplimiento a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2010 y sus posteriores modificaciones el 13 de marzo de 2020 y 28 de septiembre de 2024, con relación al Decreto por el que se otorgan ayudas extraordinarias con motivo del incendio ocurrido en la Guardería ABC.

Clasificación Económica

Considerando la clasificación económica del gasto programable, es posible destacar tres grandes rubros por su orden de importancia presupuestal: gasto corriente, que para 2026 representa 58.3% de total de recursos; pensiones y jubilaciones, que concentra 24.2% del monto total, y gasto de inversión, el cual significa 17.5% de las asignaciones totales.

Gasto corriente

El gasto corriente se compone por el conjunto de recursos que se destinan a partidas presupuestarias asociadas a los siguientes rubros: Servicios personales de las dependencias y entidades, como sueldos y salarios, en los que destacan los de salud, magisterio, personal de seguridad pública y nacional, y de sectores estratégicos como el energético o de comunicaciones; Materiales y suministros necesarios para el desempeño de las funciones, como material de oficina, para laboratorio, de producción y comercialización, y combustibles; Pago de servicios básicos como energía eléctrica, telefonía y gas, y erogaciones por arrendamientos y otros servicios, y Subsidios a la producción, inversión, consumo y distribución, entre otros. La estimación de gasto corriente incluida en el PPEF 2026 asciende a 4 billones 138,687.0 millones de pesos, lo que significa una variación real de 3.0%, con relación al aprobado en 2025.

Gasto de inversión

El total de gasto de inversión estimado para el ejercicio fiscal 2026 asciende a 1,267,119.4 millones de pesos, de este monto, 77.1% corresponde a inversión física presupuestaria (976,863.5 millones de pesos); 1.2% se relaciona con subsidios para el sector social y para las entidades federativas y municipios (15,395.9 millones de pesos), y 21.7% se refiere al concepto otros de inversión (274,860 millones de pesos).

La inversión física presupuestaria considera recursos para la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros, así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento.

Gasto Federalizado

El fortalecimiento del pacto federal demanda de acciones efectivas de coordinación entre la Federación, entidades federativas y municipios, tema central en el logro de una adecuada distribución de los recursos entre estos distintos niveles de gobierno. La eficiencia en el ejercicio del gasto público y su impacto entre la población beneficiaria, son elementos básicos para un desarrollo armónico y sostenible de la economía nacional.

Destaca en este contexto que, las asignaciones previstas en el PPEF 2026 para las entidades federativas y municipios (Gasto Federalizado), que se integran por participaciones, aportaciones, convenios de coordinación, salud pública y otros subsidios, suman 2 billones 810,777.1 millones de pesos, 3.0% más en términos reales que en el aprobado de 2025.

En lo que corresponde al gasto no programable, para 2026 asciende a 3 billones 098,974.9 millones de pesos, de los cuales las participaciones federales (Ramo 28) representan el 47.0 %.

Por medio del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se fortalecerá la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos, a fin de elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población. El monto estimado para este ramo es de 1 billón 041,892.9 millones de pesos, implicando un incremento real de 2.7% respecto a lo aprobado en 2025.

Las participaciones y aportaciones federales concentran 91.9% de los recursos que se propone transferir a los gobiernos locales, lo que convierte a estas dos vertientes del gasto federalizado en una fuente de recursos de primer orden para la gestión de sus finanzas públicas.

Las participaciones significan 51.8% del total, mismas que se liquidan mensualmente y constituyen un importante instrumento de coordinación intergubernamental y representan recursos de libre disposición para los gobiernos locales.

Por su parte, las aportaciones federales equivalen a 40.2% del total del gasto a transferir a los gobiernos locales en 2026. El resto de los recursos incluye Salud Pública, Convenios de Coordinación y subsidios que se transfieren a través del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", por un monto de 227,655.9 millones de pesos, esto es, 8.1% del total de las provisiones para entidades federativas en 2026.

Grupos Funcionales

Por grupo funcional se propone un gasto de 7,094,708.8 millones de pesos que se distribuyen en las funciones de:

- **Gobierno** con 481 mil 012.4 millones de pesos, monto mayor en **2.7%**, con relación a lo aprobado en 2025.

Los recursos estimados se asignarán, principalmente, en las funciones de seguridad nacional (43.1%); asuntos financieros y hacendarios (19.4%); asuntos de orden público y de seguridad interior (19.4%), y justicia (10.5%), que conjuntamente concentran 92.4% del total; el restante 7.6% se orientará a la ejecución de la coordinación de la política de gobierno, relaciones exteriores y otros servicios generales.

Clasificación Funcional Económica del Gasto Programable: FUNCIÓN GOBIERNO				
PEF 2025 vs PPEF 2026 (cifras en millones de pesos)				
Denominación	PEF 2025	PPEF 2026	Variación	
			Absoluta	% Real
Gobierno	452,519.4	481,012.4	28,493.0	2.7
Legislación	17,217.2	17,206.0	-11.2	-3.4

Justicia	124,800.9	142,441.6	17,640.7	10.3
Coordinación de la Política de Gobierno	41,066.7	36,298.5	-4,768.2	-14.6
Relaciones Exteriores	9,196.9	9,196.1	-0.8	-3.4
Asuntos Financieros y Hacendarios	52,980.4	62,149.6	9,169.2	13.3
Seguridad Nacional	138,833.9	138,372.1	-461.8	-3.7
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	51,175.4	62,296.1	11,120.7	17.6
Otros Servicios Generales	17,248.0	13,052.5	-4,195.5	-26.9

- **Desarrollo Social** con 4,916,112.8 millones de pesos que observa un incremento de 349,416.8 millones de pesos **4.0% mayor en términos reales** con respecto al presupuesto 2025.
- Estos recursos permitirán continuar avanzando en la provisión de servicios a la población en materia de protección social (48.6%); educación (22.8%); salud (19.6%); y vivienda y servicios a la comunidad (8.1%); para protección ambiental, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, y otros asuntos sociales está presupuestado el 0.8% restante. Con los recursos de esta finalidad se dará continuidad de manera particular a la política social contenida en las directrices establecidas para 2026 por la presente administración y en el PND 2025-2030.

Clasificación Funcional Económica del Gasto Programable: FUNCIÓN DESARROLLO SOCIAL PEF 2025 vs PPEF 2026 (cifras en millones de pesos)				
Función	PEF 2025	PPEF 2026	Diferencia nominal	Variación Real
Desarrollo Social	4,566,696.0	4,916,112.8	349,416.8	4.0
Protección Ambiental	17,080.7	16,585.3	-495.4	-6.2
Vivienda y Servicios a la Comunidad	372,850.6	398,833.3	25,982.7	3.4
Salud	881,459.6	965,662.8	84,203.2	5.8
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	22,434.7	20,466.6	-1,968.1	-11.9

Clasificación Funcional Económica del Gasto Programable: FUNCIÓN DESARROLLO SOCIAL PEF 2025 vs PPEF 2026 (cifras en millones de pesos)				
Función	PEF 2025	PPEF 2026	Diferencia nominal	Variación Real
Educación	1,045,105.7	1,120,444.1	75,338.4	3.6
Protección Social	2,224,301.3	2,391,241.8	166,940.5	3.9
Otros Asuntos Sociales	3,463.3	2,879.0	-584.3	-19.7

- **Desarrollo Económico** con 1,697,583.6 millones de pesos lo que implica una ampliación de 8.7% en términos reales.

Clasificación Funcional Económica del Gasto Programable: FUNCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO PEF 2025 vs PPEF 2026 (cifras en millones de pesos)				
Denominación	PEF 2025	PPEF 2026	Variación	
			Absoluta	% Real
Desarrollo Económico	1,508,416.0	1,697,583.6	189,167.6	8.7
Asuntos Económicos, comerciales y Laborales en General	32,221.0	33,993.0	1,772.0	1.9
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	71,316.5	73,348.3	2,031.8	-0.6
Combustibles y Energía	1,102,051.3	1,288,177.4	186,126.1	12.9
Minería, Manufacturas y Construcción	174.4	165.4	-9.0	-8.4
Transporte	214,113.4	209,998.4	-4,115.0	-5.2
Comunicaciones	3,484.0	4,017.6	533.6	11.4
Turismo	1,830.8	1,854.9	24.1	-2.1
Ciencia, Tecnología e Innovación	60,269.6	62,148.3	1,878.7	-0.4
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	22,955.00	23,880.30	925.3	-0.7

III. VINCULACIÓN DEL PND CON EL PPEF 2026.

En la implementación del PND, el PPEF 2026 se constituye como el principal instrumento para materializar la prosperidad compartida basada en el desarrollo con bienestar, la justicia

social y la sostenibilidad, alineando las finanzas públicas con la construcción del Segundo Piso de la Cuarta Transformación. La agrupación de los Cien Compromisos presidenciales en catorce Repúblicas -alineadas a los cuatro ejes generales y tres transversales del PND- permite dar coherencia, seguimiento y capacidad de rendición de cuentas a la acción de gobierno, asegurando el camino hacia un México más justo, próspero y cohesionado.

Atendiendo a que el horizonte previsto para el 2026 parte de la premisa de que el Estado debe actuar en todos los frentes que configuran la vida pública, es que se destaca lo siguiente:

- La República democrática, contempla acciones para el respeto a todos los derechos y combate a la discriminación, el fortalecimiento del servicio exterior mexicano, en especial para nuestras hermanas y hermanos migrantes, la digitalización de trámites y la política de austeridad republicana, con el objetivo de construir un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.
- La República fraterna fortalece la red de protección social, priorizando a los más necesitados con pensiones, becas y apoyos productivos, garantizando derechos y promoviendo un desarrollo inclusivo.
- Por su parte la República educadora y científica, asegura la Nueva Escuela Mexicana, becas y la investigación aplicada.
- La República sana consolida el IMSS-Bienestar, ampliando la cobertura hospitalaria y garantizando medicamentos gratuitos con enfoque preventivo.
- La República con acceso a la vivienda impulsa y garantiza el derecho a la vivienda mediante la construcción y mejoramiento de viviendas para jóvenes y familias de bajos ingresos. Además, se impulsa la cultura y la educación artística a través de un sistema nacional, dignificando el trabajo de las personas creadoras y promoviendo la participación ciudadana.
- La República de y para las mujeres implementa el Sistema Nacional de Cuidados, políticas contra la violencia de género y acciones para la igualdad sustantiva. Se busca elevar ingresos, formalizar empleo, revalorizar la producción campesina y fortalecer la infraestructura de transporte.

- El bienestar laboral se fortalece con trabajo justo, una República rural próspera e infraestructura estratégica, impulsando el ingreso real, formalización del empleo y desarrollo regional.
- Por otra parte, se reafirma la rectoría estatal sobre PEMEX y CFE, acelerando la transición a fuentes renovables y fortaleciendo la generación fotovoltaica y eólica. Además, se promueven programas de reforestación, economía circular y saneamiento de cuerpos de agua, junto con proyectos hídricos para garantizar el acceso al agua.
- Finalmente, la República segura y con justicia dota a la Guardia Nacional y fiscalías para prevenir delitos y combatir la impunidad, respetando derechos humanos y apoyando a víctimas y desaparecidos. Con esta base, el PPEF 2026 no sólo organiza el gasto público, sino que consolida una visión integral de prosperidad compartida, asegurando que ninguna persona, comunidad o región quede al margen de los beneficios del desarrollo nacional.

En este sentido, se alinean las catorce repúblicas con los siete ejes estratégicos del PND para fortalecer la coherencia gubernamental y facilitar la rendición de cuentas. Esta reorganización busca articular políticas públicas bajo el principio de prosperidad compartida, priorizando justicia social, equidad territorial y bienestar colectivo.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo, de manera sucinta desarrolla los siguientes ejes:

EJE GENERAL 1. GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La asignación prevista en el PPEF 2026 prioriza el fortalecimiento de la democracia participativa, la atención a las causas para construir la paz y la consolidación de la Guardia Nacional, en coherencia con el principio de prosperidad compartida que orienta la acción gubernamental. Bajo esta visión, la gobernanza democrática no se limita a la operación institucional, sino que se concibe como un proceso estructural para garantizar la justicia social, cohesión territorial y bienestar colectivo. En materia de participación ciudadana, se fortalecerán instrumentos de la democracia participativa como la consulta popular, la revocación de mandato y el plebiscito, asegurando que la ciudadanía ejerza un papel activo en las decisiones de gobierno. De manera paralela, se dota al nuevo Poder Judicial electivo de infraestructura digital que garantice transparencia procesal, acceso equitativo a la justicia y reducción de las brechas en la impartición de justicia a nivel territorial.

Para sostener la lucha contra la corrupción y fortalecer la integridad pública, se consolida a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) y se profundiza la política de austeridad republicana como instrumento para liberar recursos que ahora se canalizan a políticas de pacificación, atención integral a víctimas y búsqueda de personas desaparecidas. Estas acciones se enmarcan en una estrategia de gasto público responsable, donde cada peso invertido se traduce en valor público sostenido, fortalecimiento del tejido social y reducción de desigualdades estructurales. Con ello, se asegura que las políticas de seguridad, justicia y participación no sólo respondan a necesidades inmediatas, sino que construyan capacidades institucionales y comunitarias de largo plazo, contribuyendo a un desarrollo democrático inclusivo que no deje atrás a ningún territorio ni a ningún grupo social.

EJE GENERAL 2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO.

El PPEF 2026 preserva la cobertura universal de los Programas para el Bienestar -ya integrados a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)- y amplía la red de protección social allí donde la evidencia identifica rezagos estructurales, priorizando a las mujeres de 60 a 64 años, los primeros mil días de vida, las becas universales en educación básica y la atención domiciliaria de personas adultas mayores. Esta expansión se enmarca en el principio de prosperidad compartida, que concibe el desarrollo como un proceso integral para garantizar justicia social, equidad territorial y bienestar colectivo, superando la visión asistencialista y fortaleciendo la cohesión social.

En este contexto, el IMSS-Bienestar incorpora la modernización hospitalaria y el abastecimiento de medicamentos gratuitos como parte de una estrategia para cerrar brechas en el acceso a la salud, con criterios de progresividad y universalidad que aseguren que la infraestructura y los servicios lleguen primero a las comunidades históricamente excluidas. De igual forma, se avanza en la construcción y mejoramiento de un millón 800 mil viviendas dignas, priorizando la autoconstrucción asistida y la regularización jurídica del suelo urbano y rural, de modo que se detonen procesos de inclusión social y desarrollo económico local.

EJE GENERAL 3. ECONOMÍA MORAL Y TRABAJO.

En 2026, se impulsará la exitosa estrategia implementada para abatir la desigualdad histórica en nuestro país, así como la recuperación salarial que se ha emprendido desde 2019, donde ha sido posible duplicar el salario mínimo real y reducir de manera sostenida la pobreza laboral, como parte de una política orientada por el principio de prosperidad compartida. Bajo esta visión, la política laboral no se limita a la mejora del ingreso, sino

que busca transformar estructuralmente las condiciones del trabajo, garantizando justicia social, equidad territorial y bienestar colectivo. En este sentido, el PPEF 2026 incorpora incentivos para la formalización y el incremento de la productividad de MIPyMES, con especial énfasis en los sectores estratégicos de las cadenas globales de valor donde se busca elevar el contenido nacional y fortalecer las vocaciones productivas regionales.

El respaldo a la economía social adquiere rango programático como motor de inclusión productiva, cohesión social y desarrollo local sostenible. Asimismo, se impulsan proyectos de infraestructura estratégica para mejorar la conectividad del país, incluyendo transporte de pasajeros, modernización de puertos y aeropuertos, así como el fortalecimiento del comercio interno y transfronterizo. Con ello, se busca dinamizar la economía nacional y garantizar que el trabajo de todas las personas se traduzca en bienestar familiar y en condiciones dignas de vida, en un entorno que favorezca su desarrollo pleno.

EJE GENERAL 4. DESARROLLO SUSTENTABLE.

El gasto previsto en el PPEF 2026 consolida la soberanía energética como pilar estratégico de la visión de Nación. En este marco, se incrementa la inversión en generación renovable, modernización hidroeléctrica y expansión de la red de transmisión para integrar polos de electromovilidad y puertos verdes, fortaleciendo vocaciones productivas regionales e impulsando cadenas de valor vinculadas a la “descarbonización” de la economía. Se destinan recursos específicos para la restauración de ecosistemas, la ampliación de Áreas Naturales Protegidas y la gestión integral de residuos bajo principios de economía circular, reconociendo que la verdadera prosperidad debe construirse desde abajo, con participación social y justicia territorial.

Asimismo, se asignan recursos en el PPEF 2026, para la tecnificación de distritos de riego y proyectos de desalinización, que garantizan el derecho humano al agua frente al cambio climático, cerrando brechas históricas en el acceso a recursos hídricos y fortaleciendo la resiliencia de las comunidades. De esta manera, el desarrollo sustentable se consolida como un instrumento para cohesionar el país, democratizar el desarrollo y asegurar que ningún territorio quede atrás en la transición hacia un modelo productivo y ambientalmente responsable.

EJE TRANSVERSAL 1. IGUALDAD SUSTANTIVA Y DERECHOS DE LAS MUJERES.

En el PPEF 2026, se destinan recursos para fortalecer la red nacional de refugios, las órdenes de protección y las fiscalías especializadas en atención a mujeres y niñas, garantizando que estos servicios se encuentren disponibles en todo el territorio y que su

distribución responda a criterios de equidad territorial y necesidades reales construidas desde el diálogo con las comunidades. Asimismo, el Sistema Nacional de Cuidados se consolida como un pilar de inclusión laboral y social, al reconocer y redistribuir el trabajo de cuidados como un componente esencial del desarrollo, permitiendo que más mujeres se integren al mercado laboral en condiciones de igualdad salarial y trato.

El PPEF 2026 incorpora medidas para promover la autonomía económica de las mujeres, mediante líneas de crédito preferencial para emprendedoras, titulaciones de propiedad para mujeres que habitan en el medio rural y acceso a servicios financieros formales, con especial énfasis en regiones donde históricamente se han concentrado los rezagos. Todas estas acciones se diseñan bajo un enfoque de justicia social, proyectando impactos acumulativos que fortalezcan el tejido social, reduzcan desigualdades estructurales y permitan avanzar en garantizar una vida libre de violencia para todas y todos.

EJE TRANSVERSAL 2. INNOVACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO NACIONAL.

La transformación digital del Estado se concibe como un componente estratégico de la prosperidad compartida, en tanto que habilita la reducción de desigualdades estructurales y democratiza el acceso a los beneficios del progreso. Con este propósito, se prioriza el desarrollo de soluciones tecnológicas propias para reducir la dependencia externa, promoviendo la coordinación e interoperabilidad entre los distintos niveles de gobierno. Al mismo tiempo, se busca simplificar trámites y servicios públicos mediante plataformas digitales seguras y accesibles, garantizando que la infraestructura tecnológica facilite la integración de servicios y esté al alcance de toda la población.

Se asignan recursos específicos para capacitación en ciberseguridad, asegurando que las instituciones públicas cuenten con capacidades técnicas que protejan la información y la infraestructura digital frente a riesgos y amenazas, y se destina financiamiento a la renovación de la constelación de satélites de comunicación y observación. Esta última medida fortalece la soberanía digital, la conectividad territorial y la capacidad del Estado para generar, procesar y utilizar información estratégica en la planeación de políticas públicas y proyectos de inversión.

EJE TRANSVERSAL 3. DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

México es una Nación profundamente diversa, sustentada en la riqueza cultural, lingüística y social de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Como

primeros habitantes del territorio, han sido pilares en la construcción de la identidad nacional y en los procesos históricos que dieron origen a la Nación. Reconocer y fortalecer sus derechos, su autonomía y sus cosmovisiones no solo es un mandato constitucional, sino una condición esencial para construir un país más justo, plural e incluyente.

A pesar de sus aportaciones históricas y culturales, los pueblos y comunidades siguen enfrentando rezagos estructurales, altos niveles de pobreza y discriminación que limitan su pleno desarrollo.

La reforma constitucional de 2024, que les reconoce como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, abre una nueva etapa en la que su libre determinación y autonomía se convierten en ejes fundamentales para impulsar su bienestar integral y garantizar su participación activa en las decisiones que afectan sus territorios y formas de vida.

La ruta trazada por el Gobierno de México contempla acciones concretas, como la traducción de la reforma a las 68 lenguas indígenas, la creación de leyes secundarias, la armonización de constituciones estatales y la puesta en marcha de 17 Planes de Justicia y Desarrollo Regional en 12 estados, que benefician a 26 pueblos originarios. Estas medidas, junto con la asignación de recursos presupuestales y el fortalecimiento de políticas interculturales y sostenibles, buscan consolidar un país donde la diversidad sea motor de desarrollo y donde los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ocupen el lugar central que les corresponde en la vida social, política, económica y cultural de la Nación.

IV. PROCESO DE ANÁLISIS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 74, fracción IV, establece, como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, la de aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo.

Para dar cumplimiento a dicho mandato, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 39, 44, numeral 4 y 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, primer párrafo, 34 y 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69, numeral 4, 79, numeral 3, fracción II, 167, numerales 1 y 4, 191, numerales 1, 2, y 3; y 220, del Reglamento

de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para regular el proceso de análisis y la elaboración del Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, en su Décima Primera Reunión Ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2025, aprobó los siguientes acuerdos y convocatoria:

- ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE, SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, EN LAS REUNIONES DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE DIÁLOGO, BAJO EL ESQUEMA DE PARLAMENTO ABIERTO RUMBO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Los acuerdos y la convocatoria fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria de fecha 19 de septiembre de 2025 y en el Micrositio de este órgano legislativo.

IV.1. GRUPOS DE TRABAJO.

De conformidad con los artículos 44, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 153, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en su Segunda Reunión Ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2025, aprobó el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA EL

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. Mediante el cual, se acuerda la creación e integración de seis Grupos de Trabajo, con la finalidad de analizar de manera ordenada y sistemática, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

Teniendo como base la Clasificación Funcional del Gasto, la denominación de los grupos fue la siguiente: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Gasto Federalizado, Presupuesto con Perspectiva de Género y Presupuesto con Perspectiva de Desarrollo Sustentable.

IV.1.1. GOBIERNO.

De conformidad con el Acuerdo de su creación el Grupo de Trabajo de Gobierno se integra por las siguientes diputadas y diputados:

- DIP. NADIA NAVARRO ACEVEDO (Coordinadora), del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- DIP. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- DIP. PAULO GONZALO MARTÍNEZ LÓPEZ, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- DIP. ÓSCAR IVÁN BRITO ZAPATA, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO, del Grupo Parlamentario de MORENA.

- DIP. DELHI MIROSLAVA SHEMBER DOMÍNGUEZ, del Grupo Parlamentario de MORENA.

El Grupo de Trabajo de Gobierno, se instala el 07 de octubre de 2025, con el propósito de iniciar con sus actividades, que de conformidad con el acuerdo por el que fue creado, de manera enunciativa más no limitativa tendrán como base los siguientes temas de análisis: Asuntos de Orden Público, Asuntos Financieros y Hacendarios, Coordinación de Política de Gobierno, Justicia, Legislación, Relaciones Exteriores, Seguridad Nacional y Seguridad Pública. Dichos temas tienen relación directa con las siguientes comisiones ordinarias:

- Asuntos Frontera Norte
- Asuntos Frontera Sur
- Asuntos Migratorios
- Defensa Nacional
- Derechos Humanos
- Gobernación y Población
- Justicia
- Marina
- Puntos Constitucionales
- Protección Civil y Prevención de Desastres
- Relaciones Exteriores
- Reforma Político-Electoral
- Seguridad Ciudadana
- Transparencia y Anticorrupción

Entre sus tareas está la de coordinar, organizar y convocar la “Mesa de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto”, es este caso con la temática de “Gobierno”. Asimismo, integrará y entregará un Informe Final que remitirá a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

IV.1.2. DESARROLLO SOCIAL.

De conformidad con el Acuerdo de su creación el Grupo de Trabajo de Desarrollo Social se integra por las siguientes diputadas y diputados:

- DIP. REGINALDO SANDOVAL FLORES (Coordinador), del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

- DIP. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- DIP. ARTURO YÁÑEZ CUÉLLAR, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- DIP. JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- DIP. MARGARITA ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- DIP. SONIA RINCÓN CHANONA, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. YOLOCZIN LIZBETH DOMÍNGUEZ SERNA, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. MAIELLA GÓMEZ MALDONADO, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. PEDRO MARIO ZENTENO SANTAELLA, del Grupo Parlamentario de MORENA.

El Grupo de Trabajo de Desarrollo Social, se instala el 29 de septiembre de 2025, con el propósito de iniciar con sus actividades, que de conformidad con el acuerdo por el que fue creado, de manera enunciativa, más no limitativa, tiene los siguientes temas de análisis: Atención a Grupos Vulnerables, Bienestar, Cambio Climático y Sostenibilidad, Cultura y Cinematografía, Derechos de la Niñez y Adolescencia, Deporte, Educación, Juventud, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Pueblos Indígenas y Afromexicanos, Salud, Seguridad Social y Vivienda. Dichos temas tienen relación directa con las siguientes comisiones ordinarias:

- Atención a Grupos Vulnerables
- Bienestar
- Cambio Climático y Sostenibilidad
- Cultura y Cinematografía
- Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Deporte
- Educación
- Juventud
- Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Pueblos Indígenas y Afromexicanos
- Salud
- Seguridad Social
- Vivienda

Entre sus tareas está la de coordinar, organizar y convocar la “Mesa de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto”, es este caso con la temática de “Desarrollo Social”. Asimismo, integrará y entregará un Informe Final que remitirá a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

IV.1.3. DESARROLLO ECONÓMICO.

De conformidad con el Acuerdo de su creación el Grupo de Trabajo de Desarrollo Económico se integra por las siguientes diputadas y diputados:

- DIP. DIEGO ANGEL RODRÍGUEZ BARROSO (Coordinador), del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- DIP. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- DIP. MARIO ZAMORA GASTELUM, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- DIP. JORGE ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- DIP. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. CÉSAR AGUSTÍN HERNÁNDEZ PÉREZ, del Grupo Parlamentario de MORENA.

- DIP. ALFONSO RAMÍREZ CUÉLLAR, del Grupo Parlamentario de MORENA.

El Grupo de Trabajo de Desarrollo Económico, se instala el 30 de septiembre de 2025, con el propósito de iniciar con sus actividades, que de conformidad con el acuerdo por el que fue creado, de manera enunciativa, más no limitativa, tiene los siguientes temas de análisis: Agricultura, Silvicultura, Pesca, Asuntos Económicos, Asuntos Comerciales, Asuntos Laborales, Ciencia, Tecnología e Innovación, Combustible y Energía, Comunicaciones, Construcción, Minería, Transporte y Turismo. Dichos temas tienen relación directa con las siguientes comisiones ordinarias:

- Ciencia, Tecnología e Innovación
- Comunicaciones y Transportes
- Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
- Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola
- Autosuficiencia Alimentaria
- Economía, Comercio y Competitividad
- Economía Social y Fomento del Cooperativismo
- Energía
- Ganadería
- Infraestructura
- Movilidad
- Pesca
- Radio y Televisión
- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento
- Trabajo y Previsión Social
- Turismo

Entre sus tareas está la de coordinar, organizar y convocar la “Mesa de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto”, es este caso con la temática de “Desarrollo Económico”. Asimismo, integra y entrega un Informe Final que remitirá a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

IV.1.4. GASTO FEDERALIZADO.

De conformidad con el Acuerdo de su creación el Grupo de Trabajo de Gasto Federalizado se integra por las siguientes diputadas y diputados:

- DIP. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA (Coordinador), del Grupo Parlamentario de MORENA.

- DIP. GLORIA ELIZABETH NÚÑEZ SÁNCHEZ, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- DIP. MARIO ZAMORA GASTELUM, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- DIP. REGINALDO SANDOVAL FLORES, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- DIP. CINDY WINKLER TRUJILLO, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. ANA ELIZABETH AYALA LEYVA, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. JESÚS ALFONSO IBARRA RAMOS, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. LETICIA FARFÁN VÁZQUEZ, del Grupo Parlamentario de MORENA.

El Grupo de Trabajo de Gasto Federalizado, se instala el 30 de septiembre de 2025, con el propósito de iniciar con sus actividades, que de conformidad con el acuerdo por el que fue creado, de manera enunciativa, más no limitativa, tiene los siguientes temas de análisis: Recursos para Entidades Federativas y Municipios, Deuda Subnacional y Fortalecimiento de las Haciendas Públicas Locales. Dichos temas tienen relación directa con las siguientes comisiones ordinarias:

- Federalismo y Desarrollo Municipal.
- Hacienda y Crédito Público.
- Zonas Metropolitanas.

Entre sus tareas está la de coordinar, organizar y convocar la "Mesa de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto", es este caso con la temática de "Gasto Federalizado". Asimismo, integra y entrega un Informe Final que remitirá a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

IV.1.5. PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

De conformidad con el Acuerdo de su creación, el Grupo de Trabajo de Presupuesto con Perspectiva de Género se integra por las siguientes diputadas y diputados:

- DIP. GLORIA ELIZABETH NÚÑEZ SÁNCHEZ (Coordinadora) del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- DIP. NADIA NAVARRO ACEVEDO del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- DIP. JORGE ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- DIP. ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDENAS del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- DIP. KATIA ALEJANDRA CASTILLO LOZANO del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. CLAUDIA LISBETH MORENO RAMÍREZ del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. BEATRIZ ANDREA NAVARRO PÉREZ del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. ANTARES VÁZQUEZ ALATORRE del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA del Grupo Parlamentario de MORENA.

El Grupo de Trabajo de Presupuesto con Perspectiva de Género, se instala el 30 de septiembre de 2025, con el propósito de iniciar con sus actividades, que de conformidad con el acuerdo por el que fue creado, de manera enunciativa, más no limitativa, tiene los siguientes temas de análisis:

- Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Dichos temas tienen relación directa con las siguientes comisiones ordinarias:

- Diversidad
- Igualdad de Género

Entre sus tareas está la de coordinar, organizar y convocar la “Mesa de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto”, en este caso con la temática de “Presupuesto con Perspectiva de Género”. Asimismo, integra y entrega un Informe Final que remite a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

IV.1.6. PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

De conformidad con el Acuerdo de su creación el Grupo de Trabajo de Presupuesto con Perspectiva de Desarrollo Sustentable se integra por las siguientes diputadas y diputados:

- DIP. ÓSCAR BAUTISTA VILLEGAS (Coordinador), del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- DIP. YERICO ABRAMO MASSO, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- DIP. ARTURO ÁVILA ANAYA, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. RAÚL ÁLVAREZ VILLASEÑOR, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. AMALIA LÓPEZ DE LA CRUZ, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- DIP. MARÍA SOLEDAD LUEVANO CANTÚ, del Grupo Parlamentario de MORENA.

El Grupo de Trabajo de Presupuesto con Perspectiva de Desarrollo Sustentable, se instala el 30 de septiembre de 2025, con el propósito de iniciar con sus actividades, que de conformidad con el acuerdo por el que fue creado, de manera enunciativa, más no limitativa, tiene los siguientes temas de análisis: Acciones contra el Cambio Climático, Conservación y Mantenimiento del Agua y Protección Ambiental. Dichos temas tienen relación directa con las siguientes comisiones ordinarias:

- Cambio Climático y Sostenibilidad
- Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento

Entre sus tareas está la de coordinar, organizar y convocar la “Mesa de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto”, es este caso con la temática de “Presupuesto con Perspectiva de Desarrollo Sustentable”. Asimismo, integra y entrega un Informe Final que remitirá a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

IV.2. MESAS DE DIÁLOGO BAJO EL ESQUEMA DE PARLAMENTOS ABIERTOS.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE DIÁLOGO, BAJO EL ESQUEMA DE PARLAMENTO ABIERTO RUMBO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, en el mes de octubre de 2025 realiza seis mesas de diálogo, con la siguiente temática:

- Desarrollo Económico;
- Presupuesto con Perspectiva de Género;
- Presupuesto con Perspectiva de Desarrollo Sustentable;
- Desarrollo Social;
- Gobierno; y
- Gasto Federalizado.

De conformidad con las bases de la convocatoria, en particular la Décima Segunda, de forma breve se presentan las participaciones de las y los ponentes de las distintas Mesas de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto:

IV.2.1. DESARROLLO ECONÓMICO.

El 06 de octubre de 2025 a las 18:00 horas, se realizó la “Mesa de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto Rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, con el

tema de Desarrollo Económico”, en cumplimiento con su convocatoria se presentan de forma breve las participaciones de las y los ponentes:

Mtro. Carlos Vázquez Vidal

Investigador Senior de México Evalúa, presenta un análisis técnico del presupuesto de Petróleos Mexicanos (Pemex).

Señala que para 2026 se proponen 708 mil millones de pesos, de los cuales 191 mil millones se destinan al pago de intereses de deuda, el monto más alto desde 1933. Ante este panorama, propuso reducir las transferencias financieras a Pemex de 263 mil a 179 mil millones de pesos, lo que permitiría liberar entre 84 y 98 mil millones para reasignarlos a sectores como infraestructura, seguridad, educación o salud. Además, advirtió que la falta de información sobre la distribución interna del gasto de Pemex impide una evaluación completa de su rentabilidad.

Dr. José Luis Clavellina Miller

Investigador en el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP).

Destaca que México mantiene un sesgo estructural hacia el déficit fiscal desde 2009 y que la consolidación actual se logra a costa de la inversión pública, la cual se reduce más de 33% en 2025. Señala que esta tendencia genera un círculo vicioso de bajo crecimiento, menor recaudación y necesidad de nuevos ajustes, por lo que recomienda fortalecer los ingresos públicos mediante una reforma fiscal progresiva, priorizar proyectos de alto impacto social y evitar recortes en infraestructura, educación y salud.

Lic. Víctor Manuel Galicia

Secretario técnico del Congreso Agrario Permanente Nacional.

Comenta que la crisis productiva del campo por los efectos del cambio climático, la obsolescencia de la maquinaria y la insuficiencia presupuestal. Propone restaurar los programas productivos, de capacitación y asistencia técnica y fortalecer los apoyos a la ganadería, acuacultura, vivienda rural y participación de mujeres y jóvenes rurales. Asimismo, solicita revisar los precios de garantía y los programas de fertilizantes, evitando su uso político y orientándolos a verdaderos productores, y recomienda una estrategia de soberanía alimentaria y reducción de importaciones de granos básicos.

Dra. Sonia Beatriz di Giannatale Menegalli

Directora de Economía del CIDE.

Resalta la importancia del crédito formal como motor de crecimiento, indicando que, México tiene un nivel de crédito privado equivalente al 33 % del PIB, frente al 50 % de América Latina y 143 % de la OCDE. En este sentido, propuso expandir el crédito responsable e incluyente, especialmente para mujeres, jóvenes y población rural, junto con programas de educación financiera y una mayor estabilidad institucional, especialmente en el sistema judicial para garantizar confianza y cumplimiento de contratos.

Estudiante de Economía Katherine Yuriko Ilein Olvera
Investigadora del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP).

Analizó que la inversión pública proyectada para 2026 equivale a 1.25 billones de pesos (3.2% del PIB), con un crecimiento nominal de 21.3 %. No obstante, advirtió una fuerte concentración en los sectores energético (46%) e infraestructura (30%), particularmente en Pemex, que recibe 247 mil millones de pesos. Señaló que esta situación implica un riesgo de dependencia del gasto en energía y una baja asignación a educación y salud (por debajo del 2.5%), lo que limita el desarrollo humano y regional. Por ello, recomendó equilibrar la inversión hacia sectores sociales y promover la diversificación productiva.

Ing. Marco Antonio Galindo Olguín
Director de Estudios Económicos del Consejo Nacional Agropecuario.

Advirtió que la eliminación de programas productivos desde 2019 debilita la agricultura comercial y el financiamiento rural. Resaltó la necesidad de fortalecer al INIFAP y recuperar los esquemas de crédito y seguros agrícolas, ya que la vertiente de financiamiento y aseguramiento prevista para 2026 (120 millones de pesos) representa solo el 6% de lo que existía en 2020, lo que limita la productividad del sector.

IV.2.2. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El lunes 06 de octubre de 2025 a las 15:00 horas, se realizó la "Mesa de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto Rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, con el tema de Perspectiva de Género", que en cumplimiento con su convocatoria se presenta de forma breve las participaciones de las y los ponentes:

Paola Vázquez Molina
Coordinadora de Sociedad en el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)

En su participación la ponente puntualiza que, las mujeres ven limitada su participación en el mercado laboral debido a que no tienen quien les apoye en el cuidado de sus familiares

(hijos, adultos mayores y/o personas con discapacidad). En ese sentido, menciona que, el trabajo no remunerado es una limitante para las mujeres, por lo que es necesario impulsar políticas públicas en el presupuesto ya que las mujeres dedican 2.5 más tiempo a estas labores, semanalmente, que los hombres.

Señala el aumento del 16%, en términos reales, en el Anexo 13 comparado con los recursos aprobados para el 2025, sin embargo, dice, el 44% de su presupuesto se destina a las pensiones de los adultos mayores, lo cual no es negativo, pero limita las posibilidades de invertir en infraestructura de cuidados y otras acciones que posibiliten a las mujeres mejores condiciones laborales y mayor flexibilidad para insertarse al mercado laboral. Se observa un presupuesto muy concentrado en el asistencialismo y con enfoque paliativo.

Finalmente, externa que no está claro el criterio de asignación de recursos para diversos programas contenidos en el Anexo 13, por lo que se está lejos de integrar un presupuesto que responda a las realidades estructurales, dejándose así desprotegida a una gran parte de la población. Destaca la falta de transparencia en los criterios de asignación del Anexo 13 y tampoco se observa claridad en lo relativo a la rendición de cuentas de este Anexo. Concluye que se tiene que repensar una estructura más integral de los anexos con perspectiva de género.

Wendy Figueroa Morales

Directora General de la Red Nacional de Refugios A.C.

En su exposición menciona que, el presupuesto destinado a los refugios no ha sido progresivo, sino más bien regresivo, ya que durante 4 años se les ha venido asignando el mismo presupuesto, lo cual limita las acciones en esta materia y la capacidad de respuesta. Apunta que en el Proyecto de Presupuesto 2026, desaparece el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Clave U012), debido a que este ha sido fusionado con el (U012) Programa para la Prevención y Detección de las violencias feminicidas y la Atención de las causas, el cual busca fortalecer los centros de justicia, por lo que indica, se requiere una partida presupuestal explícita para los refugios y que se pueda restituir el programa, toda vez que dicha fusión representa un retroceso en materia de derechos humanos y en la política para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, a la par de contravenir la misma Convención Belem do Pará y la CEDAW.

La ponente observa con preocupación que en los anexos transversales no estén contemplados los refugios así como, la inexistencia de un presupuesto específico para los mismos.

Exterioriza que hay un retroceso en la identificación de los recursos destinados para los refugios, lo cual dificulta la trazabilidad de los recursos que se les destina, impidiéndose así que lleguen específicamente a quienes lo necesitan. En ese sentido, solicita que se presenten reservas en la discusión del PEF 2026 para que se asegure la asignación de recursos específicos (no genéricos) a los refugios de las mujeres que son víctimas de las violencias de género, es decir, que se especifique de manera clara en el Anexo 13.

Nora Goretti García Velázquez

Investigadora en México Evalúa e internacionalista especializada en políticas públicas.

La investigadora en su participación señala que, de cada 100 pesos del presupuesto, 64 se destinan a transferencias universales (pensiones y becas); 29 pesos a programas de salud, y apenas 5 pesos a los sistemas de cuidados directos (guardarías del IMSS, estancias del ISSSTE y apoyos a las madres trabajadoras). En ese sentido, abunda, se destina apenas el 0.01% del PIB para el sistema de cuidados infantil.

En lo relativo al programa de apoyo a madres trabajadoras, dice, no se le asignan suficientes recursos por lo cual señala, debería tener una ampliación, pues de acuerdo con la ponente cada vez hay menos guarderías del IMSS y niños atendidos, lo cual es muestra de la disminución del gasto destinado a la cobertura de programas que benefician a las madres trabajadoras.

Finaliza externando la necesidad de incluir criterios claros y una metodología transparente de recursos del Anexo 31, pues señala que, la cobertura continúa limitada y el dinero no está llegando a las mujeres jefas de familia, por lo que debe definirse técnicamente que se entiende por cuidados e invertir más en servicios destinados para las primeras infancias y las personas dependientes.

Dip. Anayeli Muñoz Moreno

Secretaría de la Comisión de Igualdad de Género.

En su participación la ponente expone que, respecto al Anexo 13, se observa un decremento porcentual en diversos programas (entre ellos los relativos al fortalecimiento de la igualdad sustantiva; acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; justicia laboral y restaurativa). No obstante, indica, debe revisarse la metodología de los programas que conforman dicho Anexo, así como asegurar la transversalización del enfoque de género, ya que algunos programas carecen de la misma (como el de fertilizantes).

Sobre el sistema de cuidados, puntualiza que no se observa en la nueva infraestructura y apartados específicos. Asimismo, expresa, existen diversos programas sociales que no contribuyen a disminuir las desigualdades. Indica que, se observa falta de transversalización efectiva del enfoque de género ya que no todos los programas incluidos en el Anexo 13 cuentan con perspectiva de género, lo cual, de acuerdo con la legisladora, es un error, en virtud de que, tales programas no inciden en las desigualdades de género y carecen de indicadores claros que den muestra de cómo están mejorando la situación de las mujeres.

Por lo que hace a los refugios, expone que debería asegurarse que la Red Nacional de Refugios tenga un presupuesto propio y mayor transparencia para que los recursos lleguen a donde tienen que llegar. Finalmente, con relación al Anexo 31 Sistema Nacional de Cuidados, apunta que no se observa en la nueva infraestructura ni recursos adicionales.

Dra. María José Torres Hernández
Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

La Doctora explica que aún persisten estereotipos y roles de género, además de que faltan redes de apoyo entre mujeres que permitan conciliar la vida personal y laboral y que se sigue observando violencia, así como el acoso laboral y político en contra de las mujeres.

Expresa que en el proyecto de presupuesto sí se contemplan acciones, pero falta un programa de formación cívica que posibilite reeducar a los hombres a efecto de ir modificando la forma de pensar respecto a los estereotipos de género que existen todavía, además de señalar la importancia de que se implementen estrategias que permitan difundir las sanciones derivadas de violentar a las mujeres y no solamente difundir las cartillas de derechos.

Marina Cortés
Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias (AMEXME) Capítulo Nayarit.

Menciona que entre 2024 y 2025, se observan incrementos nominales relativos a los recortes de programas de mujeres y refugios y sugiere que se tenga mayor transparencia en los criterios de inclusión de los programas, así como mejorar los indicadores de impacto real en reducción de las brechas de género, además de fortalecer el monitoreo y la evaluación por medio de la SHCP.

Propone que se garantice con los recursos etiquetados dentro del Anexo 13, no solo que se beneficien a las mujeres, sino que transformen las condiciones estructurales de desigualdad a fin de avanzar hacia la igualdad sustantiva. La ponente destaca la necesidad de hacer énfasis en la prevención y erradicación de la violencia, los refugios y la atención a víctimas y educación y plantea que se empodere económicamente a las mujeres, así como en su participación en la gobernanza, además de que se promueva vivienda segura para las mujeres sobrevivientes de violencia, lo anterior toda vez que los refugios son una medida temporal y que se garantice la seguridad social a las mujeres.

Marisol Martínez Medina

Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

La participante hace énfasis en la necesidad de la creación de defensorías públicas para las mujeres en materia de violencia política en razón de género, así como en brindar herramientas a las mujeres para impulsarlas en la vida pública.

En tanto que, en materia de violencia política de género, señala que se han detectado obstáculos en el acceso a la defensoría jurídica gratuita, ya que, alude, no se cuenta con una institución especializada que funja como defensoría de oficio que acompañe a las víctimas que padecen violencia política de género y cuyo número de quejas viene al alza.

Noemí Prisciliano Fernández

Abogada del Centro Comunitario – Casa de Saberes Gúwa Kúma de Ayutla, Guerrero.

En su exposición señala que uno de los principales obstáculos es la falta de presupuesto para realizar las labores del Centro Comunitario, así como una excesiva fiscalización. Relata que, en 2025, con la fusión del nuevo programa para la atención integral para el bienestar de las mujeres, el Centro ahora depende de un subsidio que solo les cubre el funcionamiento por cinco meses y medio y que no permite el pago de viáticos para trasladarse a los juzgados a efecto de realizar las labores de defensa.

Refiere que, con la fusión del programa referido, se ha limitado la continuación de las labores del Centro y se han visto reducidos los recursos. Al respecto solicita que se asigne un presupuesto suficiente y permanente al Centro Comunitario para que se garantice el cumplimiento de sus gastos operativos, así como óptima operación.

Adicionalmente, hace un llamado a fortalecer, mediante políticas públicas sostenibles, los espacios que atienden las violencias de género en el país, garantizando con ello una atención integral y digna, así como con enfoque intercultural para las mujeres.

Andrea Larios Campos

Investigadora en Fundar México y la Red por una Política Fiscal Feminista.

En su presentación refiere que del análisis de los anexos 13 y 31, así como de la metodología de integración de los anexos transversales, es preocupante que se invisibilice el programa de apoyo a los refugios, así como los relativos a las casas de la mujer indígena y afroamericana, además de la línea presupuestaria que se dirige a la diseminación de recursos para las alertas por violencia de género. Ante ello señala que el nuevo programa U012 tiene una sola acción transversal, correspondiente a fortalecer los centros de justicia para las mujeres, lo cual, de acuerdo con la expositora, parece indicar que los recursos de dicho programa se irán únicamente a los centros de justicia, dejando en incertidumbre a otros componentes que también deberían formar parte de este, como lo son las alertas de violencia de género y los apoyos para refugios especializados.

En cuanto a las casas de la mujer indígena, refiere que el programa ya no cuenta con acciones específicas a las labores que realizan las mismas y que parece ser que también se incorporan bajo el Programa U012 que ahora se adscribe a la Secretaría de las Mujeres.

Hace un llamado para que no se pierda la capacidad de trazabilidad de los recursos, ni para identificar cuánto se destina a cada una de estas acciones, así como las evaluaciones para saber si hay progresividad o regresiones en la asignación de estos. Finalmente solicita que, en la discusión del paquete económico, se incorpore dentro de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el mandato explícito para que los entes coordinadores hagan uso de la metodología.

IV.2.3. DESARROLLO SUSTENTABLE.

El miércoles 8 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, se realizó la "Mesa de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto Rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, con el tema de Presupuesto con Perspectiva de Desarrollo Sustentable", que en cumplimiento con su convocatoria se presenta de forma breve las participaciones de las y los ponentes:

Marina Robles García

Subsecretaria de Biodiversidad y Restauración Ambiental, SEMARNAT.

Expone que el cuidado del patrimonio natural constituye el "seguro de vida" de México. Subraya que la SEMARNAT agrupa tres subsecretarías y nueve órganos desconcentrados (CONAGUA, CONAFOR, CONANP, PROFEPA, CONABIO, IMTA, ASEA, CAME e INECC),

que en conjunto ejercen menos del 1% del gasto federal, pese a que el 50% del PIB nacional depende directamente de los servicios ecosistémicos.

Advierte que México ha perdido 28% de sus ecosistemas naturales, que el 70% de los ríos están contaminados y más de 100 acuíferos se encuentran sobreexplotados. Resalta que restaurar ecosistemas genera bienestar social y productividad al sostener empleos agrícolas y forestales.

Finalmente, enfatiza la necesidad de fortalecer la PROFEPA, que cuenta con solo 500 inspectores, y de mantener ecosistemas saludables como condición de supervivencia nacional.

Pedro Álvarez-Icaza Longoria

Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

Informa que el presupuesto actual de la CONANP resulta insuficiente para atender las 232 áreas naturales protegidas del país. Cada servidor público custodia en promedio 60,000 hectáreas, lo que compromete la vigilancia efectiva.

Solicita la regularización de 292 plazas eventuales y un incremento del 12% al presupuesto, pues 30% del personal depende de derechos recuperados. Propone fortalecer el Programa de Conservación de la Vaquita Marina, con un costo estimado de 69 millones de pesos, mediante monitoreo con drones y coordinación interinstitucional.

Afirma que un aumento presupuestal podría detonar apoyos internacionales equivalentes de fondos multilaterales y países cooperantes, cerrando la brecha financiera ambiental estimada en 3,800 millones de pesos hacia 2030.

Germán Martínez Santoyo

Director General de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Explica que el 70% del territorio nacional presenta algún grado de sequía y más de 100 acuíferos están sobreexplotados. Señala que el PPEF 2026 proyecta una reducción real de 4% para el Ramo 16, lo que limita la capacidad institucional para garantizar el derecho humano al agua. Subraya que la prioridad de Conagua es culminar las obras estratégicas: Planta Desaladora de Rosarito (7,500 mdp), Presa Milpillas (2,000 mdp) y Presa Tunal II (1,600 mdp). Propone reasignar recursos hacia infraestructura hidroagrícola, saneamiento y tecnificación del riego, y fortalecer los programas G015 y E045 de gestión hídrica y operación de suministro.

Adriana Rivera Torres

Directora General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).

Destaca que el IMTA ha sufrido una reducción presupuestal del 35% en la última década, afectando su capacidad de innovación. Plantea incrementar recursos para proyectos de tecnología de potabilización, tratamiento de aguas residuales y captación pluvial. Expone que el Instituto opera proyectos piloto en León, Querétaro y Monterrey sobre eficiencia hídrica urbana y propone crear un Fondo de Innovación Hídrica con recursos del Anexo 16 y aportaciones privadas para transferir tecnología a municipios y estados.

María Amparo Martínez Arroyo

Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).

Señala que el Anexo Transversal 16 carece de objetivos verificables y de indicadores de seguimiento. Advierte que 27% de los recursos asignados a la CFE no cuentan con justificación ambiental específica, lo que genera opacidad y dificulta la planeación climática. Propone reasignar 2,000 mdp a programas de adaptación y mitigación, y fortalecer el Sistema Nacional de Información de Cambio Climático. Sugiere crear un indicador de gasto climático efectivo, alineado con los ODS.

Blanca Alicia Mendoza Vera

Procuradora Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Expone que la PROFEPA enfrenta un déficit operativo crítico, con solo 500 inspectores activos a nivel nacional, lo que limita su capacidad de vigilancia en más de 200 mil kilómetros cuadrados de áreas forestales, costeras e industriales. Señala que el programa G014 "Inspección y Regulación Ambiental" ha disminuido más del 30% en la última década, afectando la supervisión de descargas industriales, tala ilegal y comercio ilícito de vida silvestre.

Propone reasignar recursos de gasto corriente subejercido en otros ramos hacia la inspección ambiental y destinar 100 mdp adicionales a fortalecer flota vehicular, monitoreo satelital y brigadas de inspección forestal y marina.

Luis Meneses Murillo

Director General de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

Informa que el 33% del territorio nacional presenta algún grado de degradación forestal, mientras que los incendios y la deforestación afectan en promedio 400 mil hectáreas por

año. Advierte que el PPEF 2026 contempla una reducción real de 6% en el presupuesto operativo de la Comisión, lo cual pone en riesgo las metas del Programa Nacional Forestal 2025-2030. Propone fortalecer el Programa K031 "Restauración y Reforestación", destinando 250 mdp adicionales a viveros, brigadas rurales y mantenimiento de bosques comunitarios. Sugiere vincular incentivos forestales con servicios ambientales y captura de carbono conforme a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Renata Terrazas Tapia
Representante de la sociedad civil.

Señala que el presupuesto ambiental 2026 "es de país chiquito", insuficiente para una nación megadiversa. Afirmo que el gasto público refleja prioridades equivocadas, pues se privilegia la inversión militar y petrolera sobre la protección de suelos y agua. Llama a replantear prioridades nacionales y fortalecer el financiamiento climático y los programas de conservación.

Ruth Maricela Silva Andraca
Diputada Federal.

Reconoce la presencia de la subsecretaria de SEMARNAT y destaca el interés del Congreso por el medio ambiente. Afirmo que México enfrenta los estragos del cambio climático, huracanes, sequías y pérdida de ecosistemas, y propone crear parcelas y viveros de nopal como estrategia integral para restaurar suelos y fortalecer la seguridad alimentaria y energética del país.

Juan Manuel Calderón Alvarado
Académico y especialista en recursos marinos.

Expone tres mensajes centrales: 1. Urge proteger mares y costas, que generan el 70% del oxígeno del planeta y absorben el 25% del CO₂, advirtiendo que su degradación compromete la estabilidad climática global; 2. Señala la necesidad de equilibrio entre conservación y producción sustentable, destacando que las actividades pesqueras y de acuicultura pueden ser compatibles con la preservación de la biodiversidad si se aplican criterios de sostenibilidad; y 3. Subraya que el gasto ambiental debe verse como inversión y no como gasto, porque cada peso destinado a restauración ecológica o manejo costero sostenible se traduce en beneficios sociales y económicos directos.

Concluye afirmando que el Estado mexicano debe actuar con decisión para detener la devastación del capital natural, pasando de los compromisos discursivos a políticas públicas efectivas y presupuestos con enfoque ecológico y territorial

Daniel Alejandro Tapia Mejía
Representante del sector privado agroindustrial.

Destaca que el campo mexicano es base del desarrollo sustentable. Propone fortalecer la alianza público-privada para apoyar a productores rurales y financiar proyectos ambientales ante la falta de recursos públicos. Señala que las empresas que dependen del campo deben contribuir a la sostenibilidad mediante programas de responsabilidad social y cadenas de valor verdes.

Mtra. Laura Becerra Pozos
Red Mexicana de Organizaciones Ambientales (REMA).

Expone que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2026 carece de una visión integral para atender la crisis climática y ecológica que enfrenta el país. Señala que, aunque México ha suscrito compromisos internacionales de reducción de emisiones, el gasto ambiental continúa concentrándose en acciones de corto plazo, sin asegurar sostenibilidad ni impacto territorial.

Propone crear un fondo permanente de restauración comunitaria, con enfoque territorial y participación ciudadana, que fortalezca la resiliencia de las comunidades rurales y contribuya a la protección de los ecosistemas prioritarios.

Mtro. Jorge Treviño Cazares
World Wildlife Fund (WWF México).

Advierte que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2026 no garantiza el cumplimiento de las metas nacionales de reducción de emisiones al año 2030, ni contempla recursos para el Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE).

Subraya que los recursos del Anexo Transversal 16 "Acciones frente al Cambio Climático" deben orientarse exclusivamente a proyectos con indicadores verificables de mitigación y adaptación.

Exhorta a fortalecer los programas de energía limpia, restauración de ecosistemas y combate a la contaminación del agua, así como a garantizar la transparencia en la asignación de recursos ambientales.

Dra. María del Carmen Díaz
Universidad Autónoma Metropolitana (UAM-Xochimilco).

Sostiene que el gasto ambiental debe alinearse con políticas de justicia climática y enfoque de género, a fin de garantizar que las acciones públicas beneficien equitativamente a todos los sectores sociales. Indica que los impactos del cambio climático recaen de manera desproporcionada sobre mujeres rurales y comunidades indígenas, afectando su seguridad alimentaria y acceso al agua.

Propone incorporar indicadores de igualdad y participación comunitaria en los programas de restauración y manejo forestal, para fortalecer la inclusión social y la efectividad de las políticas ambientales.

Mtra. Patricia Ramírez Herrera
Instituto de Ingeniería, UNAM.

Presenta hallazgos derivados de proyectos de gestión hídrica urbana, destacando la importancia de modernizar las redes de agua potable y drenaje en los principales centros urbanos del país. Sugiere que el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) desarrollen una plataforma nacional de eficiencia hídrica, con indicadores de desempeño y transparencia, que permita evaluar la eficiencia en el uso del recurso y fortalecer las políticas públicas en materia de agua.

Dr. Eduardo Vega Montaña
Facultad de Ciencias, UNAM.

Expone que México atraviesa una pérdida acelerada de biodiversidad y que el gasto público destinado a la protección de especies resulta insuficiente para revertir el deterioro de los ecosistemas. Propone que el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) implementen un programa interinstitucional de monitoreo de ecosistemas terrestres y marinos, sustentado en ciencia abierta y participación académica, a fin de fortalecer la gestión basada en evidencia científica.

Ing. Manuel Bravo Ruiz

Fundación Mexicana para la Educación Ambiental (FMEA).

Destaca que la educación ambiental es clave para la sostenibilidad. Plantea incorporar una estrategia nacional de capacitación comunitaria dentro del Ramo 16, orientada a la prevención de incendios forestales y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Charlie Canek Punzo

Fundación Fundar

Representante ciudadano de organizaciones sociales ambientales.

Expresa su profunda preocupación por el aumento de la tala ilegal y la deforestación en diversas regiones del país, así como por la falta de supervisión ambiental en los grandes proyectos de infraestructura federal. Señala que el avance de obras como el Tren Maya ha implicado la pérdida de aproximadamente ocho millones de árboles, sin información pública verificable sobre los compromisos de reforestación y compensación ambiental, ni reportes oficiales sobre la reposición de cobertura forestal.

Asimismo, advierte sobre la continuidad de una política energética basada en combustibles fósiles, al señalar que Pemex y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) concentran el 27% del gasto del Anexo Transversal 15 "Transición Energética", sin justificación ambiental específica ni indicadores de mitigación. Denuncia que los recursos públicos continúan destinándose a proyectos de gas y petróleo, incluyendo la estimulación de pozos mediante fractura hidráulica (fracking), práctica que —afirma— requiere grandes volúmenes de agua y genera contaminación irreversible en zonas agrícolas y rurales.

Critica que el Plan de Negocios de Pemex 2025-2035 refuerce esta dependencia fósil y demande más gasto en exploración y refinación, en lugar de avanzar hacia energías renovables con enfoque comunitario.

Solicita al Congreso de la Unión que, durante el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2026, se adopten medidas concretas de corrección presupuestal que orienten el gasto público hacia la sostenibilidad ambiental, proponiendo: Reorientar parte del gasto fósil hacia proyectos de energía solar comunitaria, restauración de selvas y monitoreo ambiental participativo; Crear un Fondo Ciudadano de Transición Energética, con recursos etiquetados dentro del Anexo Transversal 16 "Acciones frente al Cambio Climático", destinado a financiar proyectos locales de eficiencia energética y generación renovable administrados por comunidades, municipios y organizaciones

sociales; Fortalecer a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) mediante recursos específicos para inspección forestal, monitoreo satelital, brigadas comunitarias y combate a la tala ilegal; Establecer un anexo presupuestal de vigilancia ambiental, que garantice la transparencia, rendición de cuentas y evaluación de impacto de los megaproyectos federales, particularmente aquellos vinculados a infraestructura energética y transporte.

Concluye exhortando a que el gasto público deje de ser contradictorio con los compromisos climáticos internacionales de México y se dirija hacia una transición energética justa y transparente, afirmando: "No podemos seguir apostando a los fósiles. Los cómo sí son eficiencia, ahorro y energías limpias con transparencia, participación ciudadana y justicia ambiental."

César Augusto

Representante de productores rurales y comunidades costeras.

Participa en representación de comunidades productoras rurales y cooperativas pesqueras. Señala que las comunidades locales carecen de información y acompañamiento técnico sobre los programas ambientales y que no han sido consultadas respecto a las políticas de conservación. Manifiesta su preocupación por la falta de resultados visibles en los programas de preservación de especies marinas (vaquita marina y totoaba) y propone que el PPEF 2026 garantice mayores recursos para PROFEPA y CONAFOR.

Los representantes sociales subrayan que el PPEF 2026 no garantiza el cumplimiento de las metas de reducción de emisiones al 2030, ni contempla recursos para el Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE). Exhortan a fortalecer los programas de energía limpia, restauración de ecosistemas y combate a la contaminación del agua, así como a garantizar transparencia en la asignación de recursos a la CFE y PEMEX dentro del Anexo 15.

IV.2.4. DESARROLLO SOCIAL.

El miércoles 8 de octubre de 2025 a las 16:00 horas, se realizó la "Mesa de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto Rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, con el tema de Desarrollo Social", que en cumplimiento con su convocatoria se presenta de forma breve las participaciones de las y los ponentes:

Dr. Luis Armando González Placencia.

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

Expone que, con el inicio de la reciente administración del Gobierno Federal 2024-2023 se plantea una nueva etapa para la educación superior, en donde se consideran desafíos y distintos compromisos. Contextualiza que se cuenta con una legislación avanzada, como la reforma constitucional de 2019 que la establece como un derecho humano. Asimismo, señala que el subsidio federal no ha crecido acorde a las necesidades, generando un déficit acumulado de 50 mil 400 millones de pesos entre 2019 y 2025. Alerta sobre los riesgos de detener la transformación educativa y la deserción de 354 mil estudiantes anuales, principalmente por causas económicas. Finalmente propone una ampliación de 12 mil 100 millones de pesos al Ramo 11, con el propósito de fortalecer el subsidio que reciben las Instituciones Públicas de Educación Superior, para mantener el subsidio en términos reales e iniciar la recuperación de pérdidas inflacionarias.

Dra. Consuelo Natalia Fiorentini Cañedo.

Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo y Presidenta del Consejo Regional Sur-sureste de la ANUIES.

Hace referencia a la insuficiencia presupuestal que obliga a operar con infraestructura deficiente y equipamiento obsoleto. Advierte sobre la ampliación de la brecha laboral frente a la inteligencia artificial, afectando la empleabilidad de los egresados de universidades públicas. También aborda la crítica situación de los sistemas de pensiones universitarios, que en promedio consumen entre el 40% y 50% de la nómina, y solicita recursos adicionales para el programa U081 y para atender la crisis de salud mental estudiantil.

Dr. Luis Enrique Palafox Maestre.

Rector de la Universidad Autónoma de Baja California y Presidente del Consejo Regional Noroeste de la ANUIES.

Hace referencia particularmente al Programa de Fortalecimiento del Desarrollo Profesional Docente (PRODEP). Señala que su presupuesto se redujo de 656 millones de pesos en 2018 a 156 millones en 2025, afectando a más de 1,600 docentes. Por lo que, solicita un incremento de 500 millones de pesos para regresar al nivel de 2018 y fortalecer la actualización docente.

Dra. Norma Liliana Galván Meza.

Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit y Presidenta del Consejo de la Región Centro-Occidente de la ANUIES.

Defiende la gestión transparente de las universidades, refutando críticas sobre mal uso de recursos. Menciona la firma de un Acuerdo Nacional por la Rendición de Cuentas y la disminución constante de observaciones en auditorías. Finalmente, solicita una ampliación presupuestal para romper con la dinámica de déficit y cumplir con las metas de expansión de cobertura.

Dr. Javier Tapia Santoyo.

Secretario de Administración del Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Expone las necesidades urgentes de la institución, señalando que, el 97% de sus unidades académicas tienen más de 50 años, requiere 3,785 plazas docentes y 945 administrativas, y necesita 992 millones de pesos para la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Energía y Movilidad, así como 1,800 millones para tecnología. Resalta que, fortalecer al IPN es una inversión estratégica para el desarrollo científico y tecnológico del país.

Lic. Alberto del Ángel Pacheco.

Investigador en Educación del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP).

Analiza el gasto educativo. Precisa que, para 2026 se destinarían 1.238 billones de pesos (3.19% del PIB), la cifra más baja desde 2018, con recortes en cultura del 16.1%. Señala disminuciones en el gasto per cápita para media superior, superior y posgrado. Concluye que el presupuesto no cumple con recomendaciones nacionales e internacionales y no prioriza equitativamente todos los niveles educativos.

Mtra. Adriana Rocha Camarena.

Colaboradora en Salud Justa MX.

En su exposición vincula la discusión sobre impuestos saludables con el gasto en salud. Asimismo, propone aumentar los impuestos a productos de tabaco y garantizar, mediante mecanismos de trazabilidad presupuestaria, que los recursos adicionales se destinen específicamente a programas de cesación, vigilancia de la ley y prevención.

Mtra. Irma Janet Oropeza Eng.

Investigadora del área de rendición de cuentas y combate a la corrupción de Fundar, Centro de Análisis e Investigación.

Destaca la fragmentación del sistema de salud y que, 48 millones de personas carecen de acceso a servicios públicos. Menciona que el gasto en salud para 2026 sería de 965 mil millones de pesos, un incremento del 4.5%, pero por debajo de los niveles de 2023-2024.

Señala que el 69% de los recursos se concentran en instituciones de seguridad social, ampliando la brecha de atención. Recomienda recuperar el presupuesto de 2024, establecer una política de largo plazo y asignar recursos con enfoque de derechos humanos.

Mtro. Jorge Eduardo Cano Anaya.

Coordinador del Programa de Gasto Público de México Evalúa.

Menciona que el crecimiento del gasto en salud al 5.9% para 2026 aún lo sitúa en 2.5% del PIB, el nivel más bajo desde 2016. Advierte que, el presupuesto para población sin seguridad social será el más bajo desde 2010, profundizando la inequidad. Pide vigilancia legislativa para asegurar el cumplimiento del presupuesto y la trazabilidad de los recursos.

Mtro. José Pablo Aretia Ruiz.

Coordinador de Estadística y Política Fiscal del Instituto del Sur Urbano.

Argumenta que, los impuestos especiales a productos nocivos, como el tabaco, son herramientas extrafiscales que corrigen externalidades y pueden financiar la reducción de daños. Solicita que los ingresos generados se etiqueten formalmente para el gasto en salud, atendiendo la progresividad de estos impuestos.

Dra. Judith Senyacen Méndez Méndez.

Directora adjunta de investigación y especialista en salud y finanzas públicas del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP).

La ponente del CIEP, presenta un análisis integral del sistema de salud, estimando un gasto de 996 mil millones de pesos para 2026. Enfatiza la brecha de financiamiento (2.6% del PIB vs. 6% recomendado) y la desigualdad en el gasto per cápita, que se ampliará en 2026 a favor de la población con seguridad social. Alerta sobre recortes en salud mental, medicinas e institutos nacionales de salud.

Lic. Luis Alonso Robledo Carmona.

Vocero de la Red de Acción Sobre Alcohol.

Expone los graves daños a la salud pública por el consumo de alcohol, con 41 mil muertes anuales. Propone reformar el IEPS al alcohol para que se cobre por cantidad de alcohol puro, lo que aumentaría la recaudación en un 40% y reduciría significativamente el consumo y sus consecuencias.

Mtra. Daniela Vianey García Pureco.

Profesora de Asignatura B de la Facultad de Economía de la UNAM.

Analiza el presupuesto desde la teoría económica. Reconoce los avances en el pilar social, especialmente las transferencias directas, pero critica la insuficiente inversión en infraestructura productiva. Cuestiona la ortodoxia fiscal que impone una restricción innecesaria al gasto público y al déficit, limitando el crecimiento económico. Aboga por una estrategia dual que fortalezca simultáneamente el gasto social y la inversión productiva.

Dra. Erika Jenny González Mejía.

Directora de la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga" de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Contrasta los costos sociales del modelo neoliberal con los logros de la actual política económica: reducción de la pobreza, estabilidad macroeconómica y aumento del ingreso de los hogares. Plantea el dilema ético de las pensiones universales y propone un sistema mixto y progresivo que combine una pensión básica universal con esquemas contributivos, guiado por valores de solidaridad y sostenibilidad.

Dr. Henio Millán Valenzuela.

Profesor Investigador de El Colegio Mexiquense A.C.

Presenta una paradoja: entre 2020 y 2024, 13.4 millones de personas salieron de la pobreza, pero 9.3 millones más padecen carencias. Su análisis muestra una tensión o correlación negativa, a partir de 2020, entre el aumento del gasto en programas sociales de transferencia y la disminución del gasto en educación y salud. Advierte que esta tendencia contradice el enfoque de derechos que debería guiar la política social y llamó a los legisladores a buscar una mayor coherencia presupuestal.

Dra. Claudia Trujillo García.

Profesora y Secretaria Administrativa de la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga" de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Centra su intervención en la protección social en comunidades. Destaca características como el alto sentido de pertenencia, la organización colaborativa y la responsabilidad con el medio ambiente. Propone, fortalecer la evaluación participativa de los programas, financiar proyectos basados en autodiagnósticos comunitarios y mejorar la coordinación entre los tres niveles de gobierno para atender necesidades locales específicas.

Mtro. Juan Carlos Villegas Manríquez.
Coordinador de la Asamblea de Artes de la CDMX.

Crítica los recortes constantes al sector cultura, que para 2026 recibiría 13,097 millones de pesos, menos del 0.3% del presupuesto total. Demanda redistribuir el presupuesto con inteligencia, priorizando proyectos de impacto social y descentralizando los recursos. Solicita la instalación de una comisión permanente de seguimiento con parlamentos abiertos regulares.

Lucía Valentina Guerrero Muñoz.
Creadora escénica y Gestora cultural.

Expone desde su experiencia en espacios culturales independientes. Relata la precariedad y la falta de reconocimiento legal que enfrentan estos espacios, que son motores económicos y culturales en sus barrios. Pide que se les incluya en partidas presupuestales específicas con apoyos transparentes y rotativos, y que se les considere en el diseño de las políticas culturales.

Mitzi Jessica Anzures Domínguez.
Coordinadora de Cine de Micelios en Huerto Roma Verde.

Señala que la política cultural a menudo se diseña sin la participación de los agentes culturales. Relata cómo muchos espacios cierran por falta de recursos y enfatizó que la cultura permite "crear nuevos mundos", por lo que no debe verse como un gasto prescindible.

Mtra. Paulina Castaño Acosta.
Investigadora del programa Justicia Fiscal de Fundar, Centro de Análisis e Investigación.

Inicia recordando el valor intrínseco de la cultura como raíz de la identidad. Presenta datos contundentes: el gasto en cultura para 2026 sería el más bajo desde 2013, con una caída acumulada del 53.8%. Denuncia la extrema centralización del gasto (97.6% en CDMX) y su rigidez (97.6% es gasto corriente). Hace un llamado a revertir los recortes y construir una ruta progresiva hacia el 1% del gasto público destinado a la cultura.

Elisa Itzel Ramos Ramírez.
Directora de Equis Emergente A.C.

En representación de la Asamblea de Artes, demanda "redistribución con justicia y parlamento abierto permanente". Critica las duplicidades y el clientelismo en el gasto cultural y pidió que los recursos lleguen efectivamente a quienes crean y gestionan la cultura. Subraya que el derecho a la cultura no es estacional y debe estar en la mesa pública todo el año.

Dra. Damaris Sosa de Antuñano.

Coordinadora de Incidencia Federal de Pacto por la Primera Infancia, A.C.

Recuerda el compromiso que hizo la Presidenta al suscribir el pacto por la primera infancia que tiene 12 metas. Reconoce los avances en la inclusión de la República de y para las niñas, niños y adolescentes en el Plan Nacional de Desarrollo. Alertó sobre preocupantes recortes en programas clave para 2026: Servicios de Educación Básica Comunitaria (-17%), Expansión de la Educación Inicial (-8%), Vacunación Universal (-59%) y Atención a la Salud para Población sin Seguridad Social en el IMSS-Bienestar (-6%). Solicita recuperar estos recursos y restaurar el campo de "población objetivo" en el Anexo 18 para poder rastrear el gasto por grupos de edad.

Mtro. Juan Miguel Ramírez Sandi.

Coordinador de Incidencia Política de Save the Children.

Centra el inicio de su participación en los efectos de la reestructura programática 2026 particularmente en el Anexo 18. Critica la inclusión de programas transversales (como el Tren Maya) y la fusión o desaparición de programas específicos para niñez (como el de control de sobrepeso y obesidad, o el de prevención del trabajo infantil). Advierte que esto invisibiliza el gasto y diluye la atención especializada que requieren niñas, niños y adolescentes.

Mtra. Jimena Cándano Conesa.

Directora General de Fundación Reintegra

Realiza un emotivo llamado a visibilizar a los adolescentes, un grupo que, la población prefiere ignorar. Señala que el suicidio y el homicidio son las principales causas de muerte en este grupo etario. Critica que el presupuesto no es multifactorial y prioriza las transferencias monetarias sobre la creación de oportunidades y vínculos saludables. Relata la historia de un adolescente que, al recibir una oportunidad laboral, pudo comprarse sus primeros tenis con "dinero del bueno", simbolizando la importancia de la inversión en proyectos de vida.

IV.2.5. GOBIERNO.

El viernes 10 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, se realizó la "Mesa de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto Rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, con el tema de Gobierno", que en cumplimiento con su convocatoria se presenta de forma breve las participaciones de las y los ponentes:

Mtro. Rosalío Luis Rangel Granados

Encargado de la Dirección General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas "Ifigenia Martínez y Hernández" (CEFP).

Expone la importancia de la función gobierno dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, señalando que agrupa las funciones esenciales del Estado, como: definición de políticas públicas, legislación, justicia, seguridad y administración de los recursos públicos. Destaca que, dichas funciones son el fundamento de todas las demás políticas de desarrollo económico y social.

Asimismo, explica que la política de gasto del Paquete Económico 2026 mantiene como eje la austeridad, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos, buscando impulsar un modelo de desarrollo económico con bienestar e integración regional. Señala que esta orientación prioriza los programas sociales, los proyectos de alto impacto social y económico, así como la consolidación de la soberanía energética del país.

Finalmente, el expositor indica que el marco de la política fiscal, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, busca fortalecer la gobernanza, la justicia y la participación ciudadana. Precisa que el gasto total proyectado asciende a 10.1 billones de pesos, de los cuales 7 billones corresponden al gasto programable, destinándose poco más de 481 mil millones de pesos (mdp), lo que representa el 6.8 % del gasto programable y un crecimiento real del 2.7 % respecto al año anterior.

Mtra. Dulce Guadalupe Nájera Ortega

Subdirectora de Presupuesto y Gasto Público del CEFP "Ifigenia Martínez y Martínez".

La ponente continua con la exposición iniciada por el Mtro. Rosalío Rangel, y presenta la distribución de los recursos destinados a la finalidad Gobierno que representa el 6.8% del total del gasto programable, equivalente a poco o más de 490 mil mdp a precios reales. Explica que este monto implica un crecimiento real del 2.7%, es decir, cerca de 12 mil mdp adicionales en términos de 2026. Menciona que la finalidad gobierno agrupa ocho funciones, entre las que destacan: Justicia, Seguridad Nacional, Asuntos Hacendarios y

Financieros, y Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior, que en conjunto concentran alrededor del 84% de los recursos.

Explica que existe un recurso adicional, que como ya hizo mención, se vería reflejado técnicamente en tres funciones: Justicia, Asuntos Financieros y Hacendarios, y Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, sin embargo, si bien se observa que en Seguridad Nacional se observa un decremento en términos reales, precisa que obedece técnicamente a que uno de los programas que venía siendo operado por esta función, fue trasladado hacia la función de Defensa, operado por la Guardia Nacional(GN).

Asimismo, señala que la función de Justicia cuenta con aproximadamente 56 programas presupuestarios, aunque 3 de ellos concentran el 85% de los recursos. Respecto a la función de Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior, menciona que en esta operan aproximadamente 13 programas, de los cuales 4 concentran más del 77% de los recursos, destacado el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

Finalmente, explica que la función de Asuntos Financieros y Hacendarios concentra la mayor parte de su recurso en las provisiones salariales y económicas del Ramo 23. En Seguridad Nacional, aunque se observa un decremento, aclara que se debe a la transferencia de programas relacionados con la GN al Ramo 7. Defensa Nacional. También, detalla que funciones como Coordinación de la Política de Gobierno incluye 36 programas presupuestarios, concentrando cerca del 50% de los recursos de su función. Por otra parte menciona que, la función Legislación opera 3 programas presupuestarios, destacando el relativo a las actividades del legislativo, que concentra el 82% de los recursos de su función.

Asimismo, hace mención que la función de Relaciones Exteriores tiene a su cargo 5 programas presupuestarios, concentrando aproximadamente el 77% de los recursos y destacando de entre sus programas el de Atención Consular.

Lic. Mario Francisco Cerecedo Meave Peña

Investigador B, del Área de Presupuesto y Gasto Público del CEFEP "Ifigenia Martínez y Martínez".

El ponente presenta un análisis detallado sobre la finalidad gobierno en la estructura del presupuesto federal. Explica las funciones principales y los ramos que las integran, destacando que dentro de la función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, encontramos que los más relevantes son: el Ramo 7. Defensa Nacional, el Ramo 36. Seguridad y Protección Ciudadana.

Por otra parte, precisa que, en la función de Asuntos Financieros y Hacendarios destaca el Ramo 6. Hacienda y Crédito Público; y, en lo que respecta a la función de Coordinación de la Política de Gobierno, se encuentra el Ramo 22. Instituto Nacional Electoral.

Destaca que, el Poder Judicial y la Fiscalía General de la República (FGR) concentran mayor parte del presupuesto en materia de Justicia, mientras que en la función Otros Servicios Generales el más sobresaliente es el Ramo 40. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El ponente señala que para el año 2026, el Ramo 7. Defensa Nacional presenta un crecimiento real del 17.2%, concentrando el 25% del presupuesto destinado a la finalidad gobierno. En contraste, el Ramo 36. Seguridad y Protección Ciudadana, muestra una disminución del 17.5%, derivada de una reasignación presupuestal del programa 006 Operación de la GN que se traslada del Ramo 36 al Ramo 7, bajo una nueva denominación: *Servicios de Operación para la Prevención e Investigación y Persecución de Delitos* e incrementando en 21 mil mdp en Defensa, de los cuales 16 mil mdp corresponden a la GN.

Finalmente, enfatiza que la mayor parte del presupuesto propuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 de la finalidad Gobierno, corresponde al Capítulo de Servicios Personales concentrando el 69.9% del total, seguido de Servicios Generales con 13.7%, ambos con ligeros crecimientos reales.

Mtro. Jorge Eduardo Cano Anaya
Coordinador del Programa de Gasto Público de México Evalúa.

Presenta un análisis sobre el presupuesto destinado al Estado de Derecho en México, destacando la complejidad de su medición debido a la clasificación de los recursos y el gasto de entidades como Defensa Nacional, Marina, la FGR y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). Señala que, para 2026, estas entidades tendrán un acumulado de 424 mil mdp, lo que representa un crecimiento de 1.2% en comparación a lo aprobado en 2025, pero un recorte de 31% respecto del 2024 debido a la que se ejercieron gastos de inversión, específicamente en el Tren Maya.

Explica que es necesario hacer un análisis por funciones, pues señala que, en 2024, las dependencias encargadas de la Seguridad y el Estado de Derecho, tuvieron un gasto de 77 mil mdp en materia de transporte, principalmente por la Defensa Nacional, situación que provocó que existiera un gasto alto en estos rubros. Es por ello por lo que se debe tener cuidado al momento de analizar las clasificaciones oficiales presentadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Señala que, a partir de 2014 los subsidios y transferencias

federales como el Programa de Fortalecimiento para las Seguridad (FORTASEG), la Policía Acreditable y el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) disminuyeron sus recursos, resaltando que en 2021 y 2022 se eliminaron estos subsidios, dando paso en 2023 a la creación del nuevo fondo el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), resaltando que tiene un presupuesto menor en comparación con lo que llegó a tener el FORTASEG, que concentraba los recursos en tan solo 300 municipios de alta incidencia delictiva.

Finalmente, el exponente indica que el presupuesto total destinado al Estado de Derecho en 2026 será de apenas 3.4% del PIB, mostrando una caída significativa respecto a años anteriores, lo que refleja un financiamiento insuficiente frente a la necesidad de garantizar seguridad y justicia. Comparativamente, México invierte menos en funciones de Justicia y Policías Civiles que países con retos de seguridad similares, como Colombia. Concluye que es urgente fortalecer los recursos para el Estado de Derecho y la Seguridad Pública en México.

Lic. Anaid García Tobón

Investigadora del Programa de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de Fundar.

Aborda el tema de la corrupción en México y señala que se trata de un fenómeno estructural que debilita las instituciones, erosiona la confianza ciudadana y sobre todo impacta directamente en la vida de las personas.

Menciona que, la corrupción vinculada con trámites y servicios alcanzó 12 mil mdp el año pasado y que, según datos del INEGI, cada persona destinó en promedio 3 mil 368 pesos en pago de sobornos. Subraya que los casos de gran corrupción generan pérdidas mucho mayores, como los 600 mil mdp del "Huachicol Fiscal", y que las personas en situación de pobreza destinan hasta el 30% de sus ingresos para acceder a servicios públicos. Expone algunas irregularidades en instituciones como Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) y Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), cuyos desvíos afectan directamente el acceso a medicinas y alimentación.

Señala que, pese a la magnitud del problema, los recursos destinados al combate a la corrupción disminuyen en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 (PPEF 2026) y cinco de las seis instituciones del sector enfrentan recortes. Lo que ejemplifica con la Secretaría de Anticorrupción y de Buen Gobierno (SABG), que sufre un recorte de 2.1%, comprometiendo sus capacidades para cumplir con la investigación de servidoras y servidores públicos, así como con la nueva política que tiene a su mando a través de

Transparencia para el Pueblo y que sustituye al extinto Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), pero que dispone apenas de 25 mdp, lo que implica una reducción de 98% de sus recursos.

Asimismo, expresa su preocupación por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, que recibe solo 1.1% de los recursos que recibe la FGR.

Finalmente, enfatiza que la austeridad no equivale a combatir la corrupción, ya que los recortes presupuestarios debilitan a las instituciones encargadas de erradicarlas, es por ello por lo que hace un llamado a la no regresividad presupuestaria en el derecho de acceso a la información y en materia de prevención e investigación de actos de corrupción, solicitando se asegure como mínimo para Transparencia para el Pueblo el mismo presupuesto que se tenía en 2024. Concluye que la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción no deben de considerarse como gastos sino como pilares fundamentales del futuro democrático y herramientas esenciales para combatir la desigualdad en México.

Lic. Emanuel Adrián Jiménez García

Consejero Honorífico del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

El ponente expone la urgente necesidad de destinar mayores recursos al problema de las desapariciones en México, tanto forzadas como entre particulares.

Señala que, aunque se han realizado reformas legales y se ha creado la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNBP), las familias de las víctimas y organizaciones civiles siguen enfrentando grandes carencias en materia forense, tecnológica y de instrumental necesario para realizar búsquedas e identificaciones humanas.

Menciona la falta de políticas públicas enfocadas en la búsqueda en vida, ya que para todo el país solo se cuenta con poco más de 15 mil personas para atender estos casos y que, aunque hay 18 iniciativas de identificación humana, solo una está reconocida como auxiliar forense. Continúa con su exposición delineando que el modelo exitoso del Centro de Identificación Humana de Coahuila puede servir de referencia y propone que se mejore la operatividad de las autoridades competentes, la comunicación interinstitucional y la claridad en los procesos de búsqueda e investigación forense, incorporando la información que aportan las asociaciones civiles.

Asimismo, manifiesta la importancia de capacitar a los ministerios públicos para garantizar atención sensible y eficiente a las víctimas. Asimismo, enfatiza la necesidad de un protocolo homologado de búsqueda e investigación, basado en la experiencia de las familias, y la creación de un plan nacional de búsqueda que integre los bancos de datos regionales, así como de acortar los tiempos de respuesta forense.

En conclusión, propone incrementar los recursos destinados a las Comisiones Locales de Búsqueda (CLB) y a la Unidad Médico Forense de la FGR, así como fortalecer la identificación humana y los centros regionales. Señala que estos aumentos presupuestarios deben de ser proporcionales al aumento de la crisis, fortaleciendo las capacidades de las Fiscalías que permitan la operación de bancos y garantice el acceso a los registros públicos y promueva centros regionales de identificación.

Mtro. Carlos Eduardo Ávila Roque
Consultor de Políticas Públicas.

Aborda el impacto que tiene en materia de justicia y de seguridad el PEF 2026. Explica que, tras la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal y la Ley Nacional de Ejecución Penal de 2016, se observó una disminución de las personas privadas de su libertad. Asimismo, advierte que, desde 2019 se tuvo un incremento en la población privada de la libertad, pues se debe a que gran parte de las legislaturas estatales y federales han incrementado los catálogos en materias de delitos.

Resalta que, de los 276 centros penitenciarios a nivel nacional, 137 presentan sobrepoblación. La Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), menciona que el 65.6% de las personas considera que los centros penitenciarios brindan herramientas adecuadas para la reinserción, mientras que el 53.9% identifican la búsqueda de empleo como su principal obstáculo tras la liberación. Asimismo, únicamente el 29.6% de las personas encuestadas conoce algún programa o ayuda para reincorporarse a la vida en libertad. Ante esta situación, propone la creación de un anexo especial en materia de reinserción social *post* penitenciaria, pues considera que las políticas públicas no deben verse de manera limitada, sino que deben atender las condiciones de bienestar de las personas que egresan de prisión.

La ponente concluye su participación puntualizando que el presupuesto destinado a la reinserción social es mínimo, pues el PEF asigna solo el 0.03% del recurso en este proyecto. Asimismo, plantea la necesidad de conformar al interior del parlamento un grupo técnico que brinde seguimiento al anexo transversal, así como establecer un mecanismo

piloto en el PEF 2026 que brinde recursos suficientes a los mecanismos de excarcelación por Ley de Amnistía.

Mtra. Virginia Garay Cázares

Consultora, Fundadora y Presidenta de la Asociación Civil Guerreras en Busca de Nuestros Tesoros.

Expone la preocupación de las familias que buscan a personas desaparecidas en México, representando una red de más de 100 colectivos. Narra que, llevan diez años ininterrumpidos de lucha constante para impulsar políticas públicas, siempre pensando en las desapariciones, en cómo continuar y trabajar esta lucha social. Destaca la necesidad de fortalecer la CNBP y los procesos de identificación, considerando que las partidas presupuestales de desaparición deben analizarse dentro del presupuesto de seguridad, no como partidas separadas.

Señala que actualmente hay más de 133 mil personas desaparecidas y más de 72 mil cuerpos sin identificar, entre 2023 y 2024 se tuvo un incremento de 5.3 mil cuerpos sin identificar, según datos del INEGI. Considera que el gasto de Seguridad Pública debe contemplar la problemática de desaparición, pues advierte que la GN tiene un presupuesto de 23 mil 493 mdp, mientras que la CNBP dispone de apenas 1 millón 214 mil pesos, lo que resulta insuficiente para atender la magnitud de la problemática. Destaca que, para 2026 se reducirá al menos 0.7% el recurso destinado a las CLB, lo que limitaría el cumplimiento de los objetivos de la búsqueda y localización de las personas.

Finalmente, subraya que los recursos destinados a las fiscalías y unidades forenses son insuficientes para para las actividades y tareas que deben de realizar para cumplir con sus objetivos. Señala que las unidades médico forense de la FGR también enfrenta recortes, afectando directamente en la búsqueda y localización, así como de la identificación de los cuerpos.

Martín Villalobos Valencia

Movimiento Nacional por Nuestros Desaparecidos en México.

Explica que, tras la reciente aprobación de la Ley General en Materia de Desaparición, se han incrementado las responsabilidades de la FGR, las Fiscalías Estatales, la CNBP y las CLB. Sin embargo, advierte que estas instituciones carecen de infraestructura básica e incluso operan con recursos mínimos, lo que impide cumplir adecuadamente sus nuevas obligaciones.

Subraya que las CLB dependen de los subsidios federales del programa U008, y una reducción de estos recursos afectaría directamente la continuidad laboral del personal especializado en búsqueda y localización.

Concluye enfatizando respecto de la necesidad destinar mayor presupuesto a la CNBP, a los subsidios de las CLB y a las Fiscalías, ya que solo mediante un financiamiento suficiente será posible la búsqueda, localización, identificación y restitución de las personas a sus familias.

IV.2.6. GASTO FEDERALIZADO.

El viernes 10 de octubre de 2025 a las 16:00 horas, se realizó la “Mesa de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto Rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, con el tema de Gasto Federalizado”, que en cumplimiento con su convocatoria se presenta de forma breve las participaciones de las y los ponentes:

Mtro. Alan Carbajal Zúñiga

Director General de Transferencias Federales de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comenta de manera amplia el contenido del proyecto de paquete económico que presentó el Ejecutivo Federal señalando que, se proyecta un gasto neto total de 10 billones, 193 mil millones de pesos, de los cuales básicamente el 27.6 % es el gasto federalizado, el cual asciende a 2 billones, 810 mil millones de pesos, compuesto por sus dos grandes Ramos: el Ramo 33, que son las aportaciones federales, que representa el 40.1 % del gasto federalizado.

Señala que el Ramo 28, considera un 51.8 % relacionado con el gasto federalizado; estos son recursos de libre disposición que se distribuyen en más de quince fondos, entre ellos, los referenciados a la Recaudación Federal Participable (RFP), siendo el más importante el Fondo General de Participaciones, con un 72 % de participación dentro del Ramo 28.

Expone también que adicionalmente existen fondos como el ISR, el IEPS de gasolinas, el IEPS de cervezas, bebidas alcohólicas, el Fondo de Compensación para las diez entidades más pobres del país, los incentivos económicos que, sin duda, juegan un papel importante, dados los programas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ha estado trabajando con las entidades federativas en términos de coordinación y colaboración y refiere que se han suscrito algunos programas este año.

Uno de los temas más destacados de su participación es lo referente a que en la recaudación federal participable, la SHCP espera un crecimiento de esta, de 5% con respecto al año pasado. Esto es, 5 billones 339 mil 634 millones de pesos, de los cuales el 53% es transferido básicamente por medio del gasto federalizado. Es decir, la mitad de la recaudación federal participable está siendo repartida a las entidades federativas entre fondos referenciados y fondos no referenciados.

Mtro. Emilio Barriga Delgado,
Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

Destaca en su ponencia que, a nivel municipal todavía no se puede hablar de un criterio de universalidad, porque no es lo mismo 32 entidades federativas que casi 2 mil 500 municipios, pero por primera vez se va a implementar un modelo de fiscalización a nivel municipal que se ha denominado auditorías integrales. Precisa que lo anterior significa que a todos los municipios que serán auditados este año, se les auditarán la totalidad de sus fondos federales.

Abunda en su exposición que, si bien a nivel municipal todavía no se ha llegado a la universalidad, la Auditoría Superior de la Federación ha realizado un esfuerzo inédito y sin precedente en tan solo cuatro años por incrementar la cobertura municipal como nunca, pues de estar auditando 164 municipios, el 7 % de los municipios de nuestro país hace tan solo cuatro años, ahora se están auditando mil 69 municipios, casi la mitad de los municipios de nuestro país. Destaca que se tiene en 19 entidades federativas cobertura al 100 % de todos sus municipios.

Concluye su participación destacando que hasta antes del 2020 el marco legal estaba construido y diseñado para realizar auditorías tradicionales con base en papel, donde los auditores tenían que ir de manera presencial a las entidades fiscalizadas a revisar cajas y cajas de papel a mano.

Mtro. Fernando Baca Rivera
Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Inicia su ponencia resaltando que la SHCP ha venido impulsando de manera clara, precisa y fundamentada con las entidades federativas la idea del impulso de una coordinación horizontal entre las entidades federativas.

Profundiza en su exposición que la referida coordinación horizontal tiene que ver con la homologación; con la armonización, con la revisión de tú a tú entre las entidades federativas de las facultades tributarias que son exclusivas de las entidades federativas y de los municipios.

Concluye su presentación señalando que, las estimaciones para el 2026, de los saldos de la deuda de las entidades federativas son positivas, ya que continúan la tendencia observada en 2025, año en la que lo referidos saldos continuaron su tendencia a la baja, y actualmente la deuda de las entidades es del 2% del PIB, Destaca que son saldos que no se alcanzaban desde el año 2000.

Lic. Mauricio Tabe Echartea
Alcalde de la Delegación Miguel Hidalgo.

Presenta un análisis detallado sobre la importancia que para las alcaldías representa que se restituyan los montos de los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). De manera puntual señala la necesidad de que se recupere el poder adquisitivo del FAIS. Es decir, que por lo menos tenga un ajuste de la inflación, a fin de que los recursos sean incrementados, permitiendo sostener el nivel de gasto en este fondo.

Los fundamentos de su argumentación los sustenta externando que en los últimos dos años se habrá acumulado una pérdida para los gobiernos municipales de todo el país, de más de 20 mil millones de pesos, equivalente al 20% de los recursos del FAIS de un año. Enfatiza que a este ritmo se tendrá en este sexenio, un año perdido de recursos del FAIS.

Advierte que con esta disminución de los recursos del FAIS se está perjudicando la capacidad de gestión de los gobiernos municipales, lo que trae como consecuencia que se perjudica a la gente en las ciudades, a la gente en las comunidades. Se limitan las capacidades para atender baches, caminos rurales, proyectos de electrificación, de drenaje, de recuperación de espacios públicos, de deportivos. Concluye señalando que hoy en día los gobiernos municipales cuentan con menos recursos para responderle a la gente.

Mtro. Fernando Renoir Baca Rivera
Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En su participación resalta el Dr. Baca Rivera que, en lo referente al gasto federalizado, no existe una legislación secundaria que constituya un marco de definición de la determinación

y operación de manera puntal y precisa del gasto federalizado destinado a las entidades federativas, municipios y alcaldías. Por lo anterior, sugiere que debería expedirse la reglamentación correspondiente, así como las reglas de operación inherentes.

Lo anterior lo propone en atención a que comenta que los recursos autorizados por la SHCP en las aportaciones para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social, no contempló asignaciones para la Ciudad de México.

De igual forma enfatiza en la importancia de procurar que la reglamentación de los pueblos indígenas de la Ciudad de México quede precisa también para la mejor convivencia política de todas las alcaldías, con el respeto que debe merecer a todos desde lo que tenemos que hacer por la ciudad que fue el origen de los pueblos indígenas, que es la Ciudad de México, la cual tiene entre su población, más de 1 millón de indígenas de origen náhuatl y más parlantes de origen prehispánico.

Lic. Emilio Sánchez Salazar

Investigador del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria.

En su participación, el Lic. Sánchez Salazar advierte que, en las aportaciones, como las fórmulas de distribución incluyen componentes de pobrezas, de carencias sociales, de rezago y demás, se ven afectadas por las mediciones de pobreza que publica en este caso por el INEGI.

Además, menciona que una de las cosas que al Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), más le llamó la atención al ver la fórmula de distribución, es que se le asigna más peso a la población indígena, por el componente de rezago social.

Abunda en su participación señalando que considera que un aspecto que hizo falta acotar en las intervenciones anteriores y considera muy importante, es que al final de cuentas, las aportaciones terminan siendo un igualador de oportunidades entre entidades federativas y municipios y por eso también es importante que se cuente con esta información.

Resalta en su exposición que al analizar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 se observa que se incorporó el FAISPIAM (FAISPIAM 2025 es el Componente Indígena del FAIS para 2025, que destina recursos públicos directamente a comunidades indígenas y afromexicanas para proyectos de infraestructura social).

Respecto a este componente, señala que en el CIEP observaron que el FAISPIAM no se encuentra en el PPEF, pero sí está dentro de los anexos transversales, específicamente

está en el Anexo Transversal 10, que es justamente el que corresponde a las comunidades indígenas y afroamericanas.

Concluye su participación externando que el FAISPIAM está sujeto tanto a la Recaudación Federal Participable como también al Ramo 33.

Dr. Christopher Cernichiaro Reyna

Investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Universidad de Guanajuato y en el Tecnológico de Monterrey.

El Doctor Cernichiaro Reyna en su presentación resalta la importancia que tiene la recaudación local, ya que un municipio cuya recaudación local vaya cobrando importancia en relación a los recursos que recibe de la federación, será menos vulnerable a las fluctuaciones del gasto federalizado y como también ya explican los anteriores ponentes, el gasto federalizado depende de la actividad económica, de la recaudación federal participable que al final de cuentas depende de condiciones que escapan al gobierno, escapan a todo, simplemente vemos la pandemia, tuvimos una caída del PIB mundial, del PIB mexicano que simplemente nos llevó a toda la inercia. Entonces, en la medida que también se tenga una recaudación local más fuerte vamos a ser menos vulnerables a esas fluctuaciones.

Destaca en su participación lo relevante que resulta para las entidades federativas y municipios que el gasto federalizado proyectado para el año 2026 resulte superior al aprobado en 2025 y destaca el esfuerzo que para ello realiza tanto el gobierno federal, la Secretaría de Hacienda y en general de las personas que determinan la actividad económica de México.

Concluye su participación puntualizando que es una responsabilidad compartida fortalecer los presupuestos públicos subnacionales, tanto gasto federalizado como recaudación local, y todo ello para procurar el bienestar de la población en México.

IV.3. CONCLUSIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EJERCICIO FISCAL 2026.

Grupo de Gobierno

El grupo de trabajo de la temática de Gobierno presenta su informe de trabajo, respecto a las labores realizadas durante el periodo de análisis del PPEF 2026, incluyendo la

realización de la mesa de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto relativa a esta temática.

En este sentido el grupo considera asignar mayores montos presupuestales a todos y cada una de las funciones en materia de Gobierno, que registran decrementos en comparación con los montos aprobados para los mismos en el PEF para el ejercicio fiscal 2025, a fin de asegurar la asignación de recursos crecientes y progresivos.

Sus propuestas específicas se refieren a:

1. Generar subsidios para las CLB.
2. Revertir el recorte a la Unidad Médico-Forense de FGR.
3. Que el gasto de Seguridad Pública contemple la problemática de desaparición, ya que la GN cuenta con un presupuesto mayor al destinado a la CNBP.
4. Revertir recortes y asegurar la suficiencia presupuestaria de la SABG.
5. Dotar de garantías presupuestarias para que se asignen recursos suficientes para Transparencia para el Pueblo y para la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
6. Garantizar el gasto para la función de Justicia por 146.4 Mmdp, un aumento de 9.9 % respecto de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2025.
7. Crear de un Anexo de Reinserción Post Penitenciaria y brindar presupuesto a los mecanismos de excarcelación por Ley de Amnistía.

Grupo de Trabajo de Desarrollo Social

El Grupo de Trabajo de Desarrollo Social de conformidad con el resolutivo quinto del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, entrega a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe Final correspondiente a las actividades que realiza en relación al análisis del PPEF 2026.

Como lo establece dicho acuerdo, entre otros, los temas de análisis fueron: Atención a Grupos Vulnerables, Bienestar, Cambio Climático y Sostenibilidad, Cultura y Cinematografía, Derechos de la Niñez y Adolescencia, Deporte, Educación, Juventud, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Pueblos Indígenas y Afromexicanos, Salud, Seguridad Social y Vivienda.

En el informe da cuenta de su reunión de instalación celebrada el 29 de septiembre de 2025; su reunión de trabajo con integrantes de los Subsistemas de Educación Superior, llevada a cabo el 7 de octubre de 2025; y la "Mesa de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto", con la temática de "Desarrollo Social" celebrada el 8 de octubre.

Finalmente, del análisis y actividades realizadas el Grupo de Trabajo de Desarrollo Social en su informe concluye que, el Grupo Funcional Desarrollo Social reviste una importancia dentro del Gasto Neto Total, toda vez que los recursos que se asignan concentran el 63% de éste, además de abarcar áreas de importancia crucial para la población del país, asegurando el acceso a derechos constitucionalmente reconocidos y así, el acceso a mayores oportunidades, lo que contribuye a procurar un mayor bienestar.

Grupo de Desarrollo Económico

Derivado de los planteamientos presentados por los expositores, el grupo de trabajo de Desarrollo Económico considera conveniente realizar las reasignaciones presupuestales orientadas a fortalecer sectores estratégicos como agricultura, infraestructura, innovación y desarrollo económico.

Dichas reasignaciones se plantean sobre la base de una redistribución parcial de los recursos asignados a Petróleos Mexicanos (Pemex), derivado de la identificación de márgenes de eficiencia operativa y gasto de capital dentro de su presupuesto programable 2026, sin afectar la continuidad de sus operaciones ni los compromisos financieros de la empresa productiva del Estado.

Las reasignaciones presupuestales planteadas a partir del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 constituyen una medida técnica y fiscalmente sólida que refuerza la eficiencia del gasto público sin comprometer la estabilidad financiera del Estado. Al redirigir una parte del gasto no prioritario de Pemex hacia sectores estratégicos como la agricultura, la infraestructura y el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, se optimiza el uso de los recursos disponibles conforme al artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Este tipo de reasignaciones de acuerdo con el grupo de trabajo promueve un gasto más productivo, con efectos multiplicadores sobre la actividad económica, el empleo y la seguridad alimentaria, al mismo tiempo que mantiene la disciplina fiscal.

Grupo de Gasto Federalizado.

El Grupo de Trabajo de Gasto Federalizado recomienda poner especial cuidado en los siguientes puntos:

- Las estimaciones relativas al PPEF 2026 por entidad federativa pueden ser afectadas por las variaciones derivadas de la actualización de la variable de los IEPS en el mes de octubre de 2025.
- Las estimaciones relativas al PPEF 2026 por entidad federativa pueden ser afectadas por las variaciones derivadas de la actualización de la variable de población (ENOE III Trimestre 2025) en el mes de noviembre de 2025.
- Las estimaciones relativas al PPEF 2026 por entidad federativa pueden ser afectadas por las variaciones derivadas de la actualización del PIB 2024 en el mes de diciembre de 2025.
- Tratándose del Fondo de Compensación las estimaciones relativas al PPEF 2026 por entidad federativa pueden ser afectadas por la actualización del PIB 2024 (diciembre de 2025 especialmente porque puede incorporarse alguna entidad federativa en sustitución de otra). El Fondo de Compensación (que es para las diez entidades federativas más pobres del país o con menor PIB) se podrá mover. Este normalmente arroja que una o dos entidades federativas se muevan de la estimación, en tal sentido es necesario esperar a la última publicación en diciembre, para ver qué entidades federativas son las que recibirán este fondo.
- Considerando que los gobiernos locales y municipales son la base del desarrollo nacional, es importante seguir incrementando el monto de Gasto Federalizado.
- El FAISPIAM, al ser parte del FAIS, debe estar sujeto a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. En consecuencia, es posible que los acuerdos relacionados con este fondo requieran una reforma a dicha ley.

Además, considera importante:

- Reconocer el trabajo que viene realizando la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual y a través del sistema GIA ASF (Gestión de Inteligencia Artificial de la Auditoría Superior de la Federación), a partir de la Cuenta Pública 2024, el Gasto Federalizado es fiscalizado en su totalidad y de manera integral, respecto a los recursos de origen federal ejecutados por los municipios y se exhorta a seguir implementando la herramienta de inteligencia artificial para realizar la fiscalización superior de los recursos

de origen federal que las Entidades Federativas deben transferir a Alcaldías, Municipios e Instituciones de Educación Media Superior y Superior.

- Toda vez que en PPEF 2026 no existe ningún programa presupuestario del FAISPIAM, sería importante considerarlo en el Dictamen del PEF 2026, como fondo FAISPIAM, cuyo objetivo central es garantizar el financiamiento de obras y acciones sociales básicas en pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, priorizando el acceso a infraestructura social que reduzca los índices de pobreza extrema y rezago social en estas localidades, por lo tanto sería importante que no esté considerado dentro del FAIS.
- Que la Secretaría del Bienestar trabaje en el perfeccionamiento de los lineamientos de las reglas de operación y de aquellos conceptos, básicamente de dónde se puede aplicar el FAISPIAM.
- Que los municipios y alcaldías a través de sus tesorerías, estén atentos a los tramites y plazos del FAIS para no perder estos recursos y que la población se vea afectada.

Grupo de Presupuesto con Perspectiva de Género.

Los integrantes del Grupo de Trabajo reconocen el incremento nominal propuesto para el Anexo 13, en comparación con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, no obstante, coinciden en la necesidad de que se realicen ajustes a los recursos contemplados para los programas que registran decrementos, a fin de asegurar la asignación de recursos crecientes y progresivos a los mismos, además plantean la necesidad de que se realicen asignaciones presupuestales a los programas que dejaron de contemplarse explícitamente en el Anexo 13, específicamente aquellos que contemplaban acciones transversales para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Solicitan la reincorporación al Anexo 13, como un programa independiente, el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos; y que se considere para dicho programa una asignación de recursos por 510,000,000 pesos. En caso de no aprobarse la reincorporación del programa de refugios, de manera independiente, se sugiere realizar una nota al pie de tabla en la que se indique que monto e incremento del Presupuesto se direcciona específicamente a los refugios.

Grupo de Presupuesto con Perspectiva de Desarrollo Sustentable.

El Grupo de Trabajo de Presupuesto con Perspectiva de Desarrollo Sustentable de conformidad con el resolutivo quinto del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, entrego a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe Final correspondiente a las actividades que realizó en relación al análisis del PPEF 2026.

Como lo establece dicho acuerdo, entre otros, los temas de análisis fueron: Acciones contra el Cambio Climático, Conservación y Mantenimiento del Agua y Protección Ambiental

En el informe da cuenta de su reunión de instalación celebrada el 30 de septiembre de 2025 y la celebración de la "Mesa de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto", con la temática de "Presupuesto con Perspectiva de Desarrollo Sustentable" celebrada el 8 de octubre de 2025.

Finalmente, del análisis y actividades realizadas, el Grupo de Presupuesto con Perspectiva de Desarrollo Sustentable en su informe concluye que, el objetivo del Grupo de Trabajo es contribuir al fortalecimiento del presupuesto ambiental y a la construcción de políticas públicas sustentables, con visión intergeneracional. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 debe vincularse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con la transición energética justa, integrando criterios de equidad territorial y justicia ambiental.

Asimismo, se hace mención que, el compromiso de la Cámara de Diputados es garantizar que el gasto público ambiental tenga impacto real en la restauración de ecosistemas, la gestión del agua y la protección de la biodiversidad. Por lo que, se hace un llamado a mantener la coordinación entre la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, las dependencias del sector ambiental y la sociedad civil, para consolidar un Presupuesto 2026 con Perspectiva de Desarrollo Sustentable.

IV.3. REUNIONES DE TRABAJO.

El artículo 198, numeral 5, del Reglamento de la Cámara de Diputados, establece que, "En el proceso de discusión y examen del Proyecto de Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitirá los lineamientos con base en los cuales comparecerán las comisiones ordinarias, así como los funcionarios de la Administración Pública Federal, Organismos Autónomos, del Poder Judicial, de las Entidades Federativas, Municipios y demás instancias cuya participación sea relevante en dicho proceso".

En razón de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública aprueba el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, EN LAS REUNIONES DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. Con base en este acuerdo, este órgano legislativo celebra las siguientes reuniones:

IV.3.1. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

El 21 de octubre de 2025, la Dra. Graciela Márquez Colín, Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en reunión de trabajo compareció ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el propósito de presentar los criterios e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de su representada:

Dra. Graciela Márquez Colín, Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Comparte que el Instituto tiene por mandato constitucional, encomendadas tres funciones; la primera de ellas es fungir como la Unidad Central Coordinadora del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica, la cual trabaja de manera conjunta con las unidades generadoras de información, del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en los tres niveles de gobierno, tanto en la federación, en los estados y en los municipios.

El segundo mandato legal, es ser la Unidad del Estado productora de información estadística y geográfica, mediante la generación de información basada en censos, encuestas, registros administrativos e imágenes del territorio. Es a partir de estas fuentes de información que se toca la puerta de los hogares y de las unidades económicas para recuperar los datos de la ciudadanía, de las unidades económicas y de las empresas; a lo cual, también se suman aquellos registros administrativos que genera la función de gobierno. La tercera función es la medición de la pobreza y la evaluación integral de la política de desarrollo social. Esta función se empezó a desempeñar desde el mes de julio de 2025.

En el proyecto de presupuesto de egresos de la federación de 2026, el INEGI tiene proyectado un monto de 11 mil 87.5 millones de pesos, cifra que se distribuye en tres partidas presupuestarias, conforme a las funciones que se mencionaron.

El programa regular de INEGI comprende las encuestas de información económica, información de gobierno, e información sociodemográfica, así como las actividades asociadas a la realización de estas encuestas. Este programa regular es el componente del

presupuesto que tiene menos variabilidad, pero alta estabilidad a lo largo del tiempo. Un ejemplo de esto, es el Índice Nacional de Precios al Consumidor, que se genera cada quince días, y para el cual, cada año se destinan recursos para el levantamiento de las más de 300 mil cotizaciones mensuales que se utilizan, para definir el Índice de Precios, y a partir de éste, poder generar la inflación. El programa regular tiene la mayor asignación del total de presupuesto del Instituto, con 11 mil 506 millones de pesos.

La segunda partida presupuestaria corresponde a la ronda censal, la cual requiere un volumen de recursos mucho mayor al de cualquier encuesta. En la ronda censal se considera el Censo de Población y Vivienda, el cual se tiene programado para el 2030, sin embargo, los trabajos inician desde antes, en razón de la preparación logística que se requiere para su levantamiento. En la ronda censal también se incluye la Encuesta Nacional Agropecuaria, que forma parte del Censo Agropecuario, y la Encuesta Intercensal 2025. Para el próximo año se destinará a la ronda censal 193.4 millones de pesos.

Finalmente, para la tercera función tenemos 108 millones de pesos que serán destinados a medición de pobreza y evaluación integral de la política social.

Durante el 2026 se realizarán 26 programas, que implican 45 procesos de producción en materia estadística y económica. La Encuesta Intercensal considerará 26 procesos, que culminan con el resultado de esta en septiembre de 2026, en el que se visitará a 7 millones de viviendas, para recuperar la información que se cargará en tabulados, e infografías, para finalmente publicarla y tenerla a disponibilidad de los usuarios.

Para la medición de pobreza y evaluación integral de la política de desarrollo social, se consideran tres procesos de producción que tienen que ver con la pobreza municipal como resultado de la Encuesta Intercensal; y la medición de pobreza laboral y evaluación de la política social.

También se levantará la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares con la visita a más de 105 mil viviendas, para conocer los niveles de ingreso de las familias en México, convirtiéndose en la base para la medición multidimensional de la pobreza en 2027, así como la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública a fin de conocer la dinámica al interior de los hogares, y, en particular, la violencia hacia las mujeres.

Otro trabajo a realizar es la Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México, la cual se genera en conjunto con la Universidad de Texas, su importancia radica en el

momento demográfico en el que se encuentra el país. México está empezando a envejecer en su estructura demográfica y es importante tener indicativos al respecto.

Con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental se publicarán las líneas de pobreza, la pobreza laboral y la pobreza multidimensional a nivel municipal, con base en la percepción de los ciudadanos respecto a la actuación del gobierno. Por otro lado, se aplicará la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, y la Carta de Uso de Suelo y Vegetación, esta última es una carta muy importante que nos permite ver la extensión de bosques, de selvas, de los avances en la desertificación del país, y los polígonos de las áreas naturales protegidas, entre otros rubros.

La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil, la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género, la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas, y el Censo Nacional de Gobiernos Estatales, son acciones que permiten conocer de cerca a los gobiernos estatales, el marco de referencia geodésico, cifras inclusivas y la topografía, que es otra mirada al territorio.

Otro trabajo que se desarrolla son los módulos del bienestar, que permiten complementar lo que medimos a través de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos, al conocer la respuesta a la interrogante que tiene que ver con cuál es la percepción de la gente respecto a su bienestar. De igual manera se aplica el módulo de lectura, para conocer, cómo más allá de la escolaridad, están los niveles de lectura de la población mexicana.

En 2026 se levantará y publicarán los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. Sobre esta encuesta, es de resaltarse que cada trimestre se hace una medición sobre la percepción de ciudades seleccionadas, específicamente a los ciudadanos respecto a la seguridad en su entorno, en su estado y en el país.

IV.3.2. SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Como parte de los trabajos legislativos de esta Comisión en torno a la dictaminación del PPEF 2026, en reunión ordinaria celebrada el 22 de octubre, se tuvo la participación de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, licenciada Bertha Gómez Castro, quién expuso las consideraciones metodológicas que guiaron la elaboración de la propuesta, la primera: la planeación del desarrollo nacional, bajo el humanismo mexicano para la prosperidad compartida que orienta el proyecto de Nación de la Presidenta, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, colocando el bienestar de todas y de todos

en el centro de las políticas públicas, articulando el PPEF 2026 con los 100 compromisos asumidos al inicio de la presente Administración y con las 14 repúblicas que dan forma al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 aprobado por esta soberanía el pasado mes de abril, lo que ordena prioridades y acciones en torno a objetivos definidos, indicadores pertinentes y metas concretas, con un horizonte de mediano y largo plazos. El compromiso con la Agenda 2030, en el que el 100 por ciento de los Programas presupuestarios se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuantificando su contribución bajo una metodología desarrollada en conjunto con la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

La segunda, el arreglo programático, producto del proceso de simplificación de la estructura programática vigente, que lejos de implicar la eliminación de apoyos a la población, se fijó como objetivo reordenar, con evidencia, los Programas presupuestarios que mostraban duplicidades, dispersión y fragmentación del gasto, limitando, en consecuencia, su impacto social en la población. A partir de ese análisis, se fusionaron programas equivalentes, se reclasificaron modalidades programáticas y se reconfiguraron procesos administrativos para dirigir más recursos a las actividades fundamentales, privilegiando la reducción del gasto administrativo, definiendo así la estructura programática para 2026.

La tercera, los anexos transversales, para lo que se definieron Entes Públicos Coordinadores específicos para cada anexo transversal, con los que se trabajó de forma conjunta, lo que permitió contar con 604 Acciones Transversales dispuestas en los 12 anexos, vinculadas con 320 Programas presupuestarios. Destacó, la creación del Anexo Transversal 31 “Consolidación de una Sociedad de Cuidados”, con la participación activa de la Secretaría de las Mujeres y el DIF nacional, como prioridad hacia la construcción de un Sistema Nacional Progresivo de Cuidados, que se contiene en el compromiso número 55 para el Segundo Piso de la Transformación.

Señaló la instrucción de la Presidenta, en el sentido de mantener un equilibrio sostenible entre ingresos y gastos, y reducir gradualmente el déficit. Destacó la relevancia de que el proyecto de presupuesto se inscribe en el Plan México, la estrategia de Estado que impulsa la Presidenta para fortalecer el mercado interno, atraer inversión, generar empleo bien remunerado en la manufactura de alto valor y en el campo, afianzar la soberanía energética y consolidar los Programas para el Bienestar como derechos efectivos.

Abundó que la propuesta considera un gasto neto total de 10 billones 193 mil millones de pesos, equivalente a un incremento de 9.6 por ciento respecto del presupuesto aprobado para 2025. Del total, se plantea destinar 7 billones 94 mil millones de pesos al gasto

programable, equivalente al 70 por ciento del gasto neto total y 3 billones 99 mil millones de pesos al gasto no programable.

Destacó el monto histórico en inversión social, en el que los Programas para el Bienestar suman 987 mil millones de pesos, y los principales proyectos de inversión física ascienden a 536 mil millones de pesos. Así, el proyecto prevé asignaciones para dar continuidad a programas prioritarios que han demostrado eficacia para reducir desigualdades y elevar la calidad de vida de la población. El fortalecimiento de estos programas no sólo responde a la realidad del país, sino que atiende de manera directa las necesidades más apremiantes de los sectores con mayor rezago.

Como ejemplo, mencionó la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores a la que se propone destinar 526 mil millones de pesos; 56 mil millones de pesos para el Programa de Apoyo a Mujeres de 60 a 64 años; al Programa Salud Casa por Casa se propone destinar 4 mil millones de pesos garantizando el acceso a los servicios de salud de las y los adultos mayores y de las personas con discapacidad.

Reiteró que la salud es prioridad y un derecho constitucional, proponiendo un gasto total en el sector de 2 billones 457 mil millones de pesos, con lo que se busca garantizar el mantenimiento y equipamiento de unidades médicas, ampliar la capacidad hospitalaria y el personal médico y de enfermería, así como el abasto oportuno de insumos y medicamentos para la atención de la población. Para la educación propuso un presupuesto de 1 billón 190 mil millones de pesos, a fin de incidir en la prestación de servicios, el desarrollo docente, el mantenimiento de planteles y la atención a la cultura física y el deporte, con el fin de consolidar un sistema inclusivo y equitativo.

Para el fortalecimiento del Programa de Becas Benito Juárez propone un monto de 184,595 millones de pesos que representa un incremento de casi el 40 por ciento, para apoyar a los educandos de todos los niveles escolares, garantizando el derecho a la educación para que ningún estudiante, sin importar sus circunstancias, tenga que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos.

Indicó que la política de vivienda es la más importante en la historia de nuestro país, y representa el ejercicio pleno del derecho de toda persona a gozar de una vivienda adecuada, proponiendo destinar 33 mil millones de pesos para el Programa de Vivienda Social, orientado a la construcción y mejoramiento de viviendas dignas, particularmente en comunidades con mayores carencias.

Señaló que, para el campo, en el que se incluyen actividades agropecuarias, de silvicultura, pesca y caza, se propone destinar 91,057 millones de pesos, para fortalecer la soberanía alimentaria mediante apoyos directos a pequeños y medianos productores. Consolidando así programas prioritarios como Pesca, Producción para el Bienestar, Precios de Garantía, Sembrando Vida y Fertilizantes, orientando recursos a insumos oportunos, financiamiento accesible y asistencia técnica y adopción tecnológica para elevar la productividad, estabilizar ingresos rurales y asegurar el abasto de alimentos.

En materia de seguridad, se proponen más de 306,742 millones de pesos para fortalecer la paz y el orden público, destacando el Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femenicidas y la Atención a las Causas se busca reducir la incidencia delictiva asociada a la violencia de género.

Respecto a la cultura, comentó que el presupuesto por 21,000 millones de pesos garantizará la continuidad de programas de desarrollo cultural, los apoyos a la creación y el fomento al cine, que se reconocen derechos fundamentales y motores de cohesión social, identidad y libertad; lo que se alinea con la estrategia de atención a las causas de la violencia, ya que a través de la música y las expresiones culturales se generarán otros vínculos de identidad para que las juventudes no estén relacionados con la violencia o el crimen organizado.

En lo relativo a la inversión pública estableció que se concentrará en arrancar o dar continuidad a los proyectos estratégicos de esta Administración, destacando con una asignación propuesta de 168 mil millones de pesos para los principales proyectos ferroviarios, 27 mil millones de pesos en Carreteras y Caminos y 20 mil millones de pesos en obras hidráulicas.

En cuanto al gasto no programable, destacó la asignación del gasto federalizado que se transfiere a entidades federativas y municipios. Las participaciones ascienden a 1 billón 456 mil millones de pesos, lo que representa un incremento de 8.6 por ciento respecto de 2025. Estos recursos se determinan y transfieren conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. Por su parte, las aportaciones federales suman 1 billón 42 mil millones de pesos, 6.3 por ciento más que en 2025.

Respecto al gasto previsto por los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los organismos autónomos, señaló que representa un importe de 149,220 millones de pesos, es decir, un incremento de 7.6 por ciento respecto a lo autorizado en 2025, destacando que se integraron los proyectos en los términos que fueron recibidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en observancia de la autonomía presupuestaria que les reconoce la Ley

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dado que compete a la Honorable Cámara de Diputados determinar su procedencia con base en las atribuciones constitucionales que ostenta.

Finalmente, indicó que la propuesta es congruente con la Iniciativa de Ley de Ingresos 2026, preserva el equilibrio entre gasto corriente e inversión y ordena el ejercicio del gasto mediante una estructura programática más clara que permite seguir cada peso desde su origen hasta su destino; por ello, se considera que se trata de un proyecto equilibrado, responsable, realista y técnicamente fundamentado. Preciso que, con un diagnóstico actualizado de la realidad económica y social, el presupuesto se concibe y debe leerse como un arreglo integral y coherente, no como la suma aislada de partidas; los programas y proyectos de los ejecutores de gasto se articulan por objetivo, territorio y población atendida, para que los recursos fluyan hacia donde generan mayor bienestar y crecimiento, rebasando los límites administrativos y sectoriales de las clasificaciones tradicionales y organiza el gasto por propósitos y resultados tangibles para las personas, asegurando el cumplimiento de las obligaciones del Estado y, al mismo tiempo, observando en extremo las disposiciones de responsabilidad hacendaria.

IV.4. OPINIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS.

Con fundamento en los artículo 42, fracción VIII, inciso f), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el cual especifica que, en el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer los mecanismos de participación de las comisiones ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación, y 220, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que faculta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para emitir los lineamientos que regularán la participación de las comisiones ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, por ramos y sectores, este órgano legislativo aprobó el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El acuerdo establece los requisitos, plazos y formatos mediante los cuales las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados participan en el análisis del PPEF 2026 de acuerdo con su materia. En razón de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibió 44 opiniones de comisiones ordinarias:

IV.4.1. ASUNTOS FRONTERA NORTE.

La Comisión de Asuntos Frontera Norte **emite opinión favorable** respecto al PPEF 2026, destacando su enfoque en la inversión estratégica en infraestructura, seguridad y programas sociales, que son pilares del desarrollo en la región. Recomiendan continuar fortaleciendo la transparencia en la ejecución presupuestal y priorizar el diálogo interinstitucional para asegurar el impacto positivo de los recursos en los estados fronterizos.

Asimismo, en la opinión se incluye un apartado en el cual se listan, el análisis y las propuestas de distintos diputados integrantes de ese órgano legislativo, mismas que, no son consideradas como propuestas de la comisión, toda vez que los formatos que componen su opinión no fueron requisitados con las propuestas del citado apartado.

IV.4.2. ASUNTOS FRONTERA SUR.

La Comisión Asuntos Frontera Sur expresa su **opinión en sentido positivo**, sin propuestas de modificación, reducción ni ampliación, respecto a la asignación presupuestal previstas para los ramos de su competencia. Señala que, la opinión refrenda el pacto social que orienta la acción del Estado mexicano, al dotar de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, asegurando la continuidad operativa y el fortalecimiento institucional.

IV.4.3. ASUNTOS MIGRATORIOS.

La Comisión de Asuntos Migratorios emite **opinión en sentido positivo** con modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026. En el texto de la opinión señala que, la migración tiene un impacto económico y social significativo, y su gestión adecuada puede generar beneficios mutuos para las personas migrantes y las comunidades de acogida. La inversión presupuestal en materia migratoria no es solo una cuestión de gasto público, sino una apuesta estratégica por la gobernanza regional, la cohesión social y el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano. Finalmente, el monto total de las ampliaciones solicitadas por la Comisión de Asuntos Migratorios asciende a 300,000,000.00 pesos, las cuales fueron plasmadas en el formato 3 "Propuestas de ampliación a programas presupuestarios".

IV.4.4. ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables **emite opinión en sentido positivo**, reconoce los esfuerzos de la Titular del Poder Ejecutivo Federal por mantener un compromiso firme, sostenido y prioritario con el gasto social, aun en un contexto macroeconómico que demanda consolidación fiscal, disciplina presupuestaria y contención del gasto público. Agrega que, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, presentado por el Ejecutivo Federal, reafirma el compromiso del Estado mexicano con la garantía de derechos y la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de progresividad, equidad y no discriminación.

Además, señala que, el Anexo 14, relativo a los recursos para la atención de grupos vulnerables, refleja una estructura presupuestal orientada a fortalecer la cobertura, la coordinación interinstitucional y la integralidad de las políticas públicas destinadas a poblaciones prioritarias como personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, pueblos indígenas y migrantes, entre otros sectores históricamente rezagados. Si bien en el cuerpo de su opinión existe un apartado de "recomendaciones" que contiene distintas propuestas, estas no son consideradas por la comisión, toda vez que los formatos que componen su opinión no fueron requisitados con las propuestas del citado apartado.

IV.4.5. BIENESTAR.

La Comisión de Bienestar, emite **opinión positiva** respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. Asimismo, hace mención que, la propuesta presupuestaria para el Ramo 20 "Bienestar" mantiene una trayectoria de fortalecimiento de la política social, enfocada en ampliar la cobertura de los programas prioritarios, proteger a los sectores más vulnerables y consolidar el Estado de bienestar como eje rector del desarrollo nacional.

IV.4.6. CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD.

La Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad emite su **opinión en sentido positivo**, con sugerencias de modificación con respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, respecto al anexo transversal 16, "Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático". Si bien se hace mención de sugerencias de modificación, los formatos que componen su opinión no fueron requisitados con modificaciones a los programas presupuestarios o a los artículos del PPEF 2026.

IV.4.7. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación emite **opinión en sentido positivo** respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, en cuanto a los ramos de su competencia. Asimismo, si bien en la opinión se incluye un apartado en el cual se listan, el análisis y las propuestas de distintos diputados integrantes de ese órgano legislativo, estas no son consideradas como propuestas de la comisión, toda vez que los formatos que componen su opinión no fueron requisitados con el contenido del citado apartado

IV.4.8. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

La Comisión de Comunicaciones y Transportes determina que derivado del análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se **considera que este cumple, de manera general**, con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la Opinión que emite la Comisión de Comunicaciones y Transportes, no hace mención a requerimientos de recursos adicionales, sin embargo, en el formato 3 "Propuestas de ampliación a Programas Presupuestarios" presenta solicitud de ampliación de recursos por 36,584.3 Millones de pesos (mdp), de los cuales, en caso de ser procedente la solicitud, el monto se reduciría a 36,354 mdp, ya que la diferencia no presenta fuentes de financiamiento válidas.

IV.4.9. CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

La Comisión de Cultura y Cinematografía señala que, derivado del análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se emite **opinión en sentido positivo**, sin propuestas de modificación, reducción ni ampliación, respecto a la asignación presupuestal previstas para el Ramo 48 "Cultura". Esta opinión refrenda el pacto social que orienta la acción del Estado mexicano, al dotar de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, asegurando la continuidad operativa y el fortalecimiento institucional.

IV.4.10. DEFENSA NACIONAL.

La Comisión de Defensa Nacional de la LXVI Legislatura, estima procedente la **aprobación en sentido positivo** del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, **con las ampliaciones y reducciones propuestas** en la Opinión

respecto al presupuesto para el Ramo 7 Defensa Nacional y que cumple de manera general, con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Así como de conformidad con los proyectos prioritarios y principales políticas sociales y de desarrollo del Gobierno de la República. Las ampliaciones propuestas por la Comisión para el sector fueron por 10,306,989,031 pesos.

IV.4.11. DEPORTE.

La Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados en la LXVI Legislatura emite **opinión favorable** al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 a los recursos planteados para la cultura física y al deporte. En el cuerpo de la opinión señala que, la Comisión de Deporte reconoce el esfuerzo del Ejecutivo Federal por mantener una disciplina financiera y por priorizar el gasto social, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Cultura Física y Deporte.

IV.4.12. DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia en su opinión **aprueba en sus términos y sin modificaciones** el contenido del Anexo 18 del PPEF 2026, no obstante, realiza propuestas para: exhortar a la SHCP a establecer metodología homogénea del gasto para NNA; solicitar al Gobierno Federal un informe y un plan calendarizado de resultados para el año 2026; fortalecer la coordinación entre anexos 18 y 31; incrementar recursos reales para primera infancia y adolescencia; y solicitar a INEGI elaborar informe anual de evaluación del gasto.

IV.4.13. DERECHOS HUMANOS.

La Comisión de Derechos Humanos **emite opinión en sentido positivo** sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, al estimar que el gasto propuesto reafirma el compromiso del Estado mexicano con la justicia social, la igualdad de género, la protección a víctimas y la defensa de los derechos humanos.

Adicionalmente, **incorpora una propuesta específica de modificación** presupuestaria consistente en una reasignación de 10,000,000 pesos mediante una reducción parcial al gasto corriente del Ramo 35. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el rubro de servicios personales y gastos de operación institucional, y el traslado del monto correspondiente al Programa de Atención Integral a Víctimas (CEAV), con el objetivo de

fortalecer la atención psicosocial, jurídica y preventiva a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

Dicha propuesta no afecta la autonomía constitucional ni las funciones sustantivas de la CNDH, y se justifica con base en la evidencia de subejercicio y gasto no prioritario en rubros administrativos y de comunicación, permitiendo reorientar recursos hacia acciones de impacto directo en la protección de los derechos humanos.

IV.4.14. DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial emite **opinión en sentido positivo** respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en lo que corresponde al Ramo 15: Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Al respecto considera que los recursos asignados a este Ramo para el ejercicio fiscal 2026, permiten dar continuidad a los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 en materia de desarrollo urbano, vivienda y ordenamiento territorial, consolidando un modelo de crecimiento urbano sostenible, basado en una planeación integral que garantice a todas las personas mejores condiciones para ejercer su derecho a la ciudad.

En su documento de opinión incorpora un apartado en el que vierte las propuestas y análisis presentados por las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, no obstante, no las considera como propuestas de modificación y tampoco considera modificaciones al texto del Decreto.

IV.4.15. DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

La Comisión emite **opinión positiva con modificaciones**, incorporando las propuestas de las diputadas y diputados, mismas que estarán sujetas a disponibilidad de recursos y a los lineamientos de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Al respecto, en el documento se incluye un apartado en donde se listan las propuestas y el análisis de distintas diputadas y diputados integrantes de ese órgano legislativo, no obstante que se colocaron en el formato correspondiente, algunas de ellas no son consideradas en virtud de que las propuestas de modificación, tienen fuente de financiamiento que no corresponde al ramo o anexo, contiene imprecisiones en los montos de los programas, así como inexactitudes entre los montos totales de las ampliaciones

respecto de los totales de reducciones o en su caso errores en las unidades responsables, por lo que, las ampliaciones consideradas para el sector son por 35,972,000,000 pesos.

Por lo que hace al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, relaciona una propuesta en el formato respectivo, misma que no se considera en virtud de que lo que se pretende modificar no corresponde a este, y aunque se encuentra también en el documento adjunto de ampliaciones y reducciones, como se señaló en el párrafo anterior, la adecuación presupuestaria pretendida, no considera el mismo Anexo Transversal competencia de esa comisión ordinaria.

IV.4.16. ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD.

La Comisión de Economía, Comercio y Competitividad emite **opinión en sentido positivo** respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. En su documento de opinión incorpora un apartado en el que vierte las propuestas y análisis presentadas por las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión. A través del Formato 3 solicita una ampliación presupuestaria para el Sector de 263,600,000.0 pesos.

Además, propone modificaciones a la redacción del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para establecer la creación de un Fondo para el Apoyo de las Entidades Federativas Mineras que será ministrado por la Secretaría de Economía a los gobierno estatales y municipales y modificar el artículo 8 para la inclusión de apoyos para las micro, pequeñas y medianas empresas.

IV.4.17. ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO.

La Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, emite **opinión en sentido positivo** respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, sin embargo, realiza propuesta de ampliación para el Instituto Nacional de la Economía Social por un monto de 600,000 pesos a través del formato 3 "propuestas de ampliación a programas presupuestarios".

IV.4.18. EDUCACIÓN.

La Comisión de Educación al interior de su Opinión presenta un análisis comparativo de las asignaciones presupuestarias a las Unidades Responsables y Programas que integran el Ramo 11 correspondiente a Educación Pública, en el Presupuesto de Egresos de la

Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. Derivado de este análisis la Comisión identifica que el Gobierno Federal mantiene y fortalece las acciones orientadas al desarrollo del Sistema Educativo Nacional, a través de la asignación eficiente de recursos, la consolidación de programas prioritarios, y el reforzamiento de políticas públicas encaminadas a garantizar el acceso, permanencia y calidad educativa en todos los niveles de enseñanza para el Ejercicio Fiscal 2026. En consecuencia, la Comisión no emite propuestas de modificaciones y/o reasignaciones al Ramo 11. Educación Pública en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, al considerar que es congruente con los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 y en el Programa Sectorial de Educación 2025–2030, así como con la visión de transformación y justicia social que impulsa el Gobierno de la República.

En este tenor, la Comisión de Educación emite **opinión en sentido positivo** al Ramo 11 Educación Pública, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

IV.4.19. ENERGÍA.

Derivado del análisis que realiza la Comisión de Energía al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, emite **opinión en sentido positivo**, sin propuestas de modificación, reducción o ampliación, respecto a la asignación presupuestal prevista para el Ramo 18: Energía. De acuerdo con lo emitido por dicha Comisión, su opinión refrenda el pacto social que orienta la acción del Estado mexicano, al dotar de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, asegurando la continuidad operativa y el fortalecimiento institucional.

IV.4.20. FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL

La Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal **considera en sentido favorable**, el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, en lo referente a los recursos asignados a las entidades federativas y municipios. Lo anterior lo fundamenta en atención a que los recursos asignados en el Ramo 28 Participaciones Federales y Ramo 33 Aportaciones, presentan incrementos en términos reales en el PPEF 2026, en comparación con el aprobado en el PEF 2025.

IV.4.21. GANADERÍA.

La Comisión de Ganadería **emite opinión en sentido positivo** al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, en lo relativo al Ramo 8 correspondiente al Subsector de Ganadería.

Para los efectos de la opinión, la Comisión de Ganadería solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, analice la viabilidad de **considerar las modificaciones** a las reasignaciones presupuestarias por 30,534,333,371 pesos mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y lineamientos establecidos para continuar coadyuvando en el desarrollo de las actividades del subsector pecuario.

Adicionalmente propone la reforma a los artículos 3, fracción XII y 8; así como la adición de un inciso j), a la fracción I, del artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2026.

IV.4.22. GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN.

La Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura **emite opinión en sentido positivo**, de conformidad con las consideraciones vertidas en la misma al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 en lo que se refiere al Ramo 4 "Gobernación", con la finalidad de que las recomendaciones y modificaciones sean remitidas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para ser consideradas en la elaboración del dictamen correspondiente.

Al respecto, en el documento se incluye un apartado en donde se listan las propuestas y el análisis de distintas diputadas y diputados integrantes de ese órgano legislativo, mismas que no son consideradas como propuestas de la Comisión de Gobernación y Población, toda vez que los formatos que acompañan a su opinión no fueron requisitados con las propuestas de las y los legisladores de ese órgano colegiado.

IV.4.23. IGUALDAD DE GÉNERO.

La Comisión de Igualdad de Género señala en su opinión la necesidad de revisar la integración programática y asignación presupuestal a los programas del Anexo 13 para garantizar que cada uno de ellos responda a la política para promover la igualdad sustantiva y el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres. Así mismo considera que, con la creación del Anexo 31 "Consolidación de una sociedad de cuidados"

México avanza en la construcción de políticas públicas, estrategias y modelos tanto públicos como privados.

La Comisión acuerda en su opinión que, al existir observaciones y aportaciones específicas importantes de sus integrantes, incorpora un apartado de anexos de manera íntegra, no obstante, no las considera como propuestas de modificación o ampliación a programas presupuestarios o unidades responsables y tampoco considera modificaciones al texto del Decreto.

IV.4.24. INFRAESTRUCTURA.

La Comisión de Infraestructura resuelve **emitir opinión en sentido positivo, con propuestas de modificación de carácter estratégico**, al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, específicamente en lo que concierne al Ramo 09. Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Señala la Comisión que esta determinación se sustenta en la convicción de que las modificaciones propuestas son fundamentales para la optimización de la asignación de recursos y el cumplimiento eficaz de los objetivos prioritarios del sector, asegurando un mayor impacto en la inversión productiva y el desarrollo de la infraestructura nacional.

Para lo anterior, solicita una ampliación de 27,280 millones de pesos (mdp), de los cuales, en su caso sólo procedería la cantidad de 3,929 mdp, ya que, del resto, no son procedentes las fuentes de financiamiento que señalan.

IV.4.25. JUSTICIA.

La Comisión de Justicia resuelve **que la opinión se aprueba con modificaciones**, al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, en lo referente a los recursos previstos para la Función Justicia, en los términos expresados en las Consideraciones de este documento.

Asimismo, recomienda dar seguimiento puntual a las adecuaciones que pueda sufrir el presupuesto destinado al Poder Judicial Federal, teniendo en cuenta los cambios orgánicos y estructurales que ha sufrido, incluyendo la nueva conformación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial, en virtud de la reforma al marco constitucional y las leyes secundarias, relacionados con el Poder Judicial de la Federación. Con base en lo anterior, propone una ampliación presupuestal al Ramo 31. Tribunales Agrarios por 225,000,000 pesos

reduciendo en la misma cantidad el presupuesto considerado para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

IV.4.26. JUVENTUD.

La Comisión de Juventud emite opinión en **sentido positivo con sugerencia de modificación** respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, en atención al carácter transversal de las políticas públicas para personas jóvenes y a la suficiencia programática general observada en los ramos clave, formulando observaciones técnicas no vinculantes para fortalecer resultados, con las observaciones técnicas que anteceden en estricto apego al marco jurídico aplicable y a los lineamientos de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

IV.4.27. MARINA.

La Comisión de Marina emite **opinión en sentido positivo** al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 en lo relativo al Ramo 13.

IV.4.28. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales emite **opinión a favor**, con modificaciones, al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en lo relativo al gasto del sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. Al respecto considera que, si bien existe coincidencia parcial con la propuesta del Ejecutivo, resulta indispensable fortalecer las acciones y políticas públicas orientadas al cuidado, preservación y restauración del medio ambiente, a fin de consolidar una gestión sostenible de los recursos naturales y un desarrollo equilibrado en todo el territorio nacional.

En este tenor, la Comisión a través del Formato 3 solicita una ampliación al sector por un monto de 6,969,035,275.0 pesos con el objetivo de fortalecer a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a la Comisión Nacional Forestal, al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

IV.4.29. MOVILIDAD.

La Comisión de Movilidad de la Cámara de Diputados **emite opinión a favor del Proyecto** de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, ya que cumple con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. No obstante

lo expresado, en el formato 3 presenta solicitud de recursos adicionales por 158 millones de pesos.

IV.4.30. PESCA.

La Comisión de Pesca **emite opinión positiva** al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 en lo relativo a su sector. En su documento incorpora un apartado en el que vierte las propuestas y análisis presentados por las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, no obstante, no las considera como propuestas de modificación y tampoco considera modificaciones al texto del Decreto.

IV.4.31. PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES.

La Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres de la LXVI Legislatura **emite opinión en sentido positivo** respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, en cuanto a los ramos competentes de esa Comisión.

IV.4.32. PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

La Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la LXVI Legislatura, **emite opinión en sentido positivo** sobre el Proyecto de Presupuesto de egresos de la federación 2026, en lo que se refiere al Anexo 10. Erogaciones para el Desarrollo Integral, Intercultural y Sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, del cual se propone sea aprobado en los términos planteados por el Ejecutivo Federal con base en las consideraciones expuestas, **valorando en el proceso de dictamen la incorporación de todas las propuestas** de las y los diputados integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos por considerar los planteamientos de alta preeminencia.

Al respecto, en el documento se incluye un apartado en donde se listan las propuestas y el análisis de distintas diputadas y diputados integrantes de ese órgano legislativo, no obstante que se colocaron en el formato correspondiente, algunas de ellas no son consideradas en virtud de que las propuestas de modificación, tienen fuente de financiamiento que no corresponde al ramo, imprecisiones en los montos de los programas, así como inexactitudes entre los montos totales de las ampliaciones respecto de los totales de reducciones o en su caso errores en las unidades responsables, por lo que, las ampliaciones consideradas para el sector son por 3,428,706,914 pesos.

Respecto al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos propone reformar los artículos 3, fracción XI; 6, fracción

I y 8. No obstante, y aún que se colocaron en el formato correspondiente algunas otras propuestas de modificación al Decreto, estas no son consideradas en virtud de que lo que se pretende modificar no corresponde a este formato, y aunque se encuentra también en el formato adecuado, como se señaló en el párrafo anterior, éste se verifica con errores entre los montos totales de las ampliaciones respecto de los de reducción.

IV.4.33. RADIO Y TELEVISIÓN.

La Comisión de Radio y Televisión, **emite opinión en sentido positivo** con propuesta de modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, recibido en esta Cámara de Diputados, en lo que se refiere al Ramo 47 Entidades No Sectorizadas, Ramo 48 Cultura y Ramo 55 Agencia de Transformación Digital y de Telecomunicaciones en los aspectos vinculados con el sector de Radio y Televisión. Si bien la comisión presenta propuestas de modificación, estas no cumplen debido a que, presentan entre otras situaciones imprecisiones en los montos de los programas, fuente de financiamiento que no corresponde al ramo o en su caso, errores en las unidades responsables.

IV.4.34. RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento precisa que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en específico el destinado al sector hídrico, materia de esta Comisión, es un proyecto responsable, que cumple con los criterios de austeridad republicana y responsabilidad hacendaria y sin duda, ha sido elaborado con el objetivo de fortalecer la justa distribución del agua como un derecho humano consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo uno de los principales ejes del Gobierno.

Por lo anterior, **emite opinión favorable** al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, en lo relativo al presupuesto asignado para la Comisión Nacional del Agua.

IV.4.35. REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL.

La Comisión de Reforma Política-Electoral de la Cámara de Diputados señala que está de acuerdo con los recursos asignados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en materia electoral, por lo que emite **opinión en sentido positivo**.

IV.4.36. RELACIONES EXTERIORES.

La Comisión de Relaciones Exteriores emite **opinión en sentido positivo con propuesta de modificación** al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026. En el cuerpo de la opinión propone una reasignación por 300,000,000 pesos al programa presupuestario Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular, tomándose del programa Articulación de la Política Exterior de la Unidad Responsable Dirección General para Europa, sin que de ninguna manera se desestime la importancia de las actividades y funciones que desempeña, sino poniendo como prioridad, la defensa de las y los mexicanos en el exterior.

IV.4.37. SALUD.

La Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, **emite opinión a favor** sobre el proyecto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, respecto a los recursos asignados al sector salud, Ramo 12, IMSS, ISSSTE e IMSS BIENESTAR.

Del análisis del PPEF la Comisión concluye que el ejercicio del Gasto público que la Federación realizará durante el año 2026 cumple con el mandato constitucional de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social a partir de una distribución racional, responsable y justa de recursos entre la Secretaría de Salud, el IMSS, el ISSSTE y el IMSS-BIENESTAR.

IV.4.38. SEGURIDAD CIUDADANA.

Señala la Comisión de Seguridad Ciudadana que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción IV y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, primer párrafo y 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, en el Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se establecen los lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, la totalidad de las propuestas que fueron presentadas por las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la LXVI Legislatura, serán remitidas como anexos de la presente Opinión, mismos que forman parte integral de la misma.

En concordancia con las recomendaciones vertidas, las y los integrantes la Comisión de Seguridad Ciudadana **estiman procedente la opinión en sentido positivo** del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

Integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana **solicitaron ampliación de recursos** por un monto de 5, 494,266,708 pesos, para fortalecer distintos programas, ampliación que fue plasmada en el formato 3 "propuestas de ampliación a programas presupuestarios".

IV.4.39. SEGURIDAD SOCIAL.

La Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados, **emite opinión favorable** sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 respecto a los recursos asignados al sector de seguridad social, en específico, al Ramo 50: "Instituto Mexicano del Seguro Social", al Ramo 51: "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado" y al Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social".

Por otra parte, la Comisión de Seguridad Social de conformidad con el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, propone la **ampliación líquida** de los recursos del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social", por la cantidad de **\$7,658,575,262.65** (siete mil seiscientos cincuenta y ocho millones quinientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y dos pesos 65/100 M.N.). La referida solicitud se presenta en el ANEXO 1: Formato "Propuestas de modificación a Programas Presupuestarios 2026".

De igual forma, la Comisión de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, propone la **ampliación líquida** de los recursos del Ramo 51 "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", por la cantidad de **\$ 3,459,092,351.80** (tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones noventa y dos mil trescientos cincuenta y un pesos 80/100 M.N.). Solicitud que también se presenta en el ANEXO 1: Formato "Propuestas de modificación a Programas Presupuestarios 2026".

IV.4.40. TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

Derivado del análisis del "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026", la Comisión de Transparencia y Anticorrupción **emite opinión en sentido positivo, sin propuestas de modificación, reducción ni ampliación**, sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el Ejercicio Fiscal 2026.

Señala también la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, que en el PPEF 2026, se refrenda el pacto social que rige la acción del Estado mexicano con el objetivo de dotar de los recursos que permitan cumplir cabalmente con las obligaciones constitucionales y legales, contemplando así las previsiones requeridas para mantener las capacidades de operación con el actual desarrollo institucional, todo ello para la aprobación de los recursos previstos para la Transparencia y Anticorrupción, en los términos expresados en el apartado de "Consideraciones".

IV.4.41. TURISMO.

La Comisión de Turismo de la LXVI Legislatura **emite opinión en sentido positivo**, con propuestas de modificación respecto al Ramo 21 Turismo, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Asimismo, expresa la Comisión que algunos integrantes presentan propuestas de ampliaciones, mismas que se plasman en el presente documento, y que se envían a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Participación de las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados, en el Análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

El monto total de las ampliaciones solicitadas por los integrantes de la Comisión de Turismo asciende a 465,996,251.5 pesos, las cuales fueron plasmadas en el formato 3 "propuestas de ampliación a programas presupuestarios".

IV.4.42. VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación **emite opinión en sentido positivo** respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 en lo referente a los recursos asignados a la Auditoría Superior de la Federación. No propone ampliaciones ni modificaciones al Proyecto de Decreto.

IV.4.43. VIVIENDA.

Tomando en consideración los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, así como las metas planteadas por el Ejecutivo Federal en materia de vivienda para el Ejercicio Fiscal 2026, la Comisión de Vivienda **estima procedente la aprobación de los recursos propuestos** en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en lo que respecta a la materia de vivienda.

Por lo anterior no presenta solicitud de modificaciones o adecuaciones al presupuesto propuesto en el PPEF 2026.

IV.4.44. ZONAS METROPOLITANAS

La Comisión de Zonas Metropolitanas **emite una opinión positiva sin modificaciones** al Proyecto de Decreto de Presupuestos de la Federación, ya que considera adecuada la proyección de recursos en el PPEF 2026, para el ejercicio correspondiente.

IV.5. SUBCOMISIÓN DE PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

La Subcomisión de Presupuesto con Perspectiva de Género en el marco de los trabajos realizados como parte de su Plan Trianual de Trabajo, coordinó diversas mesas de análisis y discusión con autoridades gubernamentales, con la finalidad de revisar el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Con base en la información recibida dentro de estos espacios de diálogo, integró y aprobó durante su Séptima Reunión Ordinaria las recomendaciones siguientes:

1. Respecto a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), se recomienda revisar el presupuesto del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), para acercarse a lo solicitado por la institución en el anteproyecto del PEF2026. Ya que la institución manifiesta que sus programas "S190 Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad" y "S191 Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores", desde hace algunos años son deficitarios, en especial el S191, lo cual genera incertidumbre y dificultad para planear nuevos apoyos.
2. Se recomienda que, en la forma de presupuestarles, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considere el presupuesto ejercido en los últimos ejercicios y no el presupuesto autorizado, y adicional a eso, considerar modificar la actualización con las UMA; así se permitiría al SNII planificar nuevas acciones. Se generó un compromiso de dar seguimiento y hacer reuniones de trabajo con la Diputada Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a fin de buscar en conjunto soluciones para la situación deficitaria del SNII.
3. Se recomienda revisar el presupuesto asignado a las Unidades Responsables del programa "S243 Beca Elisa Acuña"; para procurar que se incluya al Centro de

Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) y a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en el Programa para el 2026, cabe mencionar que la población estudiantil de la UPN es mayoritariamente femenina (alrededor del 80%).

4. Se recomienda revisar el presupuesto asignado al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), toda vez que se mencionó que tenían una reducción de casi el 30 % con respecto al 2025, lo que implicaría dejar de atender servicios; tomando en consideración que el CONAFE llega a la población más vulnerable, donde la matrícula no puede ser atendida por el sistema educativo regular. El programa en cuestión es el "E030 Servicios de Educación Básica Comunitaria" en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.
5. Respecto a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), el programa de cultura física y deporte no fue considerado en el Anexo 13 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026. Lo anterior genera incertidumbre y preocupación sobre la continuidad de los apoyos y acciones con perspectiva de género en el deporte. Se solicita a la SHCP revisar por qué no consideró el programa para el año 2026, a pesar de que históricamente sí había estado incluido.
6. Se recomienda ampliar el presupuesto del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), para la atención a mujeres indígenas y afromexicanas desplazadas, ya que el apoyo actual es insuficiente. También se solicita garantizar el presupuesto para intérpretes y traductores para el acceso a la justicia de mujeres indígenas.
7. Se recomienda a la Secretaría de las Mujeres revisar y trabajar en la construcción de un padrón robusto de víctimas indirectas de feminicidio para garantizar la restitución de derechos, lo cual implica la asignación de recursos, tanto para la generación del padrón como para la restitución de derechos, en este sentido se recomienda a la SHCP revisar el presupuesto asignado a estos programas.
8. Se recomienda a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de las Mujeres, tener una comunicación más asertiva sobre el presupuesto asignado al Programa Presupuestario de Refugios para Atención a Víctimas, del cual se ha manejado que sufrió decremento para el Presupuesto 2026.
9. La Subcomisión establecerá un diálogo permanente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la Secretaría de las Mujeres, a fin de coadyuvar en la construcción y mejora continua del Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y

Hombres”, con el firme propósito de que, “cada peso asignado en el presupuesto con perspectiva de género debe generar resultados concretos, cerrar brechas y fortalecer los derechos de todas y todos”.

IV.6. ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD.

IV.6.1. VINCULACIÓN DEL PRESUPUESTO CON LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha consolidado un modelo presupuestario simplificado y moderno que fortalece la salud de las finanzas públicas y garantiza el uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos. Este modelo se sustenta en la disciplina del gasto, el fortalecimiento del monitoreo estratégico de cada una de las acciones que realizan los programas con asignaciones presupuestarias, la evaluación del desempeño y la alineación de las acciones gubernamentales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, analiza la información presentada por la SHCP, relativa a la vinculación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de fortalecer la coherencia del gasto público con los compromisos asumidos por el Estado mexicano en materia de sostenibilidad, equidad e inclusión social.

La Agenda 2030 establece 17 ODS y 169 metas asociadas, que actúan como una hoja de ruta global hacia un futuro más equitativo y sostenible. Con ello, se aspira a generar un mundo capaz de integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible: crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental.

IV.6.2 ACTUALIZACIÓN METODOLÓGICA.

Desde su entrada en vigor, México ha emprendido diversas acciones para cumplir con los compromisos de la Agenda 2030, destacando la institucionalización de la vinculación de la política de gasto federal con las metas de los ODS a través de la Planeación Nacional, lo que permite alinear los Programas Presupuestarios (Pp) con dichos objetivos.

IV.6.3. METODOLOGÍA DE VINCULACIÓN DE PP A ODS Y CUANTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO FEDERAL VINCULADO A CADA ODS.

La metodología para el ciclo presupuestario 2026 contempla un proceso de análisis en dos fases y siete etapas, con el propósito de vincular los Programas Presupuestarios con las metas de los ODS y cuantificar el presupuesto público federal vinculado a cada objetivo. Siendo los actores responsables de estas fases las dependencias y entidades de Ramos Administrativos; Ramos Autónomos, Tribunal Federal de Justicia Administrativa; Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Ramos Generales; Entidades de Control Directo; y Empresas Públicas del Estado (en coordinación con la SHCP).

Fase 1: Vinculación de Programas presupuestarios a los ODS.

Se efectúa considerando el diseño de cada Programa Presupuestario, identificando su objetivo central, población objetivo y los bienes o servicios que genera. Con base en ello, se establece la coincidencia y contribución con las metas y submetas de los ODS, mediante la siguiente cadena de análisis:

- Etapa 1. Las metas y submetas de los ODS, dado su alcance, se asocian en mayor medida con las Estrategias, Objetivos y Ejes del PND, por ello, se selecciona las metas y submetas de los ODS que se relacionan temáticamente con el diseño de cada Pp, a partir de la contribución que los Pp presentan con la Planeación Nacional. Debido a que las metas de los ODS incluyen distintos ámbitos de atención, se identificaron las submetas en las que se desagrega las metas a las que resulta más probable que los Pp se vinculen, dado el alcance de su atención.
- Etapa 2. Se identifica la cadena funcional “Finalidad – Función – Subfunción” de cada Pp dentro de su Ramo, vinculada temáticamente con la planeación nacional.
- Etapa 3. Se establece la relación de la Actividad Institucional (sustantiva o de apoyo) dentro de la cadena funcional anterior, la cual guarda consistencia con el diseño de cada Pp.
- Etapa 4. Una vez determinada la vinculación temática, es posible construir el tipo de contribución que cada Pp tiene con las metas de los ODS. Cada Pp podrá registrar un máximo de tres contribuciones a los ODS y sus metas.

Fase 2: Presupuesto por Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Consiste en la cuantificación del presupuesto asignado a cada Pp que contribuye al cumplimiento de los ODS, lo cual resulta fundamental para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia en la implementación de la Agenda 2030. Permite

identificar con claridad los recursos públicos orientados a cada objetivo, facilitando la toma de decisiones informadas, la priorización de políticas y la evaluación del impacto del gasto en el desarrollo sostenible. También proporciona evidencia clave para el diseño de estrategias de financiamiento más eficientes, orientadas a cerrar brechas sociales, económicas y ambientales, y garantiza que los esfuerzos del Estado estén alineados con los compromisos internacionales asumidos en materia de sostenibilidad. Se integra por tres etapas y se aplica conforme al siguiente procedimiento:

- Etapa 5. Identificación del presupuesto para cada Pp en el ejercicio fiscal 2026 (SHCP-UPER, en PPEF y PEF).
- Etapa 6. Ponderación del presupuesto por tipo de contribución seleccionada. A partir de la identificación del tipo de contribución de cada Pp (hasta tres posibles relaciones por Pp) es posible identificar el presupuesto que contribuye al logro de las metas de cada ODS.
- Etapa 7. Análisis de la composición del gasto público federal de cada Pp y que contribuye al cumplimiento de los ODS y sus metas. Una vez que se distingan los montos asignados de cada Pp a los ODS, se analiza la composición de dichos montos de acuerdo con su capítulo de gasto, acorde a la clasificación por objeto del gasto, de manera que sea posible determinar el tipo de gasto que integra el presupuesto de cada ODS.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se conforman de 17 objetivos generales, que, a su vez, se ramifican en un total de 169 metas y 102 submetas. Desde temáticas sociales, hasta económicas y políticas, los ODS buscan incidir en un gran rango de ámbitos de interés público. Las metas reflejan una gran diversidad de alcances, incluso entre aquellas dentro de un mismo objetivo. Por ello, es necesario identificar minuciosamente estas distinciones al momento de realizar las vinculaciones.

IV.6.4. ODS PEF 2026.

Con el objetivo de establecer vinculaciones más precisas de los Pp con los ODS, para la integración del PPEF 2026, se establece una actualización metodológica que considera los objetivos de la Planeación Nacional de Desarrollo, así como las clasificaciones funcional y programática, para identificar con mayor precisión el presupuesto público federal vinculado con los ODS.

En la primera etapa, con el propósito de identificar de manera precisa la vinculación de los Pp con las metas de los ODS, y reconociendo que, debido a su alcance, los ODS se relacionan principalmente con las estrategias, objetivos y ejes del PND, se realiza un análisis del diseño de cada Pp. Para ello, se identifican las metas y submetas vinculadas al diseño de cada Pp, considerando la contribución del programa a la Planeación Nacional; dichas submetas representan la desagregación de las metas a las que es más probable que se vinculen los Pp.

Posteriormente, se identifica la cadena funcional “Finalidad – Función – Subfunción” asociada con la Planeación Nacional, se establece la relación de la Actividad Institucional (sustantiva o de apoyo) dentro de dicha cadena funcional y, finalmente, se determina el tipo de contribución del Pp a la consecución de los ODS y sus metas (sustantiva, de soporte o de entorno).

IV.6.5. VINCULACIONES A LOS ODS Y METAS EN PPEF 2026

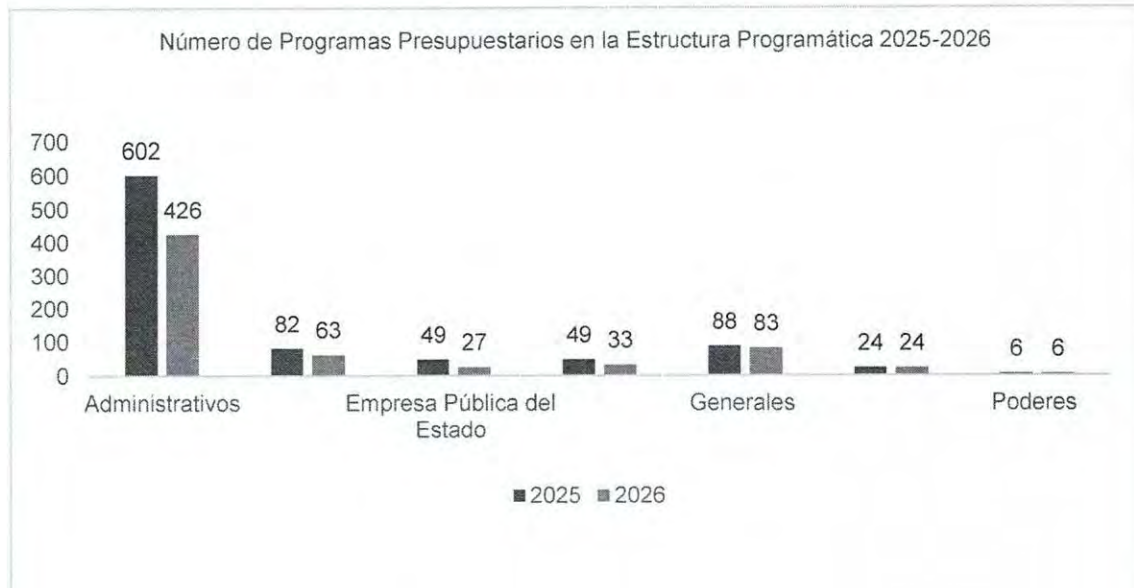
Con motivo de la integración del PPEF 2026, las dependencias y entidades de la APF han llevado a cabo un ejercicio analítico para identificar, modificar y proponer las vinculaciones de los Pp con los ODS. En este sentido, y como avance en el esfuerzo de los actores involucrados en la planeación nacional, se tiene que para el año 2025, 72.2% de los Pp se encuentran vinculados a, al menos, un ODS, mientras que para la planeación correspondiente al año 2026, se ha logrado que el 99.5% de los Programas que componen la Estructura Programática, se encuentren vinculados a la Agenda 2030. Lo anterior representa un logro sustancial del actual Gobierno de México, en la trazabilidad de las acciones de cara al cumplimiento de los ODS. El siguiente cuadro muestra el número de vinculaciones y de ODS a los que se vincula cada ramo:

Ramo	Descripción del ramo	Programas presupuestarios por ramo	Número de ODS a los que se vincula el ramo	Número de vinculaciones por ramo
	Total	662	17	1086
	Administrativos			
2	Oficina de la Presidencia de la República	4	1	4
4	Gobernación	20	7	33
5	Relaciones Exteriores	5	5	13
7	Defensa Nacional	35	10	52
8	Agricultura y Desarrollo Rural	17	4	36

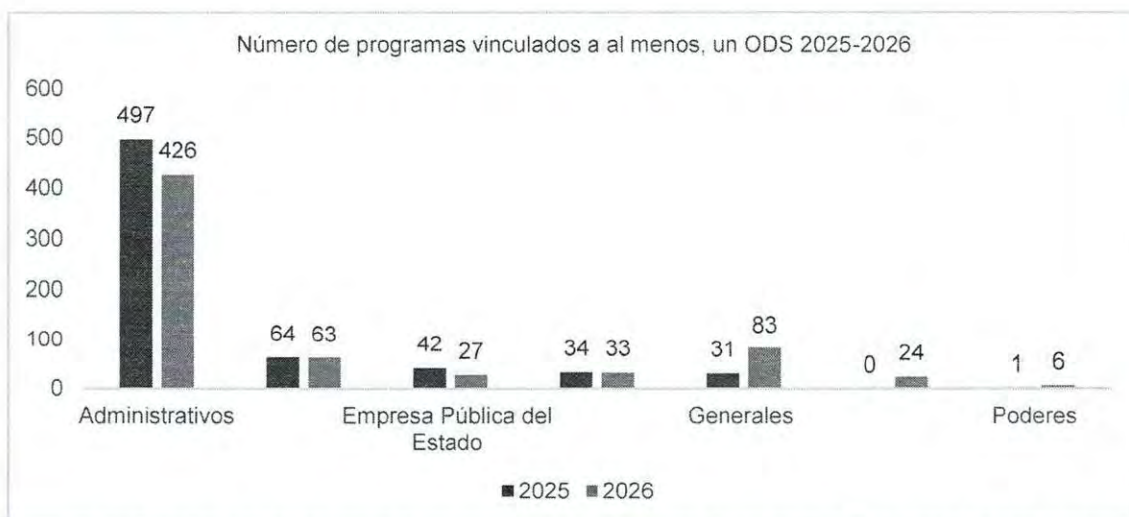
Ramo	Descripción del ramo	Programas presupuestarios por ramo	Número de ODS a los que se vincula el ramo	Número de vinculaciones por ramo
9	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	17	7	30
10	Economía	21	12	32
11	Educación Pública	34	7	80
12	Salud	16	6	35
13	Marina	27	10	38
14	Trabajo y Previsión Social	14	4	23
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	16	6	35
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	26	10	63
18	Energía	17	4	33
20	Bienestar	14	6	29
21	Turismo	9	6	16
27	Anticorrupción y Buen Gobierno	7	3	12
31	Tribunales Agrarios	4	2	4
36	Seguridad y Protección Ciudadana	11	5	18
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	2	1	3
38	Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	10	7	20
47	Entidades no Sectorizadas	14	9	25
48	Cultura	18	6	23
54	Mujeres	5	2	5
55	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	10	1	11
56	Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	8	3	16
Autónomos				
22	Instituto Nacional Electoral	11	3	11
32	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3	2	3
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	25	1	26
40	Información Nacional Estadística y Geográfica	8	1	8
49	Fiscalía General de la República Empresa Pública del Estado	16	1	17
Empresa Pública del Estado				
52	Petróleos Mexicanos	12	11	21

Ramo	Descripción del ramo	Programas presupuestarios por ramo	Número de ODS a los que se vincula el ramo	Número de vinculaciones por ramo
53	Comisión Federal de Electricidad	15	4	21
	Entidades de Control Directo			
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	16	10	34
51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	17	6	25
	Generales			
19	Aportaciones a Seguridad Social	25	2	25
23	Provisiones Salariales y Económicas	30	5	35
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	12	3	22
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	8	42
	Generales Gasto No Programable			
24	Deuda Pública	9	1	9
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	4	1	4
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1	1	1
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	10	1	10
	Poderes			
1	Poder Legislativo	5	5	5
3	Poder Judicial	1	1	1

Considerando la planeación presupuestal para el periodo 2026, se suscita la simplificación estratégica de la Estructura Programática de la Administración Pública Federal, en este sentido, se observa que los Ramos Administrativos, así como las Entidades de Control Directo se concentran en mecanismos que buscan mejorar la eficacia de los recursos para la solución de problemáticas concretas.



A pesar de la disminución de Pp vinculados a, al menos, un ODS en los Ramos Administrativos, principalmente, debido a la simplificación de la estructura programática, se observa un avance considerable en la inclusión de ramos que anteriormente no contaban con alguna vinculación a la Agenda 2030. Por ejemplo, se observan aumentos importantes en los Ramos Generales que pasaron de 31 a 83 Pp vinculados a algún ODS; mientras que los Ramos Generales dentro del Gasto No Programable (GNP), para 2026, cuentan con todos los Pp vinculados a, mínimo, un ODS.



La disminución en el número de Pp vinculados a los ODS se explica, principalmente, por dos factores: en primer lugar, debido a la simplificación de la estructura programática, la cual busca concentrar las intervenciones públicas de forma que sean más eficaces. En segundo lugar, a partir de la actualización metodológica en la manera de determinar las vinculaciones de cada programa, principalmente, considerando el criterio en donde el máximo de vinculaciones que un Pp puede tener a los ODS es de tres.



En total, se registran 1,086 vinculaciones de Pp a la Agenda 2030, de las cuales 50.4% (547) son de contribución sustantiva, 27.8% (302) de contribución de soporte y 21.8% (237) de contribución de entorno. Por tipo de contribución, el ODS 4 "Educación de calidad" presenta el mayor número de vinculaciones de contribución sustantiva a los Pp, con 22.3% (122), seguido por el ODS 3 "Salud y bienestar" con 11.7% (64); mientras que el ODS 14 "Vida submarina" muestra el menor número de vinculaciones sustantivas, con 0.7% (4). Con relación a las contribuciones de soporte, el ODS 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" concentra 9.5% (52) de vinculaciones, seguido por el ODS 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" con 9% (49); mientras que el ODS 5 "Igualdad de género", cuenta con el menor

número de vinculaciones de contribución de soporte, con 0.7% (4). Fundamentalmente, en cuanto a la contribución de entorno, el ODS 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” concentra 20.1% (110) de vinculaciones, seguido por el ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico” con 7.3% (40).

Al interior de cada ODS, por el tipo de contribución de los Pp, se observa que el ODS 4 “Educación de calidad” es el que cuenta con el mayor porcentaje de vinculaciones de contribución sustantiva con 87.8% (122), mientras que el ODS 14 “Vida submarina” es que presenta el mayor porcentaje de vinculaciones de contribución de soporte con 60% (6) y el ODS 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” cuenta con el mayor porcentaje de vinculaciones de Entorno con 49.1% (110).

Cabe destacar que el conjunto de los Pp que integran la Política de Bienestar del Gobierno de México, como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, presentan una vinculación sustantiva con los ODS, y en particular el ODS 1, en virtud de que inciden directamente en la atención a la población al garantizar derechos constitucionales. En contraste, el ODS 16 registra un mayor número de vinculaciones debido a que éstas se concentran en el ámbito de entorno, relacionadas con la facilitación de las condiciones institucionales para la operación de otros Pp y políticas de atención directa a la población, a continuación, se muestran los datos:

ODS	1-Contribución Sustantiva		2-Contribución de Soporte		3-Contribución de Entorno		Total
	Número de vinculaciones	Porcentaje %	Número de vinculaciones	Porcentaje %	Número de vinculaciones	Porcentaje %	
Total	547	50.4	302	27.8	237	21.8	1086
1. Fin a la pobreza	38	77.6	7	14.3	4	8.2	49
2. Hambre cero	26	74.3	7	20	2	5.7	35
3. Salud y bienestar	64	68.8	19	20.4	10	10.8	93
4. Educación de calidad	122	87.8	9	6.5	8	5.8	139
5. Igualdad de género	8	53.3	4	26.7	3	20	15
6. Agua limpia y saneamiento	9	56.3	7	43.8	0	0	16
7. Energía asequible y no contaminante	26	45.6	22	38.6	9	15.8	57

ODS	1-Contribución Sustantiva		2-Contribución de Soporte		3-Contribución de Entorno		Total
	Número de vinculaciones	Porcentaje ^{L1}	Número de vinculaciones	Porcentaje ^{L1}	Número de vinculaciones	Porcentaje ^{L1}	
8. Trabajo decente y crecimiento económico	31	30.7	30	29.7	40	39.6	101
9. Industria, innovación e infraestructura	26	30.6	33	38.8	26	30.6	85
10. Reducción de las desigualdades	32	53.3	14	23.3	14	23.3	60
11. Ciudades y Comunidades sostenibles	52	48.1	49	45.4	7	6.5	108
12. Producción y consumo responsable	15	71.4	5	23.8	1	4.8	21
13. Acción por el clima	11	40.7	16	59.3	0	0	27
14. Vida submarina	4	40	6	60	0	0	10
15. Vida de ecosistemas terrestres	6	46.2	7	53.8	0	0	13
16. Paz, justicia e instituciones sólidas	62	27.7	52	23.2	110	49.1	224
17. Alianzas para lograr objetivos	15	45.5	15	45.5	3	9.1	33

Con relación a la vinculación por meta, como se muestra en el siguiente cuadro, de las 169 metas, 76.9% (130) se encuentran vinculadas a un Pp. Al respecto, destaca que, del conjunto de los 17 ODS, dos cuentan con la totalidad de las metas vinculadas por algún Pp, mientras que 15 cuentan con, al menos, una meta que no está vinculada a ningún Pp.

ODS	Metas		
	Vinculadas	Sin vinculación	Porcentaje vinculadas
1. Fin a la pobreza	6	1	85.7
2. Hambre cero	7	1	87.5

ODS	Metas		
	Vinculadas	Sin vinculación	Porcentaje vinculadas
3. Salud y bienestar	12	1	92.3
4. Educación de calidad	10	0	100
5. Igualdad de género	5	4	55.6
6. Agua limpia y saneamiento	7	1	87.5
7. Energía asequible y no contaminante	5	0	100
8. Trabajo decente y crecimiento económico	10	2	83.3
9. Industria, innovación e infraestructura	7	1	87.5
10. Reducción de las desigualdades	8	2	80
11. Ciudades y comunidades sostenibles	9	1	90
12. Producción y consumo responsable	7	4	63.6
13. Acción por el clima	3	2	60
14. Vida submarina	4	6	40
15. Vida de ecosistemas terrestres	6	6	50
16. Paz, justicia e instituciones sólidas	11	1	91.7
17. Alianzas para lograr objetivos	13	6	68.4

IV.6.6. METAS Y NÚMEROS DE VINCULACIÓN CITADOS EN LOS PP.

Se muestran el número de Pp que están vinculados con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS	METAS	NO. de Pp vinculados con la meta
13. Acción por el clima	Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países	27
	Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales	13
	Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana	9
		5
14. Vida submarina	Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir la tecnología marina, teniendo en cuenta los criterios y directrices para la transferencia de tecnología marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo	10
		1

de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.	
Para 2020, conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible	2
Para 2020, conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible	5
Para 2025, prevenir y reducir de manera significativa la contaminación marina de todo tipo, en particular la contaminación producida por actividades realizadas en tierra firme, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes	2
9. Industria, innovación e infraestructura	85
Apoyar el desarrollo de tecnologías nacionales, la investigación y la innovación en los países en desarrollo, en particular garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas	5
Aumentar de forma significativa el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por facilitar el acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados a más tardar en 2020	9
Aumentar el acceso de las pequeñas empresas industriales y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluido el acceso a créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados	4
Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando sustancialmente el número de personas que trabajan en el campo de la investigación y el desarrollo por cada millón de personas, así como aumentando los gastos en investigación y desarrollo de los sectores público y privado para 2030	10
Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos	45
Para 2030, mejorar la infraestructura y reajustar las industrias para que sean sostenibles, usando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países adopten medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas	8
Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, a más tardar en 2030, aumentar de manera significativa la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados	4
17. Alianzas para lograr los objetivos	33
Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados	1

Alentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las asociaciones	1
Aumentar de manera significativa las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales para 2020	3
Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo	2
Fortalecer la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen y promuevan el intercambio de conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, en particular los países en desarrollo	1
Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole	12
Mejorar la coherencia normativa para el desarrollo sostenible	2
Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a ellas y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, entre otras cosas mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular en el ámbito de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología	1
Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a ellas y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, entre otras cosas mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular en el ámbito de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología	5
Para 2020, mejorar la prestación de apoyo para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a aumentar de forma significativa la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de alta calidad desglosados por grupos de ingresos, género, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales	2
Para 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir progresos logrados en materia de desarrollo sostenible y que complementen los utilizados para medir el producto interno bruto, y apoyar el fomento de la capacidad estadística en los países en desarrollo	1
Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones con arreglo a su Programa de Doha para el Desarrollo	1

Respetar el liderazgo y el margen normativo de cada país para establecer y aplicar políticas orientadas a la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible.	1
7. Energía asequible y no contaminante	57
Para 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios de energía modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo	4
Para 2030, aumentar la cooperación internacional a fin de facilitar el acceso a la investigación y las tecnologías energéticas no contaminantes, incluidas las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructuras energéticas y tecnologías de energía no contaminante	3
Para 2030, aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía	5
Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética	12
Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos	33
6. Agua limpia y saneamiento	16
Para 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos	1
Para 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidos el acopio y almacenamiento de agua, la desalinización, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, el tratamiento de aguas residuales y las tecnologías de reciclaje y reutilización	1
Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua	3
Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables	2
Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos	5
Para 2030, mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, la eliminación del vertimiento y la reducción al mínimo de la descarga de materiales y productos químicos peligrosos, la reducción a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y un aumento sustancial del reciclado y la reutilización en condiciones de seguridad a nivel mundial	3
12. Producción y consumo responsables	21

Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes	1
Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo	1
Apoyar a los países en desarrollo en el fortalecimiento de su capacidad científica y tecnológica a fin de avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles	5
Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	6
Para 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	3
Para 2030, velar por que las personas de todo el mundo tengan información y conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza	3
Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.	2
4. Educación de calidad	141
Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos	8
Para 2020, aumentar sustancialmente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África, para que sus estudiantes puedan matricularse en programas de estudios superiores, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, en países desarrollados y otros países en desarrollo	2
Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria	31
Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento	18
Para 2030, aumentar sustancialmente la oferta de maestros calificados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo	9
Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional	22

Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios	8
Para 2030, garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética	5
Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria	13
Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces	25
3. Salud y bienestar	93
Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos	4
Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo	3
Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda	1
Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol	2
Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos	24
Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo	6
Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales	3

Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles	2
Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos	12
Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar	13
Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos	17
Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial	6
5. Igualdad de género	15
Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles	8
Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	1
Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales	2
Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer	1
Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública	3
11. Ciudades y comunidades sostenibles	106
Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional	9
Para 2020, aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles	9
Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	26

Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países	13
Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad	12
Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad	6
Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas vinculadas al producto interno bruto mundial causadas por los desastres, haciendo hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones vulnerables	14
Para 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo	2
Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo	15
1. Fin a la pobreza	49
Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones	4
Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares de los Estados Unidos al día	11
Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales	2
Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación	19
Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales	6

Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables	7
2. Hambre cero	35
Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos	2
Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados	1
Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente	1
Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra	7
Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas	13
Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad	2
Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año	9
8. Trabajo decente y crecimiento económico	101
Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para alentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos	13

Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrando la atención en sectores de mayor valor añadido y uso intensivo de mano de obra	6
Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos un 7% anual en los países menos adelantado	4
Mejorar progresivamente, para 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, de conformidad con el marco decenal de programas sobre modalidades sostenibles de consumo y producción, empezando por los países desarrollados	2
Para 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo	1
Para 2020, reducir sustancialmente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación	2
Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	9
Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	15
Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y alentar la oficialización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros	9
Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.	40
15. Vida de ecosistemas terrestres	13
Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción	3
Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles	1
Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad	2
Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial	1
Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y	4

los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales	
Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo	2
16. Paz, Justicia e instituciones sólidas.	224
Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	96
Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia	4
Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales	6
Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles	5
Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos	1
Para 2030, reducir de manera significativa las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada	10
Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños	3
Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	48
Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible	5
Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo	11
Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.	35
10. Reducción de desigualdades	60
Adoptar políticas, en especial fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad	3
Alentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países de África, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales	1
Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas	6
Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto	8

Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esa reglamentación	7
Para 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional	1
Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	33
Velar por una mayor representación y voz de los países en desarrollo en la adopción de decisiones en las instituciones económicas y financieras internacionales para que estas sean más eficaces, fiables, responsables y legítimas	1

En la siguiente gráfica se muestran las metas con mayor número de programas vinculados, tomando en cuenta mayor o igual a 15, destacando la meta de crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles. Destacando la meta de crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles con el mayor número de Programas presupuestarios vinculados.



IV.6.7 PRESUPUESTO PARA FINANCIAR LOS ODS Y METAS EN PPEF 2026.

La cuantificación del presupuesto por objetivo es un instrumento clave para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. En este contexto, la metodología establecida por

la SHCP permite identificar de manera precisa los recursos asignados a cada ODS y ponderarlos según el tipo de contribución del programa.

Este ejercicio permite identificar de manera precisa los recursos públicos destinados a cada objetivo, lo que facilita la toma de decisiones informadas, la priorización de políticas públicas y la evaluación integral del impacto del gasto en el desarrollo sostenible. Además, ofrece evidencia sólida para el diseño de estrategias de financiamiento más eficientes, orientadas a reducir las brechas sociales, económicas y ambientales, asegurando que los esfuerzos del gobierno se mantengan alineados con los compromisos internacionales en materia de sostenibilidad.

La metodología establecida para cuantificar el financiamiento de los ODS, parte de la identificación del presupuesto considerado para cada Pp en el PPEF y su ponderación de acuerdo con el tipo de contribución que cada Pp tiene a los ODS y sus metas, según la modalidad presupuestaria. En este sentido, identifica que 35% del presupuesto de los Pp corresponde a contribuciones sustantivas que se dirigen a beneficiar directamente a la población para atender derechos fundamentales.

Sobresale que la mayor proporción del presupuesto considerado en el PPEF 2026 se dirige a financiar el Eje de Derechos de comunidades indígenas y afro mexicanas con 5 billones 528,005 millones de pesos seguido del Eje Desarrollo con bienestar y humanismo con 3 billones 584,186 millones de pesos.

Objetivos y Ejes Transversales PND 2025-2030	ODS vinculados	Total
Gobernanza con justicia y participación ciudadana	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas. ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos.	3,340,884
Desarrollo con bienestar y humanismo	ODS 1. Fin de la pobreza. ODS 2. Hambre cero. ODS 3. Salud y bienestar. ODS 4. Educación de calidad. ODS 10. Reducción de las desigualdades.	3,584,186
Economía moral y trabajo	ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico. ODS 9. Industria, innovación e infraestructura.	1,545,884
Desarrollo sustentable	ODS 6. Agua limpia y saneamiento. ODS 7. Energía asequible y no contaminante. ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles. ODS 12. Producción y consumo responsables. ODS 13. Acción por el clima.	1,587,448

Objetivos y Ejes Transversales PND 2025- 2030	ODS vinculados	Total
	ODS 14. Vida submarina ODS 15. Vida del ecosistema terrestre.	
Igualdad Sustantiva y derechos de las mujeres	ODS 5. Igualdad de género ODS 10. Reducción de las desigualdades.	455,363
Innovación pública y tecnología	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura. ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	3,240,071
Derechos de comunidades indígenas y afroamericanas	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 4. Educación de calidad ODS 10. Reducción de las desigualdades. ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	5,528,005

De acuerdo con la identificación temática de las vinculaciones a los ODS y la Planeación Nacional, se identifica que las contribuciones sustantivas se centran en los objetivos y ejes transversales relacionados con el Desarrollo con Bienestar y Humanismo, el Desarrollo Sustentable y la Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres. Por otra parte, como muestran los datos anteriores, un número importante de vinculaciones se dirige hacia el ODS 16 relacionado con temas de "Paz, justicia e instituciones sólidas", sin embargo, como se observa en la siguiente gráfica, las contribuciones a este ODS corresponden a vinculaciones de "Entorno", es decir, en aquellas se sirven para que los programas sustantivos puedan lograr sus objetivos.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública reconoce el esfuerzo de la SHCP por integrar una metodología clara, transparente y verificable para la vinculación del gasto público con la Agenda 2030.

En razón de lo anterior, se considera que esta estrategia contribuye a la planeación nacional con enfoque de resultados, fortalece la evaluación del desempeño, permite mejorar la eficiencia del gasto y refuerza la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

IV.7. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICO. OPINIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS "IFIGENIA MARTÍNEZ Y HERNÁNDEZ".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos (LFRSP), el 30 de septiembre de 2025, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) presentó a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la *OPINIÓN ANUAL SOBRE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y SOBRE LOS TRABAJOS*

TÉCNICOS CALIFICADOS O POR ESPECIALIZACIÓN EN SU FUNCIÓN, a que hace referencia el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esta opinión, correspondiente al PPEF 2026, el CEFP aborda los temas:

1. Situación jurídica de la LFRSP, derivada de los recientes cambios en la estructura orgánica de la Administración Pública Federal (APF);
2. Contexto macroeconómico internacional y nacional como referencia del mercado laboral, en particular de los servidores públicos;
3. Marco general de las finanzas públicas, cuyos resultados sirven para el análisis base a la política salarial y al gasto en servicios personales;
4. Evolución de la productividad laboral de los servidores públicos; y
5. Montos máximos y mínimos de las remuneraciones de los servidores públicos para el ejercicio fiscal 2026.

Al final, incluyen las Conclusiones y Recomendaciones derivadas del análisis realizado, para el cual, el CEFP precisa que, con las reformas constitucionales al artículo 134 y de simplificación orgánica de la Administración Pública Federal y del Poder Judicial, publicadas en diciembre de 2024, las controversias interpuestas contra la LFRSP quedaron en su mayoría sobrepasadas.

De esta forma, la reforma aprobada en materia de simplificación orgánica implicó la eliminación de la mayoría de los organismos autónomos que estaban obligados al cumplimiento de la LFRSP y que en su oportunidad habían presentaron controversias constitucionales.

Aunado a lo anterior, con la redefinición de la composición del Poder Judicial de la Federación, ninguna remuneración deberá exceder, en adelante, la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República.

El CEFP contextualiza el tema de las remuneraciones de los servidores públicos analizando el entorno macroeconómico internacional y nacional como referencia del mercado laboral, en particular de los servidores públicos, señalando que, en el entorno Internacional, la economía global ha presentado una desaceleración en los primeros ocho meses del año, ante la nueva política comercial de EE. UU. En el contexto nacional, la economía mexicana muestra un crecimiento de 0.4 por ciento anual al primer semestre de 2025.

De acuerdo con información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en nuestro país, de enero de 2021 a enero de 2025, el salario real aumentó 56.7 por ciento, el mayor incremento entre los países de la OCDE y por arriba del promedio (8.8%).

Con relación a los salarios del sector público, es de señalar que, en términos reales, los incrementos salariales de este sector se han ubicado históricamente por debajo de los del sector privado, lo que, en los últimos años se explica por la aplicación de la ley de austeridad y la contención de los mismo bajo los mandatos legales que enmarcan la opinión del CEFP.

Bajo este panorama, el CEFP presenta en su documento, una revisión del marco general de las finanzas públicas, cuyos resultados sirven para el análisis base a la política salarial y al gasto en servicios personales. Destaca que las finanzas públicas del país se han distinguido por mantener como prioridad una posición financiera estable del gobierno federal, pero al mismo tiempo impulsando una expansión del gasto social y de la inversión pública, sostenida en el aumento constante de la eficiencia recaudatoria.

En este marco de política, las remuneraciones de los servidores públicos se mantuvieron constantes en 2025, en términos reales. Esta política de contención salarial continuará para 2026, y observará el cumplimiento de las disposiciones de la LFRSP.

El presupuesto proyectado en el PPEF 2026 para el capítulo 1000 "Servicios personales" es por un billón 327.1 mil millones de pesos (Mmp), lo que representa un incremento por 77.6 Mmp respecto al aprobado en 2025. Puntualiza el CEFP que el crecimiento del gasto en servicios personales ha respondido más a la ampliación de plazas que a mejoras sustantivas en las remuneraciones. Esto sugiere que la política de contención salarial en los niveles altos ha coexistido con una expansión de la base laboral del sector público.

En este contexto, destaca que la mayor parte de las plazas de la Administración Pública Federal se concentran en los rangos de menores ingresos anuales que van de cero a 500,000 pesos anuales brutos (67.0%), seguidas por las del rango que va de 500,001 a 1,000,000 pesos anuales (27.8%); ingresos equivalentes a 41,667 pesos mensuales y de más de 41,667 hasta 83,333 pesos, respectivamente.

Por su parte, la evolución de las tasas de crecimiento real de las remuneraciones medias del sector privado y la economía nacional, en el periodo de referencia, han mostrado una tendencia creciente y variaciones positivas, no así el comportamiento de los pagos del sector público que ha exhibido variaciones reales negativas, con excepción del 2020.

En su documento analiza el CEFP el tema toral de la LFRSP, los montos máximos y mínimos de las remuneraciones de los servidores públicos.

Argumenta que, el artículo 9 de la LFRSP señala expresamente que *ningún servidor público recibirá una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión igual o mayor a la Remuneración Anual Máxima que tenga derecho a recibir la Presidenta de la República por concepto de percepciones ordinarias, sin considerar las prestaciones de seguridad social a las cuales tenga derecho conforme a la legislación en la materia.*

Por ello, la LFRSP define a la *Remuneración Anual Máxima (RAM)* como el monto referencial del monto máximo en términos brutos del cargo presidencial. La *Remuneración Anual de Referencia (RAR)*, comprende las percepciones ordinarias en términos brutos sin considerar las prestaciones de seguridad social previstas expresamente en las leyes en la materia.

Es de resaltar que, el inciso b), del artículo 12, de la LFRSP consigna que: *en los años subsecuentes al primer año completo, la actualización presupuestaria de la RAM se realizará conforme a la política salarial general para el ejercicio fiscal correspondiente, la cual no deberá exceder dos veces el valor de la estimación de la inflación anual que se contenga en el documento a que se refiere el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el año correspondiente.* En este documento, la inflación anual estimada para el cierre de 2025 fue de 3.5 por ciento y se anticipaba una inflación de 3.0 por ciento para 2026, de forma que la LFRSP autoriza un incremento para 2026 de hasta 7.0 por ciento.

En el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, en su *Anexo 23.1.3 Remuneración total anual de percepciones ordinarias de la Presidenta de la República*, se determina que la RAR estimada asciende a 3 millones 206 mil 868.21 pesos. Este monto resulta 0.5 por ciento superior en términos reales, al establecido en el Decreto del PEF 2025; y no excede el valor de dos veces la inflación esperada para el ejercicio fiscal 2026.

En el mismo Anexo se especifica que, la percepción ordinaria bruta anual para el puesto de la Presidenta de la República alcanzará 2 millones 882 mil 131 pesos, que resulta inferior a la RAR estimada (3 millones 206 mil 868.21 pesos). Por tanto, en la determinación de la RAM para el ejercicio 2026, se cumple con el criterio establecido en el inciso a), del artículo 11, de la LFRSP, que requiere que el monto de la RAR no excede el monto de la RAM; así como con la fracción V, del artículo 10, de la misma Ley, que define a la RAR como *la que*

corresponde a las percepciones ordinarias en términos brutos sin considerar las prestaciones de seguridad social previstas expresamente en las leyes en la materia.

De igual forma en el análisis de máximos y mínimos de las percepciones ordinarias brutas y netas mensuales para los servidores públicos de la APF se aprecia que no rebasan la percepción establecida para la persona titular de la Presidencia de la República, por lo que se cumple la disposición que al respecto define la LFRSP para esta materia.

Conforme al análisis presentado por el CEFP y con fundamento en el artículo 13, inciso i), de la LFRSP, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera adecuada la remuneración que se propone para la Presidenta de la República, así como para los demás servidores públicos de la Federación en razón a que, se observa que son consistentes con el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, y proporcionales a sus responsabilidades, por lo que se cumple con los criterios establecidos en la LFRSP.

Adicionalmente señala el CEFP que, en los Anexos Salariales del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, aún se identifican 2 mil 142 plazas a las que se les asignarían percepciones superiores a las destinadas para la persona titular de la Presidencia de la República. Estas plazas se identifican en el Poder Judicial y en el Instituto Nacional Electoral (INE). En el primer caso, los integrantes del nuevo Poder Judicial no han actualizado el requerimiento presupuestal para los servicios personales con el nuevo tabulador aprobado. El INE por su parte, argumenta que las remuneraciones se basan en su sistema de valuación de puestos, y en las resoluciones jurisdiccionales que les permiten recibir las remuneraciones vigentes en 2018.

Aborda el CEFP el tema de los trabajos técnicos calificados y de alta especialización, puntualizando que, este tema no ha sido atendido, a pesar del mandato legal que instruye a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) a emitir los listados de funciones que podrán requerir de algunos de estos trabajos en la APF, así como los términos y condiciones para acceder a una remuneración mayor.

Finalmente, el CEFP emite las siguientes:

RECOMENDACIONES

- Una condición necesaria que apoye el mejoramiento de las remuneraciones es fortalecer la coordinación entre la política fiscal y la monetaria para impulsar la demanda interna y, con ello, el crecimiento económico.

- Actualizar los requerimientos salariales para el PEF 2026 del Poder Judicial con el nuevo tabulador de remuneraciones.
- En el caso del INE, la persistencia de sueldos y salarios superiores a la remuneración de la persona titular de la Presidencia de la República hace necesario que se revise el tabulador de puestos para actualizar los montos de las remuneraciones y las prestaciones para su personal conforme a la Ley.
- Armonizar la LFRSP con las reformas constitucionales de 2024 y otras disposiciones normativas y administrativas.
- La SHCP y la SABG deben emitir los listados de funciones que podrán requerir de algunos trabajos técnicos calificados y de alta especialización en la Administración Pública Federal, y con ello poder analizar sus montos máximos y mínimos en cada ejercicio fiscal.

IV.8. PUNTOS DE ACUERDO.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en el marco de los trabajos de análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 se dio a la tarea de revisar, y por ende, considerar a través de este instrumento, los Puntos de Acuerdo que en materia de recursos públicos se presentaron por Senadores, Diputados, la Comisión Permanente; y/o Congresos Locales, mismos que se dan por atendidos y se enlistan a continuación:

1. El 18 de junio 2025 se recibió el Punto de Acuerdo por el cual, la Dip. Norma García Mariscal, del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura Federal, para que, durante la revisión correspondiente, asigne un presupuesto diferenciado y suficiente para la atención de la salud mental, ante el alza en la prevalencia del suicidio y enfermedades relacionadas con la salud mental en México y en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. El 25 de junio 2025 se recibió el Punto de Acuerdo por el cual, el Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora, del H. Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, exhorta al Congreso de la Unión, particularmente a la Cámara de Diputados, para que en el próximo Presupuesto de Egresos de la Federación se destinen los recursos suficientes para completar los apoyos aún pendientes de los ex trabajadores migratorios mexicanos 1942-1964.

3. El 10 de septiembre 2025 se recibió el Punto de Acuerdo por el cual, la Dip. Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, del H. Congreso del Estado de Jalisco, exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, en el ejercicio soberano de análisis y elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se contemple la asignación de recursos para la realización de la ampliación de la línea 3 del sistema eléctrico urbano hasta el poblado de Tesistán y Tonalá.
4. El 07 de octubre 2025 se recibió el Punto de Acuerdo por el cual, Senadoras y Senadores Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, exhortan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el marco del proceso de análisis del paquete económico 2026, realice ajustes o reasignaciones para incrementar el presupuesto al programa de conservación y manejo de áreas naturales protegidas, para garantizar el derecho a un medio ambiente sano, su conservación y manejo y nuestras metas en la agenda 2030.
5. El 15 de octubre 2025 se recibió el Punto de Acuerdo por el cual, los Diputados Nora Yessica Merino Escamilla y José Antonio López Ruiz del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo exhortan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con la Finalidad de Atender las problemáticas que se han desencadenado por desastres naturales en Puebla.
6. El 23 de octubre 2025 se recibió el Punto de Acuerdo por el cual, la Dip. Hilda Miranda Miranda y el Dip. Andrés Velázquez Vázquez de la Primera Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado de Hidalgo exhortan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el marco de sus atribuciones legales y en el proceso de análisis y discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se considere la viabilidad de restablecer el "Fondo Metropolitano", como un mecanismo para lograr una eficaz gobernanza metropolitana.
7. El 23 de octubre 2025 se recibió el Punto de Acuerdo por el cual, la Dip. María Guadalupe Cruz Montañó y el Dip. Avelino Tovar Iglesias de la Comisión Permanente de Hacienda Presupuesto del H. Congreso del Estado de Hidalgo exhortan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el marco de sus atribuciones legales y en el proceso de análisis y discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se considere destinar los recursos necesarios al Sector Salud, a efecto de aumentar el número de días de salario por concepto de aguinaldo a todo el personal médico, para médico y administrativo.

8. El 28 de octubre 2025 se recibió el Punto de Acuerdo por el cual, Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Estado de Hidalgo exhortan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a contemplar, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, una asignación presupuestaria adicional, específica y suficiente destinada a la reconstrucción integral de los municipios afectados por las inundaciones y deslaves ocurridos en el Estado de Hidalgo en octubre de 2025.

V. TEXTO NORMATIVO.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

Las definiciones previstas en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria serán aplicables para el presente decreto.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el ejercicio de los recursos aprobados en el presente Presupuesto de Egresos y la evaluación del desempeño, las Dependencias y Entidades se sujetarán a las políticas y disposiciones rectoras en materia de control presupuestario y de resultados que determine la Secretaría, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 6, primer párrafo, y 45, párrafos primero y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, preferentemente en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará la información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), y w), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como de los Anexos Transversales relacionados con la Prevención integral del delito y la consolidación de una Sociedad de Cuidados. También reportará las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por Ramo y Entidad.

Las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que, en el ámbito de sus atribuciones, ejerzan recursos públicos federales, deben participar en las acciones de formación y capacitación para la especialización y profesionalización en materia de Presupuesto basado en Resultados; Sistema de Evaluación del Desempeño; contabilidad gubernamental, y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario, incluidas la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme a lo que determine la Secretaría, a fin de mejorar la calidad del gasto.

CAPÍTULO II
De las erogaciones

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este decreto y tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las Entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente decreto y los tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este decreto;

III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo;

V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este decreto;

VI. El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los programas y proyectos de inversión, así como nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información

de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este decreto y en el Tomo VIII los programas y proyectos de inversión de este Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este decreto y en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos;

VIII. El capítulo específico que incorpora las provisiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este decreto y en los tomos III a VI de este Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las provisiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas públicas del Estado incluidas en el Anexo 1, Apartado E, de este decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este decreto;

X. Para los efectos de los artículos 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con estas, serán los señalados en el Anexo 9 de este decreto. Los montos establecidos deben considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para la implementación del desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se señalan en el Anexo 10 de este decreto, en los términos del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II,

inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

XII. Los recursos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este decreto, en los términos de los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y conforme al artículo 41, fracción II, inciso q), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XIII. El monto total de los recursos previstos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, a que se refiere el artículo 30 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y conforme al artículo 41, fracción II, inciso r), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se prevé en el Anexo 12 de este decreto;

XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este decreto, conforme al artículo 41, fracción II, inciso o), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia Nacional de Transición Energética, conforme al artículo 22 de la Ley de Planeación y Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este decreto.

Las provisiones para servicios personales del Ramo General referido en el párrafo anterior, que se destinan para sufragar las medidas salariales y económicas, deben ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 12 de este decreto y deben ser entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; solo en el caso de la Ciudad de México deben ser ejercidas por medio del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este decreto.

En términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría continuará distribuyendo los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esa ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Por lo anterior, para el cálculo de la distribución se debe considerar la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

En términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría continuará distribuyendo a las entidades federativas los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con base en la fórmula señalada en ese artículo, sujetándose a lo siguiente:

a) Para determinar la variable PIBpci, definida como la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , en caso de no estar disponible esa información, se debe tomar en cuenta la última información del Producto Interno Bruto por entidad federativa que dé a conocer el instituto referido, misma que se dividirá entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual, que dé a conocer el Consejo Nacional de Población. Cabe señalar que, ambas variables deben corresponder al mismo año para cada entidad federativa, y

b) Con respecto a la variable n_i , definida como la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , se debe considerar la última información trimestral de población por entidad federativa, que dé a conocer el instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

La Secretaría, en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, continuará transfiriendo a las entidades federativas que así lo soliciten a la Federación hasta el 100 por ciento de las aportaciones con cargo a cada fondo, en el fideicomiso o vehículo financiero que determinen procedente, siempre y cuando

se encuentre previsto en su legislación local; y cuya administración y ejercicio de dichos recursos serán responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas, los cuales deben destinarse exclusivamente para los objetivos y fines expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y cumplir íntegramente con lo establecido en la misma y demás disposiciones aplicables. Para el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se debe garantizar la entrega de por lo menos el 10 por ciento de los recursos del mencionado fondo, en términos de la normatividad aplicable a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con la finalidad de hacer efectivos sus derechos reconocidos en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, las entidades federativas en el fideicomiso o vehículo financiero que instrumenten conforme a su legislación local, podrán continuar afectando las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en garantía o fuente de pago hasta por el 25 por ciento de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de dichos fondos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones Múltiples se asignará de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, para lo cual la Secretaría de Educación Pública, por lo que se refiere al componente relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física, podrá asignarlo prioritariamente de la manera siguiente: el 64 por ciento a educación básica; el 4.72 por ciento a educación media superior, y el 31.28 por ciento a educación superior en su modalidad universitaria; a fin de atender las necesidades de cada nivel educativo;

XIX. Los límites de las remuneraciones de las personas servidoras públicas de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este decreto;

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este decreto, y

XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 27 al 31 de este decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales; subsidios para acciones en materia de agua (distribución del programa hidráulico), y para la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como para la consolidación de una sociedad de cuidados.

Artículo 4. Para el ejercicio fiscal 2026 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de \$263,476,300,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$118,201,234,731. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$20,678,500,000, y un techo de gasto de servicios personales de \$86,298,647,366.

Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.

Durante el ejercicio fiscal 2026, el Instituto Mexicano del Seguro Social debe destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$31,315,722,088, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha ley; así

como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social debe sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho instituto, las cuales se aplicarán sin afectar el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deben afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo debe ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas de los seguros de Invalidez y Vida, y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros, y no para financiar gasto corriente del instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

La persona titular y las personas servidoras públicas competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de

los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, las reglas de operación, los convenios o instrumentos jurídicos correspondientes;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deben incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente decreto.

La Secretaría debe publicar de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura autorizados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a estos recursos. Asimismo, debe informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normativa aplicable, realicen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, debe estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las Dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deben realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un

periodo que no debe exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deben ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, cuando aplique, los municipios o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en situaciones debidamente justificadas podrán solicitar a la Dependencia o Entidad de que se trate una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, el municipio o la demarcación territorial de la Ciudad de México que se vea afectada por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben efectuarse de

manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, del Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría debe entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectos de lo señalado en el artículo 12 A, párrafos sexto y séptimo, del Reglamento, relativo a las compensaciones con cargo a los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que se realizan mediante anticipos trimestrales o, en su caso mensuales, la Secretaría compensará en los plazos, forma y términos que comunique a cada entidad federativa, el monto determinado para efectuar la correspondiente compensación provisional, dicha comunicación se llevará a cabo a más tardar a los 10 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre o, en su caso, de cada mes, según corresponda. En lo referente al cuarto trimestre o, de ser el caso, el mes de diciembre, la comunicación antes señalada se realizará a más tardar a los 15 días del mes de diciembre. Los plazos antes referidos también serán aplicables para el supuesto en que la Secretaría comunique que las compensaciones provisionales se deben realizar con cargo a los recursos que se generen de los esquemas que se instrumenten o se hayan instrumentado para potenciar los recursos de dicho fondo;

VIII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos

federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría debe reportar dicha información en los Informes trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21, décimo primer párrafo, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 114 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho órgano, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos federales que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deben alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial

previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

X. Los recursos presupuestarios federales asignados al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), conforme a lo previsto en el Segundo Transitorio del "Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022, se incluyen en el Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana.

El ejercicio de los recursos referidos en el párrafo anterior se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en este decreto y en los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los referidos lineamientos deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre de 2026; dar cumplimiento a lo establecido en el Segundo transitorio referido en el primer párrafo de esta fracción, y contemplar, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación, las cuales, cuando corresponda, deben atender los criterios establecidos en las disposiciones a que se refiere el primer párrafo de esta fracción;
- b) Los porcentajes que se deban destinar al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones señaladas en el primer párrafo de esta fracción;
- c) Las obligaciones correspondientes a las entidades federativas;
- d) Los conceptos a los que, para el cumplimiento a las disposiciones referidas en el primer párrafo de esta fracción, deben destinarse los recursos, en alineación con los programas de prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y
- e) La lista de beneficiarios y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

Para efectos de lo previsto en esta fracción, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública debe suscribir, en términos de las disposiciones aplicables, los convenios específicos y sus anexos técnicos con los beneficiarios de los recursos, a más tardar el último día hábil de marzo de 2026.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública debe publicar y actualizar trimestralmente en su página de Internet un reporte especial sobre el ejercicio de los recursos a que hace referencia la presente fracción, con base en la información que le proporcionen los beneficiarios de los recursos, y

XI. De los fondos a que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, será responsabilidad de las entidades federativas enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos modificable, durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, el calendario de distribución y montos que correspondan a sus municipios o demarcaciones territoriales.

Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

TÍTULO TERCERO **DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL**

CAPÍTULO I **Disposiciones generales**

Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas

aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria

Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:

I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;

II. El inventario de plazas y remuneraciones de las Dependencias y Entidades que se incluye en el Tomo IX del presente Presupuesto de Egresos, contiene las plazas autorizadas por la Secretaría que fueron conciliadas con las Dependencias y Entidades en el marco de las medidas de disciplina presupuestaria, así como las plazas y remuneraciones que se encuentran en proceso de conciliación.

Para efectos de lo anterior, las Dependencias y Entidades se abstendrán de solicitar movimientos respecto de las plazas que se encuentran en proceso de conciliación, hasta en tanto se concluya con el mismo.

La Secretaría, a través de la unidad administrativa competente en materia de control presupuestario de los servicios personales, regulará la ocupación de plazas, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria;

III. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a las personas servidoras públicas, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2025;

IV. Las Dependencias y Entidades no podrán crear estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas, y se sujetarán a lo que establezca la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias;

V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;

VI. Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez, con el objeto de obtener las mejores condiciones y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo, en el ámbito económico, ambiental y social, para tal efecto, las Dependencias y Entidades podrán realizar las transferencias de recursos conforme a las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad

en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado;

VII. Las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deben llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, según corresponda, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y

VIII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las Dependencias y Entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

Las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que esta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos, a través del Portal de Transparencia Presupuestaria. Para ello, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se coordinará con la Secretaría para integrar, en el ámbito de sus atribuciones, la información que al respecto contenga la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Secretaría, desde el ámbito del control presupuestario podrá autorizar en casos excepcionales modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria referidas en las fracciones anteriores, o bien en los supuestos que las Dependencias y Entidades sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática. Asimismo, se faculta a la Secretaría para que, a través de la unidad competente en materia de control presupuestario, emita disposiciones específicas que amplíen las medidas de control, disciplina presupuestaria y austeridad previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Las Dependencias y Entidades que reciban ampliaciones líquidas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, distintas de los ingresos excedentes que tengan un destino específico, únicamente deben destinarlas a los fines autorizados por la Secretaría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deben implementar medidas equivalentes a las aplicables en las Dependencias y Entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas, de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2027.

La Secretaría reportará en los Informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.

Artículo 10. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las Dependencias y Entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deben observar lo siguiente:

I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Solo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación de la materia;

II. Las Dependencias y Entidades registrarán la información a la que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social, en el sistema respectivo, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique la

Secretaría de Gobernación, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la ley señalada;

III. Las erogaciones que conforme a este artículo realicen las Entidades deben ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente;

IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter preventivo o contingente; que tengan como propósito mantener la prestación de servicios a la población que no se puedan atender de manera presencial derivado de situaciones emergentes; que se requieran para la promoción comercial de las Entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, o que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deben obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deben realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;

V. Una vez que las Dependencias y Entidades cuenten con los recursos autorizados conforme a la fracción anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, debe presentar a la Cámara de Diputados a través de la Comisión competente, un informe con las razones que justifican la ampliación o traspaso correspondiente, así como su cuantía y modalidades de ejercicio.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme a la Ley General de Comunicación Social, deban cumplir las Dependencias y Entidades;

VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;

VII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deben atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación debe dar seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las Dependencias y Entidades;

VIII. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, a través del sistema respectivo dará seguimiento al registro que realicen las Dependencias y Entidades sobre las erogaciones en materia de comunicación social;

IX. El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos debe destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables, y

X. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, que cuenten con recursos en este Presupuesto de Egresos para comunicación social, deben elaborar sus respectivos Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad y en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.

Con el propósito de fomentar la transparencia, tratándose de las empresas públicas del Estado, estas podrán incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, con el objeto de que sus proveedores y contratistas sean beneficiados con este programa.

El registro de las cuentas por pagar debe realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el apoyo de dichas Dependencias y Entidades y, en su caso, las empresas públicas del Estado, debe promover la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará los avances que se presenten en los Informes trimestrales.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 12. Los recursos previstos en los presupuestos de las Dependencias y Entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

- a) La estructura ocupacional autorizada;
- b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con sujeción a lo establecido en el artículo 30, párrafos penúltimo y último, de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); y, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no debe utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

II. En el presente ejercicio fiscal en las Dependencias y Entidades no se deben crear plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 9, fracción I, de este decreto;

III. Las previsiones a que se refiere el Anexo 24 de este decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos deben ser entregados a estas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las previsiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y

c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de previsiones salariales y económicas del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

V. Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud, con sujeción a lo establecido en el artículo 30, párrafos penúltimo y último, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Dependencias y Entidades reportarán en los Informes trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 13. Las remuneraciones autorizadas a las personas servidoras públicas de la Federación se integran en términos de las percepciones previstas en el presente decreto, en su Anexo 23 y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos:

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional; los artículos 7 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben las personas servidoras públicas de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual solo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

La Secretaría podrá autorizar, en términos de las disposiciones específicas que emita, el otorgamiento de compensaciones económicas para el personal que integra la Guardia Nacional como parte de su sistema de remuneraciones, así como de los sistemas complementarios de seguridad social, sin que lo anterior comprometa recursos de largo plazo mayores a los autorizados en los términos de este decreto.

Las contribuciones a cargo de las personas servidoras públicas que se causen por las percepciones señaladas en la presente fracción, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada a la persona titular de la Presidencia de la República y los límites de remuneración mensual para la Administración Pública Federal se integran en términos de los artículos 7 y 12, inciso a), de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de las percepciones previstas en el presente decreto y, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias brutas y netas mensuales para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en

especie, se presentan en el Anexo 23.1.1. de este decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos:

- i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y
- ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos de las percepciones ordinarias presentadas en el Anexo 23.1. no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

b) La remuneración ordinaria total líquida mensual neta autorizada a la persona titular de la Presidencia de la República para el ejercicio fiscal de 2026 se incluye en el Anexo 23.1.2. de este decreto;

c) La remuneración total anual de percepciones ordinarias autorizada a la persona titular de la Presidencia de la República para el ejercicio fiscal de 2026 se incluye en el Anexo 23.1.3. de este decreto, y

d) En el presente Presupuesto de Egresos se consideran recursos para el pago de percepciones extraordinarias que, en su caso, percibirán las personas servidoras públicas que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a recibirlas. Las percepciones extraordinarias que se paguen a las personas servidoras públicas se informarán a la Secretaría, en términos del último párrafo del artículo 14 de este decreto;

III. La remuneración total anual autorizada a los titulares de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los límites correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de las personas servidoras públicas de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I, primer párrafo, de este artículo, se presentan en los Anexos siguientes de este decreto:

- a) Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;
- b) Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;
- c) Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;
- d) Anexo 23.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- e) Anexo 23.6. Ramo 03: Órgano de Administración Judicial / Tribunal de Disciplina Judicial;
- f) Anexo 23.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- g) Anexo 23.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;

- h) Anexo 23.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- i) Anexo 23.10. Ramo 49: Fiscalía General de la República;
- j) Anexo 23.11. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
- k) Anexo 23.12. Ramo 32: Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias y Entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1. del presente decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las Entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la Entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ninguna persona servidora pública podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las Dependencias y Entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a las personas servidoras públicas a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie. Las Dependencias y Entidades deben reportar a la Secretaría, a través del sistema que para tales efectos esta determine, la información relativa a las plazas ocupadas de su plantilla autorizada,

para efectos del control presupuestario de los servicios personales, en términos de las disposiciones específicas que emita la Secretaría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, deben abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a las personas servidoras públicas a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

En los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo y de los contratos colectivos de trabajo que realicen las Dependencias y Entidades se deben sujetar a su presupuesto autorizado.

Los titulares de las Entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las Dependencias y Entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones y percepciones extraordinarias que perciben las personas servidoras públicas a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes trimestrales.

Artículo 15. Las Dependencias y Entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto de sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Una vez que se ocupe una plaza conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, se tendrá un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la fecha de la ocupación de la misma para que se realice el primer pago de nómina respectivo, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva. Esta disposición también será aplicable para los contratos de honorarios con cargo al capítulo de Servicios Personales;

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las Dependencias y Entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se debe contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines;

IV. Las Dependencias y Entidades deben realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y

V. En los Anexos Informativos previstos en el artículo 41, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se presenta la información correspondiente a las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones por retiro, a que se refiere el artículo 27 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, los montos de la compensación económica, los cuales se podrán cubrir con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o conforme al mecanismo presupuestario y de pago que se determine; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deben seguir las Dependencias y Entidades correspondientes para su aplicación.

Artículo 17. En aquellos puestos de personal militar y, en su caso, en los que se establezcan en las disposiciones específicas que emita la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, respecto de las Dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud de la persona servidora pública de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y la prima personal de riesgo a que se refiere el artículo 6, apartado B, fracción V, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria bruta mensual, por concepto de sueldos y salarios.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje de la prima personal en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario.

Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.

Artículo 19. Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad deben remitir a la Secretaría los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a su presupuesto de servicios personales aprobado.

Artículo 20. Las instituciones de banca de desarrollo deben remitir a la Secretaría para el registro correspondiente los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en las disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV

De la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deben considerar lo siguiente:

I. Incorporar los principios de igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en los instrumentos de diseño y de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad, en los términos que establezca la Secretaría;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena y afromexicana u otra desagregación aplicable, en los sistemas y términos que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarios que correspondan;

III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, e

V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas dirigidos a mujeres y atribuciones para lograr la igualdad de género entre mujeres y hombres, así como las entidades federativas y los municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este decreto, deben suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e

informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en sus instrumentos de diseño y de seguimiento del desempeño, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Las Dependencias y Entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deben hacer públicos sus resultados en sus páginas de Internet con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las Dependencias y Entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación del Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en la materia a la que se refiere el presente Capítulo, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en el instrumento de seguimiento respectivo. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe la Secretaría de las Mujeres con base en la información que a esta le proporcionen las Dependencias y Entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

La Secretaría de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2026.

La Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones en conjunción con la Secretaría de las Mujeres revisará las reglas de operación y los lineamientos de operación de los Programas presupuestarios con modalidades "S" y "U" que se encuentren en el Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y las personas servidoras públicas de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

CAPÍTULO V

De la inclusión de las personas con discapacidad

Artículo 23. Las Dependencias y Entidades, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

A más tardar el último día hábil de octubre, las Dependencias y Entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Bienestar, en relación con las acciones señaladas en este artículo.

El reporte al que se refiere el párrafo anterior debe ser enviado a las Cámaras del Congreso de la Unión para su turno a las comisiones competentes.

CAPÍTULO VI

De los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Dependencias y Entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación o, en su caso, lineamientos, se ajustarán a lo siguiente:

I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia deben considerar la participación efectiva y directa de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Tendrán el apoyo técnico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas;

II. En la ejecución de los programas se debe garantizar el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, de conformidad con sus sistemas normativos y con base en sus formas de organización económica, social y cultural;

III. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus Dependencias y Entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con los municipios, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas o, en su caso, otros instrumentos jurídicos que para tal efecto se celebren, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.

La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios o instrumentos jurídicos antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;

IV. Las reglas de operación o lineamientos de los programas operados por las Dependencias y Entidades que atiendan a los pueblos y comunidades indígenas y

afromexicanas, deben contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;

V. En los programas de infraestructura se dará preferencia a las obras priorizadas en los Planes de Justicia y de Desarrollo Regional, y otros procesos de planeación regional, así como a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, y obras de mantenimiento y reconstrucción;

VI. Se buscará la inclusión financiera de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas mediante programas de la banca de desarrollo, y

VII. Las Dependencias y Entidades que tengan recursos considerados en el Anexo 10 del presente decreto, deben observar los criterios que emita el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para la implementación y seguimiento de los programas incluidos, así como las opiniones de mejora que, en su caso, emita.

Asimismo, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas integrará la valoración de resultados que, en su caso, realicen los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a nivel regional, respecto de la ejecución de los recursos, su focalización, perspectiva de género, derechos indígenas y afromexicanos y pertinencia cultural, y cumpla con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO VII

De la inversión pública

Artículo 25. En el presente ejercicio fiscal podrán comprometerse nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública, por la cantidad señalada en el Anexo 6.A de este decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6.B, de este decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 6.C, de este decreto.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6.D de este decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6.E, de este decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6.F, de este decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último informe trimestral del ejercicio, adicionalmente se debe incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se debe publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 26. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este decreto.

CAPÍTULO VIII
De la evaluación del desempeño

Artículo 27. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emita la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades responsables de los programas, deben observar lo establecido en los Lineamientos para regular la gestión de Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios, destacando lo siguiente:

I. Todos los programas presupuestarios deben contar con un instrumento de diseño y un instrumento de seguimiento del desempeño actualizado, priorizando la inclusión de indicadores estratégicos.

Los instrumentos de diseño consistirán en un diagnóstico ampliado, un diagnóstico simplificado o una ficha diagnóstico. Por su parte, los instrumentos de seguimiento del desempeño consistirán en una matriz de indicadores para resultados, una ficha de monitoreo estratégico o una ficha de seguimiento a la gestión, en las cuales estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

Para la actualización de los instrumentos de diseño y de seguimiento del desempeño, se debe atender las recomendaciones derivadas de las acciones de formación y capacitación que determine la Secretaría, y considerar, al menos, lo siguiente:

- a) Los avances y resultados obtenidos del seguimiento que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios;
- b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al Programa Anual de Evaluación;
- c) Las disposiciones emitidas en las reglas o lineamientos de operación de los Programas presupuestarios con modalidades "S" y "U", según sea el caso;
- d) Los criterios y recomendaciones que, en su caso, emita la Secretaría, en los términos de las disposiciones aplicables, y

e) Los elementos contenidos en los Instrumentos de Diseño a que se refieren los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales.

Los instrumentos de seguimiento del desempeño deben considerar, en el caso de los programas presupuestarios que así lo requieran y sea factible por su diseño, la inclusión de indicadores que permitan presentar resultados desagregados, de conformidad con lo previsto en los artículos 110, párrafo tercero, fracción V, y 111, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Dependencias y Entidades deben hacer públicos sus instrumentos de diseño y seguimiento del desempeño en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados en los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las Entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y deberá ser utilizado en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deben entregar los resultados de las evaluaciones complementarias a las que **hacen** referencia los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, en los plazos y términos establecidos en el Programa Anual de Evaluación que emita la Secretaría en el ejercicio fiscal 2026. Los resultados de estas evaluaciones complementarias se remitirán a la Cámara de Diputados y a la Secretaría, a más tardar 30 días posteriores a su conclusión;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme a los Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones

realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2026 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios en los siguientes términos:

a) Por sí mismas, o

b) A través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, instituciones académicas y de investigación, u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

La ejecución y la supervisión de la evaluación se deben realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto a que se refiere el inciso b) de la presente fracción, las Dependencias y Entidades, además de realizar la contratación a través de una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, deben cubrir el costo de las evaluaciones con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este párrafo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El total de las erogaciones que, en su caso, se efectúen para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se debe registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deben reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes trimestrales que correspondan, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las Dependencias y Entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas de los indicadores, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las Dependencias y Entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría debe publicar trimestralmente en el Portal de Transparencia Presupuestaria los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que deriven de las evaluaciones contempladas en los programas anuales de evaluación.

La Secretaría establecerá los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las Dependencias o Entidades correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la ejecución del ciclo presupuestario, en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, así como en materia de contabilidad gubernamental, sus sistemas de información, y en la instrumentación de la evaluación del desempeño y el Presupuesto basado en Resultados, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de estas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la profesionalización de las personas servidoras públicas involucradas en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público a través del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño;

XI. Publicar en las páginas de Internet de cada Dependencia o Entidad, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las Dependencias y Entidades, aun cuando no sean parte del Programa Anual de Evaluación, y

XII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2026, deben enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2025. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2026.

La Secretaría debe incluir en el segundo informe trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 28. Los programas que deban sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el Anexo 25 de este decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que por razones de su impacto social deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se debe observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deben sujetarse a los siguientes criterios generales:

- a) Deben ser simples, precisas y de fácil acceso para las personas beneficiarias;
- b) Deberán guardar consistencia todos los elementos de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento con las reglas de operación de los programas. La Secretaría verificará dicha consistencia;
- c) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deben llevar un registro de personas beneficiarias y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;
- d) Se deben tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;
- e) Se deben considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;

- f) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
- g) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;
- h) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;
- i) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;
- j) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;
- k) Se promoverán mecanismos para facilitar a las personas mexicanas repatriadas, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;
- l) Deben promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;
- m) En ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;
- n) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y
- ñ) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de las personas beneficiarias de los programas.

II. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deben observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deben incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, debe señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este decreto;

b) Publicar en sus respectivas páginas de Internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que debe incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámites que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deben estar disponibles en las páginas de Internet de las Dependencias y Entidades.

La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las Dependencias y Entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las Dependencias y Entidades deben promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, preferentemente a través del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 29. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deben observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deben estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la Dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deben celebrarse en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 30. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios por medio de los cuales se otorguen subsidios en beneficio directo

a la población deben enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que ésta disponga en las Disposiciones específicas para el reporte trimestral de información de los programas presupuestarios que entregan subsidios en beneficio social directo a la población, información sobre sus poblaciones potencial, objetivo y atendida, así como de los avances en el ejercicio de dichos recursos, con desagregación geográfica a nivel municipal o demarcación territorial.

La información referida en el párrafo que antecede, se publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de la información que se entregue a la Secretaría.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

Artículo 31. Los programas de subsidios del Ramo 20 Bienestar se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones de la política de desarrollo social, de conformidad con el artículo 26, apartado B, constitucional, en los programas que resulten aplicables y la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo 20 Bienestar considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el marco de dichos convenios, estarán sujetos a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al Título Segundo y artículo 27, fracción XII, del presente decreto, según corresponda.

Estos instrumentos promoverán que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de estos instrumentos se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las Dependencias y Entidades.

Las faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, deben ser informadas a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o a la Secretaría de Bienestar en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta última dependencia, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deben informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Bienestar los avances de ejecución físicos y financieros.

Artículo 32. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:

I. Debe abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones y comunidades indígenas y afromexicanas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo debe tener las siguientes características:

- a) Mejorar e incrementar la productividad, cerrando las brechas existentes;
- b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan;
- c) Mejorar la capacidad de la agricultura para adaptarse al cambio climático, mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y mejorar la utilización y preservación de los recursos naturales y la biodiversidad;
- d) Incrementar la contribución de la agricultura nacional a la seguridad alimentaria de todas las personas;
- e) Que permita la complementariedad de acciones con las demás Dependencias y Entidades;
- f) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;

g) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;

h) Una agricultura más incluyente, pero con políticas diferenciadas para cada una de las regiones del país, al tiempo que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores, e

i) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos;

II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;

III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

a) Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;

b) Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a los productos básicos y estratégicos a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Propiciar la competitividad de los productos básicos y estratégicos, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;

V. Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;

VI. Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);

VII. Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;

VIII. Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción, y

IX. Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las Dependencias y Entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los programas federales del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, se debe

establecer que la consulta referida la hará directamente la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y no el beneficiario.

Artículo 33. La ejecución y operación de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social deben sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, la Ley de Coordinación Fiscal, a las disposiciones previstas en el Transitorio Décimo Cuarto de la Ley de Ingresos, así como, en su caso, a las disposiciones de carácter general o específicas que emitan la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), o las Entidades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 34. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de sus programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

I. Los recursos destinados a programas educativos deben ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y

III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deben ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deben reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

Artículo 35. Los programas destinados a educación media superior y superior, deben contener las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas debe enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los

rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;

II. Las entidades federativas deben enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo, debe estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual debe enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

De conformidad con los Lineamientos Operativos que sean emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de subsidios para organismos descentralizados estatales, conforme al programa presupuestario correspondiente, estará condicionado a que las entidades federativas aporten la parte que les corresponda con cargo a sus presupuestos autorizados.

TÍTULO QUINTO

OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 36. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de

Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 37. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública debe informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización

Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y control de los activos, pasivos, ingresos, gastos, patrimonio y pasivos contingentes.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsa entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 38. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2026, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados, en los términos de las disposiciones aplicables, al Ramo 38 para la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y deben destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino debe reportarse en los Informes trimestrales.

Con el propósito de que la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación cuente con los recursos presupuestarios necesarios para cumplir con los objetivos de los programas S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad y S191 Sistema Nacional de Investigadores, previo a incrementar el número de la población objetivo elegible de los programas antes referidos, la citada dependencia debe obtener el dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Secretaría.

Artículo 39. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto

de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para el equipamiento de las áreas responsables de la contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, que promuevan y faciliten el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deben ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de diciembre, debe publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo, así como:

- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.

Transitorios

Primero. El presente decreto entra en vigor el 1 de enero de 2026.

Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a este, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, en el ámbito presupuestario, a efecto de que las Dependencias y Entidades realicen las adecuaciones o los trasposos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier Dependencia, Entidad, o cambio de sector en los casos que corresponda, reportando las mismas en los Informes trimestrales.

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las Dependencias, Entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción o modificación de sus programas, podrán continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria en la que se encuentren a la entrada en vigor del presente decreto, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas.

Las Dependencias y Entidades deben realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos fiscales y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

Cuarto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deben ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación Pública, a fin de que a través de este se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

Quinto. Las entidades federativas deben notificar y realizar la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las Dependencias y Entidades que les transfieran recursos federales.

Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las entidades federativas, por conducto de sus secretarías de finanzas o sus equivalentes, deben hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que los recursos

correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o de las demarcaciones territoriales, incluyendo el número de identificación de la transferencia.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que, en su caso, se determinen.

Los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las entidades federativas respectivas, conforme a lo señalado en este artículo.

Sexto. Para el ejercicio 2026, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero, los cuales podrán determinar que hasta un 60 por ciento de los recursos que de dicho fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

Séptimo. Los ejecutores de gasto deben cubrir con cargo a sus presupuestos autorizados y de conformidad con las disposiciones aplicables, los compromisos u obligaciones de cualquier índole que se deriven de las determinaciones o las resoluciones emitidas por autoridad jurisdiccional competente. Para efectos de lo anterior, los ejecutores de gasto deben ajustar sus presupuestos para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello implique ampliaciones líquidas de recursos a los mismos, por parte de la Secretaría.

Octavo. Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo las acciones que correspondan para que la entrega de los subsidios y apoyos a la población objetivo se realice de manera directa a través de la Tesorería de la Federación, en forma electrónica mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los mismos, salvo que se esté en alguno de los supuestos de excepción regulados en la Ley de Tesorería de la Federación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, o bien, que la Secretaría autorice que se efectúe de manera distinta. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 28, último párrafo, del presente decreto.

Noveno. Las Dependencias y Entidades que reciban recursos para llevar a cabo acciones preventivas y/o para la atención de los desastres naturales, continuarán siendo las responsables de destinar y ejercer los mismos para los fines para los cuales fueron autorizados; dar el seguimiento a la ejecución de las obras y acciones que estas contraten y al cumplimiento del calendario de ejecución en los términos y plazos establecidos, y contar con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones. Asimismo, en la contratación de las obras de reconstrucción, los ejecutores de gasto deben prever el establecimiento de medidas de mitigación que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas.

Décimo. Los recursos del fondo a que se refiere el artículo 64 de la Ley General de Educación Superior, así como los del fondo referido en el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley General de Educación, este último en correlación con los diversos 113, fracción XXI, de la Ley General de Educación y 107 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se podrán administrar mediante los fideicomisos públicos federales sin estructura que respectivamente se constituyan para tales efectos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Décimo Primero. Se faculta a la Secretaría para que, en su caso, autorice las adecuaciones presupuestarias que correspondan para dar suficiencia adicional de recursos a la asignación global de servicios personales aprobada en este Presupuesto de Egresos, siempre y cuando tengan como objetivo realizar erogaciones de servicios personales para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades.

Décimo Segundo. Los municipios podrán incorporar a fideicomisos estatales los recursos que reciban de los fondos de aportaciones previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, siempre y cuando los mismos se destinen a los fines previstos en dicha ley y den cumplimiento a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos que regulen el fondo de que se trate y demás disposiciones aplicables.

Décimo Tercero. Las entidades federativas podrán incrementar su techo de gasto en servicios personales para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, y 13, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en los registros de ingresos que realicen, respecto de los recursos destinados a cubrir las medidas salariales y económicas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a que se refieren los artículos 26-A, fracción VIII, y 49, segundo párrafo, parte final de la Ley

de Coordinación Fiscal; asimismo, podrán hacerlo respecto de los recursos de libre disposición que las entidades federativas destinen para el pago de la nómina de las plazas de la entidad federativa del sector educativo.

Décimo Cuarto. Para efectos de la fracción III del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, también podrán destinarse para la adquisición de equipos de radiocomunicación, vehículos y equipos terrestres para todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios.

Las entidades federativas podrán destinar los recursos netos que se obtengan de los mecanismos a que se refiere el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal para la adquisición de los equipos y vehículos señalados en el párrafo anterior que requieran todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en términos de los convenios respectivos.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias competentes de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento a este artículo transitorio.

Décimo Quinto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, cuyo destino sea la adquisición de armamento y municiones, se considerarán devengados en el ejercicio en que se realice el requerimiento correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional, siempre que realicen el pago respectivo antes del 31 de marzo del año siguiente, sin perjuicio del momento de la entrega material de dichos bienes.

Décimo Sexto. Los gastos de operación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que, conforme a la comunicación que emita la Federación, reciban las entidades federativas para ser destinados o estar asociados a servicios personales, se deberán clasificar en el capítulo de gasto correspondiente a los servicios personales.

Para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, último párrafo, y 13, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se podrá incrementar el techo de gasto en servicios personales de la entidad federativa respectiva siempre y cuando derive de la clasificación de los recursos federales etiquetados a que se refiere el párrafo anterior.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

2025, Año de la Mujer Indígena

La disposición prevista en este transitorio también será aplicable para los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se entreguen al Fondo de Salud para el Bienestar, en los casos en que las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en términos de lo señalado en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS			149,220,238,722
Gasto Programable			
01	Poder Legislativo		17,529,076,499
	Cámara de Senadores		5,103,817,038
	Cámara de Diputados		9,602,671,330
	Auditoría Superior de la Federación		2,822,588,131
03	Poder Judicial		85,960,228,646
	Suprema Corte de Justicia de la Nación		5,869,743,404
	Órgano de Administración Judicial		74,224,414,696
	Tribunal de Disciplina Judicial		1,856,577,669
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación		4,009,492,877
22	Instituto Nacional Electoral		22,837,221,581
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos		1,834,269,907
49	Fiscalía General de la República		21,059,442,089
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA			11,807,500,000
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía		11,807,500,000
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA			3,400,000,000
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa		3,400,000,000
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS			2,445,888,923,876
Gasto Programable			
02	Oficina de la Presidencia de la República		800,455,608
04	Gobernación		9,959,699,324
05	Relaciones Exteriores		9,294,170,690
06	Hacienda y Crédito Público		26,792,115,351
07	Defensa Nacional		170,753,142,093
08	Agricultura y Desarrollo Rural		75,195,497,826
09	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		153,539,261,639
10	Economía		3,535,460,234
11	Educación Pública ^{1, 2, 3}		513,015,627,933
12	Salud ^{3, 4}		66,825,756,831
13	Marina		65,926,797,533
14	Trabajo y Previsión Social		28,441,904,563
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		36,290,113,966
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales		44,064,073,902
18	Energía		267,439,114,491
20	Bienestar		674,510,024,515
21	Turismo		1,793,473,210
27	Anticorrupción y Buen Gobierno		1,743,051,816
31	Tribunales Agrarios		895,339,171
36	Seguridad y Protección Ciudadana		60,110,883,499
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal		153,145,398
38	Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		34,860,832,784
47	Entidades no Sectorizadas		8,365,533,924
48	Cultura		13,097,389,146
54	Mujeres		2,140,988,180
55	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones		3,852,669,660
56	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar		172,492,400,589
C: RAMOS GENERALES			5,696,382,292,607
Gasto Programable			
19	Aportaciones a Seguridad Social ^{4, 5}		1,541,518,693,444
23	Provisiones Salariales y Económicas		167,652,225,093
25	Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		85,182,409,042
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		1,041,892,906,925

Gasto No Programable			
24	Deuda Pública		1,297,681,062,923
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios		1,456,045,894,280
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero		0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		70,855,700,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca		35,553,400,900
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO			2,129,329,459,009
Gasto Programable			
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		539,020,762,386
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social		1,590,308,696,623
E: EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO			1,310,768,382,032
Gasto Programable			
TYT	Petróleos Mexicanos		517,362,081,940
TVV	Comisión Federal de Electricidad		554,567,503,089
Gasto No Programable			
	Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:		238,838,797,003
TYT	Petróleos Mexicanos		190,838,797,003
TVV	Comisión Federal de Electricidad		48,000,000,000
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.			1,553,113,096,246
GASTO NETO TOTAL			10,193,683,700,000

1./ Incluye recursos para el Fondo Federal Especial que asegure los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en la reforma del artículo 3o. Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.

2./ Incluye 200 millones de pesos para el fortalecimiento de los servicios personales para las acciones de la expansión de la educación inicial.

3./ Incluye recursos dentro del programa presupuestario U012.- "Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud", para cubrir el pago de las previsiones que permitan mantener la homologación salarial del personal que fue regularizado y formalizado, y serán transferidos a las entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33.

4./ Incluye recursos que serán transferidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar cumplimiento a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2010 y sus posteriores modificaciones el 13 de marzo de 2020 y 28 de septiembre de 2024, con relación al Decreto por el que se otorgan ayudas extraordinarias con motivo del incendio ocurrido en la Guardería ABC.

ANEXO 2. GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL (pesos)

Gasto Corriente Estructural	3,868,319,904,030
-----------------------------	-------------------

ANEXO 3. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos)

Previsiones para Gastos Obligatorios	6,702,281.0
Previsiones para Gastos Obligatorios con Pensiones y Jubilaciones	8,406,440.2

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	0
---	---

ANEXO 5. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

	MONTO
Dependencias y Entidades (Recursos Fiscales)	202,724.92
Entidades de Control Directo	65,416.36

Empresas Productivas del Estado	234,186.35
Poder Judicial	1,340.18
Instituto Nacional Electoral	565.71
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	22.75
Fiscalía General de la República	1,350.89

ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Con base en la fracción VI del artículo 3o. del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el monto máximo anual de gasto programable para los proyectos de asociación público-privada asciende a la cantidad de \$70,109.7 millones de pesos.

PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coatzacoalcos - Villahermosa)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Matehuala - Saltillo)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Pirámides-Tulancingo-Pachuca)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Saltillo Monterrey Nuevo Laredo)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Texcoco-Zacatepec)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Arriaga-Tapachula)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Campeche - Merida)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP San Luis Potosí - Matehuala)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Tampico - Ciudad Victoria)
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Prevención y Reinserción Social
Complejo Penitenciario Federal Papantla
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
Nuevo Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México
TOTAL

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)

6.A. Monto autorizado para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	32,472,695,502	0	32,472,695,502

6.B. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	550,757,616,026	254,246,503,933	805,004,119,959

6.C. Monto autorizado para proyectos aprobados para ejercicios fiscales anteriores y para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	583,230,311,528	254,246,503,933	837,476,815,461

6.D. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	572,935,503,296	488,046,696,244	150,605,363,293

6.E. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	250,304,961,433	173,326,969,872	124,371,595,637

6.F. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	13,090,972,766	5,491,482,003	18,582,454,769

Nota: para estos anexos los totales pueden no sumar respecto al total debido al redondeo.

ANEXO 7. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
		I	II	III	
Ramos Administrativos					
02	Oficina de la Presidencia de la República	21,931,155	0	2,672,433	24,603,588
04	Gobernación	169,801,953	0	27,258,061	197,060,014
05	Relaciones Exteriores	56,513,748	0	9,743,184	66,256,932
06	Hacienda y Crédito Público	717,868,222	0	111,979,660	829,847,882
07	Defensa Nacional	3,150,868,672	0	1,302,499,262	4,453,367,934
08	Agricultura y Desarrollo Rural	345,646,884	0	62,372,685	408,019,569
09	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	304,399,400	0	67,533,894	371,933,294
10	Economía	94,727,889	0	20,899,991	115,627,880
11	Educación Pública	5,064,046,919	0	3,129,976,055	8,194,022,974
12	Salud	1,350,941,579	0	160,738,780	1,511,680,359
13	Marina	810,605,963	0	378,515,382	1,189,121,345
14	Trabajo y Previsión Social	84,795,519	0	19,671,810	104,467,329
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	81,158,104	0	19,525,871	100,683,975
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	297,774,691	0	93,507,981	391,282,672
18	Energía	74,674,813	0	3,568,413	78,243,226
20	Bienestar	70,139,887	0	19,064,041	89,203,928
21	Turismo	31,228,968	0	7,328,066	38,557,034
27	Anticorrupción y Buen Gobierno	81,358,887	0	6,238,003	87,596,890
31	Tribunales Agrarios	27,476,499	0	5,425,623	32,902,122
36	Seguridad y Protección Ciudadana	1,139,524,638	0	212,550,643	1,352,075,281
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	5,833,809	0	345,459	6,179,268
38	Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	284,037,302	0	110,251,949	394,289,251
47	Entidades no Sectorizadas	78,111,339	0	16,908,784	95,020,123
48	Cultura	260,672,941	0	15,984,835	276,657,776
54	Mujeres	7,332,763	0	443,147	7,775,910
55	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	77,238,690	0	79,045,714	156,284,404
56	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	3,729,822,968	0	552,452,140	4,282,275,108
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas	18,846,643,362	3,027,710,863	6,506,163,102	28,380,517,327

*/ Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	1,297,681,062,923
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	238,838,797,003
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	35,553,400,900
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	900
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	35,553,400,000

Total	1,572,073,260,826
-------	-------------------

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta		
	15,000	309	2,272
15,000	30,000	343	2,649
30,000	50,000	376	2,983
50,000	100,000	391	3,264
100,000	150,000	492	4,351
150,000	250,000	554	5,165
250,000	350,000	624	6,138
350,000	450,000	686	7,068
450,000	600,000	697	7,551
600,000	750,000	777	8,880
750,000	1,000,000	790	9,461
1,000,000	1,250,000	902	11,547
1,250,000	1,500,000	1,023	13,741
1,500,000	-	1,145	16,086

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
	15,000	499	223	3,776	2,868
15,000	30,000	590	294	4,469	3,240
30,000	50,000	678	357	5,079	3,981
50,000	100,000	753	403	5,637	4,528
100,000	150,000	1,027	492	7,642	5,649
150,000	250,000	1,189	537	9,024	6,620
250,000	350,000	1,386	683	10,522	7,621
350,000	450,000	1,588	781	12,116	8,656
450,000	600,000	1,699	888	12,968	10,148
600,000	750,000	1,993	1,066	15,258	12,082
750,000	1,000,000	2,128	1,152	16,276	12,981
1,000,000	1,250,000	2,591	1,340	19,932	15,258
1,250,000	1,500,000	3,083	1,574	23,617	17,819
1,500,000	2,700,000	3,471	1,760	26,766	19,966
2,700,000	-	3,893	1,975	28,913	22,372

ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
04 Gobernación			6,410,667
	P005	Conducción de la política interior	2,726,816
	P009	Conducción a la política del Gobierno Federal para la democracia participativa, religiosa y fomento a la construcción de paz	2,911,264
	P010	Política para la protección y defensa de los derechos humanos	103,722
	P061	Política para promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación	668,866
05 Relaciones Exteriores			253,186,624
	P015	Articulación de la política exterior	253,186,624
06 Hacienda y Crédito Público			64,622,494
	F001	Inclusión financiera para el bienestar	64,622,494
08 Agricultura y Desarrollo Rural			17,554,819,483
	Q004	Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	670,995,394
	S052	Precio de Garantía y Leche para el Bienestar	718,769,511
	S053	Programa de Abasto Rural	950,189,357
	S290	Acopio para el Bienestar	978,554,174
	S292	Fertilizantes para el Bienestar	5,600,000,000
	S293	Producción para el Bienestar	8,197,520,211
	S304	Pesca y acuicultura sustentable	438,790,837
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			3,120,939,009
	U004	Caminos artesanales	3,120,939,009
10 Economía			65,314,827
	P024	Articulación de las políticas y programas del sector Economía	65,314,827
11 Educación Pública			76,839,646,422
	B008	Producción y distribución de libros y materiales educativos	3,563,438
	E022	Servicios de Educación Media Superior	5,149,403,109
	E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado	12,377,542
	E024	Servicios de desarrollo Cultural	48,260,220
	E025	Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	9,483,611
	E026	Servicios de producción y distribución de libros y materiales culturales	1,655,942
	E029	Servicios de educación para Adultos (INEA)	97,498,957
	E030	Servicios de educación Básica Comunitaria	832,683,513
	E084	Servicios de mantenimiento e infraestructura física educativa	23,829,583
	P026	Diseño de la Política Educativa y Regulación de los Servicios	121,605,887
	S072	Beca Universal de Educación Básica Rita Celina	36,228,080,000
	S243	Programa de Becas Elisa Acuña	180,254,082
	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	2,799,905
	S282	La Escuela es Nuestra	6,572,800,000
	S283	Jóvenes Escribiendo el Futuro	1,265,000,000
	S311	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	4,255,900,000
	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	21,635,282,275
	U079	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	64,385,838
	U083	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	154,500,000
	U312	Expansión de la Educación Inicial	180,282,520
12 Salud			7,714,776,217
	E031	Servicios de atención a la salud	6,479,471,990
	E032	Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	18,344,034
	E034	Servicios de protección y asistencia social integral	422,537,527
	P027	Rectoría del Sistema Nacional de Salud	15,480,941
	P028	Política de prevención y control de enfermedades	171,591,703

P029	Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	56,523,628
S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	532,864
U012	Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	550,293,530
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		4,652,420,953
E042	Servicios de ordenamiento y procuración de justicia agraria	256,091,884
P033	Articulación de la política nacional de vivienda	15,935,531
P034	Política de ordenamiento agrario, territorial y urbano	84,658,542
S177	Programa de Vivienda Social	4,233,940,607
S213	Programa para Regularizar asentamientos Humanos	16,867,131
S273	Programa Territorial para el Bienestar	2,750,000
U001	Regulación y registro de actos jurídicos agrarios	23,823,578
U003	Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	18,353,679
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		13,498,900,217
E045	Servicios de operación y suministro hídrico	769,733,139
V002	Protección Forestal	712,946,807
V003	Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	51,592,236
G014	Inspección, vigilancia y regulación del medio ambiente y recursos naturales	506,374,361
G015	Gestión integral y sustentable del agua	1,459,565,814
G016	Regulación, gestión y supervisión socioambiental	81,714,063
K027	Infraestructura en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento	6,332,385,238
P035	Articulación de Políticas Hídricas	11,082,085
P036	Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	281,095
S046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	50,276,108
U074	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1,763,140,208
U217	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	1,256,413,647
S219	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	439,280,043
V005	Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	64,115,373
18 Energía		181,453,540
P037	Articulación de la política energética	181,453,540
20 Bienestar		87,546,326,901
I017	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	13,000,000,000
P041	Articulación de la Política de Bienestar	6,884,727
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,312,000,000
S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	45,005,109,958
S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	1,697,140,497
S287	Sembrando Vida	23,460,000,000
S316	Pensión Mujeres Bienestar	879,000,000
S317	Salud Casa por Casa	186,191,720
21 Turismo		1,971,043
F025	Fomento y promoción de destinos turísticos	1,971,043
27 Anticorrupción y Buen Gobierno		373,829
P044	Política anticorrupción	373,829
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		16,221,521
E022	Protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad.	16,221,521
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		13,208,345
S190	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	13,208,345
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		4,859,624,155
P052	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,107,973,031
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	2,047,666,754
S249	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	1,703,984,370
48 Cultura		1,067,416,695
E062	Servicios de desarrollo cultural	844,805,247
E025	Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	14,311,982
E065	Servicios de protección de los derechos tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor	1,729,113
P056	Política de educación y cultura indígena	1,661,707

S057	Programas del fondo nacional de fomento a las artesanías (FONART)	40,252,968
S268	Programas de apoyos a la cultura	31,104,830
S303	Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	2,904,151
S320	Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales	130,646,696
Instituto Mexicano del Seguro Social		37,683,352
E031	Servicios de atención a la salud	37,683,352
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		8,695,807,770
E031	Servicios de atención a la salud	7,946,458,762
E072	Servicios de prevención y control de enfermedades	749,349,008
54 Mujeres		52,680,521
U012	Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femenicidas y la Atención de las Causas	10,281,386
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	4,721,218
S319	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	37,677,917
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones		12,358,902
G023	Supervisión y regulación de telecomunicaciones, radiodifusión y espectro radioeléctrico	7,192,412
P060	Definición, articulación y coordinación de las Políticas de Transformación Digital y Telecomunicaciones	5,166,490
56 IMSS-Bienestar		8,526,333,441
U200	Fortalecimiento a la atención médica	247,571,918
U013	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	8,278,761,523

ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			525,634,094,434
05 Relaciones Exteriores			69,914,476
	P014	Articulación de la política de Cooperación internacional para el desarrollo	69,914,476
06 Hacienda y Crédito Público			129,244,988
	F001	Inclusión financiera para el bienestar	129,244,988
08 Agricultura y Desarrollo Rural			71,423,461,819
	B005	Producción y comercialización de Biológicos Veterinarios	15,165,384
	B006	Adquisición, industrialización y comercialización de productos agroalimentarios	3,072,004,443
	M001	Actividades de apoyo administrativo	2,172,647,017
	Q001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	34,734,303
	Q004	Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	6,778,160,225
	P021	Aplicación de la Política Agropecuaria	4,576,591,780
	S052	Precio de Garantía y Leche para el Bienestar	1,539,475,552
	S053	Programa de Abasto Rural	2,664,081,596
	S290	Acopio para el Bienestar	13,000,000,000
	S292	Fertilizantes para el Bienestar	18,200,000,000
	S293	Producción para el Bienestar	17,472,000,000
	S304	Pesca y acuicultura sustentable	1,898,601,519
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			1,560,469,505
	U004	Caminos artesanales	1,560,469,505
10 Economía			9,212,603
	F019	Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa	6,749,208
	P023	Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e Inversión	2,463,396
11 Educación Pública			69,103,163,692
	E022	Servicios de Educación Media Superior	11,260,807,170
	E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado	1,105,269,981
	E028	Servicios de normalización y certificación en competencias laborales	194,852,714
	E029	Servicios de educación para Adultos (INEA)	81,249,131
	E030	Servicios de educación Básica Comunitaria	3,220,541,969
	S072	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	38,815,800,000

S243	Programa de Becas Elisa Acuña	307,727
S283	Jóvenes Escribiendo el Futuro	3,162,500,000
S311	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	10,639,750,000
U312	Expansión de la Educación Inicial	90,141,260
U079	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	85,847,784
U083	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	309,000,000
Q007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	137,095,956
12 Salud		10,092,436,193
E031	Servicios de atención a la salud	9,719,207,986
E034	Servicios de protección y asistencia social integral	211,268,764
K006	Infraestructura integral para el derecho a la salud	4,919,725
P027	Rectoría del Sistema Nacional de Salud	7,506,311
P029	Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	149,533,408
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		368,855,001
E042	Servicios de ordenamiento y procuración de justicia agraria	105,137,962
P034	Política de ordenamiento agrario, territorial y urbano	9,862,526
U001	Regulación y registro de actos jurídicos agrarios	226,323,994
U003	Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	27,530,519
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		14,280,014,530
E045	Servicios de operación y suministro hídrico	1,154,599,707
Q011	Investigación científica y tecnológica	79,906,272
V002	Protección Forestal	1,277,923,519
G014	Inspección, vigilancia y regulación del medio ambiente y recursos naturales	347,265,403
G015	Gestión integral y sustentable del agua	2,189,348,720
G016	Regulación, gestión y supervisión socioambiental	122,571,093
K027	Infraestructura en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento	5,376,553,503
K026	Infraestructura en materia hidroagícola, tecnificación y protección ante inundaciones	1,525,601,330
P035	Articulación de Políticas Hídricas	16,623,126
S046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	75,414,160
U074	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1,015,893,846
U217	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hicrroagícola	579,883,221
S219	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	422,257,572
V005	Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	96,173,058
18 Energía		327,476,521
P037	Articulación de la política energética	272,180,310
P039	Articulación de la política nuclear y eléctrica	55,296,211
20 Bienestar		194,104,285,762
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,312,000,000
S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	145,028,285,762
S287	Sembrando Vida	40,664,000,000
S316	Pensión Mujeres Bienestar	4,500,000,000
S317	Salud Casa por Casa	600,000,000
21 Turismo		5,786,391
F025	Fomento y promoción de destinos turísticos	2,675,258
G020	Regulación y certificación de estándares de calidad turística	3,111,133
31 Tribunales Agrarios		11,795
E052	Servicios de resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tierra	11,795
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		95,139,696,685
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	68,246,396,117
I005	FORTAMUN	15,734,005,828
I006	FAM Asistencia Social	11,159,294,739
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		4,124,023,833
P052	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,107,973,031
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,312,066,432
S249	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	1,703,984,370

Instituto Mexicano del Seguro Social			39,215,361,364
E070	Servicios de guardería		4,957,768,875
E031	Servicios de atención a la salud		34,257,592,489
54 Mujeres			234,059,053
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		77,256,288
S319	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres		156,802,764
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones			12,371,869
P060	Definición, articulación y coordinación de las Políticas de Transformación Digital y Telecomunicaciones		12,371,869
56 IMSS-Bienestar			25,434,248,356
E031	Servicios de atención a la salud		25,434,248,356

ANEXO 11.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (millones de pesos)

Entidad	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Aguascalientes	26.8
Baja California	36.0
Baja California Sur	34.4
Campeche	60.4
Coahuila	54.8
Colima	32.0
Chiapas	119.9
Chihuahua	61.1
Ciudad de México	4.3
Durango	62.3
Guanajuato	73.1
Guerrero	74.9
Hidalgo	56.7
Jalisco	116.2
Estado de México	52.1
Michoacán	129.2
Morelos	42.0
Nayarit	74.3
Nuevo León	54.9
Oaxaca	58.4
Puebla	75.6
Querétaro	30.6
Quintana Roo	34.4
San Luis Potosí	64.8
Sinaloa	241.4
Sonora	102.5
Tabasco	64.2
Tamaulipas	91.6
Tlaxcala	15.6
Veracruz	117.7
Yucatán	58.8
Zacatecas	50.9
TOTAL	2,193.7

ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
------	-------------------------	-------------	-------

Total			160,843,802,921
05 Relaciones Exteriores			5,300,000
P014	Articulación de la política de Cooperación internacional para el desarrollo		5,300,000
06 Hacienda y Crédito Público			168,358,721
P018	Investigación y desarrollo militar en coordinación con universidades públicas, instituciones públicas de educación superior y/o demás centros públicos de investigación superior		168,358,721
07 Defensa Nacional			93,522,819
Q003	Investigación y desarrollo militar en coordinación con universidades públicas, instituciones públicas de educación superior y/o demás centros públicos de investigación superior		93,522,819
08 Agricultura y Desarrollo Rural			6,845,329,213
Q004	Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario		6,845,329,213
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			204,509,088
Q005	Investigación, estudios, proyectos y capacitación en materia de transporte		204,509,088
10 Economía			1,688,404,416
E021	Servicios integrales para la protección de los derechos de los consumidores		274,005,123
F019	Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa		80,000
F020	Promoción, regulación e información geológica para el desarrollo de la actividad minera		990,498,924
G010	Supervisión, vigilancia y actualización del marco normativo y operativo para las unidades económicas.		2,875,233
G011	Vigilancia del cumplimiento de la normatividad y fortalecimiento de la certeza jurídica entre proveedores y consumidores		7,218,706
K001	Infraestructura en materia gubernamental		48,147,770
M001	Actividades de apoyo administrativo		144,733,091
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno		9,451,619
P023	Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e Inversión		649,460
Q006	Desarrollo tecnológico y prestación de servicios metrológicos para la competitividad		210,744,490
11 Educación Pública			106,495,062,047
E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado		31,085,342,750
Q007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación		20,083,868,591
S243	Programa de Becas Elisa Acuña		46,650,759
U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales		55,279,199,948
12 Salud			8,989,283,078
Q008	Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud		8,989,283,078
13 Marina			14,700,000
Q008	Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de equipos navales y sus accesorios		14,700,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales			363,658,767
Q010	Investigación y capacitación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento Verde		169,262,782
Q011	Investigación científica y tecnológica		193,868,537
P036	Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales		527,448
18 Energía			1,795,344,497
Q013	Investigación y desarrollo en materia nuclear y eléctrica		1,795,344,497
21 Turismo			17,288,309
P043	Articulación de la política de turismo		17,288,309
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,809,683,937
F027	Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado		691,805,925
Q007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación		6,448,964,425
P051	Diseño y evaluación de políticas en ciencia, tecnología e innovación		1,619,376,492
S190	Becas de posgrado y apoyos a la calidad		14,879,522,046
S191	Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores		9,170,015,049
48 Cultura			11,640,615
Q007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación		11,640,615
Instituto Mexicano del Seguro Social			889,121,494
Q008	Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud		889,121,494
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones			39,997,577
M001	Investigación, estudios y proyectos en comunicaciones		3,527,828
Q014	Investigación científica, desarrollo e innovación		36,469,749
56 IMSS-Bienestar			412,598,342

Q008	Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud	412,598,342
------	--	-------------

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,145,377,644
01 Poder Legislativo			6,000,000
	R001	Actividades derivadas del trabajo legislativo	6,000,000
04 Gobernación			41,202,245
	P006	Articulación de la política en materia de comunicación social del Gobierno de México	137,423
	P007	Planeación demográfica del país	3,104,324
	P011	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	37,626,064
	P061	Política para promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación	334,433
05 Relaciones Exteriores			2,579,953
	E005	Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular	2,579,953
06 Hacienda y Crédito Público			8,523,575
	F001	Inclusión financiera para el bienestar	4,523,575
	M001	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
07 Defensa Nacional			845,498,070
	A016	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	101,362,785
	E015	Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya	744,135,285
08 Agricultura y Desarrollo Rural			17,630,802,183
	S052	Precio de Garantía y Leche para el Bienestar	873,118,874
	S053	Programa de Abasto Rural	1,625,740,883
	S290	Acopio para el Bienestar	3,296,200,934
	S292	Fertilizantes para el Bienestar	5,249,999,992
	S293	Producción para el Bienestar	5,368,319,926
	S304	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	433,421,575
	S318	Comercio Justo	784,000,000
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			1,755,316
	M001	Actividades de apoyo administrativo	1,755,316
10 Economía			100,000
	M001	Actividades de apoyo administrativo	100,000
11 Educación Pública			182,797,561,648
	E022	Servicios de Educación Media Superior	4,237,592,842
	E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado	14,940,026,456
	E030	Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,224,310,581
	M001	Políticas de igualdad de género en el sector educativo(en 2026 se convierte en M001)	1,188,356,754
	S072	Beca Universal de Educación Básica Rita Celina	103,508,800,000
	S243	Programa de Becas Elisa Acuña	820,171,723
	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	19,347,861
	S282	La Escuela es Nuestra	25,488,580,000
	S283	Jóvenes Escribiendo el Futuro	6,325,000,000
	S311	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	21,279,500,000
	U270	Programa Nacional de Inglés	765,875,431
12 Salud			5,639,703,839
	E031	Servicios de atención a la salud	866,408,538
	E032	Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	30,574,080
	E033	Servicios de vacunación	101,610,780
	P028	Política de prevención y control de enfermedades	2,370,777,793
	P029	Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	2,270,332,648
13 Marina			6,860,000
	A023	Programa para el fortalecimiento de derechos humanos e igualdad de género	6,860,000

14 Trabajo y Previsión Social			14,996,239,410
E040	Servicios de impartición y procuración de justicia laboral		8,074,832
P031	Implementación de la política laboral		151,644
P063	Articulación de Políticas Integrales de Juventud		12,595,235
S280	Jóvenes Construyendo el Futuro		14,975,417,700
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano			19,968,000,000
S177	Programa de Vivienda Social		19,968,000,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales			171,877,021
P036	Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales		277,776
S046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible		83,743,236
S219	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar		87,856,009
18 Energía			2,796,304
M001	Actividades de apoyo Administrativo		2,796,304
20 Bienestar			300,210,861,691
E048	Servicios a grupos con necesidades especiales		3,119,520
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras		3,089,450,000
S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores		261,776,055,800
S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente		11,871,295,043
S287	Sembrando Vida		7,820,000,000
S316	Pensión Mujeres Bienestar		14,550,000,000
S317	Salud Casa por Casa		1,100,941,328
21 Turismo			3,925,872
P043	Articulación de la política de turismo		3,925,872
22 Instituto Nacional Electoral			62,554,364
M001	Actividades de apoyo administrativo		1,804,791
R003	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía		29,908,085
R008	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico		23,910,818
R009	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión		3,511,602
R010	Vinculación con la sociedad		1,161,270
R011	Tecnologías de información y comunicaciones		2,257,798
31 Tribunales Agrarios			17,916
E052	Resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por uso y usufructo de la tierra		17,916
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa			8,666,631
E001	Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa		6,828,775
M001	Actividades de apoyo administrativo		1,837,856
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos			42,951,075
E013	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia d de igualdad entre mujeres y hombres		37,797,951
M002	Actividades relacionadas a la Igualdad de Género Institucional.		5,153,124
36 Seguridad y Protección Ciudadana			40,705
P047	Articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública		40,705
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			12,269,969,553
S190	Becas de posgrado y apoyos a la calidad		6,699,098,579
S191	Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores		5,570,870,974
40 Instituto Nacional de Estadística y Geografía			120,149,206
P002	Producción y difusión de información estadística y geográfica		120,149,206
47 Entidades no Sectorizadas			1,419,114,052
47 Archivo General de la Nación			8,222,286
P053	Política en materia de gestión documental		1,114,979
E057	Servicios de preservación y divulgación del patrimonio documental que resguarda el Archivo General de la Nación y de la memoria histórica de México		7,107,308
47 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas			7,778,199
E060	Servicios de atención a víctimas		7,778,199
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			1,403,113,567

S178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,312,066,432
S249	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	91,047,135
48 Cultura		1,879,899
E062	Servicios de desarrollo cultural	545,519
S303	Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	1,334,380
49 Fiscalía General de la República		80,932,497
E009	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	79,532,497
E010	Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales	200,000
E011	Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	1,200,000
Instituto Mexicano del Seguro Social		32,871,593,284
E031	Servicios de atención a la salud	10,055,847,270
E070	Servicios de guardería	17,062,045,828
E072	Servicios de prevención y control de enfermedades	5,753,700,186
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		3,599,268,539
E031	Servicios de Atención a la Salud	1,501,110
E072	Servicios de prevención y control de enfermedades	7,493
E073	Servicios de atención a personas con discapacidad	5,016
E074	Servicios de estancias de bienestar y desarrollo infantil	3,597,754,920
Petróleos Mexicanos		13,700,000
M001	Actividades de apoyo Administrativo	13,700,000
Comisión Federal de Electricidad		6,887,753
E077	Servicios de operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica.	1,385,253
E078	Servicios de operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	1,421,000
E079	Servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	1,900,000
E080	Servicios de comercialización de energía eléctrica y productos asociados	650,000
F030	Coordinación, operación y recarga de la Coordinación Corporativa Nuclear	265,000
F032	Operación de infraestructura aplicable a telecomunicaciones	151,000
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	979,000
R037	Administración de los contratos de producción independiente de energía CFE Generación V	136,500
54 Mujeres		2,134,622,797
M001	Actividades de apoyo administrativo	321,203,366
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	171,680,641
S319	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	784,956,605
U012	Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas	856,782,185
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones		2,093,882
M001	Actividades de apoyo administrativo	796,799
P060	Definición, articulación y coordinación de las Políticas de Transformación Digital y Telecomunicaciones	1,297,083
56 IMSS-Bienestar		4,176,648,365
E031	Servicios de atención a la salud	4,069,479,736
U200	Fortalecimiento a la atención médica	107,168,629

ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			687,764,961,255
04 Gobernación			174,891,359
	E001	Servicios de atención a refugiados en el país	10,862,853
	E002	Servicios migratorios	10,312,270
	E004	Servicios de registro e identificación de población	12,264,291
	P011	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	7,678,789
	P061	Política para promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación	133,773,156
05 Relaciones Exteriores			70,868
	E005	Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular	70,868

06 Hacienda y Crédito Público			185,364,562
F001	Inclusión financiera para el bienestar		129,244,988
P018	Diseño y conducción de la política de gasto público		56,119,574
07 Defensa Nacional			62,655,795
A013	Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E		62,655,795
11 Educación Pública			63,662,200,600
E029	Servicios de educación para Adultos (INEA)		324,996,524
S072	Beca Universal de Educación Básica Rifa Cetina		25,877,200,000
S282	La Escuela es Nuestra		24,700,000,000
S283	Jóvenes Escribiendo el Futuro		2,530,000,000
S298	Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)		31,077,999
S311	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez		8,511,800,000
U295	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)		803,741,731
U312	Expansión de la Educación Inicial		883,384,347
12 Salud			3,850,268,905
E031	Servicios de atención a la salud		223,769,895
E032	Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones		152,704,871
E033	Servicios de vacunación		474,816,730
E034	Servicios de protección y asistencia social integral		1,146,746,948
P027	Rectoría del Sistema Nacional de Salud		429,180,118
P028	Política de prevención y control de enfermedades		209,690,234
P029	Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva		1,142,483,055
Q008	Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud		26,471,759
S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad		44,405,296
14 Trabajo y Previsión Social			15,975,271,880
P031	Implementación de la política laboral		5,281,118
P063	Articulación de Políticas Integrales de Juventud		12,941,595
S043	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)		32,375,006
S280	Jóvenes Construyendo el Futuro		15,924,674,161
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano			9,926,378,895
E042	Servicios de ordenamiento y procuración de justicia agraria		76,378,895
S177	Programa de Vivienda Social		9,600,000,000
S273	Programa Territorial para el Bienestar		250,000,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales			270,266,549
S046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible		16,758,703
S219	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar		97,617,788
V002	Protección Forestal		134,518,266
V005	Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias		21,371,792
20 Bienestar			557,048,339,770
E048	Servicios a grupos con necesidades especiales		31,195,196
P042	Política de desarrollo integral de las personas con discapacidad		33,272,187
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras		3,096,699,350
S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores		471,802,883,244
S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente		28,035,302,128
S287	Sembrando Vida		39,100,000,000
S316	Pensión Mujeres Bienestar		14,700,000,000
S317	Salud Casa por Casa		200,000,000
U011	Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural		48,987,666
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			1,000,000
S190	Becas de posgrado y apoyos a la calidad		1,000,000
47 Entidades no Sectorizadas			4,859,624,155
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			4,859,624,155
P052	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas		1,107,973,031
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena		2,047,666,754
S249	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas		1,703,984,370

48 Cultura		101,243,983
E025	Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	14,311,982
P056	Política de educación y cultura indígena	66,468,297
S268	Programas de apoyos a la cultura	20,463,704
Instituto Mexicano del Seguro Social		17,062,045,828
E070	Servicios de guardería	17,062,045,828
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		2,891,379,406
E031	Servicios de atención a la salud	1,625,926,051
E072	Servicios de prevención y control de enfermedades	749,349,008
E073	Servicios de atención a personas con discapacidad	338,915
E074	Servicios de estancias de bienestar y desarrollo infantil	359,775,492
K006	Infraestructura integral para el derecho a la salud	155,989,940
54 Mujeres		534,572,415
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	17,168,064
S319	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	431,726,133
U012	Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femenicidas y la Atención de las Causas	85,678,219
56 IMSS-Bienestar		11,159,386,284
E031	Servicios de atención a la salud	11,115,952,615
U200	Fortalecimiento a la atención médica	43,433,669

ANEXO 15. ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			17,868,387,474
07 Defensa Nacional			744,135,285
	E015	Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya	744,135,285
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			8,778,152,000
	K019	Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros	8,778,152,000
13 Marina			86,089
	E038	Servicios de operación de la infraestructura ferroviaria	86,089
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales			411,268,667
	Q010	Investigación y capacitación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento Verde	158,843
	G014	Inspección, vigilancia y regulación del medio ambiente y recursos naturales	2,484,102
	G016	Regulación, gestión y supervisión socioambiental	408,570,311
	P035	Articulación de Políticas Hídricas	55,411
18 Energía			1,807,781,155
	Q013	Investigación y desarrollo en materia nuclear y eléctrica	667,847
	G019	Regulación y supervisión de actividades nucleares, radiológicas y de eficiencia energética	97,253
	P037	Articulación de la política energética	74,749,371
	P039	Articulación de la política nuclear y eléctrica	82,132,109
	P038	Articulación de la política de hidrocarburos	1,363,493,169
	P040	Planeación y desarrollo de la Cadena de Valor de LitoMx	4,291,800
	Q013	Investigación y desarrollo en materia nuclear y eléctrica	282,349,605
Petróleos Mexicanos			1,318,488,080
	K025	Infraestructura económica de hidrocarburos	1,318,488,080
Comisión Federal de Electricidad			4,808,476,198
	K024	Infraestructura económica de electricidad	4,808,476,198

ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
------	-------------------------	-------------	-------

Total			212,569,745,530
05 Relaciones Exteriores			4,714,013
P014	Articulación de la política de Cooperación internacional para el desarrollo		4,714,013
06 Hacienda y Crédito Público			122,011,692
P018	Diseño y conducción de la política de gasto público		122,011,692
07 Defensa Nacional			88,839,777,115
E015	Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya		744,135,285
E017	Servicios de dirección la infraestructura aeroportuaria, ferroviaria y de servicios auxiliares		3,422,210,314
K003	Infraestructura en materia de seguridad nacional		40,000,000,000
A001	Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional		44,673,431,516
08 Agricultura y Desarrollo Rural			888,447,362
P021	Aplicación de la Política Agropecuaria		37,471,400
Q004	Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario		13,626,500
S263	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		116,750,689
S293	Producción para el Bienestar		539,999,993
S304	Pesca y Acuacultura Sustentables		180,598,779
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			46,003,185,042
Q005	Investigación, estudios, proyectos y capacitación en materia de transporte		3,056,939
P022	Articulación de la política de comunicaciones y transportes		77,405
K019	Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros		46,000,000,000
G006	Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre y aéreo		50,699
11 Educación Pública			2,201,341,059
E022	Servicios de Educación Media Superior		60,054,451
E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado		1,038,993,272
Q007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación		1,080,049,198
U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales		22,244,138
12 Salud			1,501,262
P027	Rectoría del Sistema Nacional de Salud		1,501,262
13 Marina			13,005,275
A018	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales		13,005,275
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales			7,887,365,409
S219	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar		976,177,872
P036	Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales		4,629,571
V002	Protección Forestal		1,345,182,652
V003	Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas		97,343,840
S046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible		167,587,023
V005	Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias		128,230,745
P035	Articulación de Políticas Hídricas		8,311,564
G016	Regulación, gestión y supervisión socioambiental		61,285,548
Q010	Investigación y capacitación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento Verde		23,826,236
Q011	Investigación científica y tecnológica		26,635,425
K027	Infraestructura en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento		1,792,184,502
U217	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola		289,941,612
U074	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		338,631,283
E045	Servicios de operación y suministro hídrico		577,299,855
G014	Inspección, vigilancia y regulación del medio ambiente y recursos naturales		955,423,320
G015	Gestión integral y sustentable del agua		1,094,674,361
18 Energía			27,215,871,596
P039	Articulación de la política nuclear y eléctrica		18,432,070
Q013	Investigación y desarrollo en materia nuclear y eléctrica		555,261,185
P037	Articulación de la política energética		272,180,310
P038	Articulación de la política de hidrocarburos		26,369,998,031
20 Bienestar			39,100,000,000
S287	Sembrando Vida		39,100,000,000
21 Turismo			499,775

F025	Fomento y promoción de destinos turísticos	499,775
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		163,218,420
S190	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	163,218,420
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		33,143,784
S249	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	33,143,784
54 Mujeres		95,663,725
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	17,168,064
S319	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	78,495,661

ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			735,177,831,846
04 Gobernación			130,264,952
	E001	Servicios de atención a refugiados en el país	6,517,712
	E002	Servicios migratorios	123,747,240
06 Hacienda y Crédito Público			77,546,993
	F001	Inclusión financiera para el bienestar	77,546,993
07 Defensa Nacional			45,451,107,627
	A001	Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional	44,673,431,516
	A013	Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E	62,655,795
	A017	Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en activo	715,020,316
08 Agricultura y Desarrollo Rural			4,896,104,837
	Q004	Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	2,888,911,730
	S053	Programa de Abasto Rural	144,733,538
	S290	Acopio para el Bienestar	775,838,830
	S292	Fertilizantes para el Bienestar	525,000,003
	S293	Producción para el Bienestar	561,620,737
11 Educación Pública			394,143,579,181
	B008	Producción y distribución de libros y materiales educativos	1,057,614,844
	E022	Servicios de Educación Media Superior	51,359,389,544
	E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado	67,780,304,112
	E024	Servicios de desarrollo Cultural	4,826,113,300
	E025	Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	219,328,440
	E026	Servicios de producción y distribución de libros y materiales culturales	9,936,599
	E027	Servicios de atención al deporte	40,331,188
	E028	Servicios de normalización y certificación en competencias laborales	2,082,249,588
	E029	Servicios de educación para Adultos (INEA)	284,371,958
	E030	Servicios de educación Básica Comunitaria	687,609,443
	E084	Servicios de mantenimiento e infraestructura física educativa	110,119,923
	Q007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	8,552,208,997
	S072	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	75,043,880,000
	S243	Programa de Becas Elisa Acuña	1,739,209,727
	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	209,929,723
	S269	Programa de Cultura Física y Deporte	1,527,570,187
	S282	La Escuela es Nuestra	14,840,265,082
	S283	Jóvenes Escribiendo el Futuro	10,752,500,000
	S298	Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPEMS)	31,077,999
	S311	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	41,282,230,000
	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	108,736,605,942
	U079	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	858,477,837
	U080	Apoyos a centros y organizaciones de educación	599,028,622
	U270	Programa Nacional de Inglés	447,161,849

U295	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	189,600,613
U300	La Normal es Nuestra	822,379,127
U312	Expansión de la Educación Inicial	54,084,756
12 Salud		1,356,858,150
E032	Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	921,231,225
E034	Servicios de protección y asistencia social integral	253,522,516
P029	Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	179,440,090
S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	2,664,318
13 Marina		617,138,375
A020	Sistema Educativo Naval	609,829,147
A022	Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos	7,309,228
14 Trabajo y Previsión Social		24,569,793,191
E040	Servicios de impartición y procuración de justicia laboral	50,869,285
P063	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	19,425,004
S280	Jóvenes Construyendo el Futuro	24,499,498,902
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		6,317,917,466
S177	Programa de Vivienda Social	6,317,917,466
19 Aportaciones a Seguridad Social		8,316,990,000
T001	Seguro de Enfermedad y Maternidad	8,316,990,000
20 Bienestar		3,644,403,160
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	198,720,000
S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	2,175,960,000
S287	Sembrando Vida	1,239,145,657
U011	Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural	30,577,503
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		16,648,830,582
E085	Fortalecimiento de la educación básica en la Ciudad de México	15,183,685,300
E086	Fortalecimiento de la educación normal en la Ciudad de México	1,368,853,388
U001	Becas para la población atendida por el sector educativo	96,291,894
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		152,930,116,663
I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	4,105,341,223
I008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	730,958,784
I009	FAETA Educación Tecnológica	6,858,303,461
I010	FAETA Educación de Adultos	592,970,957
I013	FONE Servicios Personales	128,794,484,002
I014	FONE Otros de Gasto Corriente	3,287,914,537
I015	FONE Gasto de Operación	4,978,255,268
I016	FONE Fondo de Compensación	3,581,888,431
47 Entidades no Sectorizadas		105,883,746
47 Archivo General de la Nación		15,226,456
E057	Servicios de preservación y divulgación del patrimonio documental que resguarda el Archivo General de la Nación y de la memoria histórica de México	13,161,681
P053	Política en materia de gestión documental	2,064,775
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		90,657,290
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	90,657,290
Instituto Mexicano del Seguro Social		58,877,397,313
E031	Servicios de atención a la salud	58,100,450,897
E072	Servicios de prevención y control de enfermedades	776,946,416
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		6,407,102,590
E031	Servicios de Atención a la Salud	5,297,639,175
E072	Servicios de prevención y control de enfermedades	749,349,008
E073	Servicios de atención a personas con discapacidad	338,915
E074	Servicios de estancias de bienestar y desarrollo infantil	359,775,492
54 Mujeres		753,843,043
M001	Actividades de apoyo administrativo	321,203,366
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	171,680,641

S319	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	188,389,585
U012	Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas	72,569,451
56 IMSS-Bienestar		9,932,953,978
E031	Servicios de atención a la salud	5,086,849,672
U200	Fortalecimiento a la atención médica	4,846,104,306

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			1,099,513,994,033
04 Gobernación			267,921,099
	E001	Servicios de atención a refugiados en el país	12,113,414
	E002	Servicios migratorios	103,122,700
	E004	Servicios de registro e identificación de población	18,911,537
	P007	Planeación demográfica del país	11,939,709
	P010	Política para la protección y defensa de los derechos humanos	44,376,987
	P011	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	76,787,886
	P061	Política para promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación	668,866
05 Relaciones Exteriores			3,246,390
	E005	Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular	3,246,390
06 Hacienda y Crédito Público			422,114,131
	F001	Inclusión financiera para el bienestar	422,114,131
07 Defensa Nacional			1,459,155,601
	A017	Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en activo	715,020,316
	E015	Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya	744,135,285
08 Agricultura y Desarrollo Rural			1,830,229,971
	Q004	Precio de Garantía y Leche para el Bienestar	964,891,198
	S052	Programa de Abasto Rural	865,338,774
11 Educación Pública			296,975,019,677
	B008	Producción y distribución de libros y materiales educativos	3,011,593,525
	E022	Servicios de Educación Media Superior	51,359,389,544
	E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado	4,965,062
	E025	Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	69,856,611
	E026	Servicios de producción y distribución de libros y materiales culturales	8,434,913
	E028	Servicios de normalización y certificación en competencias laborales	902,817,574
	E029	Servicios de educación para Adultos (INEA)	178,748,088
	E030	Servicios de educación Básica Comunitaria	4,954,679,953
	E084	Servicios de mantenimiento e infraestructura física educativa	219,865,312
	S072	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	129,386,000,000
	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	121,405,901
	S269	Programa de Cultura Física y Deporte	258,792,215
	S282	La Escuela es Nuestra	25,556,316,050
	S298	Atención de Plantales Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	31,077,999
	S311	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	36,175,150,000
	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	32,484,672,754
	U080	Apoyos a centros y organizaciones de educación	10,074,643,409
	U270	Programa Nacional de Inglés	765,875,431
	U295	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	626,506,375
	U312	Expansión de la Educación Inicial	784,228,961
12 Salud			10,834,679,728
	E031	Servicios de atención a la salud	4,780,327,878
	E032	Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	841,635,347
	E033	Servicios de vacunación	1,876,475,716

E034	Servicios de protección y asistencia social integral	63,380,629
P028	Política de prevención y control de enfermedades	480,131,410
P029	Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	1,748,746,303
Q008	Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud	1,043,316,366
S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	666,079
14 Trabajo y Previsión Social		30,747,905
P031	Implementación de la política laboral	226,334
P063	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	30,521,571
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		23,826,236
Q010	Investigación y capacitación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento Verde	23,826,236
20 Bienestar		13,258,907,209
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,127,521,600
S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	9,849,845,600
S317	Salud Casa por Casa	200,000,000
U011	Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural	81,540,009
22 Instituto Nacional Electoral		7,810,728
R003	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	2,248,964
R011	Tecnologías de información y comunicaciones	5,561,764
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		48,615,406,375
E085	Fortalecimiento de la educación básica en la Ciudad de México	48,448,261,966
U001	Becas para la población atendida por el sector educativo	167,144,409
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		598,673,278,854
I002	FAM Asistencia Social	16,010,396,395
I006	FAM Asistencia Social	14,095,293,371
I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	15,021,372,934
I008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	1,030,278,416
I009	FAETA Educación Tecnológica	6,059,817,648
I010	FAETA Educación de Adultos	59,297,096
I013	FONE Servicios Personales	500,367,070,716
I014	FONE Otros de Gasto Corriente	12,773,560,750
I015	FONE Gasto de Operación	19,340,541,058
I016	FONE Fondo de Compensación	13,915,650,470
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		9,783,561
E011	Atender asuntos relacionados con las niñas, niños y adolescentes y las familias.	9,783,561
36 Seguridad y Protección Ciudadana		1,237,103,189
E055	Servicios de administración del Sistema Federal Penitenciario	1,223,276,102
N005	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil y prevención de amenazas y desastres derivadas de alertas de riesgos	11,551,895
P047	Articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública	2,275,192
47 Entidades no Sectorizadas		1,312,066,432
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,312,066,432
49 Fiscalía General de la República		2,300,000
E009	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	2,300,000
Instituto Mexicano del Seguro Social		88,096,540,898
E031	Servicios de atención a la salud	64,073,796,070
E070	Servicios de guardería	17,062,045,828
E071	Servicios por prestaciones sociales	285,223,470
E072	Servicios de prevención y control de enfermedades	6,675,475,530
54 Mujeres		185,874,297
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	61,805,031
S319	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	39,247,830
U012	Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femenicidas y la Atención de las Causas	84,821,436
56 IMSS-Bienestar		36,267,981,751
E031	Servicios de atención a la salud	11,080,854,200
U013	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	24,085,138,403

U200	Fortalecimiento a la atención médica	1,101,989,148
------	--------------------------------------	---------------

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			465,729,818,272
04 Gobernación			86,517,062
	P005	Conducción de la política interior	386,089
	P006	Articulación de la política en materia de comunicación social del Gobierno de México	4,580,777
	P009	Conducción a la política del Gobierno Federal para la democracia participativa, religiosa y fomento a la construcción de paz	3,799,221
	P010	Política para la protección y defensa de los derechos humanos	963,089
	P011	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	76,787,886
07 Defensa Nacional			28,333,285,691
	A003	Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en Apoyo a la Seguridad Pública	5,374,267,434
	A008	Derechos humanos	78,339,878
	A011	Sistema educativo militar	2,800,938,512
	A015	Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas	19,978,377,082
	A016	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	101,362,785
11 Educación Pública			263,461,776,454
	E022	Servicios de Educación Media Superior	47,521,800,549
	E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado	28,119,366,522
	E024	Servicios de desarrollo Cultural	4,826,113,300
	E025	Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	527,453,349
	E026	Servicios de producción y distribución de libros y materiales culturales	131,600,379
	E027	Servicios de atención al deporte	514,614,676
	E029	Servicios de educación para Adultos (INEA)	32,499,652
	E030	Servicios de educación Básica Comunitaria	247,733,998
	Q007	Diseño de la Política Educativa y Regulación de los Servicios	4,626,149
	S072	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	129,386,000,000
	S243	Programa de Becas Elisa Acuña	86,960,486
	S269	Programa de Cultura Física y Deporte	157,445,580
	S282	La Escuela es Nuestra	1,300,000,000
	S283	Jóvenes Escribiendo el Futuro	8,981,500,000
	S298	Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	1,553,900
	S311	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	31,919,250,000
	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	9,425,632,866
	U083	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	154,500,000
	U270	Programa Nacional de Inglés	39,075,277
	U295	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	41,217,525
	U300	La Normal es Nuestra	42,832,246
12 Salud			5,018,117,583
	E031	Servicios de atención a la salud	1,619,867,998
	E032	Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	1,528,669,472
	E034	Servicios de protección y asistencia social integral	211,268,764
	P027	Rectoría del Sistema Nacional de Salud	75,063,111
	P028	Política de prevención y control de enfermedades	151,099,131
	P029	Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	1,292,355,461
	S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	2,220,265
	U012	Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	137,573,383
13 Marina			5,552,889,174
	A015	Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas	4,530,295,324

A020	Sistema Educativo Naval	1,010,139,551
A022	Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos	12,454,299
14 Trabajo y Previsión Social		25,188,573,777
P031	Implementación de la política laboral	2,632,182
P063	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	12,941,595
S280	Jóvenes Construyendo el Futuro	25,173,000,000
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		4,159,241
S213	Programa para Regularizar asentamientos Humanos	4,159,241
20 Bienestar		106,508,558,692
E048	Servicios a grupos con necesidades especiales	235,479,394
P041	Articulación de la Política de Bienestar	5,328,079,298
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,312,000,000
S287	Sembrando Vida	40,664,000,000
S316	Pensión Mujeres Bienestar	56,969,000,000
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		18,448,060,665
I005	FORTAMUN	6,840,872,099
I009	FAETA Educación Tecnológica	1,656,074,537
I011	FASP	9,951,114,029
36 Seguridad y Protección Ciudadana		8,682,704,814
E054	Servicios de Policía Complementaria y de Protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	4,529,412,685
G022	Regulación de los servicios de seguridad privada para coadyuvar a la prevención del delito	2,507,437
M001	Actividades de apoyo administrativo	2,763,530,857
P047	Articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública	23,889,513
P048	Plataforma México	8,495,246
P049	Política de inteligencia para la Seguridad Nacional	188,762,508
U002	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	1,166,106,569
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		113,012,180
S249	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	113,012,180
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		520,736,752
E072	Servicios de prevención y control de enfermedades	321,027,833
E074	Servicios de estancias de bienestar y desarrollo infantil	199,708,919
54 Mujeres		154,929,635
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	8,584,032
S319	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	39,247,830
U012	Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femenicidas y la Atención de las Causas	107,097,773
56 IMSS-Bienestar		3,656,496,551
E031	Servicios de atención a la salud	3,656,496,551

ANEXO 20. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	MONTO
Provisiones Salariales	11,500,000,000
Situaciones laborales supervenientes	11,500,000,000
Provisiones Económicas	19,849,635,596
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	19,430,107,735
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	246,669,452
Comisiones y pago a CECOBAN	172,858,409
Provisiones Salariales y Económicas	28,380,517,327
Desarrollo Regional	62,038,054
Provisión para la Armonización Contable	62,038,054
Otras Provisiones Económicas	92,658,271,114
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	87,768,800,000
Apoyo Federal para Pago de Adeudos de Suministro de Energía Eléctrica	4,889,471,114

Gastos asociados a ingresos petroleros	15,201,763,002
TOTAL	167,652,225,093

ANEXO 21. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

	MONTO
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en la Ciudad de México, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	34,890,019,408
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en la Ciudad de México	50,292,389,634

ANEXO 22. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	MONTO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	546,396,822,994
Servicios Personales	500,367,070,716
Otros de Gasto Corriente 1/	12,773,560,750
Gasto de Operación	19,340,541,058
Fondo de Compensación	13,915,650,470
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	84,635,885,593
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	135,060,702,396
Entidades	16,371,317,844
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	118,689,384,552
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	136,817,441,982
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	43,464,620,760
Asistencia Social	19,993,725,550
Infraestructura Educativa	23,470,895,210
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	10,811,443,171
Educación Tecnológica	6,858,303,461
Educación de Adultos	3,953,139,710
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	9,951,114,029
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	74,754,876,000
TOTAL 2/	1,041,892,906,925

1/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

2/ Incluye los recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con respecto a lo previsto en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, no se considera transferencia de recursos al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), toda vez que el patrimonio contable con que cuenta el Fideicomiso resulta suficiente para efectuar la contratación de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

ANEXO 23. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ANEXO 23.1.1. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS Y NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (pesos)

Grupo / Tipo de Personal	Percepción Ordinaria Bruta						Percepción Ordinaria Neta Total	
	Sueldos y salarios		Prestaciones		Total			
			(Efectivo y Especie)					
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando y Enlace ^{1/}								
G Secretario de Estado		190,035		45,734		235,769		168,860
H Subsecretario de								

Estado u Oficial Mayor		188,527		45,039		233,566		167,353
J Jefe de Unidad	171,939	184,004	40,241	42,452	212,180	226,456	152,699	162,119
K Director General	143,473	162,888	33,385	37,268	176,858	200,156	128,882	144,359
L Director General Adjunto	113,116	137,247	27,155	32,008	140,271	169,255	104,527	123,792
M Coordinador o Director	66,362	130,377	16,426	30,112	82,788	160,489	64,611	117,809
N Subdirector	39,078	64,854	11,526	16,089	50,604	80,943	41,878	63,300
O Jefe de Departamento	26,005	38,309	9,017	11,288	35,022	49,597	29,878	41,083
P Personal de Enlace	14,270	24,894	6,830	8,746	21,100	33,640	18,881	28,782
Personal Operativo	11,748	16,481	13,719	14,807	25,467	31,288	22,441	27,145
Personal de Categorías:								
Del Servicio Exterior Mexicano	16,059	150,822	7,107	34,729	23,166	185,551	20,502	134,618
De Educación	516	137,023	16,731	95,814	17,247	232,838	15,262	163,611
De Salud	15,425	91,416	12,903	19,874	28,328	111,290	25,164	86,505
De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	16,112	50,705	24,859	99,960	40,971	150,685	38,071	120,244
De Seguridad Pública	14,993	188,528	13,896	42,508	28,888	231,036	25,887	165,945
De las Fuerzas Armadas	8,648	190,007	16,910	49,457	25,558	239,464	20,401	166,875

La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por sueldos y salarios y por prestaciones ordinarias, independientemente de si se reciben en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes. Los montos indicados no incluyen las prestaciones extraordinarias. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo.

1/ Las denominaciones de Secretario de Estado, Subsecretario de Estado u Oficial Mayor y Jefe de Unidad son exclusivas de las Dependencias del Ejecutivo Federal. Los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades adoptan como denominación el de Director General, Vocal, Comisionado, etc., independientemente de que el rango tabular pudiera ser coincidente con el de las Dependencias para las denominaciones de uso exclusivo.

ANEXO 23.1.2. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	134,290
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	59,416
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	193,706
a) Sueldos y salarios:	191,846
i) Sueldo base	52,968
ii) Compensación garantizada	138,878
b) Prestaciones:	1,860
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	310
vii) Ayuda para despensa	1,515
ix) Seguro colectivo de retiro	35

* Deducciones personales de seguridad social y seguros.

La remuneración ordinaria total líquida mensual neta de la Presidenta de la República, en su caso, se actualizará conforme a la Remuneración Total Anual de Percepciones Ordinarias prevista en el Anexo 23.1.3 del

presente Decreto y a la política salarial general aplicable para la Administración Pública Federal.

Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.

ANEXO 23.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,073,878
Impuesto sobre la renta retenido	808,253
Percepción ordinaria bruta anual	2,882,131
a) Sueldos y salarios:	2,302,152
i) Sueldo base	635,616
ii) Compensación garantizada	1,666,536
b) Prestaciones:	579,979
i) Aportaciones a seguridad social	90,277
ii) Ahorro solidario	26,475
iii) Prima vacacional	17,656
iv) Aguinaldo (sueldo base)	105,258
v) Gratificación (compensación garantizada)	282,074
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	3,720
vii) Ayuda para despensa	18,180
viii) Seguro de vida institucional	35,914
ix) Seguro colectivo de retiro	425

En términos del artículo 10, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Remuneración Anual Máxima es la referencia del monto máximo en términos brutos a que tiene derecho la persona titular de la Presidencia de la República por concepto de Remuneración Anual de Referencia, la cual asciende para el ejercicio fiscal de 2026 a \$3,206,868.21

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso a), último párrafo, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 13, fracción II, inciso a), último párrafo, de este Decreto, la Remuneración Anual de Referencia para la Presidenta de la República no considera los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen durante el ejercicio fiscal de 2026, en términos de lo establecido en el artículo 9, fracción II, de este mismo Decreto, así como las repercusiones que se deriven de la aplicación y actualización de las disposiciones de carácter fiscal ni, en su caso, las adecuaciones a la curva salarial del tabulador.

La Remuneración Total Anual de la Presidenta de la República que se integra en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación es adecuada al no exceder el monto de la Remuneración Anual de Referencia ni el de la Remuneración Anual Máxima, y las prestaciones de seguridad social otorgadas son las que se determinaron conforme a lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo anterior en términos del artículo 11 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; y es determinada conforme a lo señalado en el artículo 12, inciso b), y Quinto transitorio del mismo ordenamiento legal.

ANEXO 23.2. CÁMARA DE SENADORES

ANEXO 23.2.1.A. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios ⁽¹⁾		Prestaciones ⁽¹⁾		Percepción ordinaria total ^{(1) (2)}	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
<u>Personal de mando:</u>						
Secretario General		130,684		35,399		166,083
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	120,618	124,712	32,960	33,757	153,578	158,469
Director General	101,227	120,556	28,706	32,472	129,933	153,028
Jefe de Unidad	79,851	97,492	23,279	26,707	103,130	124,199
Director de Área	57,755	88,033	18,848	24,707	76,603	112,740
Subdirector de Área	42,230	57,576	14,878	17,776	57,108	75,352
Jefe de Departamento	29,295	41,479	12,670	14,835	41,965	56,314
<u>Personal de Servicio Técnico de Carrera</u>	16,116	53,207	8,460	15,128	24,576	68,335
<u>Personal de Servicios Generales</u>	11,011	33,999	7,495	12,644	18,506	46,643
<u>Personal operativo de confianza</u>	34,952	36,884	22,496	23,228	57,448	60,112
<u>Personal operativo de base</u>	9,571	21,209	51,018	59,916	60,589	81,125

1) La remuneración neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales y deducciones de seguridad social.

2) En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren anualmente divididos entre doce meses.

Los importes de las percepciones mensuales plasmadas en este documento corresponden a los tabuladores vigentes para el ejercicio 2025 a esta fecha.

ANEXO 23.2.1.B. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios ⁽¹⁾		Prestaciones ⁽¹⁾		Percepción ordinaria total ^{(1) (2)}	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
<u>Personal de mando:</u>						
Secretario General		187,979		44,859		232,838
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	172,486	178,689	41,509	42,664	213,995	221,353
Director General	142,864	172,152	35,528	40,985	178,392	213,137
Jefe de Unidad	110,289	136,562	28,224	33,120	138,513	169,682
Director de Área	78,182	122,243	22,087	30,297	100,269	152,540
Subdirector de Área	55,510	77,432	16,930	20,946	72,440	98,378
Jefe de Departamento	37,683	54,020	14,130	17,020	51,813	71,040
<u>Personal de Servicio Técnico de Carrera</u>	19,856	70,333	9,167	17,882	29,023	88,215
<u>Personal de Servicios Generales</u>	13,208	43,279	7,922	14,371	21,130	57,650
<u>Personal operativo de confianza</u>	44,861	47,485	26,573	27,535	71,434	75,020
<u>Personal operativo de base</u>	12,900	28,100	60,629	73,445	73,529	101,545

1) La remuneración bruta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, antes de aplicar las disposiciones fiscales o deducciones de seguridad social.

2) En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren anualmente divididos entre doce meses.

Los importes de las percepciones mensuales plasmadas en este documento corresponden a los tabuladores vigentes para el ejercicio 2025 a esta fecha.

ANEXO 23.2.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración recibida ^{1,2}
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,037,848
Impuesto sobre la renta retenido ^{3,4}	785,105
Percepción bruta anual	2,822,953
I. Percepciones ordinarias:	2,822,953
a) Sueldos y salarios:	2,280,278
i) Sueldo base ^{2,5}	2,280,278
ii) Compensación garantizada	N/A
b) Prestaciones:	542,675
i) Aportaciones a seguridad social	63,709
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	N/A
iv) Aguinaldo (sueldo base)	382,207
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	N/A
vii) Ayuda para despesa	N/A
viii) Seguro de vida institucional	96,759
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores	N/A
xi) Seguro de separación individualizado	N/A
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
II. Percepciones extraordinarias:	-

a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	N/A
---	-----

*_/ Cálculo obtenido conforme al artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

1_/ Corresponde a las percepciones para 2025.

2_/ Dieta.

ANEXO 23.2.3. REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN LÍQUIDA MENSUAL NETA	131,874
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones de seguridad social	58,149
Percepción ordinaria bruta mensual	190,023
I. Percepciones ordinarias:	190,023
a) Sueldos y salarios:	190,023
i) Sueldo base	190,023
ii) Compensación garantizada	N/A
b) Prestaciones:	-
i) Prima quinquenal	N/A
ii) Ayuda para despensa	N/A
iii) Seguro colectivo de retiro	N/A

ANEXO 23.2.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,990,722
Impuesto sobre la renta retenido (*)	803,334
Percepción bruta anual	2,794,056
I. Percepciones ordinarias:	2,794,056
a) Sueldos y salarios:	2,255,748
i) Sueldo base	372,000
ii) Compensación garantizada	1,883,748
b) Prestaciones:	538,308
i) Aportaciones a seguridad social	74,939
ii) Ahorro solidario	24,180
iii) Prima vacacional	15,500
iv) Aguinaldo (sueldo base)	60,147
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	304,591
vi) Ayuda para despensa (vales)	18,180
vii) Seguro de vida institucional	40,603
viii) Seguro colectivo de retiro	168

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos.

ANEXO 23.2.5. REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL NETA	130,684
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones de seguridad social	57,295
Percepción bruta mensual	187,979
a) Sueldos y salarios:	187,979
i) Sueldo base	31,000
ii) Compensación garantizada	156,979

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos.

ANEXO 23.3. CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 23.3.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal operativo de confianza						
0		7,771		8,821		16,592
00		9,418		8,640		18,058
2		10,847		12,094		22,940
3		10,923		12,125		23,048
4		11,137		12,211		23,348
5		11,373		12,306		23,679
6		11,525		12,368		23,893
7		12,337		12,476		24,813
8		12,898		12,460		25,358
9		13,523		12,479		26,001
10		14,379		12,727		27,106
11		16,561		12,758		29,318
12		17,935		12,741		30,675
13		20,311		12,690		33,001
14		20,969		12,703		33,672
Personal de base						
2		10,847		13,314		24,161
3		10,923		13,357		24,280
4		11,137		13,478		24,615
5		11,373		13,610		24,983
6		11,525		13,696		25,222
7		12,337		13,855		26,191
8		12,898		13,841		26,739
9		13,523		13,875		27,397
10		14,379		14,212		28,591
11		16,561		14,212		30,773
12		17,935		14,203		32,137
13		20,311		14,156		34,467
Personal de base sindicalizado						
2		10,847		19,875		30,722
3		10,923		19,915		30,838
4		11,137		20,026		31,164
5		11,373		20,149		31,521
6		11,525		20,228		31,754
7		12,337		20,360		32,697
8		12,898		20,331		33,229
9		13,523		20,347		33,870
10		14,379		20,652		35,031
11		16,561		20,633		37,193
12		17,935		20,623		38,558
13		20,311		20,577		40,888
14		20,969		20,601		41,570
15		20,979		20,606		41,584
16		22,556		20,563		43,119

17		23,506		20,463		43,969
18		25,648		20,233		45,881

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal operativo de confianza						
0		8,364		9,800		18,164
00		10,213		9,800		20,013
2		11,857		14,364		26,221
3		11,948		14,409		26,357
4		12,203		14,537		26,740
5		12,483		14,677		27,160
6		12,665		14,768		27,433
7		13,647		14,955		28,602
8		14,331		14,964		29,295
9		15,092		15,021		30,113
10		16,163		15,355		31,518
11		18,938		15,394		34,332
12		20,685		15,422		36,107
13		23,707		15,440		39,147
14		24,544		15,481		40,025
Personal de base						
2		11,857		15,915		27,772
3		11,948		15,976		27,924
4		12,203		16,147		28,350
5		12,483		16,335		28,818
6		12,665		16,456		29,121
7		13,647		16,708		30,355
8		14,331		16,720		31,051
9		15,092		16,796		31,888
10		16,163		17,243		33,406
11		18,938		17,296		36,234
12		20,685		17,333		38,018
13		23,707		17,358		41,065
Personal de base sindicalizado						
2		11,857		24,310		36,167
3		11,948		24,371		36,319
4		12,203		24,542		36,745
5		12,483		24,730		37,213
6		12,665		24,851		37,516
7		13,647		25,103		38,750
8		14,331		25,115		39,446
9		15,092		25,191		40,283
10		16,163		25,638		41,801
11		18,938		25,691		44,629
12		20,685		25,728		46,413
13		23,707		25,753		49,460

14		24,544		25,808		50,352
15		24,556		25,814		50,370
16		26,562		25,823		52,385
17		27,769		25,830		53,599
18		30,493		25,838		56,331

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.1.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Secretario(a) General		131,514		1,000		132,514
Secretario(a) de Servicios/Contralor(a) Interno(a)/Coordinador(a)		126,650		1,000		127,650
Director(a) General / Coordinador Técnico	117,968	124,686	1,000	1,000	118,968	125,686
Secretario(a) de Enlace /Técnico /Particular		119,003		1,000		120,003
Director(a) General y Homólogos		117,968		1,000		118,968
Director(a) de Área y Homólogos	75,531	108,154	1,030	1,000	76,561	109,154
Subdirector(a) de Área y Homólogos	51,049	68,662	1,061	1,061	52,110	69,723
Jefe(a) de Departamento y Homólogos	34,974	42,403	1,159	1,061	36,133	43,464

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales, el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.1.D. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Secretario(a) General		184,234		1,515		185,749
Secretario(a) de Servicios/Contralor(a) Interno(a)/Coordinador(a)		176,865		1,515		178,380
Director(a) General / Coordinador Técnico	163,710	173,889	1,515	1,515	165,225	175,404
Secretario(a) de Enlace /Técnico /Particular		165,278		1,515		166,793
Director(a) General y Homólogos		163,710		1,515		165,225
Director(a) de Área y Homólogos	100,174	148,840	1,515	1,515	101,689	150,355
Subdirector(a) de Área y Homólogos	65,023	90,184	1,515	1,515	66,538	91,699
Jefe(a) de Departamento y Homólogos	42,667	52,671	1,515	1,515	44,182	54,186

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios	Prestaciones	Percepción ordinaria total
-------------------	--------------------	--------------	----------------------------

Tipos de personal	Sueldos y salarios		(Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza						
8E		12,759		12,431		25,191
9E		14,279		12,393		26,672
10E		16,863		12,586		29,449
12E		22,310		12,444		34,754
13E		22,645		12,442		35,087
14E		25,645		12,362		38,007
15E		35,304		8,174		43,478

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza						
8E		14,162		14,920		29,082
9E		16,037		14,929		30,966
10E		19,322		15,181		34,503
12E		26,249		15,190		41,439
13E		26,675		15,200		41,875
14E		30,490		15,203		45,693
15E		43,098		9,800		52,898

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.2.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Jefe(a) de la Unidad		126,650		1,000		127,650
Director(a) de Área		117,968		1,000		118,968
Secretario(a) Técnico(a)		78,312		1,030		79,342
Subdirector(a) de Área		72,018		1,030		73,048
Coordinador(a)		63,011		1,061		64,072
Especialista		45,976		1,061		47,037

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados en base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales, el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.D. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Jefe(a) de la Unidad		176,865		1,515		178,380
Director(a) de Área		163,710		1,515		165,225
Secretario(a) Técnico(a)		104,264		1,515		105,779
Subdirector(a) de Área		95,007		1,515		96,522
Coordinador(a)		82,111		1,515		83,626
Especialista		57,776		1,515		59,291

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.3.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza Canal del Congreso						
9		13,523		12,479		26,001
10		14,379		12,727		27,106
11		16,561		12,758		29,318
12		17,935		12,741		30,675
13		20,311		12,690		33,001
14		20,969		12,703		33,672

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3.B LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza Canal del Congreso						
9		15,092		15,021		30,113
10		16,163		15,355		31,518
11		18,938		15,394		34,332
12		20,685		15,422		36,107
13		23,707		15,440		39,147
14		24,544		15,481		40,025

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.3.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Director(a) General del Canal del Congreso		124,686		1,000		125,686
Director(a) de Área		108,154		1,000		109,154
Homólogo a Director(a) de Área		108,154		1,000		109,154
Homólogo a Jefe(a) de Departamento		42,403		1,061		43,464

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales, el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3.D. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Director(a) General del Canal del Congreso		173,889		1,515		175,404
Director(a) de Área		148,840		1,515		150,355
Homólogo a Director(a) de Área		148,840		1,515		150,355
Homólogo a Jefe(a) de Departamento		52,671		1,515		54,186

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DIPUTADO(A) FEDERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) (1)	1,307,224
Impuesto sobre la renta retenido (2)	403,453
Percepción Bruta Anual	1,710,677
I. Percepciones Ordinarias:	1,710,677
a) Sueldos y salarios:	1,326,944
i) Sueldo Base (3)	1,326,944
ii) Compensación Garantizada	-
b) Prestaciones:	383,733
i) Aportaciones a seguridad social	82,052
ii) Ahorro solidario (art. 100 ISSSTE)	26,475
iii) Prima vacacional	-
iv) Aguinaldo	147,438
v) Gratificación de fin de año	-
vi) Prima quincenal	-
vii) Ayuda para despensa	-
viii) Seguro de vida institucional	59,984
ix) Seguro colectivo de retiro	-
x) Seguro de gastos médicos mayores	-
xi) Seguro de separación individualizado	-

xii) Apoyo económico para la adquisición de vehículo	-
xiii) Otras prestaciones (4)	67,785
II. Percepciones extraordinarias:	-
a) Pago por riesgo y potencialización de seguro de vida	-

Las remuneraciones de los servidores públicos, podrán en su caso, si existen recursos presupuestales, actualizarse conforme a la política salarial del Ejecutivo Federal.

(1) Corresponde a las percepciones 2025.

(2) Conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

(3) Dieta.

(4) Prestación I.S.R. de aguinaldo.

ANEXO 23.4. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.4.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Auditor Superior de la Federación		134,645		35,151		169,796
Auditor Especial		133,413		34,881		168,294
Titular de Unidad		132,180		34,616		166,796
Director General y Homólogos	129,426	130,948	30,388	34,351	159,814	165,299
Director General Adjunto	114,977	118,626	27,275	31,290	142,252	149,916
Director de Área y Homólogos	108,870	110,840	25,658	29,150	134,528	139,990
Secretario Técnico	86,001	97,818	21,452	26,380	107,453	124,198
Coordinador de Servicios Especializados						
Asesor Especializado						
Coordinador Técnico de la OASF						
Subdirector de Área y Homólogos	68,804	73,704	17,940	20,958	86,744	94,662
Jefe de Departamento y Homólogos	50,189	53,298	14,375	16,522	64,564	69,820
Personal Operativo de Confianza						
Coordinador de Auditores de Fiscalización	32,860	34,183	15,278	20,027	48,138	54,210
Coordinador de Auditores Jurídicos	32,860	34,183	15,278	20,027	48,138	54,210
Coordinador de Auditores Administrativos	32,860	34,183	15,278	20,027	48,138	54,210
Auditor de Fiscalización "A"	28,968	30,122	15,088	19,973	44,056	50,095
Auditor Jurídico "A"	28,968	30,122	15,088	19,973	44,056	50,095
Auditor Administrativo "A"	28,968	30,122	15,088	19,973	44,056	50,095
Auditor de Fiscalización "B"	23,488	26,996	14,859	19,864	38,347	46,860
Auditor Jurídico "B"	23,488	26,996	14,859	19,864	38,347	46,860
Auditor Administrativo "B"	23,488	26,996	14,859	19,864	38,347	46,860
Coordinador de Analistas "A"		25,494		19,085		44,579
Secretaría Particular "A"		33,456		21,057		54,513
Operador Supervisor "A"	26,117	28,682	16,922	23,446	43,039	52,128
Secretaría Particular "B"		26,790		21,453		48,243
Operador Supervisor "B"		23,736		23,804		47,540
Operador Supervisor "C"		22,065		23,862		45,927
Supervisor de Área Administrativa		20,665		23,863		44,528
Supervisor de Área Técnica		20,665		23,863		44,528
Operador Supervisor "D"		20,665		23,863		44,528
Vigilante de la ASF		20,665		23,863		44,528
Secretaría de Director de Área		18,080		23,131		41,211
Personal Operativo de Base						
Técnico Superior		13,873		33,152		47,025
Coordinador de Proyectos Especiales		13,731		33,079		46,810
Jefe de Sección Especialistas Hacendarios		13,316		32,839		46,155
Analista Especializado en Proyectos		12,492		32,557		45,049

Especialista Técnico		12,040		32,359		44,399
Especialista en Proyectos Técnicos		11,577		32,165		43,742
Especialista Hacendario		11,137		31,998		43,135
Técnico Medio		10,677		31,817		42,494
Analista Contable		10,204		31,631		41,835
Técnico Contable		9,704		31,472		41,176
Técnico Medio Contable		9,204		31,313		40,517
Auxiliar Técnico Contable		8,709		31,154		39,863

1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

3.- No se consideran las actualizaciones anuales de sueldo al personal de mando, las cuales serán dadas a conocer por la SHCP.

4.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.

6.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento para el Otorgamiento de Estímulos y Gratificación, para el presente ejercicio fiscal.

7.- En el ejercicio de los importes aquí señalados, se estará a lo establecido en las disposiciones aplicables, incluida la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

ANEXO 23.4.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Auditor Superior de la Federación		189,126		48,371		237,497
Auditor Especial		187,261		47,978		235,239
Titular de Unidad		185,396		47,586		232,982
Director General y Homólogos	181,194	183,530	41,294	47,193	222,488	230,723
Director General Adjunto	159,319	164,878	36,847	42,817	196,166	207,695
Director de Área y Homólogos	150,076	153,094	34,668	39,846	184,744	192,940
Secretario Técnico	115,712	133,390	28,391	35,700	144,103	169,090
Coordinador de Servicios Especializados						
Asesor Especializado						
Coordinador Técnico de la OASF						
Subdirector de Área y Homólogos	90,518	97,693	23,299	27,698	113,817	125,391
Jefe de Departamento y Homólogos	63,977	68,449	17,960	21,053	81,937	89,502
Personal Operativo de Confianza						
Coordinador de Auditores de Fiscalización	39,902	41,632	18,007	24,951	57,909	66,583
Coordinador de Auditores Jurídicos	39,902	41,632	18,007	24,951	57,909	66,583
Coordinador de Auditores Administrativos	39,902	41,632	18,007	24,951	57,909	66,583
Auditor de Fiscalización "A"	34,814	36,322	17,664	24,460	52,478	60,782
Auditor Jurídico "A"	34,814	36,322	17,664	24,460	52,478	60,782
Auditor Administrativo "A"	34,814	36,322	17,664	24,460	52,478	60,782
Auditor de Fiscalización "B"	27,746	32,235	17,320	24,004	45,066	56,239
Auditor Jurídico "B"	27,746	32,235	17,320	24,004	45,066	56,239
Auditor Administrativo "B"	27,746	32,235	17,320	24,004	45,066	56,239
Coordinador de Analistas "A"		30,298		23,062		53,360
Secretaría Particular "A"		40,681		26,521		67,202
Operador Supervisor "A"	31,090	34,440	19,992	29,157	51,082	63,597
Secretaría Particular "B"		31,966		26,279		58,245
Operador Supervisor "B"		28,062		28,980		57,042
Operador Supervisor "C"		25,937		28,921		54,858
Supervisor de Área Administrativa		24,157		28,871		53,028
Supervisor de Área Técnica		24,157		28,871		53,028
Operador Supervisor "D"		24,157		28,871		53,028

Vigilante de la ASF		24,157		28,871		53,028
Secretaría de Director de Área		20,869		27,920		48,789
Personal Operativo de Base						
Técnico Superior		15,521		40,196		55,717
Coordinador de Proyectos Especiales		15,346		40,098		55,444
Jefe de Sección Especialistas Hacendarios		14,840		39,777		54,617
Analista Especializado en Proyectos		13,836		39,369		53,205
Especialista Técnico		13,285		39,095		52,380
Especialista en Proyectos Técnicos		12,726		38,819		51,545
Especialista Hacendario		12,203		38,571		50,774
Técnico Medio		11,655		38,304		49,959
Analista Contable		11,094		38,028		49,122
Técnico Contable		10,533		37,752		48,285
Técnico Medio Contable		9,971		37,476		47,447
Auxiliar Técnico Contable		9,417		37,200		46,617

- 1.- Los límites de percepción ordinaria bruta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
- 2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 3.- No se consideran las actualizaciones anuales de sueldo al personal de mando, las cuales serán dadas a conocer por la SHCP.
- 4.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.
- 6.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento para el Otorgamiento de Estímulos y Gratificación, para el presente ejercicio fiscal.
- 7.- En el ejercicio de los importes aquí señalados, se estará a lo establecido en las disposiciones aplicables, incluida la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

ANEXO 23.4.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL (pesos)

Tipos de personal	Plazas	Pago extraordinario anual unitario Hasta
Personal de Mando		
Auditor Superior de la Federación	1	-
Auditor Especial	4	-
Titular de Unidad	5	-
Director General y Homólogos	44	-
Director General Adjunto	4	-
Director de Área y Homólogos	170	-

Secretario Técnico Coordinador de Servicios Especializados Asesor Especializado Coordinador Técnico de la OASF	5	-
Subdirector de Área y Homólogos	373	-
Jefe de Departamento y Homólogos	561	-
Personal Operativo de Confianza		
Coordinador de Auditores de Fiscalización	176	74,481
Coordinador de Auditores Jurídicos	30	74,481
Coordinador de Auditores Administrativos	89	74,481
Auditor de Fiscalización "A"	241	67,022
Auditor Jurídico "A"	84	67,022
Auditor Administrativo "A"	135	67,022
Auditor de Fiscalización "B"	151	61,277
Auditor Jurídico "B"	3	61,277
Auditor Administrativo "B"	52	61,277
Coordinador de Analistas "A"	1	60,011
Secretaria Particular "A"	16	73,092
Operador Supervisor "A"	2	67,639
Secretaria Particular "B"	36	60,890
Operador Supervisor "B"	8	36,512
Operador Supervisor "C"	20	36,036
Supervisor de Área Administrativa	73	36,212
Supervisor de Área Técnica	11	36,212
Operador Supervisor "D"	7	36,212
Vigilante de la ASF	16	36,212
Secretaria de Director de Área	1	34,368
Personal Operativo de Base		
Técnico Superior	37	33,537
Coordinador de Proyectos Especiales	7	33,599
Jefe de Sección Especialistas Hacendarios	7	33,794
Analista Especializado en Proyectos	6	33,309
Especialista Técnico	7	32,859
Especialista en Proyectos Técnicos	7	32,404
Especialista Hacendario	4	31,978
Técnico Medio	12	31,531
Analista Contable	26	31,074
Técnico Contable	36	30,617
Técnico Medio Contable	41	30,172
Auxiliar Técnico Contable	51	29,731

1.- Los límites de percepción extraordinaria neta total, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.2.B. PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS MENSUALES (pesos)

Tipos de personal	Plazas	Pago extraordinario bruto mensual Hasta
Personal de Mando		
Auditor Superior de la Federación	1	-
Auditor Especial	4	-
Titular de Unidad	5	-
Director General y Homólogos	44	-
Director General Adjunto	4	-

Director de Área y Homólogos	170	-
Secretario Técnico Coordinador de Servicios Especializados Asesor Especializado Coordinador Técnico de la OASF	5	-
Subdirector de Área y Homólogos	373	-
Jefe de Departamento y Homólogos	561	-
Personal Operativo de Confianza		
Coordinador de Auditores de Fiscalización	176	8,867
Coordinador de Auditores Jurídicos	30	8,867
Coordinador de Auditores Administrativos	89	8,867
Auditor de Fiscalización "A"	241	7,979
Auditor Jurídico "A"	84	7,979
Auditor Administrativo "A"	135	7,979
Auditor de Fiscalización "B"	151	7,295
Auditor Jurídico "B"	3	7,295
Auditor Administrativo "B"	52	7,295
Coordinador de Analistas "A"	1	6,965
Secretaria Particular "A"	16	8,701
Operador Supervisor "A"	2	8,052
Secretaria Particular "B"	36	7,249
Operador Supervisor "B"	8	4,347
Operador Supervisor "C"	20	4,170
Supervisor de Área Administrativa	73	4,021
Supervisor de Área Técnica	11	4,021
Operador Supervisor "D"	7	4,021
Vigilante de la ASF	16	4,021
Secretaria de Director de Área	1	3,745
Personal Operativo de Base		
Técnico Superior	37	3,778
Coordinador de Proyectos Especiales	7	3,762
Jefe de Sección Especialistas Hacendarios	7	3,718
Analista Especializado en Proyectos	6	3,629
Especialista Técnico	7	3,580
Especialista en Proyectos Técnicos	7	3,531
Especialista Hacendario	4	3,484
Técnico Medio	12	3,436
Analista Contable	26	3,386
Técnico Contable	36	3,336
Técnico Medio Contable	41	3,288
Auxiliar Técnico Contable	51	3,239

1.- Las percepciones extraordinarias brutas mensuales, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (pesos)

AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	Remuneración Total	ISR	Remuneración Neta	Mensual neta
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	2,037,546	-	2,037,546	169,796
Impuesto sobre la renta retenido 2/	812,419	-	-	-
Percepción bruta anual	2,849,965	812,419	2,037,546	169,796
I. Percepciones ordinarias:	2,849,965	812,419	2,037,546	169,796
a) Sueldos y salarios:	2,269,515	653,780	1,615,735	134,645
i) Sueldo base	531,683	153,162	378,521	31,543
ii) Compensación garantizada	1,737,832	500,618	1,237,214	103,101
b) Prestaciones:	580,450	158,639	421,811	35,151
i) Aportaciones a seguridad social	82,051	-	82,051	6,836
ii) Prima vacacional	63,043	20,857	42,186	3,516
iii) Aguinaldo (sueldo base)	89,058	29,126	59,932	4,994
iv) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	297,065	102,123	194,942	16,245
v) Prima quinquenal (antigüedad)	4,500	1,296	3,204	267
vi) Ayuda para despesa	18,180	5,237	12,943	1,079
vii) Seguro de vida institucional	26,553	-	26,553	2,213
viii) Seguro de gastos médicos mayores	-	-	-	-
ix) Seguro de separación individualizado	-	-	-	-
x) Revisión Médica	-	-	-	-
xi) Vales de Despensa	-	-	-	-
II. Percepciones extraordinarias:	-	-	-	-
a) Estimulo por Resultado de la Evaluación del Desempeño	-	-	-	-

1/ La remuneración total anual de la máxima representación de la Auditoría Superior de la Federación, no considera efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2/ No se consideran las actualizaciones anuales de sueldo, las cuales serán dadas a conocer por la SHCP.

3/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ANEXO 23.5. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANEXO 23.5.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y ÁREAS QUE SE TRANSFIEREN CONFORME AL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y ÁREAS QUE SE TRANSFIEREN CONFORME AL ARTÍCULO OCTAVO
TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(cifras en pesos)

PUESTO	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS					
		Mínimo		Medio		Máximo	
		BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO
MINISTRO	1					191,657	137,682
MINISTRO (INCLUYE SEGURIDAD SOCIAL)	1					184,117	132,606
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	2					171,491	124,273
COORDINADOR	3					171,327	124,165
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4					170,417	123,564
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5					170,101	123,355
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6					168,876	122,547
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, SECRETARIO DE COMITÉS DE MINISTRAS Y MINISTROS	7	161,931	117,964			167,671	121,752
SECRETARIO DE ENLACE Y COORDINACIÓN	8	152,022	111,423	157,016	114,720	163,769	119,176
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	9	128,371	94,446	140,239	103,647	146,867	108,021
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	10	135,139	100,280			158,651	115,799
SUBDIRECTOR GENERAL	11	119,925	90,062	146,867	100,853	158,651	115,799
COORDINADOR ADMINISTRATIVO I ASESOR, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	12	121,870	91,385			158,651	115,799
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS	13	124,508	92,740	135,139	100,260	147,151	108,206
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	14					119,925	89,624
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	15	79,830	61,882	93,100	71,171	110,823	83,273
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	16	56,566	45,591	79,830	61,882	110,823	83,273
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES, SECRETARIO AUXILIAR DE COMITÉS DE MINISTRAS Y MINISTROS	17	56,566	45,591	79,830	55,621	89,084	68,360
COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	18	56,566	45,591	70,891	55,621	89,022	68,317
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	19	50,282	41,158	54,788	44,351	63,268	50,280
ACTUARIO	20	41,245	34,247	50,282	41,158	62,617	49,827
ASISTENTE DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	21	58,644	47,046			64,942	51,454
SUBDIRECTOR DE AREA	22	46,419	38,548			48,519	40,187
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	23					57,041	45,921
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	24	42,068	35,239	49,578	41,069	55,978	45,750
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	25	36,230	30,860	44,187	36,860	55,978	45,750
PROFESIONAL OPERATIVO	26	45,429	37,896	47,161	39,220	50,143	41,501
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	27	22,074	19,633	38,457	27,552	45,738	38,046
SECRETARIA	28	25,303	22,193	36,261	30,884	45,733	38,044
TÉCNICO EN SEGURIDAD	29	22,074	19,633	36,298	30,910	45,733	38,044
TÉCNICO OPERATIVO	30	20,346	18,316	32,034	27,547	45,733	38,044
CHOFER DE SERVICIOS	31	20,346	18,316	31,956	27,503	45,733	38,044
TÉCNICO EN PREVISION SOCIAL, TÉCNICO EN ALIMENTOS	32	22,074	19,633	36,382	30,977	42,068	35,239
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	33	18,203	16,613	20,346	18,316	22,074	18,633
OFICIAL DE SERVICIOS							

ANEXO 23.5.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA ANUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y ÁREAS QUE SE TRANSFIEREN CONFORME AL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y ÁREAS QUE SE TRANSFIEREN CONFORME AL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA ANUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(cifras en pesos)

PUESTO	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL						ASIGNACIONES ADICIONALES					
		Mínimo		Medio		Máximo		Mínimo		Medio		Máximo	
		BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO
MINISTRO	1					437,527	288,653						
MINISTRO (INCLUYE SEGURIDAD SOCIAL)	1					422,293	278,805						
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	2					386,983	255,931					171,491	113,184
COORDINADOR	3					386,746	257,044					171,327	113,076
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4					386,281	256,749					170,417	112,475
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5					384,373	256,257					170,101	112,267
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6					382,639	253,131					168,076	111,458
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, SECRETARIO DE COMITES DE MINISTRAS Y MINISTROS	7	365,629	244,033			379,770	253,260	161,931	106,875			167,671	110,663
SECRETARIO DE ENLACE Y COORDINACIÓN SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	346,732	237,619	358,648	229,907	373,457	247,197	152,022	100,335	157,016	103,631	163,769	108,087
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	285,055	189,963	317,039	210,683	333,951	221,633	126,371	83,453	140,239	92,658	146,867	96,932
SUBDIRECTOR GENERAL	10	306,109	203,614			362,703	240,244	135,139	89,191			158,651	104,710
ASESOR, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	268,725	179,443	333,951	205,030	362,703	240,244	119,925	79,327	146,867	96,932	158,651	104,710
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	12	274,238	183,004			362,703	240,244	121,870	80,572			158,651	104,710
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	279,692	186,443	306,109	203,614	334,180	221,779	124,508	82,233	135,139	89,191	147,151	97,120
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14					268,766	179,416					359,774	237,889
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	15	174,928	119,225	205,980	139,009	248,270	168,232	239,489	161,830	279,299	186,512	332,468	220,393
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES SECRETARIO AUXILIAR DE COMITES DE MINISTRAS Y MINISTROS	16	118,510	82,765	174,928	119,225	248,270	168,232	169,697	117,732	239,489	161,830	332,468	220,393
COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	118,510	82,765	174,928	105,420	196,285	132,825	169,697	117,732	239,489	161,830	267,251	179,042
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	118,510	82,765	153,411	105,420	196,135	132,729	169,697	117,732	212,672	145,202	267,066	178,927
ACTUARIO	19	103,358	72,995	114,308	80,039	134,757	93,309	150,845	105,383	164,394	114,231	189,804	131,002
ASISTENTE DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	20	81,267	59,424	103,358	72,995	133,507	92,504	123,736	88,466	150,845	105,383	187,850	129,713

SUBDIRECTOR DE AREA	21	123,263	86,022			138,823	96,147	175,933	121,848			194,825	134,136
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	94,056	67,743			98,738	70,542	139,256	98,608			145,558	102,638
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23					119,465	83,553					171,123	118,672
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	85,983	62,264	103,402	72,868	119,173	82,668	126,203	90,333	148,733	104,611	167,935	116,683
PROFESIONAL OPERATIVO	25	70,868	52,392	91,146	65,446	119,173	82,668	108,690	79,280	132,560	94,371	167,935	116,683
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	93,072	66,620	97,329	69,245	104,770	73,693	136,289	96,809	141,483	100,109	150,430	105,621
SECRETARIA	27	38,870	31,052	71,306	46,273	94,926	67,775	66,222	51,424	108,371	79,712	137,214	97,327
TECNICO EN SEGURIDAD	28	46,248	36,051	71,051	52,520	94,891	67,754	75,908	58,629	108,783	79,338	137,198	97,318
TECNICO OPERATIVO	29	38,870	31,052	71,174	52,603	94,891	67,754	66,222	51,424	108,893	79,407	137,198	97,318
CHOFER DE SERVICIOS	30	34,766	27,979	61,596	46,223	94,891	67,754	61,037	47,584	96,103	71,397	137,198	97,318
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	34,766	27,979	61,209	45,969	94,891	67,754	61,037	47,584	95,868	71,275	137,198	97,318
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	38,870	31,052	70,964	52,450	85,983	62,264	66,222	51,424	109,147	79,670	126,203	90,333
OFICIAL DE SERVICIOS	33	30,326	24,639	34,786	27,979	38,870	31,052	54,609	42,832	61,037	47,584	66,222	51,424

ANEXO 23.5.3. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL 2026 DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7o. TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL 2026 DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7o. TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.

Pesos

	MINISTRO
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	2,071,647
Impuesto sobre la renta retenido	805,641
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	2,877,288
a) Sueldos y salarios:	2,299,881
i) Sueldo base	637,968
ii) Compensación garantizada o de apoyo	1,587,513
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	74,400
b) Prestaciones:	577,407
i) Aportaciones a seguridad social	N/A
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	61,819
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	375,708
v) Gratificación de fin de año (comp. Garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	N/A
vii) Ayuda de despensa	N/A
viii) Seguro de vida institucional	19,139
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores	53,302
xi) Seguro de separación individualizado	67,439
xii) Estímulo día de la madre / padre	N/A

N/A: No aplicable.

ANEXO 23.6. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ANEXO 23.6.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETA MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
LÍMITE DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL
SUELDO Y SALARIOS MENSUAL NETO
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	PERCEPCIONES NETAS		
		SUELDO Y SALARIOS		
		Mínimo	Medio	Máximo
CONSEJERA/ CONSEJERO	2			204,970
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	3			122,549
VISITADORA/ VISITADOR JUDICIAL A	5			122,104
MAGISTRADA/ MAGISTRADO DE CIRCUITO	6			152,578
TITULAR DE UNIDAD	6A			122,655
VOCAL, SECRETARIA EJECUTIVA/ SECRETARIO EJECUTIVO, COORDINADORA/ COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, SECRETARIA/ SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	6B			122,662
COORDINADORA ACADÉMICA/ COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADORA/ COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A			122,444
JUEZA/ JUEZ DE DISTRITO	7			139,257
SECRETARIA TÉCNICA COORDINADORA/ SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERA(O)	8A			122,125
DIRECTORA/ DIRECTOR GENERAL, COORDINADORA/ COORDINADOR GENERAL, COORDINADORA/ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL	8			122,292
SECRETARIA TÉCNICA/ SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERA(O)	9B	111,540	118,484	
SECRETARIA TÉCNICA AA/ SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISIÓN PERMANENTE	9C	107,846	113,650	
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9			113,900
VISITADORA/ VISITADOR JUDICIAL B	10			112,282
REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF, REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PJF ANTE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF, SECRETARIA TÉCNICA A/ SECRETARIO TÉCNICO A	11	97,708		105,362
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ÁREAS, ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR REGIONAL A, ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR DE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL	12	81,947	87,808	93,773
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A			81,075
SECRETARIA/ SECRETARIO DE TRIBUNAL, ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA, DELEGADA/ DELEGADO,	13A			78,717
SECRETARIA/ SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL EVALUADORA/ EVALUADOR	13B			76,269
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZA/ JUEZ DE CONTROL O JUEZA/ JUEZ DE ENJUICIAMIENTO, SECRETARIA/ SECRETARIO DE JUZGADO, SECRETARIA/ SECRETARIO PROYECTISTA DE JUZGADO, SECRETARIA/ SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS LABORALES	13C			72,790
SUPERVISORA/ SUPERVISOR, DIRECTORA/ DIRECTOR DE ÁREA, FACILITADORA/ FACILITADOR	13			70,097
SECRETARIA/ SECRETARIO DE APOYO B ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR REGIONAL	14		56,946	70,097
SECRETARIA/ SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF, ASESORA ESPECIALIZADA/ ASESOR ESPECIALIZADO, COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO	15			67,297
SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR, COORDINADORA/ COORDINADOR DE GESTIÓN	16			66,817
DEFENSORA PÚBLICA/ DEFENSOR PÚBLICO, ASESORA JURÍDICA/ ASESOR JURÍDICO	16A			64,191
ASESORA/ ASESOR, COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO DE PROYECTOS LIDERESA/ LÍDER DE PROYECTO, COORDINADORA TÉCNICA/ COORDINADOR TÉCNICO, DIRECTORA/ DIRECTOR DE CENDI	20	49,296	53,707	56,946
DELEGADA ADMINISTRATIVA/ DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A		42,796	49,296
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B		40,236	48,802
SUBDIRECTORA/ SUBDIRECTOR DE ÁREA, JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A, JEFA/ JEFE DE UNIDAD DE NOTIFICADORES COMÚN, COORDINADORA TÉCNICA A/ COORDINADOR TÉCNICO A, ACTUARIA/ ACTUARIO JUDICIAL, ACTUARIA/ACTUARIO DE LA COM. CONF. LAB. PJF, PERITA/ PERITO MÉDICO	21	38,820	42,796	47,138
SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADA/ MAGISTRADO DE CIRCUITO, SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZA/ JUEZ DE DISTRITO	21A			37,240
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES, COORDINADORA/ COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, COORDINADORA/ COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO JUDICIAL	21C	32,990	33,671	36,852
JEFA/ JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFA/ JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITORA/ AUDITOR, DICTAMINADORA/ DICTAMINADOR, COORDINADORA TÉCNICA B/ COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADORA/ COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	24	33,055	33,249	33,791
COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA/ COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	24A		33,297	33,388
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	25A	29,838		
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	25A M2		30,379	
SECRETARIA/ SECRETARIO	25B	26,635		

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
LÍMITE DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL
SUELDO Y SALARIOS MENSUAL NETO
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	PERCEPCIONES NETAS		
		SUELDO Y SALARIOS		
		Mínimo	Medio	Máximo
TÉCNICA/ TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, ASISTENTE ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO, TÉCNICA/ TÉCNICO DE ENLACE, JEFA/ JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, OFICIAL JUDICIAL A	25			32,790
AUXILIAR DE ACTUARIA/ ACTUARIO, NOTIFICADORA/NOTIFICADOR DE UNC, AUXILIAR DE SALA, OFICIAL JUDICIAL B	26			30,843
TÉCNICA/ TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL OFICIAL JUDICIAL D	27A		21,482	29,838
OFICIAL ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADA/ ESPECIALIZADO, TÉCNICA/ TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN, ENFERMERA ESPECIALIZADA/ ENFERMERO ESPECIALIZADO, EDUCADORA/ EDUCADOR, OFICIAL JUDICIAL C	27			29,264
TÉCNICA/ TÉCNICO EN SEGURIDAD	28A	21,482	22,899	26,590
SECRETARIA EJECUTIVA A/ SECRETARIO EJECUTIVO A, AUXILIAR DE EDUCACIÓN, CONDUCTORA/ CONDUCTOR DE FUNCIONARIA/ FUNCIONARIO, CONDUCTORA/ CONDUCTOR DE SERVICIOS, OFICIAL DE SEGURIDAD, PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CENDI, TÉCNICA/ TÉCNICO DE SERVICIO A,	28			26,121
TÉCNICA OPERATIVA/ TÉCNICO OPERATIVO	29B	19,022	21,509	24,047
ANALISTA A	29A			21,470
SECRETARIA A/ SECRETARIO A, ANALISTA	29			21,046
TÉCNICA ESPECIALIZADA/ TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA/ TÉCNICO ADMINISTRATIVO, OFICIAL JUDICIAL E	30			20,390
ANALISTA ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO	31			19,685
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, TÉCNICA/ TÉCNICO DE SERVICIO B, OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	32		17,231	18,565
CONDUCTORA/ CONDUCTOR	33A			17,766
OFICIAL DE SERVICIOS	33B		16,108	16,538
OFICIAL JUDICIAL E	34			13,183

Estimación que se calcula de forma mensual conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

ANEXO 23.6.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA ANUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
LÍMITES DE LAS PERCEPCIONES ANUALES
AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
		Mínimo	Medio	Máximo		Mínimo	Medio	Máximo
CONSEJERA/ CONSEJERO	2			445,489	416,802			
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	3			257,418				350,839
VISITADORA/ VISITADOR JUDICIAL A	5			256,370				349,504
MAGISTRADA/ MAGISTRADO DE CIRCUITO	6			291,422	474,599			
TITULAR DE UNIDAD	6A			251,782				340,607
VOCAL, SECRETARIA EJECUTIVA/ SECRETARIO EJECUTIVO, COORDINADORA/ COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, SECRETARIA/ SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	6B			245,599				346,186
COORDINADORA ACADÉMICA/ COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADORA/ COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A			240,122				343,543
JUEZ/JUEZ DE DISTRICTO	7			261,095	424,562			
SECRETARIA TÉCNICA COORDINADORA/ SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE POSESIÓN DE CONSEJERA(O)	8A			233,087				341,209
DIRECTORA/ DIRECTOR GENERAL, COORDINADORA/ COORDINADOR GENERAL, COORDINADORA/ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL	8			225,416				338,955
SECRETARIA TÉCNICA/ SECRETARIO TÉCNICO DE POSESIÓN DE CONSEJERA(O)	9B	209,367	213,142			315,899	336,733	
SECRETARIA TÉCNICA AA/ SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISIÓN PERMANENTE	9C	209,367	209,454			304,812	322,229	
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9			207,175				321,735
VISITADORA/ VISITADOR JUDICIAL B	10			219,866				301,603

REPRESENTANTE DEL CUP ANTE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF, REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PJF ANTE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF,	11	186,015		200,686		257,073		279,802
SECRETARÍA TÉCNICA A/ SECRETARIO TÉCNICO A								
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ÁREAS, ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR REGIONAL A, ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR DE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL	12	157,300	169,359	150,768		215,106	251,653	248,496
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A			160,200				212,643
SECRETARÍA/ SECRETARIO DE TRIBUNAL, ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA, DELEGADA/ DELEGADO,	13A			150,917				205,956
SECRETARÍA/ SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL								
EVALUADORA/ EVALUADOR	13B			146,289				199,072
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZ/ JUEZ DE CONTROL O JUEZ/ JUEZ DE ENJUICIAMIENTO, SECRETARÍA/ SECRETARIO DE JUZGADO, SECRETARÍA/ SECRETARIO PROYECTISTA DE JUZGADO, SECRETARÍA/ SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS LABORALES	13C			138,610				183,572
SUPERVISORA/ SUPERVISOR, DIRECTORA/ DIRECTOR DE ÁREA, FACILITADORA/ FACILITADOR	13			131,522				182,418
SECRETARÍA/ SECRETARIO DE APOYO B								
ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR REGIONAL	14		103,912	131,522			147,473	182,418
SECRETARÍA/ SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF, ASESORA ESPECIALIZADA/ ASESOR ESPECIALIZADO, COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO	15			125,628				174,976
SECRETARÍA/ SECRETARIO PARTICULAR COORDINADORA/ COORDINADOR DE GESTIÓN	16			124,618				173,701
DEFENSORA PÚBLICA/ DEFENSOR PÚBLICO ASESORA JURÍDICA/ ASESOR JURÍDICO	16A			113,892				166,723
ASESORA/ ASESOR COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO DE PROYECTOS LÍDERESA/ LÍDER DE PROYECTO, COORDINADORA TÉCNICA/ COORDINADOR TÉCNICO, DIRECTORA/ DIRECTOR DE CENDI	20	87,357	96,884	103,912		126,751	138,866	147,473
DELEGADA ADMINISTRATIVA/ DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A		73,184	87,357			103,658	126,751
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B		70,711	86,965			107,656	125,353

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
LÍMITES DE LAS PERCEPCIONES ANUALES
AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
		Mínimo	Medio	Máximo		Mínimo	Medio	Máximo
SUBDIRECTORA/ SUBDIRECTOR DE ÁREA, JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A, JEFA/ JEFE DE UNIDAD DE NOTIFICADORES COMÚN, COORDINADORA TÉCNICA A/ COORDINADOR TÉCNICO A, ACTUARIA/ ACTUARIO JUDICIAL, ACTUARIA/ ACTUARIO DE LA COM. CONF. LAB. PJF, PERITO MÉDICO	21	66,159	73,384	87,556		99,129	108,658	120,646
SECRETARÍA/ SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO/ MAGISTRADO DE CIRCUITO, SECRETARÍA/ SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZ/ JUEZ DE DISTRITO	21A			62,889				95,194
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES, COORDINADORA/ COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, COORDINADORA/ COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO JUDICIAL	21C	58,069	58,840	64,544		84,803	86,381	94,227
JEFA/ JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFA/ JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITORA/ AUDITOR, DICTAMINADORA/ DICTAMINADOR, COORDINADORA TÉCNICA B/ COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADORA/ COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD, COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA/ COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	24	55,900	56,119	57,038		84,765	85,249	86,598
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	24A		56,218	56,200			85,397	85,339
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	25A	50,292				76,751		
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	25A M2		50,448				78,999	
SECRETARÍA/ SECRETARIO	25B	44,523				69,269		
TAQUIGRAFA/ TAQUIGRAFO JUDICIAL PARLAMENTARIA(D), TÉCNICA/ TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DCC, ASISTENTE ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO, TÉCNICA/ TÉCNICO DE ENLACE, JEFA/ JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, OFICIAL JUDICIAL A	25			56,163				84,106
AUXILIAR DE ACTUARIA/ ACTUARIO, NOTIFICADORA/ NOTIFICADOR DE UNIC AUXILIAR DE SALA, OFICIAL JUDICIAL B	26			49,037				79,254
TÉCNICA/ TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL, OFICIAL JUDICIAL D	27A		34,009	50,292			56,614	76,751
OFICIAL ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADA/ ESPECIALIZADO, TÉCNICA/ TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN, ENFERMERA ESPECIALIZADA/ ENFERMERO ESPECIALIZADO, EDUCADORA/ EDUCADOR, OFICIAL JUDICIAL C	27			49,057				75,374
TÉCNICA/ TÉCNICO EN SEGURIDAD	28A	34,609	35,207	44,211		56,614	60,382	69,137
SECRETARÍA EJECUTIVA A/ SECRETARIO EJECUTIVO A, AUXILIAR DE EDUCACIÓN, CONDUCTORA/ CONDUCTOR DE FUNCIONARIA/ FUNCIONARIO, CONDUCTORA/ CONDUCTOR DE SERVICIOS, OFICIAL DE SEGURIDAD, PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CENDI, TÉCNICA/ TÉCNICO DE SERVICIO A	28			42,962				68,016
TÉCNICA OPERATIVA/ TÉCNICO OPERATIVO	28B	29,812	34,781	39,402		49,692	56,722	63,224
ANALISTA A	29A			34,665				56,548
SECRETARÍA A/ SECRETARIO A, ANALISTA	29			33,310				55,267
TÉCNICA ESPECIALIZADA/ TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA/ TÉCNICO ADMINISTRATIVO,	30			32,010				53,417
OFICIAL JUDICIAL E								
ANALISTA ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO	31			30,611				51,424
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, TÉCNICA/ TÉCNICO DE SERVICIO B, OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, CONDUCTORA/ CONDUCTOR	32		25,386	28,395			44,402	48,265
	32A			26,004				

	33A		26,864			46,024
OFICIAL DE SERVICIOS	33B	23,710	24,114		41,526	42,574
OFICIAL JUDICIAL E	34		18,137			33,767

*Estimación que se calcula de forma mensual conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

ANEXO 23.6.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL 2026 DE LOS CONSEJEROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL 2026
Pesos

RTA	CONSEJERA/ CONSEJERO
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA	3,823,619
Impuesto sobre la renta retenido	1,705,832
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	5,529,451
a) Sueldos y salarios:	3,525,393
i) Sueldo base	620,230
ii) Compensación garantizada	2,816,856
iii) Prestaciones nominales	88,307
b) Prestaciones:	1,364,141
i) Aportaciones a seguridad social	82,051
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 Ley del ISSSTE)	26,475
iii) Prima vacacional	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	582,864
v) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vi) Ayuda para despesa	N/A
vii) Seguro de vida institucional	29,559
viii) Seguro colectivo de retiro	146
b) Prestaciones por CGT y otros:	
ix) Asignaciones Adicionales	N/A
x) Ayuda económica para protección y seguridad en el traslado de Titulares de Órganos Jurisdiccionales	N/A
xi) Ayuda de Traslado	N/A
xii) Estimulo por antigüedad	2,383
xiii) Estimulo del día de la madre/padre	N/A
xiv) Seguro de gastos médicos mayores	6,057
xv) Seguro de separación individualizado	520,771
c) Pago por riesgo	639,917

ANEXO 23.7. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.7.1. LÍMITES DE LOS SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES NETOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (pesos)



PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL		
		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1			168,514
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3			146,451
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	4			124,388
SECRETARIO INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5			122,819
SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F., DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL, SECRETARIO TÉCNICO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO	6			121,313
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	85,445	105,429	113,174
SECRETARIO DE TESIS	8			102,372
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO, SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	77,248	88,852	102,372
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10			100,796
SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR, PROFESOR INVESTIGADOR I, DICTAMINADOR	11	79,287	82,141	89,137
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIA DE PARTES, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	71,814	79,792	90,972
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES, DEFENSOR, DELEGADO ADMINISTRATIVO	13	55,463	63,380	74,676
PROFESOR INVESTIGADOR II	14			61,420
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC'S, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I	15	41,063	49,732	58,662
SECRETARIO AUXILIAR	16			45,931
ACTUARIO	17			45,283
SUBDIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIA DE PARTES REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II	18	36,652	41,063	44,809
ACTUARIO REGIONAL, SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19			40,978
AUXILIAR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO III	20	31,339	34,500	36,475
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB, ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21	31,339	33,081	34,787
PROFESIONAL OPERATIVO	22	26,228	30,277	34,297
SECRETARIA	24	20,133	23,597	31,139
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR, OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	18,639	25,257	30,407
TÉCNICO EN ALIMENTOS, OFICIAL	26	15,322	18,639	26,026
OFICIAL DE APOYO, CHOFER DE SERVICIOS	28	15,235	18,529	23,597
OFICIAL DE SERVICIOS	29	14,402	15,655	16,748

ANEXO 23.7.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA ANUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (pesos)



PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIONES ADICIONALES NETOS ANUALES

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1			378,608	-			
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3			327,201	-			

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	4			275,274			347,398
SECRETARIO INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5			271,580			342,689
SECRETARIO TECNICO DE LA PRESIDENCIA, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORIA PUBLICA ELECTORAL, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F., DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL, SECRETARIO TECNICO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, TITULAR DE LA DEFENSORIA PUBLICA ELECTORAL ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE VIOLENCIA POLITICA EN RAZÓN DE GENERO	6			268,037			336,173
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	172,254	216,380	236,609	231,600	290,100	313,336
SECRETARIO DE TESIS	8			210,324			279,831
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TECNICO DE COMISIONADO, SECRETARIO TECNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	152,896	179,026	210,324	207,226	239,990	279,831
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10	-		204,913			275,102
SECRETARIO TECNICO DE MANDO SUPERIOR, PROFESOR INVESTIGADOR I, DICTAMINADOR	11	167,564	169,058	184,855	212,980	221,038	240,794
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICINA DE PARTES, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	143,213	160,762	185,105	186,214	211,965	246,253
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE AREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES, DEFENSOR, DELEGADO ADMINISTRATIVO	13	107,987	126,085	150,865	144,987	167,251	197,638
PROFESOR INVESTIGADOR II	14			120,664			160,815
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TICS, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO REGIONAL, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I	15	75,280	95,201	114,492	104,762	129,757	153,487
SECRETARIO AUXILIAR	16			85,097			116,395
ACTUARIO	17			84,662			116,565
SUBDIRECTOR DE AREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE PARTES REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II	18	66,902	75,281	83,585	94,318	106,763	115,222
ACTUARIO REGIONAL, SECRETARIO DE APOYO JURIDICO REGIONAL	19	-		74,990			104,401
AUXILIAR JURIDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO III	20	56,691	63,381	67,682	81,118	89,189	94,351
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB, ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21	56,691	60,299	64,010	81,118	85,493	89,945
PROFESIONAL OPERATIVO	22	47,468	55,450	63,365	69,276	79,109	86,125
SECRETARIA	24	35,541	42,566	57,848	55,421	63,526	81,702
TECNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR, OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	32,074	45,660	56,171	50,239	67,124	79,690
TECNICO EN ALIMENTOS, OFICIAL	26	25,014	32,074	47,306	40,379	50,239	59,084
OFICIAL DE APOYO, CHOFER DE SERVICIOS	28	24,831	31,827	42,566	40,124	49,894	63,526
OFICIAL DE SERVICIOS	29	23,531	25,707	28,096	38,082	41,343	44,681

*Corresponde al concepto de pago por riesgo

ANEXO 23.7.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LAS PERSONAS MAGISTRADAS ELECTORALES DE LA SALA SUPERIOR (pesos)

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 94, 99 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS CUARTO, SÉPTIMO Y DÉCIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE PERSONAS MAGISTRADAS ELECTORALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 94, 99 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS CUARTO, SÉPTIMO Y DÉCIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.

	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	2,935,898
Impuesto sobre la renta retenido	1,216,298
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	4,152,196
a) Sueldos y salarios:	2,929,143
i) Sueldo base	651,242
ii) Compensación garantizada	2,269,080
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	8,821

b) Prestaciones:	1,223,053
i) Aportaciones a seguridad social	84,510
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	27,268
iii) Prima vacacional	81,120
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	497,318
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	NA
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vii) Ayuda para despesa	-
viii) Seguro de vida institucional	25,115
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	39,937
xi) Seguro de Separación Individualizado	449,280
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	NA
xiii) Estímulo por antigüedad	0
xiv) Estímulo del día de la madre / padre	0
c) Pago por Riesgo	-

ANEXO 23.8. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 23.8.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Consejero Presidente/Consejeros Electorales 1/	182,269	183,390	46,843	75,195	229,112	258,585
Secretario Ejecutivo	172,241	172,373	44,689	71,521	216,930	243,894

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

ANEXO 23.8.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Grupo Jerárquico	Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando:							
1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo.	172,241	183,390	44,689	75,195	216,930	258,585
2	Titular del Órgano Interno de Control, Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad Técnica, Titulares de Unidad (OIC) y puestos homólogos.	127,777	171,087	33,798	71,029	161,575	242,117
3	Coordinadores del Registro Federal de Electores, Titulares de Unidad Técnica, Vocales Ejecutivos Locales, Directores de Área y puestos homólogos.	108,281	125,841	29,364	51,938	137,645	177,779
4	Directores de Área, Coordinadores y puestos homólogos.	82,309	107,287	23,752	45,384	106,061	152,671
5	Vocales Secretarios en JL, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, Subdirectores de Área y puestos homólogos.	54,382	80,535	17,599	35,422	71,981	115,957
6	Vocales Distritales, Jefes de Departamento	34,478	54,421	13,152	25,089	47,629	79,510

6	y puestos homólogos.	37,719	37,761	10,102	20,000	71,920	10,910
Personal Operativo:							
7	Técnico Operativo	10,292	34,456	4,726	17,531	15,018	51,987

ANEXO 23.8.1.C. LÍMITES DE LA PERCEPCION ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Grupo Jerárquico	Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando:							
1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo.	245,942	262,634	58,984	104,276	304,926	366,910
2	Titular del Órgano Interno de Control, Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad Técnica, Titulares de Unidad (OIC) y puestos homólogos.	178,572	243,994	44,067	97,997	222,639	341,991
3	Coordinadores del Registro Federal de Electores, Titulares de Unidad Técnica, Vocales Ejecutivos Locales, Directores de Área y puestos homólogos.	149,033	175,439	37,920	71,243	186,953	246,682
4	Directores de Área, Coordinadores y puestos homólogos.	110,142	147,326	29,624	61,632	139,766	208,958
5	Vocales Secretarios en JL, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, Subdirectores de Área y puestos homólogos.	69,784	107,332	20,916	46,760	90,700	154,092
6	Vocales Distritales, Jefes de Departamento y puestos homólogos.	42,015	69,640	14,579	31,574	56,594	101,214
Personal Operativo:							
7	Técnico Operativo	11,197	41,989	4,978	21,837	16,175	63,826

ANEXO 23.8.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	12,697		
Plazas Técnico Operativo nivel FA1 al SPN9C	12,697	-	15,300

Corresponde a la prestación de vales de fin de año del ejercicio 2026 para el personal técnico operativo, en razón de que es la única que se tiene la absoluta certeza de que lo recibirá.

El resto de las prestaciones que se otorgan, es para el personal que se hace acreedor a las mismas o bien, que pueden ejercer el derecho a su obtención. Por ejemplo, el apoyo que se otorga para la adquisición de anteojos cada tres años y el apoyo a becas para estudios de licenciatura, maestría y doctorado.

Acumular todos los posibles conceptos puede generar una lectura equivocada, ya que se podría interpretar que son percepciones extraordinarias que efectivamente recibe el personal, cuando no es así. Derivado del punto anterior, la H. Cámara de Diputados, la sociedad en general y los propios funcionarios del Instituto, podrían tener una percepción que no corresponde con la realidad.

ANEXO 23.8.3.A. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (pesos)

CONSEJERA PRESIDENTA / CONSEJEROS ELECTORALES

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	3,103,017
Impuesto sobre la renta retenido (35%) */	1,299,906
Percepción bruta anual	4,402,923

a) Sueldos y salarios:	3,151,608
i) Sueldo base	588,408
ii) Compensación garantizada	2,563,200
b) Prestaciones:	1,251,315
i) Aportaciones a seguridad social	82,051
ii) Ahorro solidario	26,475
iii) Prima vacacional	16,345
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	530,571
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vii) Ayuda para despensa	-
viii) Seguro de vida institucional	63,347
ix) Seguro colectivo de retiro	120
x) Seguro de gastos médicos mayores	52,489
xi) Seguro de separación individualizado	477,516

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.8.3.B. REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA CONSEJERA PRESIDENTA (REMUNERACIONES TABULADOR)

REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA CONSEJERA PRESIDENTA 2025

(Remuneraciones Tabulador 2025)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	228,041
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	93,293
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	321,334
a) Sueldos y salarios:	262,634
i) Sueldo base	49,034
ii) Compensación garantizada	213,600
b) Prestaciones:	58,700
i) Aportaciones a seguridad social	6,838
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	2,206
v) Prima quinquenal (antigüedad)	200
viii) Seguro de vida institucional	5,279
ix) Seguro colectivo de retiro	10
x) Seguro de gastos médicos mayores	4,374
xi) Seguro de separación individualizado	39,793

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.8.3.C. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (pesos)

SECRETARIO EJECUTIVO

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,926,727
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *_/	1,209,000
Percepción bruta anual	4,135,727
a) Sueldos y salarios:	2,951,304
i) Sueldo base	498,264
ii) Compensación garantizada	2,453,040
b) Prestaciones:	1,184,423
i) Aportaciones a seguridad social	82,051
ii) Ahorro solidario	26,475
iii) Prima vacacional	13,841
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	496,358
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400

vii) Ayuda para despensa	4,200
viii) Seguro de vida institucional	59,321
ix) Seguro colectivo de retiro	120
x) Seguro de gastos médicos mayores	52,469
xi) Seguro de separación individualizado	447,167

*/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.8.3.D. REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA (pesos)

REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA 2025

(Remuneraciones Tabulador 2025)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	215,414
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	86,714
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	302,127
a) Sueldos y salarios:	245,942
i) Sueldo base	41,522
ii) Compensación garantizada	204,420
b) Prestaciones:	56,185
i) Aportaciones a seguridad social	6,838
ii) Ahorro solidario	2,206
v) Prima quinquenal (antigüedad)	200
vii) Ayuda para despensa	350
viii) Seguro de vida institucional	4,943
ix) Seguro colectivo de retiro	10
x) Seguro de gastos médicos mayores	4,374
xi) Seguro de separación individualizado	37,264
Otras prestaciones (piramidación del ISR del Aguinaldo)	

*/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.9. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO 23.9.1.A. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) 2026 (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Presidenta de la CNDH		111,397		32,852		144,250
Titular del Órgano Interno de Control		108,768		32,680		142,377
Secretario/a Ejecutivo/a		103,145		32,571		135,716
Visitador/a General		103,145		32,571		135,716
Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo, Director/a de Visitaduría, CGSRAJ, DEMNPT, DEMIM/NCDPD, CGECYT, CGAF y Director/a General /1	97,409	103,012	30,160	32,418	127,569	135,430
Director/a de Área	62,305	88,332	14,120	24,800	76,425	113,132
Visitador/a Adjunto/a	44,643	59,059	10,190	15,974	54,833	75,033
Subdirector/a de Área	47,143	49,548	10,209	15,974	57,352	65,522
Enlace Administrativo	47,143	49,548	-	-	47,143	49,548
Jefe/a de Departamento	37,900	40,557	8,411	11,755	46,311	52,312
Personal operativo:						
Operativo/a	15,336	32,520	6,198	11,024	21,534	43,544
Supervisor/a Operativo/a de Limpieza		13,888		7,098		20,986

Operativo/a de Limpieza		10,500		6,290		16,790
-------------------------	--	--------	--	-------	--	--------

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a las personas servidoras públicas durante 2026, en función del puesto que ocupen. Contemplan las cuotas de seguridad social a cargo del trabajador/a.

A fin de cumplir con el desglose de remuneraciones que establece el artículo 75 Constitucional, se presentan los límites mínimos y máximos en términos netos por concepto de sueldos y salarios y de prestaciones, diferenciados por el tipo de servidores/as públicos/as a los que aplican los límites correspondientes.

Nota: 1/ Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos (CGSRAJ), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (DEMNPT), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (DEMIMNCDPD), Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas (CGECYT), Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

ANEXO 23.9.1.B. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (MONTOS BRUTOS) (pesos)

Tipo de personal	Percepción Ordinaria Bruta Mensual		Prestaciones	
	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
Personal de mando:				
Presidenta de la CNDH		158,830		44,404
Titular del Órgano Interno de Control		154,264		42,795
Secretario/a Ejecutivo/a		146,042	41,768	45,946
Visitador/a General		146,042	41,768	45,946
Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo, Director/a de Visitaduría, CGSRAJ, DEMNPT, DEMIMNCDPD, CGECYT, CGAF y Director/a General /1	136,839	145,543	40,517	44,683
Director/a de Área	80,652	122,263	19,478	32,835
Visitador/a Adjunto/a	57,696	78,722	14,202	22,780
Subdirector/a de Área	60,697	64,792	14,742	21,670
Jefe/a de Departamento	46,447	51,915	12,039	14,690
Personal operativo:				
Operativo	19,535	40,680	10,705	16,380
Supervisor/a Operativo/a de Limpieza		16,588		16,380
Operativo/a de Limpieza		10,992		16,380

Nota: 1/ Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos (CGSRAJ), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (DEMNPT), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (DEMIMNCDPD), Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas (CGECYT), Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

ANEXO 23.9.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS 2026 (pesos)

Denominación	Plazas	Pago Extraordinario Anual Unitario Máximo
Total Puestos	1,700	-
Personal de mando:	973	-
Presidenta de la CNDH	1	-
Titular del Órgano Interno de Control	1	-
Secretario/a Ejecutivo/a	1	-
Visitador/a General	6	-
Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo, Director/a de Visitaduría, CGSRAJ, DEMNPT, DEMIMNCDPD, CGECYT, CGAF y Director/a General /1	33	-
Director/a de Área	120	-
Visitador/a Adjunto/a	528	16,081
Subdirector/a de Área	155	15,881
Jefe/a de Departamento	128	13,945
Personal operativo:	727	
Operativo/a	637	20,500
Supervisor/a Operativo/a de Limpieza	9	20,500

Operativo/a de Limpieza	81	20,500
-------------------------	----	--------

Nota: 1/ Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos (CGSRAJ), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (DEMNP), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (DEMIMNCPD), Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas (CGECYT), Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

ANEXO 23.9.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2026 (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,768,432
Impuesto sobre la renta retenido	655,674
Percepción bruta anual	2,424,105
I. Percepciones ordinarias:	2,424,105
a) Sueldos y salarios:	1,905,957
Sueldo base	378,323
Compensación Garantizada	1,527,634
b) Prestaciones:	518,148
i) Aportaciones a seguridad social	76,275
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	-
iii) Prima vacacional	52,943
iv) Gratificación de fin de año	321,030
v) Prima quinquenal	1,920
vi) Ayuda para despensa	-
vii) Seguro de vida	65,960
II. Percepciones extraordinarias:	-
a) Pago extraordinario	-

ANEXO 23.10. FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.10.1.A. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(Efectivo y especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Directivo						
Fiscales	36,717	135,342	9,281	35,300	45,998	170,642
Titulares Sustantivos	84,332	134,347	19,790	34,777	104,122	169,124
Titulares Administrativos	84,332	134,347	19,790	34,777	104,122	169,124
Mando						
Sustantivo	22,118	100,502	6,541	24,757	28,659	125,259
Administrativo	22,118	100,502	6,541	24,757	28,659	125,259
Agentes del Ministerio Público de la Federación						
De Coordinación Ministerial	83,720	89,457	18,684	21,058	102,404	110,515
De Supervisión Ministerial	43,179	68,035	10,624	17,123	53,803	85,158
De Apoyo Ministerial	17,690	26,448	5,504	7,728	23,194	34,176
Agentes de la Policía Federal Ministerial						
De Coordinación Policial	46,093	69,645	10,515	18,136	56,608	87,781
De Supervisión Policial	34,332	39,421	8,160	10,101	42,492	49,522
De Apoyo Policial	17,690	28,066	5,504	7,975	23,194	36,041
Peritos						
De Coordinación Pericial	44,740	60,949	10,853	15,876	55,593	76,825
De Supervisión Pericial	37,160	49,712	8,909	12,848	46,069	62,560
De Apoyo Pericial	17,674	20,597	5,501	6,821	23,175	27,418
Analistas						
De Coordinación de Analistas	54,210	59,750	12,171	14,150	66,381	73,900

De Supervisión de Analistas	32,132	45,462	8,276	11,497	40,408	56,959
De Apoyo de Analistas	17,690	26,448	5,504	7,728	23,194	34,176
Facilitadores						
Facilitadores	32,814	32,814	8,346	9,305	41,160	42,119
De Apoyo a Facilitadores	20,933	23,480	6,112	7,531	27,045	31,011
Especializado						
Pilotos	36,879	94,029	20,174	34,443	57,053	128,472
Apoyo Aéreo	18,150	39,684	5,843	10,105	23,993	49,789
Apoyo al Proceso Sustantivo	38,093	53,844	9,487	13,241	47,580	67,085
Ventanilla Única	17,688	26,309	5,566	8,121	23,254	34,430
Desarrolladores	25,262	47,305	6,653	12,238	31,915	59,543
Traductores	25,317	36,523	7,114	10,065	32,431	46,588
Atención a Víctimas	22,170	31,344	6,295	8,956	28,465	40,300
Profesional						
Coordinadores de Proyectos	21,920	79,559	6,433	19,507	28,353	99,066
Abogados	22,118	84,332	6,299	21,036	28,417	105,368
Evaluadores	18,274	43,117	5,556	11,093	23,830	54,210
Docentes	12,349	23,079	4,886	7,466	17,235	30,545
Técnico						
Protección a Personas	42,763	66,917	9,753	15,380	52,516	82,297
De Protección a Instalaciones Estratégicas	13,763	35,693	4,827	9,898	18,590	45,591
Administrativo						
Apoyo Administrativo	12,848	21,245	4,956	7,178	17,804	26,423
Operativo Confianza	11,770	14,629	10,728	12,237	22,498	26,866
Operativo Base	11,885	13,581	10,763	12,045	22,648	25,626

Nota:

Las cantidades:

a) Incluyen los ingresos que reciben las personas servidoras públicas independientemente de su periodicidad o fecha de pago.

b) Consideran las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2025, y de seguridad social como la "Unidad de Medida Actualizada" (UMA) aplicable a partir del 01 de febrero de 2025.

c) No incluyen el pago de las prestaciones que deriven del régimen complementario de seguridad social, previsto en el tercer párrafo de la fracción XIII, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni la potenciación del seguro de vida institucional.

ANEXO 23.10.1.B. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(Efectivo y especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Directivo						
Fiscales	44,946	190,035	11,436	47,029	56,382	237,064
Titulares Sustantivos	113,116	188,527	26,409	46,331	139,525	234,858
Titulares Administrativos	113,116	188,527	26,409	46,331	139,525	234,858
Mando						
Sustantivo	26,005	137,247	7,596	33,262	33,601	170,509
Administrativo	26,005	137,247	7,596	33,262	33,601	170,509
Agentes del Ministerio Público de la Federación						
De Coordinación Ministerial	112,217	120,653	25,086	28,332	137,303	148,985
De Supervisión Ministerial	53,780	89,288	13,492	22,135	67,272	111,423
De Apoyo Ministerial	20,374	31,518	6,320	9,114	26,694	40,632
Agentes de la Policía Federal Ministerial						
De Coordinación Policial	57,943	91,588	13,558	23,363	71,501	114,951
De Supervisión Policial	41,827	48,481	9,809	12,751	51,636	61,232
De Apoyo Policial	20,374	33,634	6,320	9,431	26,694	43,065
Peritos						
De Coordinación Pericial	56,010	79,166	13,825	20,093	69,835	99,259

De Supervisión Pericial	45,525	63,113	11,039	16,271	56,564	79,384
De Apoyo Pericial	20,353	24,070	6,318	7,830	26,671	31,900
Analistas						
De Coordinación de Analistas	69,539	77,452	15,772	18,242	85,311	95,694
De Supervisión de Analistas	38,951	57,042	9,840	14,614	48,791	71,656
De Apoyo de Analistas	20,374	31,518	6,320	9,114	26,694	40,632
Facilitadores						
Facilitadores	39,842	39,842	9,939	10,986	49,781	50,828
De Apoyo a Facilitadores	24,498	27,737	7,056	8,701	31,554	36,438
Especializado						
Pilotos	45,157	127,439	22,258	42,284	67,415	169,723
Apoyo Aéreo	20,959	48,825	6,685	12,793	27,644	61,618
Apoyo al Proceso Sustantivo	46,744	69,016	11,805	16,335	58,549	85,951
Ventanilla Única	20,371	31,337	6,384	9,509	26,755	40,846
Desarrolladores	30,003	59,674	7,862	15,493	37,865	75,167
Traductores	30,072	44,692	8,348	12,208	38,420	56,900
Atención a Víctimas	26,071	37,920	7,285	10,569	33,356	48,489
Profesional						
Coordinadores de Proyectos	25,753	106,097	7,421	25,538	33,174	131,635
Abogados	26,005	113,116	7,289	27,678	33,294	140,794
Evalúadores	21,116	53,692	6,394	14,053	27,510	67,745
Docentes	13,662	27,226	5,434	8,604	19,096	35,830
Técnico						
Protección a Personas	53,186	87,691	12,563	20,215	65,749	107,906
De Protección a Instalaciones Estratégicas	15,385	43,607	5,485	11,887	20,870	55,494
Administrativo						
Apoyo Administrativo	14,270	24,894	5,607	8,278	19,877	33,172
Operativo Confianza	12,957	16,481	11,222	12,943	24,179	29,424
Operativo Base	13,097	15,163	11,266	12,714	24,363	27,877

Nota:

Las cantidades:

a) Incluyen los ingresos que reciben las personas servidoras públicas independientemente de su periodicidad o fecha de pago.

b) Consideran las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2025, y de seguridad social como la "Unidad de Medida Actualizada" (UMA) aplicable a partir del 01 de febrero de 2025.

c) No incluyen el pago de las prestaciones que deriven del régimen complementario de seguridad social, previsto en el tercer párrafo de la fracción XIII, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni la potenciación del seguro de vida institucional.

ANEXO 23.10.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración Total	ISR	Remuneración Neta	Mensual Neta
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,046,947	-	2,046,947	170,578
Impuesto sobre la renta retenido	797,057	-	-	-
Percepción ordinaria bruta anual	2,844,004	797,057	2,046,947	170,578
a) Sueldos y salarios:	2,280,420	656,310	1,624,110	135,343
i) Sueldo base	511,632	147,276	364,356	30,363
ii) Compensación adicional por servicios especiales	1,768,788	509,034	1,259,754	104,980
b) Prestaciones:	563,584	140,747	422,837	35,235
i) Aportaciones a seguridad social	82,056	-	82,056	6,838
ii) Ahorro solidario	26,475	-	26,475	2,206
iii) Prima vacacional	14,212	4,255	9,957	826
iv) Aguinaldo (sueldo base)	84,385	27,537	56,848	4,737
v) Gratificación de fin de año (Compensación adicional por servicios especiales)	297,776	101,244	196,532	16,378
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	4,500	1,530	2,970	248
vii) Ayuda para despesa	18,180	6,181	11,999	1,000

viii) Seguro de vida institucional	35,575	-	35,575	2,965
ix) Seguro colectivo de retiro	425	-	425	35

ANEXO 23.10.3. REMUNERACIÓN TOTAL LÍQUIDA MENSUAL DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración Total	ISR
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	132,418	59,542
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales	59,542	4,207
I. Percepciones ordinarias:	191,960	55,335
a) Sueldos y salarios:	190,035	54,693
i) Sueldo base	42,636	12,273
ii) Compensación adicional por servicios especiales	147,399	42,420
b) Prestaciones:	1,925	642
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	375	127
vii) Ayuda para despensa	1,515	515
ix) Seguro colectivo de retiro	35	-

ANEXO 23.11. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ANEXO 23.11.1.A. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidencia del Instituto		130,804		15,769		146,573
Vicepresidencia		130,804		15,769		146,573
Unidad		128,453		15,338		143,791
Dirección General	126,568	127,951	15,134	15,283	141,702	143,234
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	103,275	124,838	12,455	14,815	115,730	139,653
Dirección de Área	58,718	102,516	7,692	12,324	66,410	114,840
Subdirección de Área	36,086	54,779	5,413	7,174	41,499	61,953
Jefatura de Departamento	25,432	35,818	4,395	5,374	29,827	41,192
Personal de Enlace	17,697	22,891	3,686	4,165	21,383	27,056
Personal Operativo	11,168	15,626	7,073	7,206	18,241	22,832

La percepción ordinaria neta incluye los ingresos que reciben los servidores públicos independientemente de su periodicidad o fecha de pago. Así mismo contempla la aplicación de las disposiciones fiscales y de seguridad social.

Los límites de percepción ordinaria no consideran los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y del aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.11.1.B. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidencia del Instituto		188,527		23,764		212,291
Vicepresidencia		188,527		23,764		212,291
Unidad		184,004		23,095		207,099
Dirección General	181,148	183,243	22,778	23,011	203,926	206,254
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	145,135	177,806	18,652	22,283	163,787	200,089

Dirección de Área	78,844	143,735	11,175	18,453	90,019	162,188
Subdirección de Área	46,083	72,566	7,403	10,358	53,486	82,924
Jefatura de Departamento	31,989	45,655	5,804	7,340	37,793	52,995
Personal de Enlace	21,900	28,563	4,635	5,388	26,535	33,951
Personal Operativo	13,710	19,563	8,802	9,070	22,512	28,633

La percepción ordinaria bruta incluye los ingresos que reciben los servidores públicos independientemente de su periodicidad o fecha de pago.

Los límites de percepción ordinaria no consideran los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y del aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.11.2. LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

Tipo de personal	Pago Extraordinario Anual Unitario Máximo
Presidencia del Instituto	
Vicepresidencia	
Unidad	41,168
Dirección General	41,199
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	41,613
Dirección de Área	43,151
Subdirección de Área	46,031
Jefatura de Departamento	53,171
Personal de Enlace	84,257
Personal Operativo	231,563

La percepción extraordinaria se otorga al personal que se hace acreedor a la misma, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable.

La percepción extraordinaria neta incluye la aplicación de las disposiciones fiscales.

Los límites de percepción extraordinaria no consideran los efectos del artículo 129 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, respecto del Impuesto Sobre la Renta del premio nacional de antigüedad y recompensa anual.

ANEXO 23.11.3. PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS MENSUALES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

Tipo de personal	Pago Extraordinario Mensualizado
Presidencia del Instituto	
Vicepresidencia	
Unidad	4,808
Dirección General	4,808
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	4,808
Dirección de Área	4,808
Subdirección de Área	4,808
Jefatura de Departamento	5,374
Personal de Enlace	7,835
Personal Operativo	21,542

Las percepciones extraordinarias se encuentran representadas en términos mensuales y su otorgamiento se realiza de forma anual al personal que se hace acreedor a las mismas, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable.

ANEXO 23.11.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HC3	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,950,350
Impuesto sobre la renta	746,101
Percepción bruta anual	2,696,451

I. Percepciones ordinarias:	2,696,451
a) Sueldos y salarios:	2,262,324
I) Sueldo base	400,200
II) Compensación garantizada	1,862,124
b) Prestaciones:	434,127
I) Aportaciones de seguridad social	87,230
II) Ahorro solidario	26,013
III) Prima vacacional	11,117
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,467
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	206,903
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	4,500
VII) Ayuda para despensa	18,180
VIII) Seguro de vida institucional	35,292
IX) Seguro colectivo de retiro	425

El impuesto se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se consideró la estimación de cinco quinquenios.

La remuneración total anual no contempla los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y del aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.11.5. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LAS VICEPRESIDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,950,350
Impuesto sobre la renta	746,101
Percepción bruta anual	2,696,451
I. Percepciones ordinarias:	2,696,451
a) Sueldos y salarios:	2,262,324
I) Sueldo base	400,200
II) Compensación garantizada	1,862,124
b) Prestaciones:	434,127
I) Aportaciones de seguridad social	87,230
II) Ahorro solidario	26,013
III) Prima vacacional	11,117
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,467
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	206,903
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	4,500
VII) Ayuda para despensa	18,180
VIII) Seguro de vida institucional	35,292
IX) Seguro colectivo de retiro	425

El impuesto se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se consideró la estimación de 5 quinquenios.

La remuneración total anual no contempla los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y del aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.12. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ANEXO 23.12.1. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,854,850
Impuesto sobre la renta retenido	687,540
Percepción ordinaria bruta anual	2,542,390
a) Sueldos y salarios:	1,998,768
i) Sueldo base	404,568

ii) Compensación Garantizada	1,594,200
b) Prestaciones:	543,622
i) Aportaciones de seguridad social	81,500
ii) Ahorro solidario	26,297
iii) Prima Vacacional	11,238
iv) Aguinaldo (sueldo base)	68,109
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	269,291
vi) Prima Quinquenal (antigüedad)	4,500
vii) Ayuda de Despensa	18,160
viii) Seguro de Vida Institucional	41,974
ix) Seguro Colectivo de Retiro	425
x) Seguro de Gastos Médicos Mayores	22,108

Notas:

En términos del artículo 5 del DECRETO por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018 y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, no se incluye los recursos percibidos, en su caso, por concepto de pensiones o haberes de retiro, así como servicios de seguridad.

ANEXO 23.12.2. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

Remuneración Ordinaria Total Líquida Mensual Neta	117,526
Impuesto Sobre la Renta Retenido y deducciones de Seguridad Social	50,964
Percepción Ordinaria Bruta Líquida Mensual	168,489
a) Sueldos y Salarios:	166,564
i) Sueldo Base	33,714
ii) Compensación Garantizada	132,850
b) Prestaciones:	1,925
i) Prima Quinquenal	375
ii) Ayuda de Despensa	1,515
iii) Seguro Colectivo de Retiro	35

Notas:

En términos del artículo 5 del DECRETO por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018 y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, no se incluye los recursos percibidos, en su caso, por concepto de pensiones o haberes de retiro, así como servicios de seguridad.

ANEXO 23.12.3. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETA TOTAL EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

Grupo	Nivel	Número de Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones / 1		Percepción Ordinaria Neta Mensual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Magistrada o Magistrado	1, 2, 3 y 4	202	119,357	119,852	33,589	33,850	152,946	153,702
Titular	5	4	-	117,753	-	32,918	-	150,671
Jefa o Jefe de Unidad	6	3	-	108,888	-	29,913	-	138,801
Directora o Director General o Coordinadora o Coordinador General o Secretaria Técnica o Secretario Técnico o Asesora o Asesor	7, 8, 9 y 10	23	81,201	103,359	21,297	28,107	102,498	131,466

Titular de Unidad	12 y 21	4	46,154	71,593	13,041	19,344	59,195	90,937
Secretaria o Secretario de Acuerdos	11, 13, 17, 18, 20 y 21	611	46,154	75,081	13,041	20,208	59,195	95,269
Directora o Director De Área o Asesora o Asesor o Coordinadora o Coordinador	11, 14, 15, 19 y 21	60	46,154	75,081	13,041	20,208	59,195	95,269
Coordinadora o Coordinador	17 y 19	5	52,033	58,097	14,445	15,939	66,478	74,036
Subdirectora o Subdirector de Área o Delegada o Delegado Administrativo o Coordinadora o Coordinador Adjunto o Secretaria o Secretario General de Sindicato	22, 23, 24, 25, 26 y 27	183	26,318	45,422	8,936	13,003	35,254	58,425
Actuaria o Actuario	27	165	-	26,318	-	8,936	-	35,254
Oficial Jurisdiccional	28 y 29	381	23,318	23,554	8,431	8,471	31,749	32,025
Jefa o Jefe de Departamento o Delegada o Delegado Sindical	28, 29 y 30	167	21,217	23,554	8,078	8,471	29,295	32,025
Operadora u Operador de Servicios	30	36	-	21,217	-	8,078	-	29,295
Oficial de Partes	31	94	-	17,557	-	7,390	-	24,947
Enlace	31, 32 y 33	738	14,880	17,557	6,940	7,390	21,820	24,947
Operativo	34 y 35	832	12,342	14,629	12,530	13,105	24,872	27,734

Notas:

1) En términos del artículo 5 del DECRETO por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, no se incluyen los recursos percibidos, en su caso, por concepto de pensiones o haberes de retiro, así como por servicios de seguridad.

2) El presente Tabulador considera únicamente un ajuste salarial al nivel 33 del personal de Enlace, el cual ha sido superado por los incrementos aplicados anualmente al personal operativo. Esta medida se establece con carácter emergente, con el propósito de compensar parcialmente dicha disparidad y atender la equidad remunerativa entre ambos niveles.

ANEXO 23.12.4. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

Grupo	Nivel	Número de Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones / 1		Percepción Ordinaria Total	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Magistrada o Magistrado	1, 2, 3 y 4	202	165,814	166,564	46,145	58,426	211,959	224,990
Titular	5	4	-	163,385	-	45,308	-	208,693
Jefa o Jefe de Unidad	6	3	-	149,953	-	41,102	-	191,055
Directora o Director								

Secretaría o Asesora General o Coordinadora o Coordinador General o Secretaría Técnica o Secretario Técnico o Asesora o Asesor	7, 8, 9 y 10	23	108,512	141,575	31,328	39,044	139,840	180,619
Titular de Unidad	12 y 21	4	58,030	94,382	18,282	25,622	76,312	120,004
Secretaría o Secretario de Acuerdos	11, 13, 17, 18, 20 y 21	611	58,030	99,512	18,282	26,648	76,312	126,160
Directora o Director De Área o Asesora o Asesor o Coordinadora o Coordinador	11, 14, 15, 19 y 21	60	58,030	99,512	18,282	26,648	76,312	126,160
Coordinadora o Coordinador	17 y 19	5	66,428	75,091	19,950	21,617	86,378	96,708
Subdirectora o Subdirector de Área o Delegada o Delegado Administrativo o Coordinadora o Coordinador Adjunto o Secretaría o Secretario General de Sindicato	22, 23, 24, 25, 26 y 27	183	31,348	56,984	13,330	18,110	44,678	75,094
Actuaria o Actuario	27	165	-	31,348	-	13,330	-	44,678
Oficial Jurisdiccional	28 y 29	381	27,530	27,830	12,702	12,751	40,232	40,581
Jefa o Jefe de Departamento o Delegada o Delegado Sindical	28, 29 y 30	167	24,858	27,830	12,262	12,751	37,120	40,581
Operadora u Operador de Servicios	30	36	-	24,858	-	12,262	-	37,120
Oficial de Partes	31	94	-	20,205	-	11,426	-	31,631
Enlace	31, 32 y 33	738	16,800	20,205	10,866	11,426	27,666	31,631
Operativo	34 y 35	832	13,653	16,481	14,411	14,701	28,064	31,182

Notas:

- 1) En términos del artículo 5 del DECRETO por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, no se incluyen los recursos percibidos, en su caso, por concepto de pensiones o haberes de retiro, así como por servicios de seguridad.
- 2) El presente Tabulador considera únicamente un ajuste salarial al nivel 33 del personal de Enlace, el cual ha sido superado por los incrementos aplicados anualmente al personal operativo. Esta medida se establece con carácter emergente, con el propósito de compensar parcialmente dicha disparidad y atender la equidad remunerativa entre ambos niveles.

NOTA GENERAL: Para la integración de las remuneraciones incluidas en los subanexos 23.2 al 23.12, se tomó como base la información remitida por los Poderes Legislativo y Judicial, así como por los entes autónomos en el ámbito de su competencia.

ANEXO 24. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

--	--	--	--	--	--	--	--	--

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
Ramos Generales					
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	28,143,190,597	650,000,000	6,096,828,811	34,890,019,408
	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	1,668,894,945		2,523,618,729	4,192,513,674
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	26,200,143,029	650,000,000	3,517,709,981	30,367,853,010
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	274,152,623		55,500,101	329,652,724
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,563,767,105	0	285,357,780	1,849,124,885
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,563,767,105		285,357,780	1,849,124,885

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

08 Agricultura y Desarrollo Rural	
	Fertilizantes
	Pesca
	Precios de Garantía
	Producción para el Bienestar
	Programa de Abasto Rural
	Programa de Abasto Social de Leche
	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
11 Educación Pública	
	Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS)
	Beca Nivel Medio Superior
	Beca Nivel Superior
	Beca Rita Cetina
	Becas Elisa Acuña
	La Escuela es Nuestra
	Programa de Cultura Física y Deporte
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente
12 Salud	
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
14 Trabajo y Previsión Social	
	Jóvenes Construyendo el Futuro
	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	
	Programa de Vivienda Social
	Programa para Regularizar asentamientos Humanos
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	
	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
20 Bienestar	
	Niñas y Niños
	Pensión Mujeres Bienestar
	Pensión para Adultos Mayores
	Pensión para Personas con Discapacidad
	Salud Casa por Casa
	Sembrando Vida
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	
	Becas de posgrado y apoyos a la calidad
	Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores
47 Entidades no Sectorizadas	

	Programa de Apoyo a la Educación Indígena
	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
48 Cultura	
	Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales
	Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales
	Programas de Apoyos a la Cultura
	Programas del fondo nacional de fomento a las artesanías (FONART)
54 Mujeres	
	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

04 Gobernación	
	Política para la protección y defensa de los derechos humanos
	Servicios migratorios
	Subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas
05 Relaciones Exteriores	
	Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular
	Política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral
06 Hacienda y Crédito Público	
	Inclusión financiera para el bienestar
	Servicios de recaudación de las contribuciones federales
07 Defensa Nacional	
	Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional
	Operación y desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana
	Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN
	Servicios de administración de la Infraestructura Aeroportuaria en Santa Lucía, Edo. Méx.
	Servicios de dirección la infraestructura aeroportuaria, ferroviaria y de servicios auxiliares
	Servicios de operación para la prevención, investigación y persecución de delitos
	Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya
08 Agricultura y Desarrollo Rural	
	Adquisición, industrialización y comercialización de productos agroalimentarios
	Fertilizantes
	Pesca
	Precios de Garantía
	Producción para el Bienestar
	Programa de Abasto Rural
	Programa de Abasto Social de Leche
	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	
	Caminos artesanales
	Infraestructura de carreteras y caminos
	Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros
10 Economía	
	Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e Inversión
11 Educación Pública	
	Beca Nivel Medio Superior
	Beca Nivel Superior
	Beca Rita Cetina
	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez
	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación
	La Escuela es Nuestra

Programa de Cultura Física y Deporte
Servicios de educación Básica Comunitaria
Servicios de Educación Media Superior
Servicios de educación para Adultos (INEA)
Servicios de Educación Superior y Posgrado
12 Salud
Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud
Política de prevención y control de enfermedades
Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva
Servicios de atención a la salud
Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones
Servicios de vacunación
13 Marina
Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales
Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros
Sistema Educativo Naval
14 Trabajo y Previsión Social
Jóvenes Construyendo el Futuro
Servicios de conciliación laboral y registros laborales
Servicios de impartición y procuración de justicia laboral
Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa de Vivienda Social
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar
Infraestructura en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento
Infraestructura en materia hidroagrícola, tecnificación y protección ante inundaciones
Investigación y capacitación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento Verde
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias
Protección Forestal
Servicios de operación y suministro hídrico
18 Energía
Articulación de la política energética
Articulación de la política nuclear y eléctrica
20 Bienestar
Niñas y Niños
Pensión Mujeres Bienestar
Pensión para Adultos Mayores
Pensión para Personas con Discapacidad
Salud Casa por Casa
Sembrando Vida
Servicios a grupos con necesidades especiales
23 Provisiones Salariales y Económicas
Investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
FASP
36 Seguridad y Protección Ciudadana
Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública
Política de inteligencia para la Seguridad Nacional
Servicios de administración del Sistema Federal Penitenciario

38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores
47 Entidades no Sectorizadas
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
Servicios de atención a víctimas
48 Cultura
Política de educación y cultura indígena
Programas de apoyos a la cultura
Programas del fondo nacional de fomento a las artesanías (FONART)
Servicios de desarrollo cultural
Servicios de protección y conservación del patrimonio cultural
Instituto Mexicano del Seguro Social
Servicios de atención a la salud
Servicios de guardería
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Servicios de atención a la salud
Petróleos Mexicanos
Producción, distribución y comercialización de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos
Servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura en ecología
Comisión Federal de Electricidad
Coordinación, operación y recarga de la Coordinación Nuclear
Servicios de operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica
54 Mujeres
Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres
Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femenicidas y la Atención de las Causas
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones
Definición, articulación y coordinación de las Políticas de Transformación Digital y Telecomunicaciones
Investigación, estudios y proyectos en materia espacial
Regulación y supervisión de las telecomunicaciones y la radiodifusión
Servicios de correo
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar
Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral
Fortalecimiento a la atención médica
Servicios de atención a la salud

ANEXO 27. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CARRETERO (pesos)

Estado	PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN DE LA RED FEDERAL DE CARRETERAS LIBRE DE PEAJE	MONTO
Nacional	27,720,000,000	27,720,000,000
Total		27,720,000,000

ANEXO 28. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos)

	MONTO
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511)	
Aguascalientes	1,089,555,181
Baja California	2,159,230,705
Baja California Sur	614,796,818
Campeche	1,215,837,199
Chiapas	1,748,854,272
Chihuahua	2,558,676,259

Coahuila	1,815,940,287
Colima	1,980,523,721
Durango	1,743,268,262
Estado de México	2,773,212,748
Guanajuato	2,320,801,157
Guerrero	2,524,737,368
Hidalgo	1,777,395,861
Jalisco	3,305,175,792
Michoacán	2,542,333,722
Morelos	1,593,144,300
Nayarit	1,842,267,336
Nuevo León	6,964,227,093
Oaxaca	1,533,675,789
Puebla	5,516,838,885
Querétaro	1,817,983,220
Quintana Roo	387,004,470
San Luis Potosí	2,561,900,127
Sinaloa	5,815,199,023
Sonora	2,666,535,800
Tabasco	1,598,398,073
Tamaulipas	2,875,790,767
Tlaxcala	836,550,270
Veracruz	3,310,259,309
Yucatán	2,544,642,384
Zacatecas	1,967,298,686
TOTAL	74,002,054,884

ANEXO 28.1 CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	MONTO
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Universidades Interculturales)	
Universidad Intercultural de Chiapas	12,647,099
Universidad Intercultural del Estado de México	16,704,232
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	15,280,106
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	10,608,827
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	9,647,420
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	4,134,614
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	14,037,292
Universidad Intercultural Veracruzana	2,065,272
Universidad Autónoma Indígena de México_1/	12,840,165
Universidad Autónoma Intercultural del Estado de Hidalgo	1,147,186
Universidad Autónoma Intercultural de San Luis Potosí	1,147,186
TOTAL	100,259,399

1/ Para efectos comparativos, la Universidad Autónoma Indígena de México se reportó en los ejercicios fiscales anteriores como la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa.

ANEXO 29. SUBSIDIOS PARA ACCIONES EN MATERIA DE AGUA (DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA HIDRÁULICO) (pesos)

Estado	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícolas
Aguascalientes	38,015,937.00	10,803,368.00
Baja California	70,491,814.00	40,210,398.00

Baja California Sur	40,093,679.00	12,837,235.00
Campeche	50,567,961.00	31,486,939.00
Coahuila	40,683,437.00	20,851,846.00
Colima	17,776,864.00	12,569,674.00
Chiapas	102,907,321.00	164,200,155.00
Chihuahua	75,252,959.00	53,003,832.00
Ciudad de México	141,906,329.00	71,918,651.00
Durango	71,725,234.00	24,372,985.00
Guanajuato	111,004,498.00	112,016,079.00
Guerrero	0.00	126,234,104.00
Hidalgo	70,791,957.00	58,709,795.00
Jalisco	96,506,099.00	42,831,391.00
Estado de México	213,808,614.00	40,566,905.00
Michoacán	93,670,821.00	84,312,296.00
Morelos	70,603,270.00	36,070,048.00
Nayarit	0.00	16,437,874.00
Nuevo León	76,226,238.00	20,303,776.00
Oaxaca	103,833,026.00	67,889,797.00
Puebla	0.00	89,450,887.00
Querétaro	55,413,747.00	16,187,869.00
Quintana Roo	46,418,203.00	54,981,767.00
San Luis Potosí	87,173,433.00	60,786,917.00
Sinaloa	69,085,804.00	177,291,702.00
Sonora	78,867,560.00	94,787,234.00
Tabasco	70,946,915.00	40,919,082.00
Tamaulipas	84,392,229.00	119,550,518.00
Tlaxcala	20,634,443.00	6,607,581.00
Veracruz	139,304,475.00	118,914,668.00
Yucatán	60,238,813.00	91,329,452.00
Zacatecas	53,820,048.00	14,509,245.00
No Distribuible Geográficamente	5,396,561.00	0.00
Total	2,257,558,289.00	1,932,944,070.00

ANEXO 30. PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			9,599,121,979
01 Poder Legislativo			2,822,588,134
	R002	Entregar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el informe sobre la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal	2,822,588,134
03 Poder Judicial			1,625,798,999
	R001	Otras Actividades	1,625,798,999
04 Gobernación			1,019,319
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,019,319
06 Hacienda y Crédito Público			216,352,174
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	216,352,174
07 Defensa Nacional			572,454,370
	M001	Actividades de apoyo administrativo	572,454,370
08 Agricultura y Desarrollo Rural			33,293,212
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	33,293,212
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			13,099,817
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	13,099,817
10 Economía			29,930,128

	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	29,930,128
11 Educación Pública			237,918,027
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	237,918,027
12 Salud			165,242,543
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	165,242,543
13 Marina			20,178,567
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	20,178,567
14 Trabajo y Previsión Social			3,249,918
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	3,249,918
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano			25,278,014
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	25,278,014
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales			26,764,322
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	26,764,322
18 Energía			12,397,605
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	12,397,605
20 Bienestar			10,232,389
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,232,389
21 Turismo			29,173,686
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	29,173,686
27 Anticorrupción y Buen Gobierno			834,746,141
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	834,746,141
31 Tribunales Agrarios			4,071,862
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	4,071,862
32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa			93,084,660
	E001	Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa	93,084,660
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			72,422,435
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	72,422,435
47 Entidades no Sectorizadas			227,617,574
47 Archivo General de la Nación			208,393,281
	E057	Servicios de preservación y divulgación del patrimonio documental que resguarda el Archivo General de la Nación y de la memoria histórica de México	208,393,281
47 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción			6,325,767
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	6,325,767
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			12,898,526
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	12,898,526
48 Cultura			58,486,416
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	58,486,416
49 Fiscalía General de la República			227,750,908
	E006	Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial	227,750,908
Instituto Mexicano del Seguro Social			339,702,183
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	339,702,183
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			1,693,221,916
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,693,221,916
54 Mujeres			6,399,012
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	6,399,012
56 IMSS-Bienestar			196,647,651
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	196,647,651

ANEXO 31. CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE CUIDADOS (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			466,674,926,693
04 Gobernación			3,443,358

M001	Actividades de apoyo administrativo	300,000
P007	Planeación demográfica del país	3,143,358
06 Hacienda y Crédito Público		150,000
M001	Actividades de apoyo administrativo	150,000
08 Agricultura y Desarrollo Rural		3,217,628
M001	Actividades de apoyo administrativo	3,217,628
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		2,500,000,000
U004	Caminos artesanales	2,500,000,000
11 Educación Pública		136,295,037,341
E022	Servicios de Educación Media Superior	352,766
E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado	188,972,186
E028	Servicios de normalización y certificación en competencias laborales	5,772,863
E030	Servicios de educación Básica Comunitaria	4,954,679,953
S072	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	129,386,000,000
S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	2,418,483
S298	Atención de Plantales Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	31,077,999
U295	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	824,350,493
U312	Expansión de la Educación Inicial	901,412,599
12 Salud		3,543,952,157
E033	Servicios de vacunación	3,323,717,109
E034	Servicios de protección y asistencia social integral	63,380,629
P029	Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	112,449,123
S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	44,405,296
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		3,329,002
S219	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	3,329,002
20 Bienestar		172,001,169,283
E048	Servicios a grupos con necesidades especiales	311,951,956
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,467,011,360
S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	123,260,764,047
S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	28,961,441,920
S316	Pensión Mujeres Bienestar	15,000,000,000
S317	Salud Casa por casa	2,000,000,000
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		10,000,000
U003	Fortalecimiento de la educación básica en la Ciudad de México	10,000,000
31 Tribunales Agrarios		9,608
M001	Actividades de apoyo administrativo	9,608
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		211,124
M001	Actividades de apoyo administrativo	211,124
47 Entidades no Sectorizadas		95,922,627
47 Instituto Mexicano de la Radio		1,816,909
E058	Servicios de producción y transmisión de materiales Radiofónicos de contenidos informativo, educativo, cultural, de orientación, servicio y participación social, y recreativos	1,816,909
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		94,105,717
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	90,657,290
S249	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	3,448,427
49 Fiscalía General de la República		360,950
E009	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	181,500
M001	Actividades de apoyo administrativo	179,450
Instituto Mexicano del Seguro Social		147,410,520,667
E031	Servicios de atención a la salud	126,925,529,468
E067	Servicios de prevención y control de enfermedades	3,341,291,399
E070	Servicios de guardería	17,062,045,828
E071	Servicios por prestaciones sociales	59,506,833
J016	Pago de subsidios a los asegurados	22,147,139
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		4,039,460,058

E073	Servicios de atención a personas con discapacidad	338,915
E074	Servicios de estancias de bienestar y desarrollo infantil	3,994,178,103
J018	Subsidios y ayudas	1,881,374
K006	Infraestructura integral para el derecho a la salud	43,061,666
Petróleos Mexicanos		525,354,155
M001	Actividades de apoyo administrativo	525,354,155
54 Mujeres		45,347,530
M001	Actividades de apoyo administrativo	296,644
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	4,543,295
U012	Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femenicidas y la Atención de las Causas	40,507,591
56 IMSS Bienestar		197,450,814
E031	Servicios de atención a la salud	197,450,814

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LISTA DE VOTACIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA, LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PRESENTADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SENTIDO DEL VOTO

DIPUTADA/DIPUTADO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Presidencia

Merilyn Gómez Pozos



Secretaría

Mónica Angélica Álvarez Nemer



Daniel Andrade Zurutuza



Arturo Ávila Anaya



Ana Elizabeth Ayala Leyva



Cuauhtémoc Blanco Bravo



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LISTA DE VOTACIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA, LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PRESENTADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SENTIDO DEL VOTO

DIPUTADA/DIPUTADO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Katia Alejandra Castillo Lozano



Rafaela Vianey García Romero



Jesús Alfonso Ibarra Ramos



Alfonso Ramírez Cuéllar



Sonia Rincón Chanona



Paulo Gonzalo Martínez López



Armando Tejeda Cid



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LISTA DE VOTACIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA, LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PRESENTADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SENTIDO DEL VOTO

DIPUTADA/DIPUTADO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Héctor Saúl Téllez Hernández



[Handwritten signature: Héctor Saúl Téllez Hernández]

Oscar Bautista Villegas



[Handwritten signature: Oscar Bautista Villegas]

Marco Antonio De La Mora Torreblanca



[Handwritten signature: Marco Antonio De La Mora Torreblanca]

Cindy Winkler Trujillo



[Handwritten signature: Cindy Winkler Trujillo]

Francisco Amadeo Espinoza Ramos



[Handwritten signature: Francisco Amadeo Espinoza Ramos]

Reginaldo Sandoval Flores



[Handwritten signature: Reginaldo Sandoval Flores]

Mario Zamora Gastélum



[Handwritten signature: M. Zamora]

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LISTA DE VOTACIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA, LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PRESENTADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SENTIDO DEL VOTO

DIPUTADA/DIPUTADO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Eduardo Gaona Domínguez

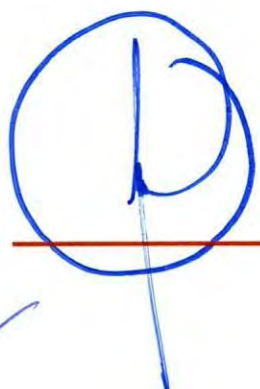


_____  _____

Integrantes

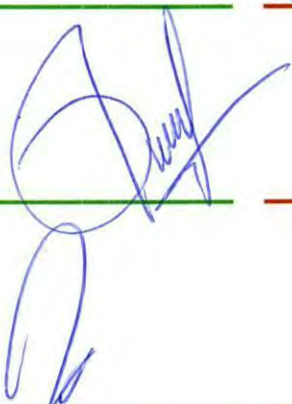
Yerico Abramo Masso



_____  _____

Raúl Álvarez Villaseñor



_____  _____

Ricardo Astudillo Suárez



_____  _____

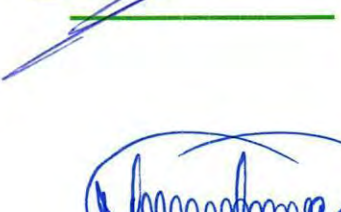
José Alberto Benavides Castañeda



_____  _____

Oscar Iván Brito Zapata



_____  _____

Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas



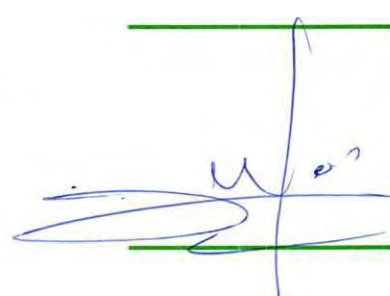
_____  _____

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LISTA DE VOTACIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA, LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PRESENTADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DIPUTADA/DIPUTADO		SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Juan Luis Carrillo Soberanis				
Alejandra Del Valle Ramírez				
Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna				
Flor de María Esponda Torres				
Leticia Farfán Vázquez				
Luis Humberto Fernández Fuentes				
Annia Sarahí Gómez Cárdenas				

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LISTA DE VOTACIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA, LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PRESENTADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SENTIDO DEL VOTO

DIPUTADA/DIPUTADO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado



César Agustín Hernández Pérez



Silvia Patricia Jiménez Delgado



Amalia López de la Cruz



A.L.C.

Mario Alberto López Hernández



María Soledad Luévano Cantú



Jacobo Mendoza Ruiz



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LISTA DE VOTACIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA, LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PRESENTADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SENTIDO DEL VOTO

DIPUTADA/DIPUTADO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Carlos Ignacio Mier Bañuelos



Claudia Lisbeth Moreno Ramírez



Nadia Navarro Acevedo



Beatriz Andrea Navarro Pérez



Gloria Elizabeth Núñez Sánchez



Nancy Aracely Olguín Díaz



Julia Arcelia Olguín Serna



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LISTA DE VOTACIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA, LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PRESENTADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SENTIDO DEL VOTO

DIPUTADA/DIPUTADO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Jorge Armando Ortiz Rodríguez



Diego Angel Rodríguez Barroso



Claudia Ruiz Massieu Salinas



Elena Edith Segura Trejo



Delhi Miroslava Shember Domínguez



Antares Guadalupe Vázquez Alatorre



Arturo Yañez Cuellar



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LISTA DE VOTACIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA, LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PRESENTADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SENTIDO DEL VOTO

DIPUTADA/DIPUTADO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Margarita Ester Zavala Gómez del Campo



Handwritten signature of Margarita Ester Zavala Gómez del Campo over the FAVOR line.

Pedro Mario Zenteno Santaella



Handwritten signature of Pedro Mario Zenteno Santaella over the FAVOR line.

Vacante (Por definir - PT)



Empty voting lines for the PT member.

Vacante (Por definir - PT)



Empty voting lines for the PT member.

Grupo Parlamentario

Composición actual

MORENA	PAN	PVEM	PT	PRI	MC	
31	8	7	6	4	3	59

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>